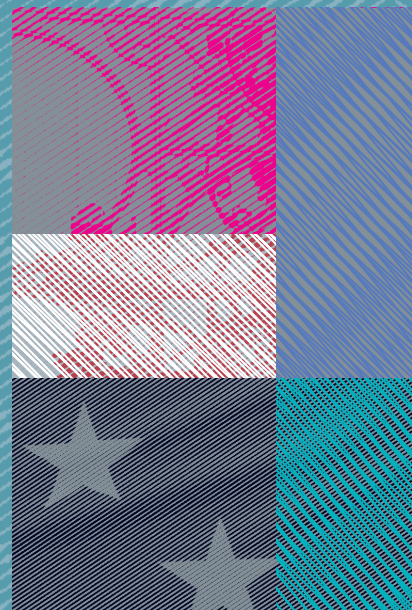


**MEMORIA DE LA SUPERVISIÓN
BANCARIA EN ESPAÑA**

2004

BANCO DE ESPAÑA



**El Banco de España difunde todos sus informes
y publicaciones periódicas a través de la red Internet
en la dirección <http://www.bde.es>**

Se permite la reproducción para fines docentes
o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2005

ISSN: 1695-4459 (edición impresa)

ISSN: 1695-4351 (edición electrónica)

Depósito legal: M. 34323-2002

Impreso en España por Artes Gráficas Coyve, S. A.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AFR	Activos financieros rentables
AIAF	Asociación de Intermediarios de Activos Financieros
AIG	Grupo de Implementación del nuevo Acuerdo de Capitales, dependiente del CSBB
AMA	Método avanzado de cuantificación del riesgo operacional
AAPP	Administraciones Públicas
ATM	Activos totales medios
BCE	Banco Central Europeo
BDI	Beneficio después de impuestos
BE	Banco de España
BPI	Banco de Pagos Internacionales de Basilea
BSC	Comité de Supervisores Bancarios, en el ámbito del BCE
CBE	Circular del Banco de España
CCom	Código de Comercio
CCAA	Comunidades Autónomas
CCB	Comité Consultivo Bancario (UE)
CE	Comisión Europea
CECA	Confederación Española de Cajas de Ahorros
CEBS	Comité Europeo de Supervisores Bancarios
CF	Conglomerados financieros
CEIOPS	Comité Europeo de Supervisores de Seguros y Planes de Pensiones
CERSA	Compañía Española de Reafianzamiento
CESR	Comité Europeo de Supervisores de Valores
CIRBE	Central de Información de Riesgos del BE
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
COREP	Grupo de trabajo «COMmon REPorting» del CEBS
CSBB	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)
CV	Compra-Venta de divisas
CVT	Compra-Venta y Transferencia de divisas
DGS	Dirección General de Seguros
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
EC	Entidades de crédito (comprende ED, EFC e Instituto de Crédito Oficial)
ECOFIN	Comité de Ministros de Economía y Finanzas de la UE
ED	Entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito)
EEE	Espacio Económico Europeo
ECO	Economía
EFC	Establecimientos financieros de crédito
FEI	Fondo Europeo de Inversiones
FGD	Fondos de Garantía de Depósitos
FTA	Fondos de Titulización de Activos
FTH	Fondos de Titulización Hipotecaria
FTPYME	Fondos de Titulización de PYMES
GC	Grupos consolidados de EC, ED, etc., según corresponda
GdC	Grupo de Contacto
GTIAD	Grupo de Trabajo de Interpretación y Adecuación de Directivas
IAIS	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (International Association of Insurance Supervisors)
IASB	Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board)
ICBS	Conferencia Internacional de Supervisores Bancarios (International Conference of Banking Supervisors)
IIC	Instituciones de Inversión Colectiva
IOSCO	Organización Internacional de Comisiones de Valores (International Organisation of Securities Commissions)
IRB	Método basado en las calificaciones internas
LABE	Ley de Autonomía del Banco de España (Ley 13/1994)
LDI	Ley de Disciplina e Intervención de las EC (Ley 26/1988)
LMV	Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988)
LSA	Ley de Sociedades Anónimas
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIIF	Normas internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés)
OCDE	Organización para la cooperación económica y el desarrollo
OM	Orden Ministerial
OTC	Negociado en mercados no organizados
PFO	Pasivos financieros onerosos
PIB	Producto Interior Bruto
PYMES	Pequeñas y medianas empresas
RAI	Resultado antes de impuestos
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-Ley
ROA	Resultados después de impuestos sobre ATM
ROE	Resultados después de impuestos sobre recursos propios
SEBC	Sistema Europeo de Bancos Centrales
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias
SGR	Sociedades de garantía recíproca
ST	Sociedades de tasación

TAE	Tasa anual equivalente
UE	Unión Europea
UME	Unión Monetaria Europea

* * *

m€	Millones de euros
mm€	Miles de millones de euros
P	Puesta detrás de una fecha [ene (P)], indica que todas las cifras correspondientes son provisionales. Puesta detrás de una cifra, indica que únicamente esta es provisional
pb	Punto básico
pp	Punto porcentual
...	Dato no disponible
—	Cantidad igual a cero, inexistencia del fenómeno considerado o carencia de significado de una variación al expresarla en tasas de crecimiento

ÍNDICE

INFORME PREVISTO EN LA LEY
44/2002, DE MEDIDAS
DE REFORMA DEL SISTEMA
FINANCIERO. AÑO 2004 11

1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN
DE LAS ENTIDADES BAJO
SUPERVISIÓN DEL BANCO DE
ESPAÑA 17

1.1	Estructura y composición del sistema bancario	19
1.1.1	Tipología de las entidades de crédito	19
1.1.2	Recursos operativos de las entidades de crédito	20
1.1.3	Grupos consolidados de entidades de crédito	22
1.2	Actividad de las entidades de crédito	23
1.2.1	Actividad de las entidades de crédito individuales	23
1.2.2	Actividad de los grupos consolidados de entidades de crédito	26
1.2.3	Actividad de las entidades de crédito en materia de titulización	27
1.3	Los resultados de las entidades de crédito	30
1.3.1	Resultados individuales de las entidades de crédito	31
1.3.2	Resultados de los grupos consolidados de entidades de crédito	35
1.4	La solvencia de las entidades de crédito	37
1.4.1	La solvencia de los grupos consolidados	37
1.4.2	La solvencia de las entidades individuales	41
1.4.3	La solvencia de los grupos mixtos	41
1.5	La estructura y evolución de las otras entidades supervisadas por el Banco de España	41
1.5.1	Las entidades de tasación	41
1.5.2	Las sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento	42
1.5.3	Los establecimientos de cambio y transferencia de divisas	43
	Apéndice	45

2 LA SUPERVISIÓN BANCARIA
EN EL AÑO 2004 71

2.1	Escritos de requerimientos y recomendaciones remitidos en el año 2004 a las entidades supervisadas	75
2.2	El ejercicio de la potestad sancionadora a lo largo del año 2004	77
2.3	Otras actuaciones supervisoras del Banco de España	86
2.3.1	Tarifas de comisiones	86
2.3.2	Publicidad	89
2.3.3	Declaraciones sobre tipos de interés de operaciones activas	91
2.3.4	Registros oficiales de entidades supervisadas	92
2.3.5	Otras informaciones recibidas en el Banco de España: altos cargos, accionistas, agentes, estatutos	94
2.3.6	Computabilidad como recursos propios en el coeficiente de solvencia de los instrumentos híbridos de capital	98
2.3.7	Servicio de atención al cliente	100
2.4	El buen gobierno ante los cambios normativos en marcha	101
2.4.1	2004, un ejercicio clave ante los cambios en el entorno normativo de las entidades de crédito	101

2.4.2	El buen gobierno ante la reforma contable	102
2.4.3	El buen gobierno ante Basilea II	103
2.5	El ejercicio de la supervisión en base consolidada de grupos internacionales	107
2.5.1	La supervisión consolidada en el ámbito internacional	108
2.5.2	La supervisión consolidada en el ámbito de la Unión Europea	110
3	NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL	111
3.1	Disposiciones nacionales	113
3.1.1	Regulación de la solvencia de las entidades de crédito	113
3.1.2	Regulación de la contabilidad de las entidades de crédito	114
3.1.3	Otros cambios normativos relativos a entidades de crédito y otros sujetos supervisados por el Banco de España	118
3.1.4	Otras novedades normativas	119
3.2	Disposiciones comunitarias	120
ANEJOS	Anejo 1	Desarrollos recientes en los foros internacionales de regulación y supervisión bancarias
		121
	1	La participación del Banco de España en la actividad regulatoria desarrollada en 2004
		123
	2	La aprobación de la nueva normativa de solvencia bancaria
		125
	2.1	En el Comité de Basilea
		125
	2.2	El proceso legislativo en la UE
		128
	3	El proceso de implementación de la nueva normativa de solvencia
		129
	3.1	Introducción
		129
	3.2	En Basilea: el papel del grupo de implementación del acuerdo (AIG, por sus siglas en inglés)
		130
	3.3	En la UE: el papel del CEBS
		130
	4	Otros desarrollos supervisores y regulatorios
		133
	4.1	Temas contables
		133
	4.2	Otros trabajos
		134
	Anejo 2	Integración de entidades de crédito españolas en grupos consolidados en diciembre de 2004
		135
	Anejo 3	Organigrama general del Banco de España
		147
	Anejo 4	Organigrama de la Dirección General de Supervisión
		151
	Anejo 5	Organigrama de la Dirección General de Regulación
		155
	Anejo 6	Expedientes incoados durante el período 2002/2004
		159
	Anejo 7	Expedientes tramitados y resueltos por tipo de infracción
		163
	ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y RECUADROS	167

INFORME PREVISTO EN LA LEY 44/2002, DE MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO. AÑO 2004

BANCODE ESPAÑA

Departamento de Auditoría Interna

25.05.2005

**Informe previsto en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.
Año 2004.**

1. Introducción.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, estableció algunas medidas para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los procedimientos de supervisión.

Entre esas medidas hay que señalar la obligación de los Organismos Supervisores, el Banco de España entre ellos, de elaborar anualmente "una memoria sobre su función supervisora". Dicha memoria debe incluir "un informe de los órganos de control interno respectivos sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno a la normativa procedimental aplicable en cada caso".

El Plan Anual de Auditoría Interna 2005 del Banco de España aprobado por el Subgobernador el 17 de diciembre de 2004, en virtud de sus competencias delegadas, y del que se dio cuenta a la Comisión Ejecutiva el mismo día, incluye la realización del mencionado informe, previsto en la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, a fin de que pueda ser incluido en la Memoria anual del Banco de España sobre su función supervisora.

2. Objetivo, alcance y metodología del informe.

El presente informe se circunscribe al mandato legal de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002. Como se ha señalado, dicha Disposición Adicional Segunda delimita el ámbito del informe, por referencia, a tres elementos básicos:

- 1º) La función supervisora del Banco de España.
- 2º) Las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno (en el ejercicio de la anterior función).
- 3º) La adecuación de las anteriores decisiones a la "normativa procedimental aplicable en cada caso".

Desde el punto de vista temporal, el informe se refiere al mismo período cubierto por la Memoria en cuyo seno ha de incluirse, es decir, en este caso, el año 2004.

Desde el punto de vista material, el informe versa sobre las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España en el ámbito competencial de las Direcciones Generales de Supervisión y Regulación.

En cuanto a la normativa aplicable, se han tenido en cuenta las competencias y procedimientos en materia de supervisión contenidas en la Ley 13/1994, de 1 de Junio, de Autonomía del Banco de España y en el Reglamento Interno del Banco de España.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva ha establecido, por Resolución de 14 de febrero de 2003, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Supervisión; y por Resolución de 10 de abril de 2003, modificada por Resolución de 5 de noviembre de 2004, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Regulación.

Para su examen se ha procedido a realizar un muestreo estratificado en 9 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Supervisión, y en 11 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Regulación. A dichos estratos se les han aplicado diferentes fracciones de

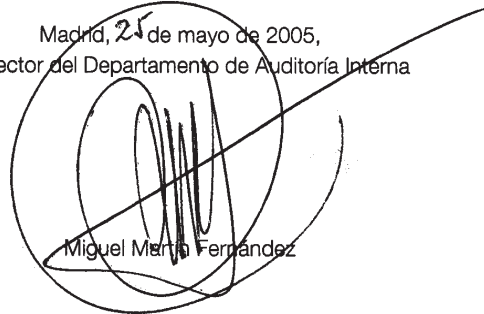
muestreo (100%; 10%; 5% ó 1%), dependiendo de la importancia relativa, volumen numérico y homogeneidad interna de cada estrato.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con el Manual de Auditoría Interna, que incluye las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, aprobadas por el Institute of Internal Auditors, incluidas las referentes al Código de Ética.

3. Opinión

En nuestra opinión, se concluye que las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España, en el año 2004, en ejecución de su función supervisora, han sido adoptadas por órgano con competencia, propia o delegada, suficiente, conforme a las normas establecidas por el Reglamento Interno del Banco de España y disposiciones acordadas por su Comisión Ejecutiva y se han adecuado, en todos sus aspectos significativos, a la normativa procedimental aplicable existente en cada caso.

Madrid, 25 de mayo de 2005,
El Director del Departamento de Auditoría Interna

A large, circular handwritten signature in black ink, which appears to be "Miguel Martín Fernández". The signature is written over a faint circular stamp or watermark.

Miguel Martín Fernández

SR. GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA.
SR. SUBGOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA.

1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA

1 Estructura y evolución de las entidades bajo supervisión del Banco de España

1.1 Estructura y composición del sistema bancario

Durante el ejercicio 2004 continuó la reestructuración interna de los grupos bancarios, aunque no ligada a los grandes procesos de fusión llevados a cabo en el pasado y que están ya superados. En este contexto relativamente estable desde la óptica institucional, que contrasta con la situación en algunos otros países de la UE, el número total de entidades de crédito (EC) operantes en España se redujo en dos, si bien 6 EC desaparecieron en procesos de fusión o absorción entre entidades registradas en España. Por otro lado, esa estabilidad encubre un proceso, lento pero continuo, de apertura de sucursales de EC de la UE que aprovechan las ventajas del pasaporte comunitario para avanzar en un modelo de integración europea que busca, ante todo, la proximidad al cliente desde la diferenciación de la propia marca. A esta estabilidad en el censo de EC se unió un nuevo aumento de la red de oficinas y cajeros, así como de las plantillas, si bien el número de agentes externos disminuyó y no, como ocurrió en 2003, por motivos estadísticos. Todo ello, en general, supuso un reforzamiento de las particularidades del sistema bancario español. Por su parte, los grupos consolidados de EC (GC) mantuvieron, de igual modo, una cierta estabilidad, si bien alterada al final del ejercicio por la incorporación de un importante grupo europeo a un grupo consolidado nacional.

1.1.1 TIPOLOGÍA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

A 31 de diciembre de 2004 había 348 EC registradas en el BE, dos menos que un año antes, como consecuencia de 8 altas y 10 bajas (véanse cuadro 1.A.1 y apartado 2.3.4). Al igual que en años anteriores, en la mayoría de las entidades que causaron baja esta fue por absorción de sus matrices en el marco de procesos de reestructuración interna cuyo objetivo fue mejorar la eficiencia operativa de su labor intermediadora. Entre las bajas cabe mencionar la del banco Eurobank del Mediterráneo, intervenido por el BE en junio de 2003 y cuya licencia bancaria fue revocada por el Consejo de Ministros en noviembre de 2004, así como las de una filial de un grupo bancario que llevaba años inactiva y las de tres entidades que estaban pendientes de baja a fines de 2003.

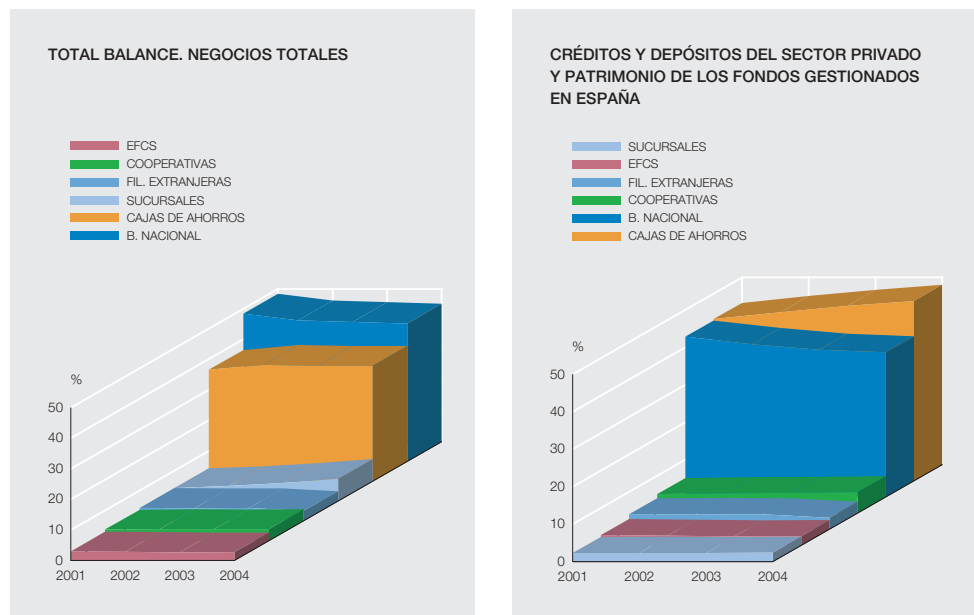
Por otra parte, de las 8 nuevas EC, 5 son sucursales de EC de países de la UE, algo que viene siendo habitual en los últimos años. Las 3 aperturas restantes fueron de establecimientos financieros de crédito (EFC), dos de los cuales nacieron con vocación de especialización en la financiación al consumo (uno de ellos, filial de un banco español).

Los bancos extranjeros mantuvieron la tónica de años anteriores, de tal manera que se produjo un nuevo intercambio entre el número de sucursales y el de filiales, a favor de las primeras. Así, de las 84 EC extranjeras existentes en España a diciembre de 2004, 61 eran sucursales (58 en 2003), casi en su totalidad de países de la UE, y 23 estaban constituidas como filiales (25 en 2003).

Por lo que se refiere a las cuotas de los distintos tipos de EC, medidas en términos del balance total, los bancos españoles cedieron 50 pb y las filiales de bancos extranjeros casi 100 pb en 2004, yendo a parar ambas cuotas a las sucursales de bancos extranjeros (véanse gráfico 1.1 y cuadro 1.A.4 bis). En este proceso redistributivo fue fundamental, como viene siendo habitual en los últimos años, la oferta de productos bancarios a través de Internet, que constituye el canal de actividad preferente de alguna de las filiales extranjeras. De este modo, las sucursales extranjeras pasaron de una cuota sobre el balance total del 5,9% al 7,3%, ganancia que ha sido de 3 pp en los últimos cuatro años. Por el contrario, el grupo de filiales extranjeras retomó la senda descendente, quebrada en 2003 por la adquisición del Banco Zaragoza-

**CUOTA DE MERCADO DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO REGISTRADAS
EN ESPAÑA SEGÚN:**

GRÁFICO 1.1



zano por Barclays, que se explica, en parte, por la transformación de algunas filiales en sucursales.

La situación descrita en relación con las cuotas de mercado varía si se considera como variable relevante la actividad con la clientela privada (créditos, depósitos y fondos gestionados). En este caso los bancos ceden la preeminencia a las cajas, mientras que la brecha entre ambos alcanza ya más de 9 pp, dentro de una senda persistente, cuando solo cuatro años antes sus cuotas eran parejas. Por lo tanto, en la actividad con el sector privado las filiales mantienen sus pérdidas de cuota ya señaladas, se atenúa la pérdida de la banca española y obtienen solo un muy ligero incremento las sucursales extranjeras (5 pb). En definitiva, las cajas son las que más aumentan su cuota (+135 pb), seguidas a gran distancia por las cooperativas. El crecimiento de las cajas se basa en su dinamismo en la financiación hipotecaria, la actividad crediticia estrella de las EC en los últimos ocho años (véase gráfico 1.3), así como en la gestión de fondos. Por el contrario, las sucursales extranjeras, que tanto éxito han tenido en la captación de recursos de clientes, vienen teniendo un comportamiento mucho más moderado en la financiación de aquellos y marginal en la gestión de fondos, lo que lleva a su relativo estancamiento, en torno al 2,5% de cuota, en el conjunto de la actividad con el sector privado.

**1.1.2 RECURSOS OPERATIVOS
DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO**

El renovado interés de los grandes grupos bancarios nacionales en el mercado doméstico, junto con las posibilidades abiertas para la relación con clientes por las nuevas tecnologías de la información y, primordialmente, Internet, ha intensificado la competencia en las actividades bancarias en un mercado ya de por sí muy competitivo. En este marco, las EC han optado por estrategias de diferenciación de sus rivales y mejoras de la comunicación con la clientela y en los servicios prestados, lo que debería permitirles fidelizar a sus clientes manteniendo o mejorando sus fuentes de ingreso.

Así, anticipándose a las demandas de los clientes, las EC ofrecen una amplia y diversificada gama de productos y servicios financieros, innovadores y complejos, que requieren para su distribución de más y mejores recursos, humanos y materiales, siendo la proximidad al cliente una de las consideraciones fundamentales —también diferenciales respecto de lo que ocurre

en otros países—. Pero, para llevar adelante estas estrategias, las EC necesitan disponer de una amplia red de oficinas, hoy en día la más grande de Europa en términos relativos, si bien con unas peculiaridades concretas: se trata de oficinas pequeñas y flexibles, con poco personal (4,2 empleados de media las cajas y 5,8 los bancos; véase cuadro 1.A.2), amplios medios técnicos y asistencia de cajeros automáticos avanzados que permiten reorientar al escaso personal y concentrarlo en labores de asesoramiento y atención personalizada. No es de extrañar que se apunte a la banca española como una de las mejor equipadas tecnológicamente de Europa. Además, las oficinas, a diferencia de lo que ocurre en otros países, comercializan una amplia gama de productos propios y, también, de terceros, como pone de manifiesto el que aproximadamente el 95% de los fondos de inversión y el 80% de los planes de pensiones se vendan a través de ellas.

Consecuentemente con la estrategia señalada, el número de oficinas, cajeros, terminales punto de venta (TPV) y empleados continuó creciendo en 2004, principalmente en las cajas de ahorros, como corresponde al aumento de su cuota de negocio en el sector privado ya señalado. No obstante, lo más destacado, al margen de los crecimientos habituales registrados en las cajas y también en las cooperativas, es el repunte en el número de empleados y oficinas de los bancos nacionales tras una continua y acusada eliminación de puestos de trabajo asociada, en gran medida, a los grandes procesos de fusión habidos en la última década. También es significativo el fuerte aumento de TPV de bancos nacionales, casi 68.000 en un solo año, que indica una apuesta clara por profundizar en las relaciones con el comercio y sus pequeñas empresas. Los aumentos de personal de las EC se ven parcialmente compensados por la reducción en el número de agentes, pero, por el contrario, son aún más destacables si se tiene en cuenta la creciente externalización de ciertas funciones bancarias: servicios informáticos y de telecomunicaciones, equipos de reanudación de la actividad, tramitación de créditos hipotecarios, etc., que están protagonizando muchas entidades y que cabe esperar que tengan un mayor auge en el futuro.

Las nuevas oficinas se instalan en los últimos desarrollos urbanísticos de las ciudades, así como en los núcleos donde se producen transformaciones de composición de la población como consecuencia, fundamentalmente, del fenómeno inmigratorio. Pero la red de oficinas tiene un complemento notable de refuerzo de su actividad en la provisión de servicios bancarios por Internet. Este canal viene generalizando e intensificando su uso a medida que se superan las reticencias iniciales y los usuarios de Internet se hacen más numerosos, haciendo posible descargar a las sucursales de una gran parte de la actividad administrativa. En esto último tiene mucho que ver la extensión de la utilización de Internet hacia la provisión de servicios profesionales y a empresas en todo lo que tenga que ver con sus transacciones económicas.

En España hay casi 12 oficinas por cada 10.000 habitantes mayores de 16 años (véase cuadro 1.1), más del doble que en la UE pero con menos de la mitad de empleados, 5 frente a 12, que hacen posible que la banca española muestre una de las mejores ratios de eficiencia de la UE. En efecto, las entidades bancarias españolas mantienen, a pesar de la tupida red de oficinas, una de las menores ratios de costes operativos sobre ingresos de la UE, lo que ha sido posible por su alto componente tecnológico. Según datos del sector bancario, solo 1 de cada 5 operaciones se hacen manualmente (en 2001 eran 3 de 5), de forma que el personal dedicado a funciones administrativas se ha reducido un 40% y el de tareas comerciales ha aumentado un 50% desde 2001.

El otro gran complemento de las oficinas bancarias, a veces su alternativa cuando se sitúan aislados respecto a ellas, son los cajeros automáticos, cuya red es también, con diferencia, la

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio

	2001	2002	2003	2004
Personal activo por 10.000 h. >16 años	72,5	71,5	71,4	71,7
Oficinas operativas por 10.000 h. >16 años	11,6	11,5	11,6	11,8
Cajeros automáticos por 10.000 h. >16 años	13,8	14,7	15,2	15,6
Terminales punto de venta por 10.000 h. >16 años	265,4	274,8	287,5	309,3
N.º de tarjetas de crédito y débito por habitante >16 años (miles)	1,9	1,9	2,1	2,2

a. El dato de población que se utiliza como denominador en el cálculo de estas ratios es la población española, mientras que en el numerador la información corresponde a negocios totales, que incluyen, además de la de España, la correspondiente en el extranjero. No obstante, dada la marginalidad de la aportación de esta última, no se plantea ningún problema de desajuste significativo en la ratio.

más amplia de la UE. Pero los cajeros están ligados a la utilización de tarjetas de débito o crédito, por lo que no es casualidad que las mismas estén siendo objeto de una dura competencia entre entidades, máxime teniendo en cuenta que son una fuente primordial de las comisiones por servicios. Además, las comisiones por servicios son, a su vez, un componente fundamental de las comisiones y, asimismo, del margen ordinario, mientras que el otro componente principal de este, el margen de intermediación financiera, se viene estrechando con carácter estructural.

Las tarjetas de crédito y débito emitidas por las EC continúan así con su crecimiento, que las sitúa en una media de 2,2 tarjetas por habitante mayor de 16 años. Pero tienen aún un elevado potencial de expansión, ya que su índice de uso está muy por debajo de la media europea. Conscientes de ello y de sus posibilidades como fuente de ingresos, de instrumento de fidelización de la clientela bancaria y de potenciación de los servicios ofrecidos, las EC están incorporando novedosas ventajas a las tarjetas, entre las que destacan los descuentos aplicados en la compra de determinados artículos (gasolina, artículos de ocio, viajes...). La utilización de las tarjetas se verá potenciada, además, por los desarrollos tecnológicos (microchips) que incorporarán en un futuro y que no solo potenciarán su capacidad, sino que reforzarán su seguridad.

1.1.3 GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

En esta Memoria se ofrece por primera vez información detallada sobre la evolución del número de grupos consolidados, junto con el detalle de las entidades participadas al cierre de 2004 (véase cuadro 1.A.3). La información que aparece en el cuadro se estructura, por filas, en dos grandes bloques. El primero, siguiendo la definición de los grupos consolidados prevista en el artículo octavo de la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada; y el segundo, con una definición más restringida, considerando solo los grupos consolidados de EC que consolidan globalmente a dos o más EC españolas, incluida la matriz o entidad declarante. Además, se ofrece información de los grupos mixtos supervisados por el BE y de aquellos supervisados por la Dirección General de Seguros que incluyen alguna entidad de crédito. En la línea final se aporta información sobre la red de oficinas bancarias de los grupos de EC en el extranjero.

El número total de grupos consolidados se incrementó en 2003 como consecuencia de la apertura o adquisición de entidades financieras, principalmente gestoras de fondos y sociedades de cartera, por parte de las EC de menor tamaño. En cambio, en 2004 se ha producido una gran estabilidad en el número de grupos, aunque no así en su composición, por la adquisición ya señalada de un gran grupo bancario en el exterior en lo que constituyó la primera gran operación de «consolidación» transfronteriza en la UE. De los grupos con matriz

EC, más de la mitad son de cajas de ahorros, que, no obstante, incluyen una cuarta parte de las EC españolas consolidadas. En cambio los grupos que tienen a bancos españoles como entidades matrices, siendo solo 13, incorporan 40 EC españolas, además de la propia matriz o entidad declarante.

Los grupos consolidados que engloban dos o más EC españolas suponen poco más de un tercio del total de los obligados a presentar estados consolidados y muestran una mayor estabilidad en su número durante los cuatro últimos años. Este período de relativa calma sigue a un período anterior en donde se produjo un fuerte descenso de su número, como consecuencia de la ola de fusiones de la segunda mitad de la década de los noventa. Se comprueba que este conjunto, que incluye los principales grupos de EC, concentra la totalidad de las EC filiales en el exterior (con los bancos como propietarios) y casi la totalidad de las otras entidades financieras no residentes consolidadas. En este punto es reseñable el aumento en el número de oficinas operativas en el extranjero, ligado también a la adquisición mencionada y que encubre un proceso gradual de cierre de oficinas y reestructuración de las EC extranjeras incorporadas a los grupos consolidados españoles.

1.2 Actividad de las entidades de crédito

1.2.1 ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO INDIVIDUALES

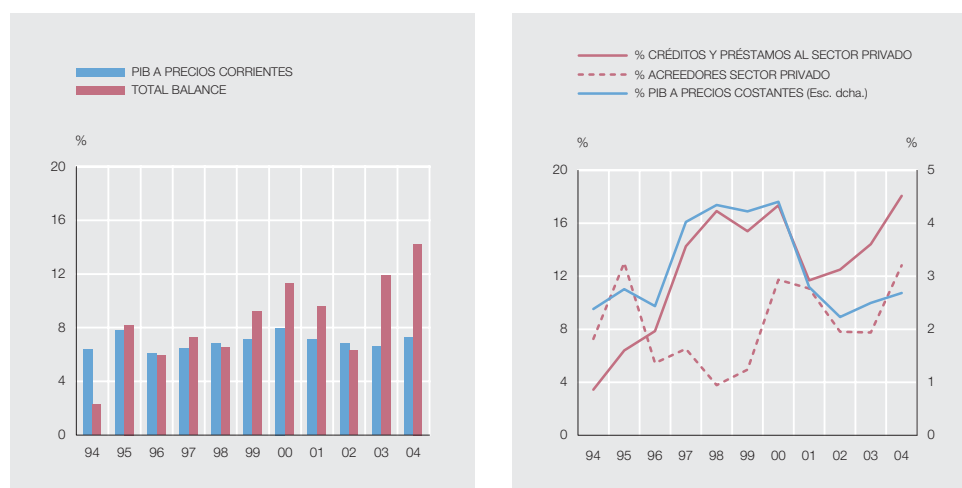
La actividad de las entidades de crédito se vio favorecida en 2004 por un entorno económico favorable, tal y como se indica en el apartado 1.3. Ello propició un fuerte aumento de la demanda interna, del 4,5%, que fue aprovechado por las entidades de crédito españolas para expandir su actividad crediticia con la mayor tasa de crecimiento de la última década (véase gráfico 1.2). Un año más este crecimiento fue impulsado por la fuerte demanda de crédito, particularmente hipotecario (véase cuadro 1.A.4), y financiado, además de por los depósitos, por las emisiones de empréstitos, de las que más de un tercio correspondieron a titulaciones de cédulas y préstamos hipotecarios (véase sección 1.2.3).

El balance total de las entidades de crédito a diciembre de 2004 ascendió a 1.717 mm€, con un crecimiento anual de 213,7 mm€ (+14,2%). Como ya ocurrió en 2003, fue la actividad minorista, básicamente, la que siguió contribuyendo en mayor medida al crecimiento del balance del sector bancario español, a pesar del buen ejercicio obtenido por las actividades de banca especializada en gestión de patrimonios, a lo que contribuyó la favorable evolución de los mercados bursátiles.

Entre *los activos*, el crédito al sector privado residente creció el 18,2%, tasa inferior a la registrada por el crédito hipotecario y muy superior a la del crédito al consumo. Este último, a pesar del fuerte impulso recibido en 2004, acentuado por la mayor utilización de las tarjetas de crédito y por el despegue del comercio electrónico, creció solo el 10%, en parte debido a su menor permanencia en balance por su mayor rotación. En definitiva, los bajos tipos de interés nominales y reales, junto con el efecto riqueza derivado de los aumentos de precios en los activos reales y financieros, además del aumento de la población por el flujo migratorio, la adquisición de segundas residencias por no residentes y las necesidades de inversión en bienes de equipo, siguieron alimentando una muy fuerte demanda de crédito, que tuvo una ágil respuesta por parte de las EC.

La cartera de valores mostró también gran dinamismo, con un crecimiento del 11,2%, aportando casi un 16% del crecimiento total: 34,2 mm€. Por tipo de cartera hay que destacar el crecimiento, muy significativo, de la de inversión permanente, tanto en renta fija (+13%) como en renta variable (27%), debido este último a ciertas inversiones en participaciones en grandes empresas. Esta apuesta por la renta variable se vio reforzada en la cartera de negociación con un crecimiento del 80% en acciones, que alcanzaron el volumen de las registradas en la cartera de inversión ordinaria.

Negocios totales

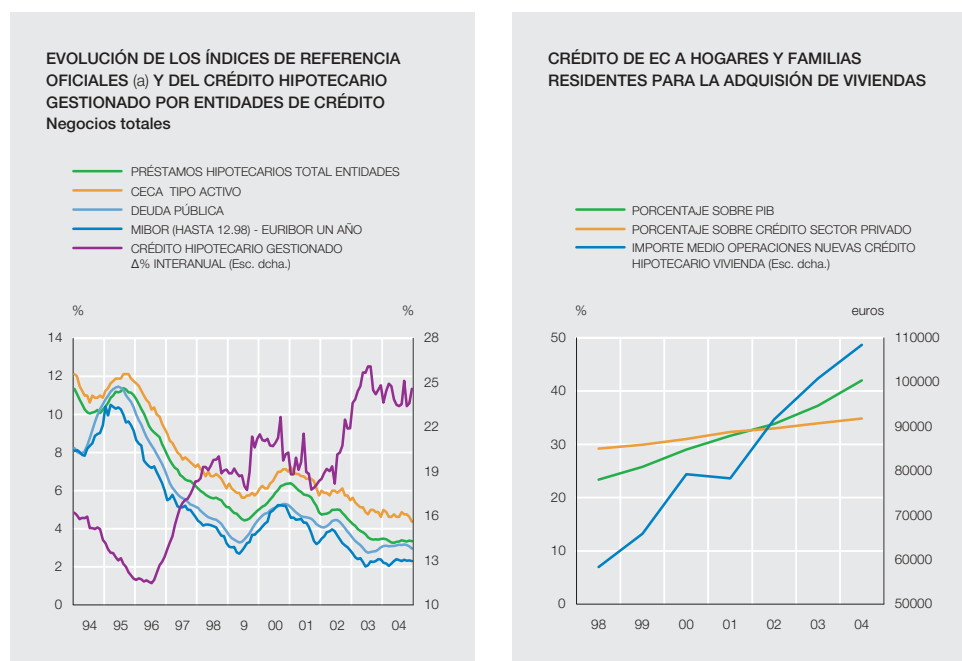


a. Entidades de crédito existentes a cada fecha.

En lo que respecta a la *financiación*, fueron los empréstitos los que mostraron un mayor dinamismo, con un aumento del 68% (36,8% los títulos hipotecarios, en su totalidad cédulas). Ello significó que financiaran más de una cuarta parte de su crecimiento, con un peso relativo del 8,5% en el balance a fin de 2004. Este crecimiento espectacular de la emisión de cédulas hipotecarias, junto con el de la titulización de los préstamos hipotecarios (+37%)¹, en un contexto de rápido crecimiento de los balances de las EC españolas, hizo posible que España se colocara entre los principales emisores de la UE, tanto en emisiones de títulos hipotecarios como de bonos de titulización hipotecarios. Las emisiones españolas están siendo muy bien aceptadas en los mercados internacionales, que absorbieron más de dos tercios del total emitido en 2004. Además, los acreedores tuvieron una evolución mucho más moderada, aunque los pertenecientes al sector privado residente aumentaron a una tasa elevada, del 12,8%, con un fuerte protagonismo de los depósitos a plazo, a la vez que los no residentes caían el 19%. Para completar las principales fuentes externas de financiación, los acreedores bancarios aumentaron el 11,4%. Finalmente, el capital tuvo un crecimiento del 24%, del que casi dos terceras partes derivaron de una ampliación de capital realizada para hacer frente a la adquisición de un importante grupo bancario europeo.

La *actividad crediticia* estuvo marcada por la fuerte expansión del crédito al sector privado, con el crédito hipotecario como protagonista indiscutible, con un crecimiento interanual del 23,4%. En consecuencia, en la estructura del crédito otorgado (véase cuadro 1.A.6) se produjeron caídas generalizadas en el crédito a actividades productivas, salvo en aquellos sectores ligados a la actividad inmobiliaria, de tal forma que el sector de la construcción incrementó 0,1 pp su cuota y el de promoción inmobiliaria 2,1 pp. Si se compara este último aumento con los 0,8 pp de aumento de cuota del crédito destinado a vivienda por los hogares, se pone de manifiesto el incremento de riesgo crediticio frente al segmento más sensible a los cambios del mercado: las actividades promotoras. A pesar del crecimiento del crédito al consumo, este perdió 0,3 pp de cuota, lo que no deja de ser relativamente positivo desde la óptica macroprudencial, al mostrar una baja tendencia del consumidor español a financiar con recursos

1. A diferencia de la titulización de los préstamos hipotecarios que causan baja en el balance, con el consiguiente ahorro de recursos propios, en la titulización de cédulas hipotecarias, estas permanecen en el pasivo de la entidad hasta su amortización.



a. Para una exacta definición de estos índices, véase anejo VIII de la CBE 8/1990, de 7 de septiembre.

externos sus compras corrientes, financiación que habitualmente está expuesta a mayores tasas de impago. Aun sin datos completos, todo apunta a que la utilización de la riqueza patrimonial (*home equity*) como garantía de préstamos de consumo no es significativa en España.

Es importante destacar el fuerte y constante aumento del importe medio de las nuevas operaciones de crédito hipotecario de vivienda, impulsadas por el aumento de los precios de las mismas (véase gráfico 1.3) y el probable deterioro de la relación entre el importe de estos préstamos y el de sus garantías. Todo ello al calor de una fuerte competencia entre EC por ganar o mantener su cuota en esta actividad que, si no es de las más rentables a corto plazo, permite fidelizar clientes y realizar una venta de productos cruzados con alto valor añadido y larga permanencia. Además, esta actividad se sitúa entre las de menor riesgo, tanto de impago, como lo demuestra la baja tasa de morosidad (véase cuadro 1.A.5), como de riesgo de interés, ya que la preponderancia casi absoluta de los créditos a tipo variable, en su mayor parte referenciados al MIBOR, traslada este riesgo a los clientes.

A pesar de la fuerte expansión de la actividad crediticia y financiera en general, la tasa de morosidad ha mantenido la senda decreciente de años anteriores, con una caída de los activos y avales dudosos del 3,7%. La ratio de dudosos totales sobre riesgos crediticios se situó en su nivel histórico más bajo, 0,71%, frente a 0,87% en 2003 (véase cuadro 1.A.5). Las provisiones por su parte, en línea con el crecimiento de la actividad, registraron, salvo la específica, crecimientos muy significativos: 15,6% la genérica y 37,9% la provisión estadística.

Los *riesgos declarados a la CIRBE* en diciembre de 2004 eran casi 26 millones, un 10% más que en 2003, por un importe de 2.024 mm€, que suponía un aumento del 15%, todo lo cual condujo a un aumento del importe medio de los riesgos declarados (véase cuadro 1.A.7). Casi la mitad fueron declarados por las cajas de ahorros, mientras que el 51% del importe de los mismos corresponde a los declarados por los bancos. Las personas físicas residentes man-

tuvieron su predominio, con el 91% de los titulares declarados, pero las no residentes siguen aumentando a un ritmo muy elevado (+36,8%).

1.2.2 ACTIVIDAD DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

La actividad de los grupos consolidados de entidades de crédito (GC) reflejó lo señalado para las EC individuales, con ciertas peculiaridades derivadas de las actividades de las entidades financieras no de crédito y de su presencia en el exterior que impulsaron el crecimiento de los GC hasta el 20,2%. La actividad en Latinoamérica registró crecimientos muy notables del negocio con particulares en un contexto de crecimiento de sus economías muy superior al registrado en años anteriores, con un aumento medio estimado del PIB para la zona del 5,8% y una contribución muy positiva al crecimiento total. No obstante, ha cedido protagonismo frente a la UE como consecuencia del fuerte impacto producido por la incorporación de un grupo europeo a un grupo bancario español (véase cuadro 1.2).

En diciembre de 2004 el balance consolidado de las EC y sus GC fue de 2.020,2 mm€, 408,1 mm€ más que en la misma fecha del año anterior (véase cuadro 1.A.8). Un 77% de ese crecimiento se debe al fuerte aumento de la actividad crediticia, de la que más de la mitad corresponde a la incorporación del referido grupo europeo, que está muy orientado a la actividad hipotecaria. Es precisamente esta incorporación la que explica la significativa ganancia de peso relativo del negocio en el extranjero, medido por el total balance, frente al negocio en España, de forma que este último pierde 8,2 puntos a favor del primero. Esta adquisición se reflejó, igualmente, en el crecimiento del 20% de los depósitos, del que casi la mitad proviene de aquella.

Es significativo el recorte de 38,3 mm€ (de -69 mm€ a -30,7 mm€) en el desfase entre los negocios en España y en el extranjero, lo que indica una caída en la financiación neta proporcionada por la parte del grupo localizada en el exterior hacia la actividad en España. También merece ser destacado el crecimiento del 16% en el patrimonio de los fondos gestionados, aunque nuevamente debido en gran parte (60%) a la adquisición reiteradamente mencionada.

La participación de los dos grandes grupos bancarios españoles en el total balance de negocios totales de los GC se situó en el 44,9%, frente al 40,7% registrado un año antes, rompien-

ACTIVIDAD EN EL EXTERIOR DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS Y ENTIDADES INDIVIDUALES (a)

CUADRO 1.2

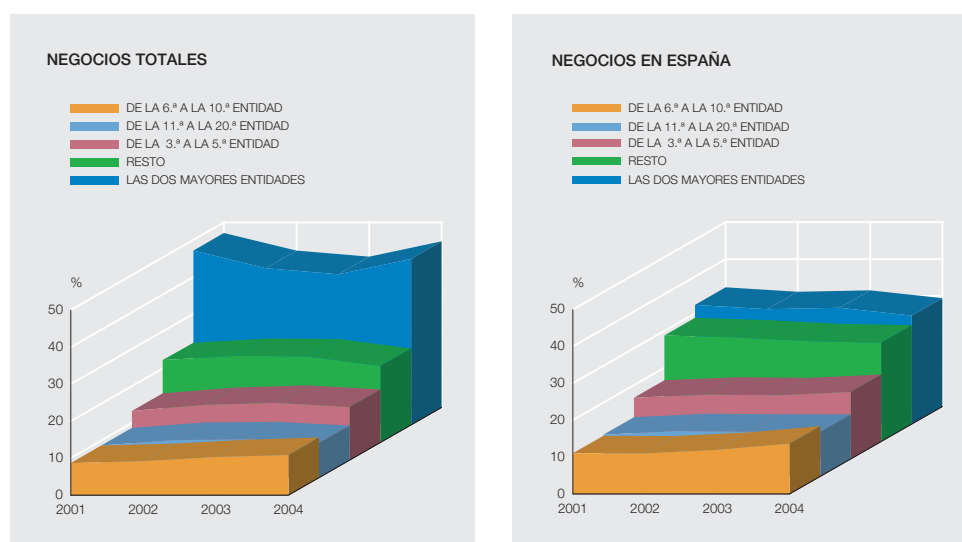
Datos a fin de ejercicio (m€)

	2001	2002	2003	2004
Balance consolidado en el exterior (activo)	338.932	259.381	242.952	470.052
Activos financieros	250.813	189.074	174.950	357.499
UE	54.154	47.135	49.303	213.515
América Latina	170.312	121.051	105.884	118.948
Resto	26.346	20.889	19.762	25.037
Pasivos financieros	221.818	205.989	196.980	337.224
UE	34.743	30.477	39.249	169.166
América Latina	155.829	110.227	96.437	107.226
Resto	31.246	65.286	61.293	60.832
PRO MEMORIA				
Fondos gestionados (valor patrimonial)	63.850	49.799	57.494	85.809
UE	5.968	6.941	9.175	24.107
América Latina	52.662	38.144	42.519	52.681
Resto	5.220	4.714	5.800	9.021

a. Entidades existentes a cada fecha.

**CONCENTRACIÓN DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES
DE CRÉDITO. TOTAL BALANCE (a)**

GRÁFICO 1.4



FUENTE: Banco de España.

a. Entidades existentes a cada fecha.

do así, gracias a la mencionada adquisición de una EC extranjera, la tendencia decreciente de los años anteriores. No obstante, y a pesar de la intensificación de la actividad doméstica iniciada en 2003 que les había permitido recuperar parte del negocio doméstico perdido y situarse en el 31,5%, de nuevo en 2004 pierden 2,1 pp (hasta el 29,4%) de cuota en los negocios en España, en favor de los ocho siguientes grupos bancarios por tamaño: de la 3.ª a la 5.ª ganan casi 1 pp, y de la 6.ª a la 10.ª, casi 1,7 pp. Esta evolución amplió la diferencia existente entre la cuota de los dos grandes grupos, que son los más internacionalizados, en el negocio total y en los negocios en España, que se situó en 15,5 pp, frente a 9 pp en 2003 (véase gráfico 1.4).

1.2.3 ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN MATERIA DE TITULIZACIÓN

Durante 2004 la actividad de las entidades de crédito en materia de titulización siguió aumentando a tasas muy considerables aunque a un ritmo menor que el experimentado en 2003, con un crecimiento de las *emisiones* del 45,8% (58,9% en 2003), hasta alcanzar los 52.271 m€ mediante 51 operaciones, tres de estas en mercados extranjeros (véase cuadro 1.A.9). Con estos volúmenes, España continúa colocándose en el segundo o tercer lugar de Europa, según el tipo de activo titulado. A raíz de esta fuerte actividad emisora en nuestro país, el *saldo vivo* total de bonos de titulización de fondos españoles asciende ya a 120.443 m€ (véase cuadro 1.A.10).

Los grandes protagonistas en materia de titulización siguieron siendo las entidades financieras, puesto que solo un 0,5% del volumen emitido corresponde a *sociedades no financieras*, entre las que hay alguna operación novedosa ligada a la titulización de derechos de cobro de una compañía eléctrica y una relacionada con la construcción de parques eólicos en Galicia. En cuanto a las *entidades de crédito*, de nuevo las cajas de ahorros y en segundo lugar los bancos fueron los emisores más activos, con un 47,7% y un 43,2%, respectivamente (66,8% y 26,6% en 2003). Cabe destacar el importante auge que tuvo la actividad titulizadora de los bancos², que les permitió reducir considerablemente la distancia con las cajas, las grandes protagonis-

2. Concretamente, destacó la actividad emisora del SCH, con tres grandes titulizaciones (una hipotecaria, otra de préstamos a PYMES y otra de préstamos a Administraciones Públicas), y fue relevante la primera operación de titulización de cédulas hipotecarias donde participa un banco de forma significativa, IM Cédulas 1 GBP FTA, originada por el Banco Popular.

tas de esta actividad desde 2000, debido, fundamentalmente, a la titulización de cédulas hipotecarias³. A diciembre de 2004, los saldos vivos arrojan que todavía el 54% de los bonos de titulización en el mercado proceden de activos titulizados por cajas de ahorros.

Asimismo, cabe mencionar el despegue de la actividad emisora por parte de un pequeño grupo de cooperativas, que, tras varias operaciones este año (básicamente de préstamos hipotecarios y cédulas), han elevado al 3% el porcentaje que representan sus bonos en el total de saldos vivos a diciembre de 2004, un porcentaje similar al de los EFC (3,8%).

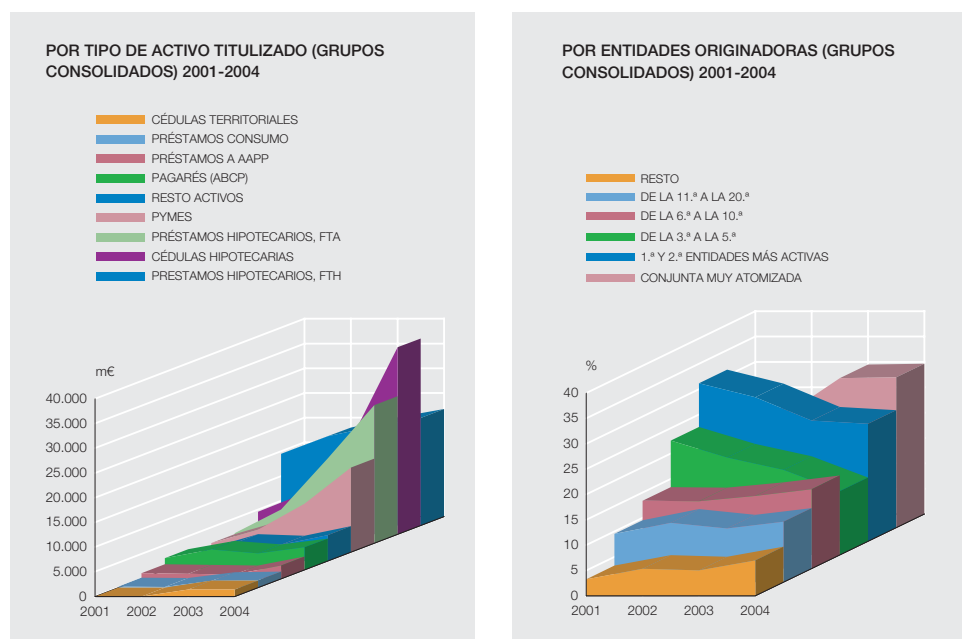
Por otra parte, prosiguió el proceso de *desconcentración* de las emisiones, con lo que en 2004 las cinco mayores entidades concentraban el 36% del saldo vivo de los bonos de titulización, en comparación con el 53% en 2001 (véase gráfico 1.5, derecha). Adicionalmente, el porcentaje de las titulizaciones que han sido originadas por un numeroso grupo de cajas («conjunta muy atomizada») se ha estabilizado en torno al 30% del total. Como se ha indicado en ocasiones anteriores, estas titulizaciones conjuntas, con diez o más entidades emisoras, se utilizan mayoritariamente para las titulizaciones de cédulas hipotecarias (el 88%).

En cuanto al *tipo de activo titulado*, el mercado español siguió siendo altamente conservador, con tres activos que se mantuvieron como los grandes protagonistas: las cédulas hipotecarias, los préstamos hipotecarios (aunque sigue bajando el peso relativo de los FTH, que agrupan únicamente préstamos con altos niveles de garantía)⁴ y, finalmente, aunque a cierta distancia, los préstamos a PYMES (véase gráfico 1.5, izquierda).

El fuerte crecimiento de las titulizaciones se asienta, principalmente, en las titulizaciones de *cédulas hipotecarias*, que, con un aumento del 73% con respecto a 2003, han inyectado bonos en el mercado por valor de 18.685 m€ y ya suponen el 35,6% de las nuevas emisiones, ocupando el segundo lugar después de los préstamos hipotecarios⁵. Las cajas de ahorros pequeñas y medianas están recurriendo de forma masiva a este mecanismo, que les permite colocar sus cédulas hipotecarias en el mercado a un coste inferior al de una emisión ordinaria de estos títulos hipotecarios. Esto se debe a que el mecanismo de la titulización permite obtener la calificación crediticia más alta posible (AAA) para las series de bonos que se emiten, gracias a las mejoras crediticias otorgadas a la estructura y a que se diversifica geográficamente el origen de los activos que respaldan los bonos, al estar la cartera subyacente compuesta por las cédulas de un grupo numeroso de cajas. Las ventajas más que evidentes de este mecanismo han propiciado un aumento muy importante del volumen total de estas transacciones, que se han quintuplicado en apenas dos años, así como del importe de cada unas de las mismas, culminando en 2004, por ejemplo, con una macroemisión por valor de más de 4.000 m€.

Ligeramente por encima de las cédulas, se situaron las emisiones de bonos de titulización respaldados por *préstamos hipotecarios* (FTH o FTA, según el tipo de fondo utilizado), con un 35,9% (18.853 m€), que experimentaron un aumento más moderado que las células hipotecarias en el último año. Cabe mencionar la ligera disminución del importe de las emisiones a través de los FTH, más exigentes sobre los activos subyacentes, respecto a las emisiones mediante FTA, lo que refleja la titulización de préstamos hipotecarios de importes superiores al 80% del valor de tasación.

3. A diciembre de 2004, el 51% de los saldos vivos de titulizaciones originadas por cajas correspondían a titulizaciones de cédulas hipotecarias. 4. Préstamos hipotecarios que cumplen los requisitos que se establecen en el RD 685/1982. 5. Si se excluyen las titulizaciones de cédulas hipotecarias, el crecimiento de las nuevas titulizaciones de activos de entidades de crédito ha sido de un 34%, más moderado que el 45,8% global.



La relevancia del *mercado hipotecario* en España se pone en evidencia al observar las cifras agregadas de emisiones. En total, un 83% de las nuevas emisiones de bonos de titulización en España están respaldadas de alguna forma por préstamos con garantía hipotecaria: el 47,3% directamente por préstamos hipotecarios, incluyendo aquellos que se otorgan a través de FTPYMES, y el 35,6% restante respaldado por cédulas hipotecarias, títulos que a su vez están garantizados por la cartera de préstamos hipotecarios de las entidades. Por tanto, gran parte del notable crecimiento que el mercado de las titulaciones lleva experimentando desde 2001 es una respuesta a las necesidades de financiación de las entidades de crédito surgidas a raíz del elevado crecimiento de su actividad en concesión de préstamos con garantía hipotecaria al sector privado residente.

En tercer lugar se situaron las titulaciones de préstamos a *PYMES*, con 8.764 m€ y un crecimiento del 40% en 2004 (saldo vivo de 17.113 m€). Aunque representan el 16,7% de las nuevas emisiones en España, tan solo un 5,3% corresponde a préstamos a PYMES sin garantía hipotecaria. Estas titulaciones, estructuradas a través de un FTA denominado FTPYME, gozan del aval del Tesoro en alguna de las series de bonos que emiten, por lo que constituyen una opción muy atractiva en cuanto a coste de financiación para las entidades originadoras, aunque en el futuro pudieran verse frenados por la decisión de la D. G. del Tesoro de reducir significativamente la dotación destinada a garantizar estas operaciones (de los 1.800 m€ en 2004 hasta los 600 m€ presupuestados para el año 2005).

En cuanto a la categoría de *otros activos*, cabe destacar el resurgimiento de las titulaciones de derechos de crédito para la financiación de automóviles con tres operaciones, de las que destaca una por importe de 1.000 m€ colocada en el mercado español. También en esta categoría se incluía una titulización de préstamos a promotores y una innovadora titulización de préstamos concedidos al sector primario. Aunque estas operaciones solo suponían el 5,1% de las nuevas emisiones, es destacable la tendencia a la diversificación en la naturaleza de los activos titulizados.

Finalmente, en cuanto a la emisión de títulos a corto plazo por parte de los fondos (*pagarés* mediante los denominados programas de titulización de papel comercial o ABCP), cabe indi-

car que las emisiones netas volvieron a ser positivas en 2004, aunque, por su elevada rotación, su importe neto continuó siendo relativamente bajo. También, cabe señalar la realización de una gran operación de titulización de préstamos a Administraciones Públicas por 1.850 m€, la primera efectuada desde el año 2000.

En cuanto a la evolución de la *remuneración* ofrecida por los bonos de titulización (véase la parte inferior del cuadro 1.A.9), se confirmó la tendencia experimentada en los mercados europeos de un descenso generalizado de los diferenciales ofrecidos para los bonos de titulización, hasta mínimos históricos para los bonos de mayor calidad crediticia. La media ponderada de los diferenciales ofrecidos para los bonos de titulización con calificación de AAA (y sin aval del Estado) emitidos en 2004 en España descendió hasta los 16 pb, y se prevé que siga descendiendo en los próximos meses. La fuerte demanda de estos bonos de alta calidad, sobre todo de aquellos que se perciben como muy seguros (caso de los respaldados por operaciones con garantía hipotecaria) y que son los predominantes en España, fue la causa principal de este descenso en los márgenes. Descenso que podría estimular, adicionalmente, la emisión de cédulas hipotecarias por parte de las entidades de crédito.

Por otra parte, los datos sobre *tenedores de bonos* emitidos por fondos españoles (véase la parte inferior del cuadro 1.A.10) indican que siguió aumentando el porcentaje de los bonos adquiridos por inversores extranjeros (representaban ya un 62,2%) y por sociedades no financieras y hogares (4,1% en 2004 pero con un crecimiento del 283%), mientras que descendió (hasta el 33,7%) la proporción de bonos adquiridos por las instituciones financieras, principalmente bancos y cajas de ahorros.

Finalmente, durante el *año 2005* cabe esperar que prosigan las tendencias señaladas, ya que durante el primer trimestre se han producido nueve titulaciones por un importe de más de 14.000 m€, destacando una titulización de cédulas hipotecarias, única hasta la fecha por su tamaño, de 5.000 m€.

1.3 Los resultados de las entidades de crédito

Los resultados de las entidades de crédito en 2004 se generaron en un marco de continuidad en el crecimiento económico nacional y de una evolución favorable de la economía global que alcanzó a los países latinoamericanos, en donde la presencia de la banca española es más relevante. La expansión internacional tuvo su reflejo en el alza de los principales índices de las bolsas de valores y un contrapeso en el incremento de los precios del petróleo y otras materias primas, así como en un endurecimiento del tono de la política monetaria en EEUU. A pesar de este contexto expansivo, la zona del euro experimentó un avance modesto en su crecimiento y una inflación media anual del 2,1%, lo que propició el mantenimiento por parte del BCE de los tipos de interés de las operaciones principales de financiación en el 2%. Las presiones inflacionistas por el alza del precio del petróleo se vieron reducidas por la revalorización del euro frente al dólar en el ejercicio (7,3%), pero tuvieron un impacto negativo en la competitividad de la economía europea y española en los mercados internacionales.

La economía española, que mantuvo un crecimiento mayor que el del conjunto de la zona del euro (3,1%)⁶, mostró también una mayor revalorización de los índices bursátiles, un nuevo descenso de la morosidad bancaria y una fuerte expansión de la actividad crediticia. Todo ello propició un alza considerable del margen de explotación de las EC españolas, que fue, no obstante, moderado por una aportación negativa de los resultados extraordinarios. Más mo-

⁶ El dato revisado por el INE del 3,1% de crecimiento del PIB para 2004 no coincide con el utilizado en el gráfico 1.2 (2,7%), al no haberse actualizado este último por no contar, en el momento de cierre de esta Memoria, con la serie completa revisada para todos los años incluidos en el gráfico.

1.3.1 RESULTADOS
INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES
DE CRÉDITO

derado fue el comportamiento del margen de explotación de los grupos consolidados (GC), pero, en cambio, se beneficiaron de una contribución mucho más positiva de las partidas por debajo de ese margen y, particularmente, de un fuerte descenso en los quebrantos por operaciones del grupo y una aportación aún positiva de los resultados extraordinarios.

Los *resultados antes de impuestos* de las entidades de crédito redujeron su crecimiento desde el 19,5% del ejercicio 2003 al 9,1%, lo que, unido a la fuerte expansión de los activos totales medios (ATM), supuso su descenso en términos de ATM hasta el 0,83%. En esta evolución tuvo un gran peso el comportamiento de los resultados por debajo del margen de explotación, debido al apunte contra resultados —y no contra reservas, como en años anteriores— de los costes asociados a los procesos de prejubilación (véase gráfico 1.6 y cuadro 1.A.11).

El *margen de intermediación* experimentó un suave crecimiento (4,9%), como consecuencia del efecto contrapuesto del aumento en la actividad crediticia y el descenso del diferencial total. En términos de ATM se produjo un descenso de 17 pb, hasta el 1,99%. El crecimiento de la actividad posibilitó el aumento en las tasas de crecimiento, tanto de los productos como de los costes financieros, siendo especialmente relevante el crecimiento en los rendimientos de la cartera de renta variable (23,9%), mientras que, por el contrario, los intereses y restantes rendimientos crecieron muy ligeramente.

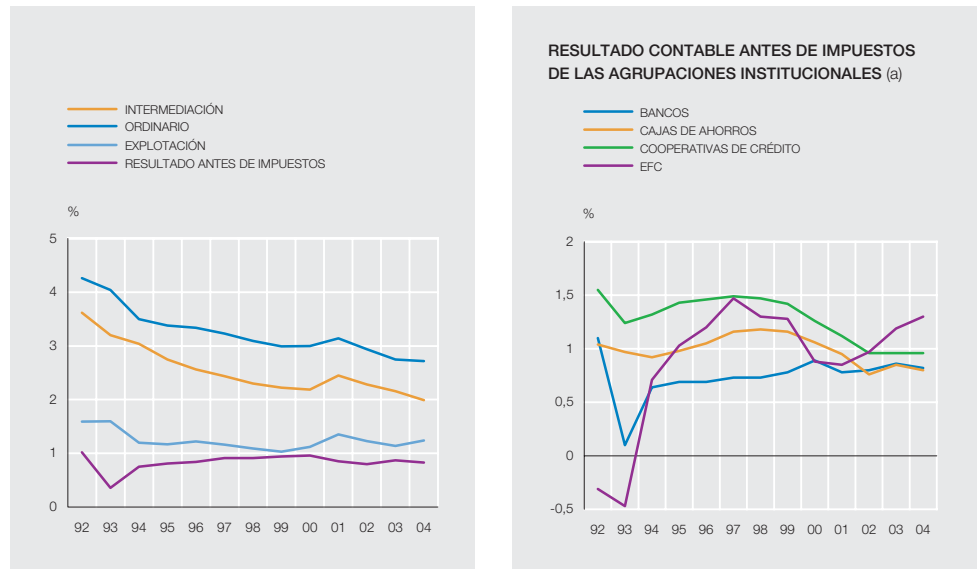
El descenso en el *diferencial total* (véase gráfico 1.7) se vio afectado por el proceso de expansión del crédito y su composición. Así, la fuerte competencia imperante, alimentada por estrategias de crecimiento en numerosas entidades, junto con el aumento del peso de los activos con garantía hipotecaria —de menor rentabilidad— en la composición del crédito, supuso una mayor reducción en la rentabilidad de los activos financieros rentables (AFR) que en el coste de los pasivos financieros onerosos (PFO). Efectivamente, la resistencia a la baja del coste de los PFO deriva del bajo nivel de remuneración alcanzado en muchos segmentos de la financiación captada, lo que apenas deja margen de maniobra a las entidades de crédito para continuar con recortes significativos en la retribución, cuando, por otro lado, pugnan por la captación de la financiación necesaria para llevar a cabo los procesos de expansión de su actividad crediticia. En la composición del pasivo, este proceso se reflejó en una mayor apelación de las entidades a la financiación mediante empréstitos, más onerosos que los tradicionales depósitos.

El plazo residual de las inversiones de las entidades de crédito se incrementó hasta llegar a casi 79 meses, desde los 74 meses en 2003. Desde 2000, el plazo medio residual de los AFR se ha incrementado en más de dos años, debido al mayor peso del crédito hipotecario y al alargamiento del plazo de estas operaciones. No obstante, las diferencias en el comportamiento de las diferentes agrupaciones de entidades fueron importantes, ya que la agrupación de bancos presentaba un plazo residual medio de 61 meses, mientras que en las cajas se superaban ya los 102 meses.

En el gráfico 1.7 se puede observar cómo el aumento del plazo residual de los AFR trajo como consecuencia que aumentara el plazo de la deuda pública española utilizada como referencia en la descomposición del diferencial total obtenido por las EC y que, consiguientemente, dada la curva de tipos crecientes, aumentara la rentabilidad de referencia. Esto se tradujo en una caída aún más acusada del diferencial activo en relación con la caída de la rentabilidad de los AFR. Por el contrario, se dio la aparente paradoja de que el diferencial pasivo aumentó por el incremento de la referencia utilizada (la deuda pública al plazo medio de los AFR), lo que vino a reflejar un mayor aprovechamiento de la transformación de plazos que llevan a cabo las EC.

DE CRÉDITO (a)

Porcentaje sobre activos totales medios



a. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año.

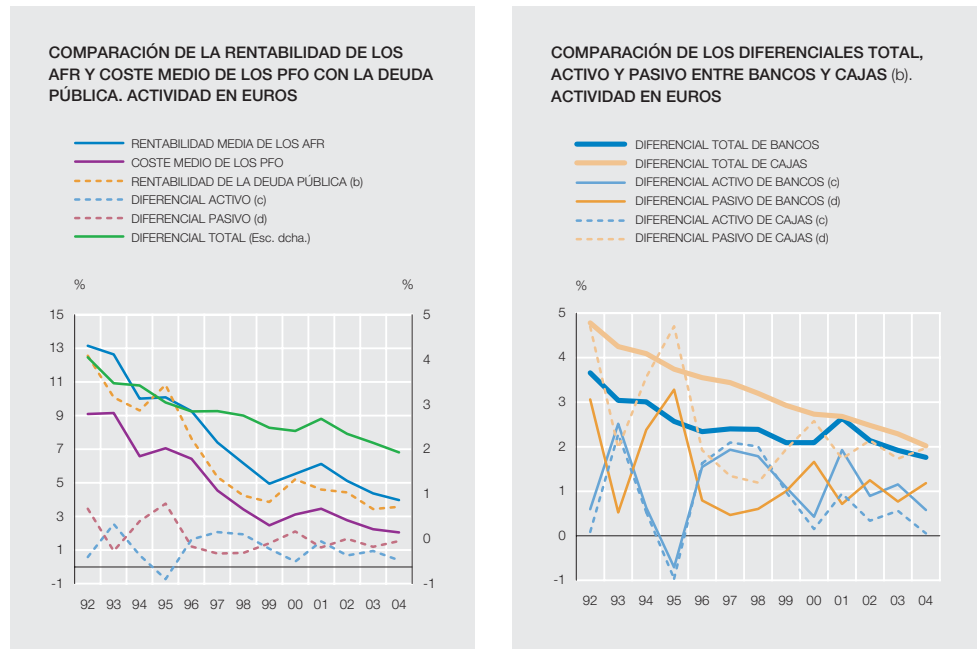
La comparación entre los diferenciales de la operativa en euros de bancos y cajas muestra una convergencia en sus diferenciales totales (tradicionalmente más elevados en las cajas), así como de las rentabilidades y, en menor medida, de los costes financieros. Pero esa convergencia oculta un comportamiento muy dispar en su descomposición entre los diferenciales activos y los pasivos respectivos⁷. El mayor plazo residual de los AFR en las cajas y la curva de tipos creciente supusieron un mayor coste de oportunidad para sus inversiones, dejando su diferencial activo prácticamente nulo, lo que, dada la convergencia casi total en las rentabilidades de los AFR, implicó la apertura de una brecha en el diferencial activo a favor de la agrupación de bancos. Por el contrario, en la financiación del pasivo, la mayor transformación de plazos de las cajas, junto con sus tradicionales fuentes de financiación, más baratas, justificaría su mayor diferencial pasivo.

La evolución del margen de intermediación en la agrupación de EFC se caracterizó por sólidos crecimientos en los productos financieros y por la contención en los costes financieros derivados de una reducción del coste de los PFO de casi medio punto porcentual. Esta evolución supuso un crecimiento del margen de intermediación, que permitió mantener su peso sobre ATM al mismo nivel que en 2003, a pesar de la fortísima aceleración en la actividad de este grupo de entidades (véase cuadro 1.A.12).

Los *otros productos ordinarios* mostraron un elevado dinamismo (+37,1%), debido fundamentalmente a los resultados por operaciones financieras y, en menor medida, al crecimiento de los ingresos por comisiones, especialmente de las procedentes de la comercialización de productos no bancarios (+21,8%). En términos de ATM, las comisiones continuaron su leve pero constante proceso de disminución de su aportación a los resultados, mientras que, por el contrario, los resultados por operaciones financieras aumentaron su aportación en 14 pb,

7. Calculados usando como referencia las rentabilidades de la deuda pública al plazo medio residual de los AFR de cada agrupación.

Total entidades de crédito (a)



- a. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año.
- b. Rentabilidad ajustada al plazo de los AFR mediante interpolación lineal.
- c. Diferencia entre la rentabilidad media de los AFR en euros y la deuda pública.
- d. Diferencia entre la rentabilidad de la deuda pública y el coste medio de los PFO en euros.

pasando de 362 m€ de pérdidas en 2003 a 1,8 mm€ de beneficio en el ejercicio 2004. Esta aportación se debió, por una parte, al crecimiento de los resultados en las carteras de negociación y de inversión ordinaria de renta fija y a unas menores pérdidas por operaciones de futuro; y, por otra parte, a la desaparición del fuerte impacto negativo (1,2 mm€) que en 2003 sufrieron los resultados por diferencias de cambio, como consecuencia de la contabilización en los estados individuales de una operación de amortización anticipada de fondos de comercio (véase *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2003*).

El crecimiento de los otros productos ordinarios mitigó la caída del margen de intermediación sobre ATM, hasta alcanzar solo 4 pb en el *margen ordinario*, con un crecimiento de este del 11,9%, que supuso una aceleración importante frente a los dos ejercicios precedentes.

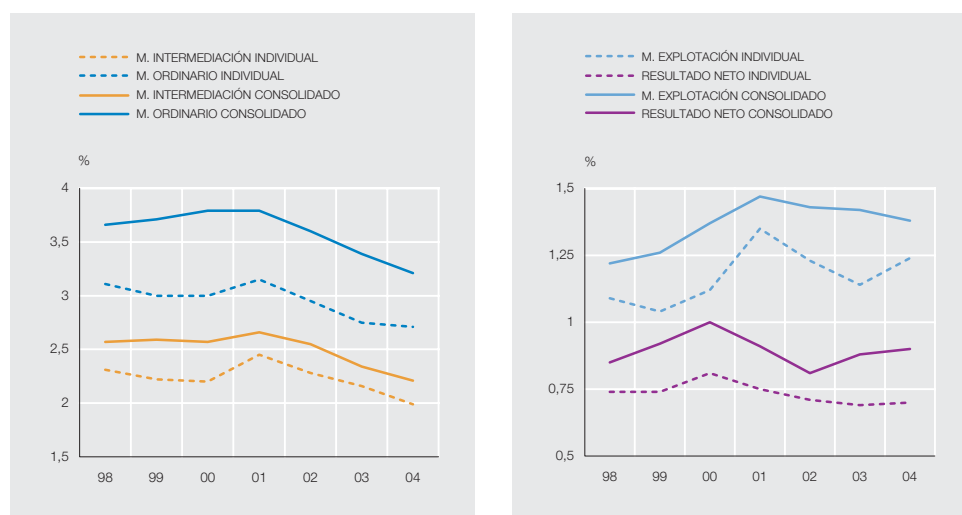
El comportamiento de los resultados por operaciones financieras fue especialmente positivo en la agrupación de bancos, en la que se produjo un aumento de 6 pb en el margen ordinario sobre ATM. En las cajas, por el contrario, los resultados por operaciones financieras se mantuvieron estables, lo que supuso un crecimiento modesto del margen ordinario en esta agrupación (véase cuadro 1.A.12) y una caída de 16 pb en términos de ATM.

La moderación en el crecimiento de los *gastos de explotación* y, en particular, de los gastos de personal (+3,6%) continuó durante 2004, a pesar de la puesta en práctica de estrategias de expansión, que tuvieron su reflejo en la aceleración de la actividad, en el crecimiento del número de empleados y en la apertura de nuevas oficinas. Esta evolución de los gastos permitió una mejora muy importante en la *ratio de eficiencia* (porcentaje del margen ordinario absorbido por los gastos de explotación), que se situó en el 54,4%. Dicha ganancia de eficiencia se concentró de nuevo en la agrupación de bancos, debido al comportamiento diferencial del margen ordinario ya señalado.

COMPARACIÓN DE MÁRGENES ENTRE LA PRESENTACIÓN INDIVIDUAL Y LA CONSOLIDADA. TOTAL ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

GRÁFICO 1.8

Porcentaje sobre activos totales medios



a. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2004.

La moderación en el crecimiento de los gastos impulsó el del *margen de explotación*, que se elevó 10 pb, hasta el 1,24%, en términos de ATM. Este nivel es el más alto desde 1994, con la excepción del año 2001, cuando los extraordinarios dividendos percibidos procedentes de empresas del grupo elevaron puntualmente los márgenes de intermediación, ordinario y de explotación.

Por debajo del margen de explotación, se produjo un estancamiento en las *dotaciones y saneamientos* netos, como consecuencia del crecimiento de las dotaciones para insolvencias y de la caída del fondo de fluctuación de valores. En la evolución de las dotaciones para insolvencias se produjeron dos fenómenos contrapuestos: por un lado, la caída de un 17,2% en las dotaciones a la provisión específica, como consecuencia de la mejora en la morosidad —en 2004 se alcanzó un nuevo mínimo histórico en la ratio de dudosos (0,70%)—; y, por otro lado, el aumento en las provisiones estadística y genérica. La dotación a la provisión estadística, en línea con el mecanismo que llevaba incorporado, aumentó un 16%, a pesar de que un creciente número de entidades había alcanzado ya su límite superior (143 entidades a diciembre de 2004), por lo que se interrumpieron las dotaciones a este fondo. Las dotaciones a la provisión genérica se vieron mecánicamente impulsadas al alza por el crecimiento de la actividad.

Los *resultados extraordinarios* mostraron el fuerte impacto negativo derivado del cargo contra resultados de los gastos asociados a los procesos de prejubilaciones. Este impacto fue especialmente importante en la agrupación de bancos, donde los resultados extraordinarios detrayeron 6 pb de ATM al resultado, frente a los 19 pb de aportación positiva en 2003. En el conjunto de entidades de crédito, el impacto fue una detracción de 5 pb en 2004, frente a una aportación positiva de 13 pb el ejercicio anterior. Teniendo esto en cuenta, resulta más destacable el crecimiento del 9,1% de los *resultados antes de impuestos*, lo que supuso solo un leve descenso de 3 pb de ATM, hasta el 0,83%, en un contexto de gran crecimiento de la actividad.

La fuerte caída en los *impuestos sobre beneficios*, que contrasta con su espectacular crecimiento en el ejercicio 2003, provocó una aceleración del *resultado neto*, hasta alcanzar el

0,7% en términos de ATM. La rentabilidad sobre fondos propios (11,9%) repuntó, poniendo fin a un período de tres años de caídas.

Las mejoras en el contexto económico y financiero internacional y, en particular, en los países con importante presencia de los bancos españoles vinieron a reforzar el comportamiento de los resultados de los GC, como se puso de manifiesto por el importante crecimiento de la aportación de los negocios en el extranjero a aquellos. El resultado neto atribuido al grupo se aceleró hasta el 18,9% y, por segundo año consecutivo, aumentó la rentabilidad sobre los fondos propios medios del grupo, que se elevó hasta el 14,1%, alcanzado su valor más alto (al igual que en el caso de las EC) de los cuatro últimos años.

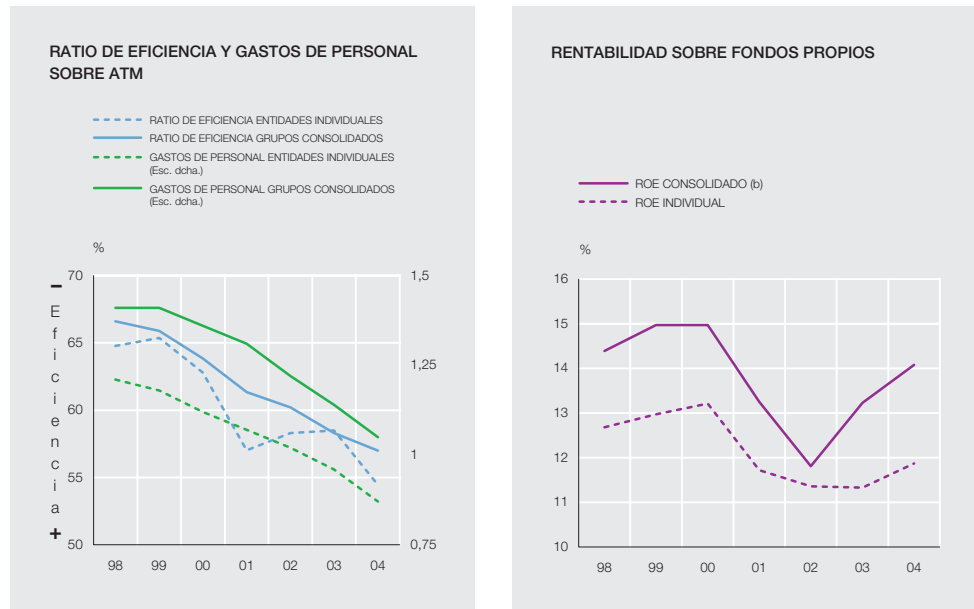
Es necesario señalar que los datos de balance utilizados para el análisis de la cuenta de resultados consolidada (ATM, AFR y PFO) no tienen en cuenta el efecto de la incorporación de un grupo bancario europeo en diciembre de 2004, dado que esta incorporación no se reflejó en la cuenta de resultados del grupo español y su incorporación en el balance habría inducido una distorsión en los valores relativos de la cuenta de resultados, así como en las ratios de rentabilidades y costes, que dificultaría su interpretación.

El *margen de intermediación* aceleró su crecimiento hasta el 5,8%, tras dos años con tasas negativas de crecimiento. La fuerte aceleración de la actividad —motivada, entre otros factores, por el menor impacto de la depreciación de las monedas latinoamericanas— y la moderación en la caída del diferencial total permitieron el avance de este margen. Frente a descensos de la rentabilidad de los AFR de más de 1 pp en los años 2002 y 2003, el descenso en el ejercicio 2004 fue de 0,4 pp, aunque todavía fue mayor que la caída en el coste de los PFO (0,2 pp). La recuperación de los productos financieros se apoyó tanto en la recuperación de tasas positivas de crecimiento en los intereses y rendimientos, como en el importante crecimiento de los rendimientos de la cartera de renta variable. No obstante, el crecimiento del margen de intermediación es inferior al mostrado por los ATM (12,1%), lo que supuso el mantenimiento de la tendencia descendente de este margen relativizado desde 2002 (véase cuadro 1.A.13 y gráfico 1.8).

El diferencial positivo, a nivel del margen de intermediación sobre ATM, de los GC frente a las EC se concentra en la agrupación de bancos (2,16%, frente al 1,75%) y se amplió en 2004 debido, entre otros factores, a su mayor presencia exterior, que les permitió beneficiarse de la mejora del contexto económico internacional (véanse cuadros 1.A.14 y 1.A.12).

Los *otros productos ordinarios* mantuvieron un crecimiento muy semejante al de 2003 (6,3%), lo que en términos de ATM supuso una caída de 5 pb. Esta estabilidad oculta un comportamiento diferencial entre las comisiones y los resultados por operaciones financieras. Las comisiones netas en los GC aumentaron el 9,1% —ligeramente por debajo del crecimiento en las EC—, manteniendo la leve pero constante caída en términos de ATM que ya se apuntó para las EC. Por su parte, los resultados por operaciones financieras cayeron, lo que contrasta con el espectacular aumento en las EC ya referido con anterioridad. Entre las comisiones cabe destacar el cambio de tendencia en las asociadas a los servicios de cobros y pagos y el fuerte auge de las relativas a la comercialización de productos no bancarios (26,8%). La caída de los resultados de operaciones financieras se debió a un fuerte aumento de los resultados negativos de *otras operaciones de futuro* no procedentes de las EC españolas. Consecuentemente, el *margen ordinario* sobre ATM, al igual que el margen de intermediación, mantuvo su tendencia decreciente presente desde 2002 y registró una caída de 18 pb, disminuyendo el diferencial positivo que presentaban los GC frente a las EC individuales (véase gráfico 1.8).

Total entidades de crédito (a)



- a. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2004.
 b. En los datos consolidados se considera el resultado neto atribuido al grupo sobre los fondos propios del grupo (excluidos los intereses minoritarios).

Los *gastos de explotación*, por su parte, continuaron en su senda descendente, cayendo 15 pb en términos de ATM, lo que mitigó la caída del *margen de explotación* sobre ATM hasta solo 4 pb, frente a su aumento de 10 pb en las EC. Resulta destacable un año más la moderación en el crecimiento de los gastos de personal (véase gráfico 1.9) de los GC con el objetivo declarado de continuar mejorando sus ratio de eficiencia, sin renunciar por ello a profundizar en la mejora de la gestión global de sus actividades, muy especialmente de las realizadas en el extranjero. Es por ello que no resulta sorprendente que las mayores caídas (mejoras) en la *ratio de eficiencia* se den en las actividades en el exterior, donde, por otra parte, existen mayores posibilidades de mejorar la eficiencia operativa. Aunque de un modo menos acusado, también descendió el peso sobre ATM del resto de gastos de explotación.

Las *dotaciones y saneamientos netos* prácticamente mantuvieron su aportación negativa a los resultados en términos de ATM, como consecuencia del espectacular aumento en las dotaciones a otros fondos específicos, tanto por el aumento de las dotaciones como por el descenso en las recuperaciones de estos fondos. Por su parte, las dotaciones para insolvencias y riesgo-país experimentaron un moderado descenso sobre ATM, como consecuencia de la mejora en las condiciones económicas y el consiguiente descenso de la morosidad. Al igual que lo ocurrido en las EC, los GC registraron un descenso importante de la cobertura específica, mientras que la genérica y la estadística se movieron en sentido contrario. El cargo contra resultados procedente de los costes de los procesos de prejubilación del ejercicio supuso también un importante descenso en los *resultados extraordinarios netos* (-72%), que redujeron fuertemente su aportación al resultado.

Por el contrario, los *resultados por operaciones del grupo* aumentaron su aportación positiva, debido a la drástica reducción de las amortizaciones de fondos de comercio, que fueron la mitad de las realizadas el año anterior y las más bajas de los cuatro últimos años. A ello con-

tribuyó el que en 2003 se produjo un importante esfuerzo de saneamiento de estas partidas.

A pesar del leve descenso del margen de explotación sobre ATM, la disminución en la aportación negativa al resultado del conjunto de partidas situadas por debajo del margen de explotación permitió el mantenimiento de los *resultados antes de impuestos* (1,13% sobre ATM). Finalmente, la reducción de los impuestos sobre beneficios implicó un aumento del *resultado neto* sobre ATM, hasta el 0,90%. La mejora fue aún mayor en el *resultado atribuido al grupo*, impulsando así la rentabilidad sobre fondos propios 90 pb, hasta el 14,1%, ampliándose la brecha existente con la misma rentabilidad obtenida por las EC individuales (véase gráfico 1.9).

Resulta reseñable en la pequeña agrupación de Establecimientos Financieros de Crédito (EFC) la importante diferencia que presentaba el margen de intermediación sobre ATM consolidado frente al individual (95 pb). Esta diferencia se propagó al margen ordinario, así como, aunque algo más mitigada, al resto de márgenes de la cascada de resultados, hasta llegar a un resultado neto sobre ATM 20 pb superior. Del mismo modo, hay que destacar el menor importe de los márgenes consolidados, ya que un elevado número de EFC son consolidados en grupos de consolidación cuyas cabeceras son otras EC. Así, aquellos EFC no incluidos en dichos grupos se encuentran especializados en segmentos de negocio en los que operan con mayores márgenes que el conjunto de EFC, como es el caso de las financiaciones de coches o de productos de consumo habitual.

1.4 La solvencia de las entidades de crédito

1.4.1 LA SOLVENCIA DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS

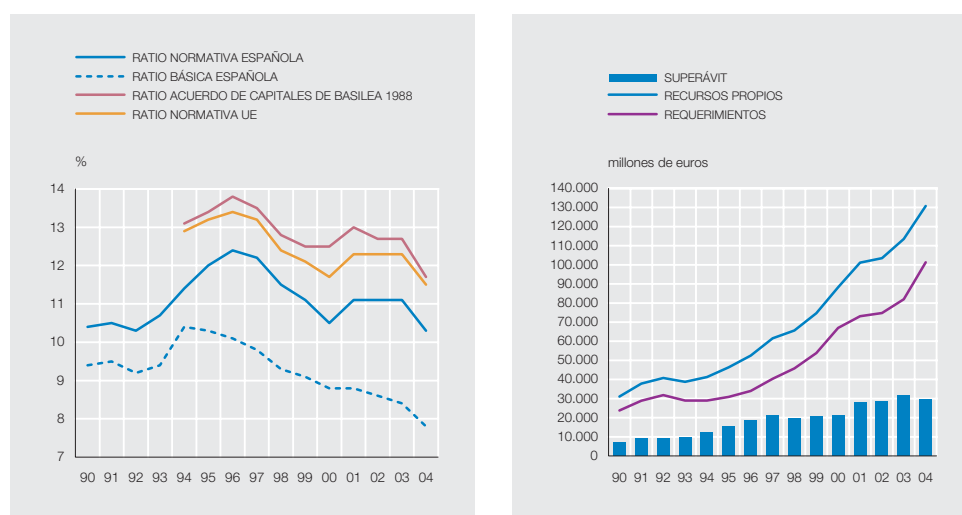
La evolución de la solvencia de los grupos consolidados y entidades individuales no pertenecientes a ningún grupo (GC) en 2004 se caracterizó por una aceleración tanto de los recursos propios como de los requerimientos. Esta aceleración respondió, por un lado, al fuerte dinamismo de la actividad crediticia en España y en el exterior y, por otro lado, a la adquisición de un banco europeo por un grupo español. Esta adquisición, financiada mediante una ampliación de capital, es la que, dada la importancia de la entidad incorporada a los grupos consolidados, determina aquella aceleración respecto al ya elevado crecimiento registrado en el ejercicio anterior. Además del impacto en términos absolutos de esa adquisición sobre los recursos propios y los requerimientos, es importante resaltar su asimetría, puesto que el efecto fue menor para los recursos propios por la deducción, en los recursos propios básicos, de los nuevos fondos de comercio generados en la operación.

En este contexto los requerimientos de recursos propios aumentaron el 23,5%, mientras que los recursos propios lo hacían el 15,2%, en ambos casos las mayores tasas desde 2000⁸, lo que originó que la ratio de solvencia descendiera, tras tres años de estabilidad, hasta el 10,3% (véase cuadro 1.A.15 y gráfico 1.10). Este nivel de la ratio supone un exceso de 2,3 pp por encima del nivel mínimo de recursos propios exigidos (8%), y un superávit que ascendía a 29,5 mm€. La ratio de solvencia básica acusó el aumento de los fondos de comercio, por lo que cedió 50 pb, hasta situarse en el 7,9%. Este nivel significaba que los recursos propios de mayor calidad desde la óptica de la solvencia (capital, reservas y asimilados, y acciones preferentes) venían a cubrir por sí solos la práctica totalidad de los requerimientos de capital. Al mantenimiento de esta situación favorable contribuyeron la fortaleza de los resultados bancarios y su aplicación a reservas, las ampliaciones de capital realizadas, así como el aumento en las acciones preferentes. Por su parte, la ratio de solvencia fundamental, que es aún más

⁸ Año en que las adquisiciones de entidades en Latinoamérica habían impulsado al alza ambos componentes de la ratio de solvencia, mientras que esta sufría un recorte también ligado al impacto de los fondos de comercio.

**EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS Y DE LA SOLVENCIA
DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO**

GRÁFICO 1.10



restrictiva, al eliminar del cómputo de recursos propios básicos las acciones preferentes, descendió 40 pb, hasta el 6,5%.

La evolución de las ratios de solvencia calculadas conforme al Acuerdo de Capitales de Basilea de 1988 y a la actual normativa europea de solvencia mostró, igualmente, un retroceso paralelo, por lo que las mismas continuaron situándose en unos niveles de 1,4 pp y 1,1 pp superiores, respectivamente, a la ratio calculada según la normativa española, lo que pone de relieve una vez más la mayor exigencia de la normativa aplicada en España.

La distribución de la ratio de solvencia por intervalos (véase cuadro 1.A.16) muestra un incremento significativo en el número de GC que situaron su ratio de solvencia en el tramo comprendido entre el 8% y el 9%, pasando de 13 a 23 entidades. Este incremento fue aún más importante en términos de los activos del sistema que representaron dichas entidades: casi el 20%, frente al 3,5% al cierre del año 2003. Dicha traslación de entidades tuvo su contrapartida, en cuanto al número de entidades, en el tramo del 11%-12%, que dejó de incluir 9 entidades, mientras que, en relación con el peso de los activos, las pérdidas en ese mismo tramo (-10 pp) se reforzaron por las del tramo del 9%-10% (-3,4 pp). Un solo GC presentaba déficit de recursos propios al finalizar 2004, y, al igual que en 2003, se trataba de una entidad de muy pequeño tamaño.

El crecimiento en los componentes positivos de los recursos propios básicos (21,2%) se vio lastrado por el fuerte crecimiento en las deducciones practicadas por los nuevos fondos de comercio provenientes de la incorporación a los GC de nuevas entidades, y la disminución durante el ejercicio del esfuerzo de amortización anticipada de los mismos que se produjo en 2003. Así, el crecimiento de los recursos propios básicos fue del 15,1%. Por componentes, resultó destacable el aumento del capital, reservas y asimilados (24,5%), como consecuencia de la aplicación a reservas de los buenos resultados del ejercicio y de las operaciones de ampliación de capital vinculadas a la adquisición de entidades (véase cuadro 1.A.15). En particular, la favorable evolución de los negocios en el extranjero, tal y como se comentó en la sección correspondiente a los resultados de los GC, permitió un importante crecimiento en las reservas netas en sociedades consolidadas (33,1%). Las acciones preferentes volvieron a presentar una tasa de crecimiento positiva (8,7%) tras dos años de descensos, gracias a la

realización de 21 nuevas emisiones a lo largo del ejercicio por un importe medio de 313 m€ (véase cuadro 2.10).

Los recursos propios de segunda categoría crecieron a un ritmo inferior al de los recursos propios básicos, debido al menor crecimiento de las financiaciones subordinadas (excluidas las financiaciones de duración indeterminada), que suponían el 87,2% del conjunto de recursos propios de segunda categoría. A pesar de realizarse el mismo número de emisiones de financiaciones subordinadas que en 2003 y de que aumentase su importe medio, el incremento durante el ejercicio en el importe amortizado y las pérdidas de computabilidad, como consecuencia de que el plazo remanente de las emisiones resulte inferior a los cinco años, han supuesto que su crecimiento en 2004 se haya visto reducido hasta el 11,3%, frente al 38% de crecimiento de los importes brutos emitidos. Por el contrario, las financiaciones de duración indeterminada crecieron de forma muy destacada (47,9%), impulsando al alza a los otros recursos propios de segunda (véase cuadro 1.A.15), aunque, debido a su escaso peso, apenas sirvió para acelerar la tasa de crecimiento del conjunto de recursos propios de segunda categoría en 1,2 pp.

Las otras deducciones de recursos disminuyeron en valor absoluto, como consecuencia de las desinversiones realizadas por los GC en algunas de sus participaciones en entidades financieras no consolidadas y, también, por el importante crecimiento de los recursos propios que sirven de base al límite (10%) sobre el que se calculan los excesos de esas participaciones que se deducen del conjunto de recursos propios.

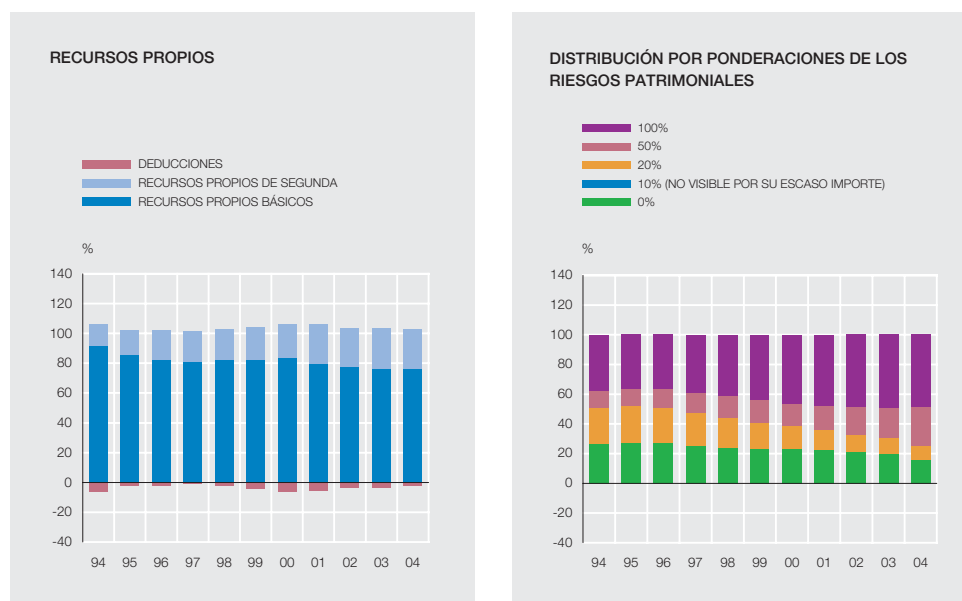
La calidad en la composición de los recursos propios se ha incrementado, dado el descenso en el peso de los recursos propios de segunda categoría, hasta el 26,7% (véase gráfico 1.11). Asimismo, la calidad de los recursos propios básicos se vio favorecida por el descenso en el peso relativo de las acciones preferentes, que se situaron en el 17,6% del total de recursos propios básicos.

El fuerte crecimiento de los requerimientos de recursos propios (23,5%) se debió al aumento de los requerimientos por riesgo de crédito, en donde se concentra más del 96% del conjunto de requerimientos. El estímulo al crecimiento del crédito provocado por la evolución de la economía española, la positiva evolución en los mercados latinoamericanos y la incorporación al perímetro de consolidación de los riesgos de las entidades adquiridas en 2004 permitieron el espectacular crecimiento de los saldos ajustados sujetos a riesgo de crédito. El crecimiento fue especialmente elevado en los riesgos con garantía hipotecaria (48,6%), donde la aportación de los riesgos procedentes de la adquisición del banco europeo fue muy importante. En los riesgos patrimoniales el crecimiento de los saldos ajustados fue del 21,6%. Por su parte, en los pasivos y compromisos contingentes el crecimiento de los saldos ajustados fue algo más modesto (10,7%). En ambos casos la ponderación media de los riesgos aumentó de forma destacada, provocando un aumento de 1,9 pp en la ponderación media del riesgo de crédito, que alcanza ya el 64,8%.

El aumento en la ponderación media de los riesgos patrimoniales (2 pp, hasta el 63,3%) se debió al incremento en 6 pp en la ponderación media de los riesgos de la cartera de renta fija (24,2%), como consecuencia del desplazamiento de los riesgos desde la ponderación del 0% (fundamentalmente deuda pública) hacia el 100% (véase cuadro 1.A.17). Por el contrario, se producen descensos en la ponderación media del resto de riesgos patrimoniales, destacando la evolución en la cartera de créditos a los otros sectores privados con garantía hipotecaria. En esta actividad, cuyo peso en los saldos ajustados creció en 7 pp, se produjo un descenso en la ponderación media de 2,3 pp, como consecuencia del aumento de peso de la ponde-

COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE LOS RECURSOS PROPIOS Y DEL RIESGO PATRIMONIAL DE CRÉDITO

GRÁFICO 1.11



ración del 50% (créditos hipotecarios sobre viviendas terminadas con riesgo vivo inferior al 80% del valor de tasación de las mismas).

En la CBE 3/2003, que entró en vigor a finales del ejercicio 2003, se contemplaba la posibilidad de aplicar modelos internos por parte de las entidades para el cómputo de sus requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado, de tipo de cambio y oro y/o de mercancías. En la declaración de recursos propios correspondiente a diciembre de 2004 hubo un GC que calculó parte de sus requerimientos de recursos propios haciendo uso de modelos internos. Estos modelos internos cubrían aproximadamente el 90% de los riesgos de precio del conjunto de la cartera de negociación del GC, así como la parte del riesgo de tipo de cambio correspondiente a las operaciones de la cartera de negociación.

En términos del conjunto de GC, los requerimientos calculados mediante modelos internos supusieron el 9,1% del total de requerimientos por riesgo de precio de la cartera de negociación. La caída de los requerimientos por los riesgos de la cartera de negociación (-4,9%), que venían creciendo de forma sostenida desde la entrada en vigor de la CBE 5/93, se debió en gran medida al descenso en los requerimientos por riesgo de precio (-9,3%) propiciados por el uso de modelos internos. Este descenso se centró en el riesgo de precio específico —tanto de la renta fija como de la renta variable— y en el riesgo de precio general de la renta variable.

La concentración de riesgos en 2004 permaneció muy lejos de sus límites. Por lo que respecta al mayor riesgo con un mismo cliente perteneciente al propio grupo —y cuyo peso se encuentra limitado en la normativa a un 20% de los recursos propios del GC—, su peso para el conjunto de GC fue del 4,5% de los recursos propios. En el caso del mayor riesgo con clientes ajenos al grupo, dicho peso se situaba en el 15,3%, lejos todavía del 25% máximo que permite la normativa. La normativa establece igualmente un límite para el conjunto de los grandes riesgos declarables (8 veces los recursos propios del GC). En este caso, la holgura con que contaban las entidades era muy elevada, ya que el conjunto de los grandes riesgos sujetos a límite apenas alcanzaba el 64% de los recursos propios de aquellos GC que tienen al menos un gran riesgo declarable. Los 2 pp de descenso frente a la situación en 2003 se debieron al

moderado ascenso del importe del conjunto de grandes riesgos sujetos a límite, frente al importante crecimiento de los recursos propios ya comentado anteriormente. No obstante esta situación general de gran holgura en el cumplimiento de los límites a los grandes riesgos, tres GC superaron los límites a la concentración —uno de los cuales, a su vez, excedió el límite para el conjunto de los grandes riesgos—, mientras que otros dos GC se situaron muy próximos al incumplimiento de los límites a la concentración de riesgos. Finalmente, un GC⁹ excedió el límite del 70% de los recursos propios establecido para las inversiones en inmovilizado material.

1.4.2 LA SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES INDIVIDUALES

El grado de cumplimiento de los requerimientos de recursos propios mínimos aplicables a las filiales bancarias españolas pertenecientes a un GC, así como a las entidades pertenecientes a grupos consolidados horizontalmente, continuó siendo muy elevado. Los recursos propios prácticamente duplicaron los requerimientos netos, con un superávit de 6,3 mm€, lo que supuso un aumento del 8,6%. Al igual que en los GC, el crecimiento de los requerimientos de recursos propios netos fue elevado (9,1%), a pesar del descenso en el porcentaje aplicable derivado de la mayor participación de las matrices en sus filiales, que se situó en el 61,3%. Del mismo modo, los recursos propios a nivel individual mostraron un fuerte dinamismo, creciendo un 8,9%.

1.4.3 LA SOLVENCIA DE LOS GRUPOS MIXTOS

En cuanto a los requerimientos mínimos de solvencia establecidos para los grupos mixtos no consolidables de entidades financieras bajo la vigilancia del BE, el papel de los GC siguió siendo preponderante, pero es destacable el fuerte aumento de peso de las aseguradoras, especialmente entre los recursos propios efectivos (donde suponen casi el 10%). Este crecimiento del peso de las aseguradoras en los grupos mixtos se debe en gran medida a la incorporación de un grupo significativo de aseguradoras, como consecuencia de la adquisición de un banco europeo por un grupo español. También se incrementaron de forma muy destacada las deducciones por la existencia de participaciones y riesgos cruzados (175%). A pesar del crecimiento del 120% en los recursos propios efectivos de las aseguradoras, y al igual que en los GC, el crecimiento de los recursos propios efectivos en los grupos mixtos fue inferior al de los requerimientos de recursos (véase cuadro 1.A.18), lo que supuso un descenso del superávit hasta los 17,5 mm€ (-1,1 mm€ en relación con el superávit de los GC incluidos en los grupos mixtos).

1.5 La estructura y evolución de las otras entidades supervisadas por el Banco de España

1.5.1 LAS ENTIDADES DE TASACIÓN

Al finalizar 2004 había 61 sociedades de tasación (ST) registradas en el BE y, además, tres entidades de depósito mantenían servicios de tasación con actividad limitada a sus operaciones de crédito hipotecario. En dicho ejercicio se redujo el número de entidades un 9%, como consecuencia de una sola alta y de siete bajas, todas ellas de entidades irrelevantes que no alcanzaban conjuntamente el 0,75% del sector, con lo que se recuperó la tendencia de los últimos años a la reducción de las entidades activas, rota solo en 2003. Dicha reducción no debió de ser ajena a las mayores exigencias de calidad técnica y formal de las tasaciones introducidas por la actualización de la normativa sobre valoración de bienes y los parámetros técnicos utilizados que tuvo lugar a finales de 2003¹⁰.

En 2004 se mantuvo la tendencia fuertemente expansiva de la actividad tasadora de los últimos ejercicios, con un fuerte paralelismo con la de los mercados inmobiliario e hipotecario que la originan y a los que da soporte. Así, las tasaciones realizadas crecieron el 15,5% en

9. Se trata de la misma entidad que incumple el coeficiente de solvencia. 10. Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas finalidades financieras, y CBE 5/2003, de 19 de diciembre, que modificó la CBE 3/1998, de información a rendir por sociedades y servicios de tasación homologados. Véase la Memoria de 2003, p. 44.

número y el 29% en importe total de los bienes tasados, de lo que se deduce que el importe medio de las mismas aumentó en torno al 13,5%, crecimiento este superior al de 2003 en 1,4 pp (véase cuadro 1.A.19).

La financiación hipotecaria de viviendas y bienes inmuebles constituyó nuevamente el objeto fundamental de las tasaciones, ya que representaron más del 94% del número y del 88% del importe total valorado. Por ello, los demandantes de las tasaciones realizadas son principalmente las entidades financieras, entre las que continuaron destacando las cajas de ahorros y los bancos, con un peso aproximado conjunto del 80% de las tasaciones y del 75% de su valoración global, aunque el pago del servicio corresponda normalmente a su destinatario final, que es el potencial cliente de la financiación hipotecaria.

El segmento principal de la actividad por tipo de inmueble tasado fue, como es habitual, el de las viviendas individuales, si bien moderó su crecimiento en relación con los ejercicios anteriores y se situó por debajo del de la actividad total, tanto en el número como en el importe de las viviendas tasadas y, muy especialmente, en la superficie afectada.

Conviene reseñar que, como consecuencia de la nueva información disponible, se cuenta, por primera vez, con algunos detalles relevantes de las tasaciones realizadas, entre los que cabe mencionar:

- La distinción en cuanto a vivienda entre los pisos individuales situados en edificios, por una parte, y las viviendas unifamiliares, adosadas y exentas, por otra, conjunto este último que representó el 28% de las viviendas y el 35% de su valor, mostrando valores medios claramente diferenciados.
- La distinción en el caso de los edificios residenciales de dos subgrupos: los destinados a primera vivienda habitual y los de segunda residencia o temporal, destacando que menos del 10% de los edificios residenciales tasados han sido clasificados como de segunda residencia.

No obstante, estas cifras hay que considerarlas con la debida precaución, dada su novedad para las entidades declarantes.

1.5.2 LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA Y DE REAFIANZAMIENTO

La regulación específica de las sociedades de garantía recíproca (SGR) respeta su carácter de entidades mutualistas y, por lo tanto, con capital variable en función de la entrada de nuevos socios y retirada de antiguos. Son instituciones financieras a las que se les aplica el régimen jurídico de las entidades de crédito (EC) en lo referente a disciplina y supervisión, razón por la que el Banco de España asume la supervisión prudencial desde 1988¹¹.

En 2004 no se produjeron cambios en este conjunto de 22 entidades que agrupaban, al cierre del ejercicio, a unos 75.000 socios partícipes (PYMES), cuyo número se incrementó el 8,4% en el último año (véase cuadro 1.A.20). Las SGR se han erigido en un instrumento eficaz, impulsado por el sector público, para promover, mediante un mecanismo de avales, el reforzamiento y la consolidación de la posición financiera de las PYMES, que obtienen así unas mejores condiciones de acceso a la financiación bancaria y de relaciones con proveedores y Administraciones Públicas.

¹¹ Las normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las SGR figuran en la OM de 12 de febrero de 1998.

Dado el origen de las SGR, su ámbito de actuación se circunscribe a la Comunidad Autónoma (CCAA) o al sector de actividad que la promueve. Por ello, el tamaño y tipología de las SGR es tan diverso y segmentado, con ciertas limitaciones en cuanto a la competencia y a la capacidad de ampliación de su base de negocio. En lo que sí resulta homogéneo el sector es en su apelación al reafianzamiento parcial y gratuito de los avales otorgados en las operaciones de financiación de inversiones, siempre que se incluyan en programas de modernización, innovación y mejora de la productividad. El reaval se realiza normalmente por la empresa pública CERSA¹², que comparte el riesgo en programas europeos con el FEI o, en su caso, con alguna de las CCAA, y es gratuito para las SGR y sus partícipes.

En el ejercicio de 2004 se formalizaron avales por casi 1,5 mm€, lo que contribuyó a que el riesgo vivo avalado por las SGR superara los 3,3 mm€, con un aumento del 17%, crecimiento que se situó a mitad de camino entre el de los riesgos no reavalados (18%) y el de los reavalados o transferidos a terceros (15%), lo que fue resultado de un mayor crecimiento de las operaciones de aval técnico en relación con los avales financieros o para inversiones. Las PYMES del sector terciario de la economía se mantuvieron como las más beneficiadas y dinámicas (21% de crecimiento interanual), en fuerte contraste con las industriales, que, representando menos de un tercio del riesgo, fueron las que menos crecieron (8,7%). El nivel relativo de los morosos netos de reaval empeoró ligeramente, situándose en el 3,9% de los riesgos, con un aumento en el ejercicio de 40 pb.

En cuanto a los niveles de comisiones por aval se mantuvieron en el 1% sobre riesgos totales, lo que representa el 1,7% sobre los riesgos no reavalados, ingresos que les permiten cubrir sus costes sin generar beneficios.

1.5.3 LOS ESTABLECIMIENTOS DE CAMBIO Y TRANSFERENCIA DE DIVISAS

El número de titulares autorizados solo para comprar billetes extranjeros y/o cheques de viajero contra euros (grupo COMP) viene disminuyendo lentamente desde el año 2000. Entre diciembre de 2000 y de 2004 el número de titulares pasó de 2.928 a 2.539, con el trasfondo de la entrada en vigor del euro como principal causa del decaimiento. Sin embargo, los titulares con autorización más amplia para operar se mantuvieron estables en número o, incluso, crecieron: el grupo que puede realizar también ventas de divisas (grupo CV) pasó de 14 a 15 titulares, y el de los que, además, pueden gestionar transferencias con el exterior (grupo CVT) pasó de 27 a 43 en el mismo período (véase cuadro 1.A.21).

El grueso de las compras a clientes (más del 85%) y de las ventas a otros titulares autorizados y a EC (más del 90%) lo llevan a cabo los titulares del grupo COMP. En consonancia con la línea descendente de este negocio, el volumen de compras a clientes pasó de 1.239 m€ a 1.212 m€ entre septiembre de 2003 y 2004, y las ventas a otros titulares y a EC, únicas que pueden efectuar los integrantes del grupo COMP, y que tienen como finalidad la búsqueda de contrapartidas a las operaciones de compras, pasaron de 1.208 m€ a 1.184 m€ entre las mismas fechas. La moneda más utilizada para las compras fue la libra esterlina.

Con unas mejores perspectivas de futuro asociadas al incremento de población inmigrante, la gestión de transferencias hacia el exterior aumentó entre las fechas anteriormente citadas de 2.022 m€ a 2.439 m€. Mientras que las transferencias gestionadas por titulares que solo pueden operar con remesas de emigrantes y de gastos de estancia en el extranjero se realizaron en dólares USA o euros, a partes prácticamente iguales, las efectuadas por los cinco

¹². CERSA avala hasta el 75% del importe de cada operación, de acuerdo con lo establecido en el contrato marco con cada SGR, transfiriendo el 50% del riesgo al FEI en el caso de programas europeos específicos o a alguna CCAA, sin que el aval retenido por la SGR pueda ser inferior al 25%.

titulares habilitados para realizar todo tipo de transferencias apenas utilizaron el dólar USA como moneda de denominación.

Los principales países de destino de las transferencias fueron Ecuador y Colombia y, a gran distancia, Marruecos y Rumania. Esta situación contrasta con la proporción relativa de los inmigrantes originarios de esos países, según estadísticas del INE y de afiliación a la Seguridad Social¹³. Al margen de la existencia de canales alternativos de remisión de remesas de emigrantes (p. ej., a través de EC, giros postales), parece evidente que la proximidad geográfica permite una mayor fluidez de los viajes a los lugares de origen y con ello mayores posibilidades de traslado personal del dinero.

Las EC muestran un interés creciente por el colectivo inmigrante y están utilizando las transferencias de fondos como vínculo inicial sobre el que construir unas relaciones bancarias más intensas y atrayentes desde el punto de vista comercial, apostando por que los inmigrantes irán consiguiendo unas condiciones económicas más favorables, lo que les llevará a demandar más servicios bancarios. En este segmento las EC están procediendo a especializar sus servicios, a contratar personal de nacionalidades diversas que conozcan las costumbres y, en su caso, el idioma de los principales grupos de inmigrantes y, finalmente, a reducir el coste de las transferencias, aumentando la rapidez de disponibilidad de los fondos en destino.

Finalmente, el fuerte aumento del número de agentes, hasta casi 6.000 (21,7 %), y de los locales en los que se realizaba esta actividad (12,4 %), unos 7.500, principalmente locutorios, respondía al crecimiento del volumen de transferencias emitidas entre los dos últimos septiembres (20,6%).

13. Así, la Encuesta de migraciones del INE indicaba, para 2003, que, de cada 10 inmigrantes no de la UE, 2 eran europeos, 2 marroquíes y 6 latinoamericanos; las estadísticas de afiliación a la Seguridad Social mostraban que a fines de 2004 el colectivo más importante de inmigrantes era el de los marroquíes (173.000), seguido de los ecuatorianos (147.000), los colombianos (78.000) y los rumanos (61.000).

APÉNDICE

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ENTIDADES DE CRÉDITO REGISTRADAS
EN ESPAÑA**

CUADRO 1.A.1

Datos a fin de ejercicio (número)

	2001	2002	2003	2004
ENTIDADES DE CRÉDITO	369	361	350	348
Entidades de depósito	285	278	272	269
Bancos	146	144	139	137
Nacionales	63	61	56	53
Extranjeros	83	83	83	84
<i>De los que: Filiales extranjeras</i>	27	24	25	23
Cajas de ahorros	47	47	47	47
Cooperativas de crédito	92	87	86	85
Establecimientos financieros de crédito	84	83	78	79
PRO MEMORIA:				
Fusiones y absorciones (a)	8	7	6	6
Entre bancos	4	5 (11)	5 (11)	5
Entre cajas	1	0	0	0
Entre cooperativas	3 (8)	2 (5)	1	1

a. Entre paréntesis se recoge el número de entidades implicadas cuando las fusiones/absorciones incluyan operaciones en que estén involucradas más de dos EC, esto es, cuando el número de EC implicadas no coincide con el doble del número de operaciones.

PERSONAL ACTIVO, OFICINAS OPERATIVAS, CAJEROS Y AGENTES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

CUADRO 1.A.2

Datos a fin de ejercicio (unidades y %)

	PERSONAL ACTIVO					OFICINAS OPERATIVAS							
	N.º DE ENTIDADES ACTIVAS	TOTAL	DEL QUE:			MILES DE HORAS TRABAJADAS	TOTAL	EN PROPIEDAD O ARRENDAM. FINANCIERO	CAJEROS AUTOMÁTICOS	N.º DE TARJETAS (MILES)	TERMINALES PUNTO DE VENTA	AGENTES	EMPLEADOS EN SUCUR. EN % OFC. OPERATIVAS (5/7)
			A TIEMPO PARCIAL	EN SERVICIOS CENTRALES	EN SUCURSALES								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
TOTAL ENTIDADES DE CRÉDITO													
2001	364	245.068	1.757	58.229	186.728	412.933	39.102	21.546	46.623	62.611	896.974	9.548	4,8
2002	356	243.409	1.776	55.896	187.513	408.149	39.105	21.800	50.164	64.471	935.902	9.481	4,8
2003	344	244.863	2.081	56.555	186.907	398.933	39.827	22.061	52.037	71.114	985.719	5.709	4,7
2004	344	247.180	2.275	57.035	188.680	399.269	40.681	22.498	53.624	76.402	1.066.426	4.836	4,6
Bancos													
2001	145	118.833	481	30.158	88.564	202.148	14.818	6.685	17.590	23.175	353.638	8.688	6,0
2002	143	114.040	495	27.298	86.742	193.688	14.128	6.431	18.486	24.171	379.160	8.597	6,1
2003	136	111.794	671	27.292	83.478	188.419	14.115	6.252	18.901	24.823	399.262	5.215	5,9
2004	136	110.106	582	27.231	81.836	184.206	14.199	6.155	19.051	26.573	464.632	4.444	5,8
Nacionales													
2001	62	102.858	323	22.046	80.812	174.964	13.452	6.272	16.461	20.835	345.802	7.996	6,0
2002	60	98.284	315	19.405	78.879	166.764	12.788	6.022	17.332	21.667	370.944	7.908	6,2
2003	55	94.727	489	18.980	74.794	159.352	12.478	5.637	17.196	21.363	383.670	4.632	6,0
2004	52	95.135	383	19.060	75.036	159.492	12.848	5.720	17.658	22.847	451.399	4.226	5,8
Filiales extranjeras													
2001	27	12.169	57	5.272	6.897	20.801	1.227	399	1.114	2.332	7.836	638	5,6
2002	24	11.899	69	4.905	6.994	20.377	1.201	398	1.139	2.480	8.216	622	5,8
2003	24	13.484	78	5.323	8.090	23.103	1.524	604	1.688	3.296	15.592	542	5,3
2004	23	10.978	74	4.763	6.215	18.253	1.229	424	1.376	3.390	13.233	183	5,1
Sucursales extranjeras													
2001	56	3.806	101	2.840	855	6.383	139	14	15	9	0	54	6,2
2002	59	3.857	111	2.988	869	6.546	139	11	15	24	0	67	6,3
2003	57	3.583	104	2.989	594	5.964	113	11	17	164	0	41	5,3
2004	61	3.993	125	3.408	585	6.460	122	11	17	335	0	35	4,8
Cajas de ahorros													
2001	47	105.593	608	21.078	84.515	175.069	19.845	12.845	25.625	29.399	481.001	606	4,3
2002	47	107.745	616	21.433	86.312	178.448	20.349	13.169	27.975	29.766	494.271	624	4,2
2003	47	110.243	669	21.686	88.407	175.209	20.894	13.507	29.169	32.731	519.034	369	4,2
2004	47	113.408	846	22.120	91.097	177.550	21.529	14.031	30.355	34.210	533.374	260	4,2
Cooperativas de crédito													
2001	88	15.580	185	3.796	11.784	27.066	4.092	1.963	3.408	2.737	62.335	141	2,9
2002	84	16.414	189	3.809	12.605	27.220	4.276	2.155	3.703	3.536	62.471	125	2,9
2003	83	17.067	216	3.823	13.240	26.536	4.460	2.260	3.967	3.605	67.423	90	3,0
2004	83	17.650	256	3.953	13.697	27.845	4.563	2.270	4.218	3.609	68.420	81	3,0
EFC													
2001	84	5.062	483	3.197	1.865	8.650	347	53	—	7.300	—	113	5,4
2002	82	5.210	476	3.356	1.854	8.792	352	45	—	6.997	—	135	5,3
2003	78	5.759	525	3.754	1.782	8.770	358	42	—	9.954	—	35	5,0
2004	78	6.016	591	3.731	2.050	9.668	390	42	—	12.010	—	51	5,3

NÚMERO Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

CUADRO 1.A.3

Datos a fin de ejercicio (unidades)

	DETALLE DE ENTIDADES PARTICIPADAS A 2004																	
	GRUPOS CONSOLIDADOS EXISTENTES A FIN DE EJERCICIO				CONSOLIDADAS GLOBALMENTE						CONSOLIDADAS PROPORCIONALMENTE (a)				OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS (b)			
					ENTIDADES DE CRÉDITO		SOC. INVERSIÓN		RESTO		SOC. SEGUROS		RESTO FINANCIERAS		NO FINANCIERAS			
	2001	2002	2003	2004	ESPAÑA	EXT	ESPAÑA	EXT	ESPAÑA	EXT	ESPAÑA	EXT	ESPAÑA	EXT	ESPAÑA	EXT	ESPAÑA	EXT
Grupos consolidados (c)	89	89	100	99	99	115	20	18	654	336	155	10	32	31	5.078	3.245	2.102	261
Matriz entidad de crédito	79	78	87	86	81	115	18	18	623	335	154	10	31	31	4.933	3.181	1.991	249
Banco español	16	14	13	13	40	109	6	18	233	275	14	4	8	29	1.147	1.599	383	194
Cajas de ahorros	40	41	46	46	20	6	7	0	284	58	133	6	20	2	3.188	1.266	1.504	39
Cooperativas de crédito	9	10	14	14	0	0	1	0	36	1	4	0	2	0	444	271	73	0
EC extranjeras	14	13	14	13	21	0	4	0	70	1	3	0	1	0	154	45	31	16
Otros G. consolidados	10	11	13	13	18	0	2	0	31	1	1	0	1	0	145	64	111	12
Matriz española	4	5	6	6	8	0	1	0	24	0	0	0	1	0	92	46	67	2
Matriz extranjera	6	6	7	7	10	0	1	0	7	1	1	0	0	0	53	18	44	10
Grupos consolidados que incluyen dos o más EC españolas (d)	33	30	30	29	83	115	12	18	377	312	92	10	15	31	2.163	2.103	1.155	241
Matriz entidad de crédito	29	25	25	25	74	115	11	18	371	312	92	10	15	31	2.105	2.090	1.136	236
Banco español	8	7	6	6	40	109	6	18	193	273	12	4	7	29	872	1.523	335	194
Cajas de ahorros	15	14	14	14	20	6	4	0	137	38	79	6	7	2	1.179	546	783	34
Cooperativas de crédito	1	1																
EC extranjeras	5	3	5	5	14	0	1	0	41	1	1	0	1	0	54	21	18	8
Otros G. consolidados	4	5	5	4	9	0	1	0	6	0	0	0	0	0	58	13	19	5
Matriz española		1	1	1	3	0	0	0	4	0	0	0	0	0	17	0	8	0
Matriz extranjera	4	4	4	3	6	0	1	0	2	0	0	0	0	0	41	13	11	5
Grupos mixtos	34	34	38	36														
Supervisados B. de España	34	33	35	33														
Supervisados DGS incluyen EC		1	3	3														
PRO MEMORIA																		
Número de oficinas bancarias en el extranjero de los GC	7.842	7.597	7.198	7.472														

a. El número se corresponde con el de declaraciones y, por lo tanto, puede ser superior al de entidades debido a que una misma entidad puede ser declarada por más de un grupo consolidado.

b. Otras entidades no consolidadas ni global ni proporcionalmente, incluyendo entidades multigrupo y asociadas.

c. Se considera grupo consolidado siempre que incluya, además de la matriz o en su defecto entidad presentadora, otra u otras entidades financieras integradas global o proporcionalmente.

d. Grupos consolidados que incluyen 2 o más entidades de crédito españolas, incluidas la matriz o presentadora.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO 1.A.4

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio (m€)

	2001	2002	2003	2004	PRO MEMORIA: 2004		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
ACTIVO:							
Caja y bancos centrales	20.760	16.227	21.603	20.603	1,2	-0,2	-4,6
Intermediarios financieros	218.296	225.847	238.580	261.398	15,2	-0,6	9,6
Préstamos y créditos	694.734	765.864	867.671	1.016.583	59,2	1,5	17,2
Administraciones Públicas	32.408	32.074	34.628	36.439	2,1	-0,2	5,2
Sector privado residente	612.574	689.080	789.371	933.070	54,3	1,8	18,2
Del que: Con garantía real	305.638	363.903	442.130	544.810	31,7	2,3	23,2
<i>Del que: Con garantía hipotecaria</i>	<i>296.974</i>	<i>354.294</i>	<i>430.892</i>	<i>531.669</i>	<i>31,0</i>	<i>2,3</i>	<i>23,4</i>
No residentes	42.792	36.099	35.530	39.129	2,3	-0,1	10,1
Negociación renta fija	19.164	24.293	26.722	29.773	1,7	0,0	11,4
Negociación renta variable	3.725	3.393	6.541	11.742	0,7	0,2	79,5
Inversión ordinaria renta fija	130.006	120.304	158.586	159.033	9,3	-1,3	0,3
Inversión ordinaria renta variable	10.245	11.002	10.195	11.955	0,7	0,0	17,3
Permanente renta fija	28.029	31.501	31.152	35.248	2,1	0,0	13,1
Permanente renta variable	66.823	69.872	71.294	90.902	5,3	0,6	27,5
Inmovilizado	18.888	18.275	17.764	17.807	1,0	-0,1	0,2
Resto activo	53.372	57.083	53.043	61.863	3,6	0,1	16,6
TOTAL BALANCE	1.264.040	1.343.661	1.503.152	1.716.907	100,0	0,0	14,2
PASIVO:							
Entidades de crédito y Banco de España	291.432	304.338	357.559	398.385	23,2	-0,6	11,4
Acreedores	704.539	751.583	810.811	879.586	51,2	-2,7	8,5
De los que:							
Sector privado residente	563.657	607.681	654.813	738.831	43,0	-0,5	12,8
<i>Cuentas corrientes</i>	<i>144.890</i>	<i>157.506</i>	<i>172.711</i>	<i>191.105</i>	<i>11,1</i>	<i>-0,4</i>	<i>10,7</i>
<i>Cuentas de ahorro</i>	<i>120.149</i>	<i>128.069</i>	<i>145.082</i>	<i>157.944</i>	<i>9,2</i>	<i>-0,5</i>	<i>8,9</i>
<i>Depósitos a plazo</i>	<i>208.809</i>	<i>228.444</i>	<i>247.065</i>	<i>293.546</i>	<i>17,1</i>	<i>0,7</i>	<i>18,8</i>
<i>Cesiones temporales</i>	<i>89.762</i>	<i>93.448</i>	<i>89.618</i>	<i>95.616</i>	<i>5,6</i>	<i>-0,4</i>	<i>6,7</i>
No residentes	107.580	104.545	121.230	98.195	5,7	-2,3	-19,0
Empréstitos	40.649	50.821	87.169	146.725	8,5	2,7	68,3
De los que: títulos hipotecarios	14.328	25.064	42.327	57.897	3,4	0,6	36,8
Financiaciones subordinadas	44.678	45.868	48.741	56.280	3,3	0,0	15,5
Provisiones	42.062	46.474	51.858	57.004	3,3	-0,1	9,9
Capital y reservas	71.267	76.496	80.045	99.721	5,8	0,5	24,6
Resto pasivo	69.414	68.081	66.969	79.206	4,6	0,2	18,3
PRO MEMORIA:							
Crédito a tipo variable	425.390	490.856	568.318	688.823	40,1	2,3	21,2
Activos transferidos	24.028	38.058	54.483	77.741	4,5	0,9	42,7
De los que: titulizados (b)	21.844	36.537	53.396	76.171	4,4	0,9	42,7
<i>De los que: hipotecarios (Ley 2/81) (b)</i>	<i>15.139</i>	<i>22.719</i>	<i>36.976</i>	<i>50.823</i>	<i>3,0</i>	<i>0,5</i>	<i>37,4</i>

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. En algunas titulizaciones, estos activos retornan al balance de la entidad en forma de bonos de titulización —emitidos por la sociedad vehículo que adquirió los créditos originarios— y aparecen contabilizados junto con la restante cartera de renta fija de la entidad.

DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR GRUPOS INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO 1.A.4 bis

Negocios totales. Diciembre 2004 (m€ y %)

	ENTIDADES DE DEPÓSITO												
	TOTAL	BANCOS									CAJAS	COOP.	EFC
		TOTAL	NACIONAL	EXTRANJEROS									
				TOTAL	FILIALES	SUCURSALES							
					TOTAL	UE	NO UE						
ACTIVO:													
Caja y bancos centrales	99,8	50,2	42,7	7,5	2,9	4,6	4,1	0,4	45,6	4,0	0,2		
Intermediarios financieros	99,6	72,8	52,6	20,3	5,6	14,7	14,3	0,4	24,1	2,6	0,4		
Préstamos y créditos	95,7	46,2	40,1	6,1	3,4	2,7	2,5	0,2	44,6	4,9	4,3		
De los que:													
Administraciones Públicas	92,6	56,6	49,4	7,2	6,7	0,5	0,5	0,0	34,5	1,5	7,4		
Sector privado residente	95,9	44,7	38,8	5,9	3,2	2,7	2,5	0,2	46,0	5,2	4,1		
Del que: Con garantía real	98,9	39,2	35,3	3,9	2,9	1,0	0,9	0,0	53,8	5,9	1,1		
Del que: Con garantía hipotecaria	98,9	38,4	34,9	3,5	2,6	0,9	0,9	0,0	54,5	6,0	1,1		
No residentes	96,3	72,6	63,8	8,9	4,3	4,5	4,0	0,6	23,2	0,5	3,7		
Cartera de valores	100,0	69,8	52,1	17,6	1,3	16,4	16,3	0,1	28,6	1,6			
Negociación renta fija	100,0	85,5	84,6	0,9	0,7	0,2	0,2	0,0	14,4	0,1			
Negociación renta variable	100,0	97,1	53,8	43,3	0,1	43,2	43,2	0,0	2,7	0,3			
Inversión ordinaria renta fija	100,0	72,3	40,2	32,1	2,0	30,1	29,9	0,2	25,4	2,3			
Inversión ordinaria renta variable	100,0	44,5	39,1	5,3	0,8	4,6	4,6	0,0	49,9	5,6			
Permanente renta fija	100,0	32,5	31,1	1,5	0,9	0,6	0,6	0,0	65,5	1,9			
Permanente renta variable	100,0	74,5	72,1	2,4	0,5	1,9	1,9	0,0	25,2	0,3			
Inmovilizado	99,0	40,6	35,6	5,0	2,6	2,4	2,4	0,0	51,5	7,0	1,0		
Resto activo	98,1	69,6	62,8	6,8	1,8	5,0	4,9	0,0	27,3	1,2	1,9		
TOTAL BALANCE	97,3	55,7	45,2	10,5	3,2	7,3	7,1	0,2	37,8	3,8	2,7		
PASIVO:													
Entidades de crédito y Banco de España	91,4	74,8	43,1	31,7	5,7	25,9	25,5	0,4	15,8	0,8	8,6		
Acreedores	99,6	42,7	38,2	4,5	2,7	1,8	1,7	0,1	50,9	5,9	0,4		
De los que:													
Sector privado residente	100,0	38,9	34,4	4,5	2,8	1,8	1,7	0,0	54,3	6,8	0,0		
Cuentas corrientes	100,0	51,3	42,1	9,2	4,4	4,7	4,6	0,1	43,9	4,8			
Cuentas de ahorro	100,0	31,0	29,2	1,8	0,8	1,0	1,0	0,0	59,1	9,9			
Depósitos a plazo	100,0	29,1	27,4	1,7	1,2	0,4	0,4	0,0	62,6	8,3	0,0		
Cesiones temporales	100,0	57,2	48,8	8,5	7,3	1,1	1,1	0,0	41,9	0,8			
No residentes	96,5	66,4	60,8	5,6	3,1	2,5	2,4	0,2	29,1	1,0	3,5		
Empréstitos	99,5	68,0	66,9	1,1	1,1	0,0	0,0	0,0	31,0	0,5	0,5		
De los que: títulos hipotecarios	100,0	65,3	65,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	34,7	0,0	0,0		
Financiaciones subordinadas	99,3	61,0	59,4	1,7	1,7	0,0	0,0	0,0	37,9	0,3	0,7		
Provisiones	97,7	67,0	63,7	3,3	2,1	1,3	1,1	0,1	27,5	3,2	2,3		
Capital y reservas	97,3	60,2	55,7	4,5	3,2	1,3	0,5	0,8	32,0	5,1	2,7		
Resto pasivo	96,4	63,5	55,6	7,9	2,1	5,8	5,6	0,2	30,8	2,0	3,6		
PRO MEMORIA:													
Crédito a tipo variable	100,0	42,7	36,4	6,4	3,5	2,8	2,6	0,2	51,4	5,9	0,0		
Activos transferidos	93,6	53,7	44,8	9,0	6,7	2,3	2,2	0,0	32,7	7,1	6,4		
De los que: titulizados (b)	94,1	54,5	45,6	8,9	6,7	2,3	2,3	0,0	33,2	6,4	5,9		
De los que: hipotecarios (Ley 2/81) (b)	93,1	40,2	30,3	9,8	9,8	0,0	0,0	0,0	43,8	9,1	6,9		

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. En algunas titulaciones, estos activos retornan al balance de la entidad en forma de bonos de titulización —emitidos por la sociedad vehículo que adquirió los créditos originarios— y aparecen contabilizados junto con la restante cartera de renta fija de la entidad.

ENTIDADES DE CRÉDITO (a): RIESGOS DUDOSOS Y SU COBERTURA (b)

CUADRO 1.A.5

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2001	2002	2003	2004
Activos y avales dudosos	7.077	8.210	7.937	7.645
<i>De los que: Morosos</i>				
<i>Hipotecarios</i>	491	655	653	672
<i>No hipotecarios</i>	2.698	3.421	3.269	2.975
Provisiones	13.540	16.162	19.379	23.218
<i>Específica</i>	3.813	4.513	4.496	4.471
<i>Genérica</i>	6.494	6.983	7.978	9.222
<i>Estadística</i>	3.233	4.666	6.905	9.525
Riesgos crediticios (c)	741.190	810.619	915.560	1.082.743
Activos en suspenso regularizados (ASR)	22.262	21.466	21.649	22.046
<i>De los que: altas del año</i>	1.585	1.783	2.043	1.657
RATIOS (%):				
Dudosos totales / riesgos crediticios	0,95	1,01	0,87	0,71
Dudosos OSR («otros sectores residentes») / OSR	0,99	0,97	0,85	0,71
Provisiones / dudosos	191,33	196,87	244,16	303,68

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. Excepto los cubiertos por riesgo-país cuando la cobertura sea superior a la que corresponde por riesgo de crédito.

c. Todos los activos y avales, excluidos los que no requieren provisión: riesgos sobre Administraciones Públicas, cartera de negociación y riesgos cubiertos por riesgo-país.

ESTRUCTURA DEL CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO RESIDENTE (a)

CUADRO 1.A.6

Negocios en España. Datos a fin de ejercicio (%)

	2001	2002	2003	2004
Actividades productivas	52,5	52,1	51,0	50,8
Bienes	22,4	22,3	20,7	19,6
<i>Agricultura, pesca e ind. extractivas</i>	2,7	2,8	2,5	2,3
<i>Industria manufacturera</i>	10,2	9,1	8,2	7,3
<i>Energía y electricidad</i>	2,1	2,2	1,8	1,7
<i>Construcción</i>	7,4	8,2	8,2	8,3
Servicios	30,0	29,9	30,3	31,2
<i>Comercio, reparaciones y hostelería</i>	8,5	8,1	7,7	7,2
<i>Transporte y comunicaciones</i>	3,5	3,6	3,2	3,1
<i>Promoción inmobiliaria</i>	6,8	7,9	9,8	11,9
<i>Intermediación financiera</i>	2,1	1,8	1,6	1,9
<i>Otros servicios</i>	9,3	8,4	8,1	7,1
Crédito a hogares	45,6	46,0	46,7	47,0
Vivienda (adquisición y rehabilitación)	33,3	33,8	34,7	35,5
Crédito al consumo	5,3	5,1	4,4	4,1
Otras finalidades	6,9	7,1	7,7	7,4
Resto	2,0	1,9	2,3	2,2

a. Entidades existentes a cada fecha.

Datos a fin de ejercicio

	2001	2002	2003	2004
Entidades declarantes (número)	400	397	353	354
Riesgos admitidos (número)	20.265.305	21.538.342	23.360.635	25.699.044
<i>De los que:</i>				
<i>Bancos</i>	8.114.700	8.384.623	8.990.775	9.871.632
<i>Cajas de ahorros</i>	9.402.126	10.211.426	11.017.236	12.147.532
<i>Cooperativas de crédito</i>	1.448.149	1.525.728	1.697.842	1.887.683
Importe (m€)	1.354.570	1.522.023	1.761.103	2.024.205
<i>De los que:</i>				
<i>Bancos</i>	673.076	771.657	900.420	1.028.130
<i>Cajas de ahorros</i>	530.501	618.785	714.325	829.539
<i>Cooperativas de crédito</i>	62.002	70.619	84.437	99.643
Titulares distintos (número)	12.066.861	12.816.049	13.713.433	14.683.686
<i>De los que personas</i>				
<i>Físicas españolas residentes</i>	11.142.630	11.801.966	12.567.991	13.359.688
<i>Físicas extranjeras residentes</i>	187.850	248.518	336.648	460.586
<i>Jurídicas residentes</i>	725.310	755.308	799.045	852.597
<i>Físicas no residentes</i>	5.297	5.975	5.305	6.626
<i>Jurídicas no residentes</i>	5.774	4.282	4.444	4.189
Titulares bloqueados (número)	9.697	8.441	7.648	1.362
Riesgos bloqueados (m€)	435	463	339	231
Altas de titulares (número)	5.211.644	5.428.575	5.730.563	6.170.406
Bajas de titulares (número)	4.264.817	4.398.190	4.429.941	4.672.844
Derechos de acceso y rectificación ejercidos (número)	19.932	21.811	24.877	25.068
INFORMES EMITIDOS:				
Automáticamente	185.632.065	197.186.241	210.876.798	228.069.991
Solicitados por entidades declarantes	1.647.409	2.156.369	2.946.685	4.156.253
Para acreditados	45.015	55.296	64.289	66.746
Agencia de Protección de Datos	132	53	12	5
Juzgados	443	317	425	109
Otras centrales de riesgos	9	37	29	12

ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a) Y SUS GRUPOS CONSOLIDADOS

CUADRO 1.A.8

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2001	2002	2003	2004	PRO MEMORIA: 2004			
					NEGOCIO EN ESPAÑA		NEGOCIO EN EXTRANJERO	
					2003	2004	2003	2004
ACTIVO								
Caja y bancos centrales	34.801	27.746	32.518	33.887	66,5	61,0	33,5	39,0
Intermediarios financieros	179.623	181.800	180.634	198.302	84,2	81,3	15,8	18,7
Préstamos y créditos	805.626	848.381	947.963	1.249.063	88,9	79,4	11,1	20,6
Cartera de valores	301.180	281.304	324.952	384.194	81,0	72,1	19,0	27,9
Renta fija pública	185.260	165.159	180.979	166.502	78,0	69,0	22,0	31,0
Renta fija privada	60.109	62.816	84.746	143.123	81,1	68,2	18,9	31,8
Renta variable	55.811	53.328	59.227	74.570	89,8	86,6	10,2	13,4
Inmovilizado	37.625	39.940	39.315	44.539	65,6	61,6	34,4	38,4
Resto activo	100.392	89.767	86.684	110.230	74,0	65,4	26,0	34,6
<i>Del que: Fdo. Com. Consolidación</i>	<i>19.375</i>	<i>18.577</i>	<i>15.664</i>	<i>26.373</i>	<i>43,0</i>	<i>22,4</i>	<i>57,0</i>	<i>77,6</i>
TOTAL BALANCE	1.459.247	1.468.937	1.612.067	2.020.215	84,9	76,7	15,1	23,3
PASIVO								
Intermediarios financieros	269.338	275.753	325.811	386.296	89,0	82,2	11,0	17,8
Depósitos	810.860	816.843	853.755	1.066.878	82,9	74,1	17,1	25,9
Empréstitos	107.184	110.793	157.220	226.550	56,4	65,6	43,6	34,4
Financiaciones subordinadas	30.526	31.446	33.995	46.564	53,3	51,9	46,7	48,1
Provisiones	56.571	52.842	53.780	59.827	78,6	77,7	21,4	22,3
Capital y reservas	102.963	107.789	112.148	138.590	80,3	84,9	19,7	15,1
<i>Del que: Minoritarios</i>	<i>22.132</i>	<i>20.589</i>	<i>20.643</i>	<i>24.088</i>	<i>39,7</i>	<i>62,4</i>	<i>60,3</i>	<i>37,6</i>
Resto pasivo	81.543	73.199	75.158	95.299	84,0	77,5	16,0	22,5
Desfases entre áreas de negocio (m€)							-69.050	-30.693
Patrimonio de fondos gestionados	269.018	257.762	304.972	369.008	81,1	76,7	18,9	23,3
PRO MEMORIA: NÚMERO DE ENTIDADES BANCARIAS INCLUIDAS EN LOS GRUPOS								
Extranjero	192	182	162	166				
<i>Filiales</i>	<i>138</i>	<i>128</i>	<i>113</i>	<i>115</i>				
<i>Sucursales</i>	<i>54</i>	<i>54</i>	<i>49</i>	<i>51</i>				
Unión Europea	71	66	63	68				
<i>Filiales</i>	<i>36</i>	<i>31</i>	<i>29</i>	<i>31</i>				
<i>Sucursales</i>	<i>35</i>	<i>35</i>	<i>34</i>	<i>37</i>				
América Latina	58	52	38	37				
<i>Filiales</i>	<i>55</i>	<i>49</i>	<i>37</i>	<i>36</i>				
<i>Sucursales</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	<i>1</i>				
Resto extranjero	63	64	61	61				
<i>Filiales</i>	<i>47</i>	<i>48</i>	<i>47</i>	<i>48</i>				
<i>Sucursales</i>	<i>16</i>	<i>16</i>	<i>14</i>	<i>13</i>				

a. Entidades existentes a cada fecha.

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	2001	2002	2003	2004	PRO MEMORIA: 2004		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
POR TIPO DE ACTIVO TITULIZADO							
TOTAL TITULIZACIONES FONDOS ESPAÑOLES	12.188	22.564	36.157	52.510	100,0	—	45,2
Activos de entidades de crédito	12.188	22.564	35.857	52.271	99,5	0,4	45,8
Mediante FTH (Prést. hipotecarios RD 685/82)	5.113	5.776	5.030	4.890	9,3	-4,6	-2,8
Mediante FTA	7.075	16.788	30.827	47.381	90,2	5,0	53,7
Cédulas hipotecarias	4.548	3.800	10.800	18.685	35,6	5,7	73,0
Prést. hipotecarios	1.356	5.199	11.828	13.963	26,6	-6,1	18,1
PYMES	550	3.110	6.253	8.764	16,7	-0,6	40,2
Derechos crédito con emisión de pagarés (a)	391	1.708	-734	1.196	2,3	4,3	—
Cédulas territoriales	0	0	1.400	0	0,0	-3,9	-100,0
Préstamos consumo	231	0	1.280	235	0,4	-3,1	-81,6
Créditos AAPP	0	0	0	1.850	3,5	3,5	—
Resto activos	0	2.971	0	2.689	5,1	5,1	—
PRO MEMORIA							
Total activos con garantía hipotecaria (b)	6.548	12.680	20.848	24.826	47,3	-10,4	19,1
Activos baja en balance de EC por titulación	7.640	18.764	23.657	33.587	64,0	-1,5	42,0
Bonos emitidos en mercados de valores extranjeros	0	2.053	150	965	1,8	1,4	543,2
POR TIPO DE ENTIDAD ORIGINADORA							
TOTAL TITULIZACIONES FONDOS ESPAÑOLES	12.188	22.564	36.157	52.510	100,0	—	45,2
Bancos	2.737	9.966	9.629	22.676	43,2	16,6	135,5
Cajas	8.996	10.712	24.146	25.071	47,7	-16,7	7,6
Cooperativas	0	90	849	2.715	5,2	2,8	219,9
EFC	455	1.886	1.404	1.810	3,4	-0,4	28,9
Sin clasificar de sociedades financieras	0	0	678	0	0,0	-1,9	-100,0
Sociedades no financieras	0	0	300	239	0,5	-0,4	-20,4
POR CALIFICACIÓN Y RENTABILIDAD							
TOTAL BONOS CONSIDERADOS (c)	11.379	17.301	33.926	48.507	92,4	-1,5	43,0
Emisiones bonos a tipo variable	6.831	13.790	21.876	29.786	56,7	-3,8	36,2
AAA	6.418	12.639	20.253	27.934	53,2	-2,8	38,0
Emisiones bonos a tipo fijo	4.548	3.510	12.050	18.721	35,7	2,3	55,4
Bonos a tipos variables. Diferenciales a 3 meses, en pb (d)							
AAA	21	22	24	16			
AA	35	43	47	34			
A	52	46	63	49			
BBB - BB	94	122	156	119			
Bonos AAA a tipo fijo. Rentabilidad, en pp (e)	4,9	5,3	4,1	4,3			

FUENTES: Comisión Nacional del Mercado de Valores, AIAF y Banco de España.

a. Para esta categoría en concreto, se proporciona la variación del saldo vivo de la titulación durante el año, que equivale a las emisiones netas de pagarés. Debido a que los activos titulizados son a muy corto plazo, los programas ABCP emiten y amortizan gran cantidad de pagarés durante el año. Esto también justifica que puedan darse cifras negativas en las emisiones netas de valores de estos fondos.

b. Suma de los importes de las categorías FTH, préstamos hipotecarios (FTA) y la parte de la categoría PYMES (FTA) con garantía hipotecaria.

c. Quedan excluidos para el cómputo los bonos emitidos en mercados extranjeros, los tramos de titulaciones de la categoría PYMES que reciben el aval del Tesoro español y, finalmente, el valor neto de los pagarés emitidos por FTA. Estos importes fueron, para 2004, de 965 m€, 1.814 m€ y 1.224 m€, respectivamente.

d. Media ponderada por el importe de cada tramo.

e. Tipo de interés medio fijado en fecha de originación de titulaciones de cédulas.

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2001	2002	2003	2004	PRO MEMORIA: 2004		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
SALDOS VIVOS (EN VALORES NOMINALES) DE LOS BONOS EMITIDOS POR TIPO DE ACTIVO TITULIZADO							
TOTAL TITULIZACIONES FONDOS ESPAÑOLES	27.448	46.552	76.628	120.443	100,0	—	57,2
Activos de entidades de crédito	27.448	46.552	76.328	119.904	99,6	-0,1	57,1
Mediante FTH (Prést. hipotecarios RD 685/82)	14.463	18.026	20.050	21.737	18,0	-8,1	8,4
Mediante FTA	12.984	28.525	56.278	98.167	81,5	8,1	74,4
<i>Cédulas hipotecarias</i>	<i>4.548</i>	<i>8.348</i>	<i>19.148</i>	<i>37.833</i>	<i>31,4</i>	<i>6,4</i>	<i>97,6</i>
<i>Prést. hipotecarios</i>	<i>2.021</i>	<i>6.812</i>	<i>17.146</i>	<i>27.920</i>	<i>23,2</i>	<i>0,8</i>	<i>62,8</i>
<i>PYMES</i>	<i>1.810</i>	<i>4.552</i>	<i>9.759</i>	<i>17.113</i>	<i>14,2</i>	<i>1,5</i>	<i>75,4</i>
<i>Derechos crédito con emisión de pagarés</i>	<i>2.374</i>	<i>4.082</i>	<i>3.349</i>	<i>4.543</i>	<i>3,8</i>	<i>-0,6</i>	<i>35,7</i>
<i>Cédulas territoriales</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>1.400</i>	<i>1.400</i>	<i>1,2</i>	<i>-0,7</i>	<i>0,0</i>
<i>Préstamos consumo</i>	<i>188</i>	<i>131</i>	<i>1.324</i>	<i>1.459</i>	<i>1,2</i>	<i>-0,5</i>	<i>10,2</i>
<i>Créditos AAPP</i>	<i>1.110</i>	<i>994</i>	<i>868</i>	<i>2.665</i>	<i>2,2</i>	<i>1,1</i>	<i>207,0</i>
<i>Resto activos</i>	<i>933</i>	<i>3.607</i>	<i>3.283</i>	<i>5.235</i>	<i>4,3</i>	<i>0,1</i>	<i>59,4</i>
PRO MEMORIA							
Total activos con garantía hipotecaria (a)	16.742	26.721	42.659	60.575	50,3	-5,4	42,0
Activos baja en balance de EC por titulización	22.900	38.204	55.780	80.671	67,0	-5,8	44,6
Bonos emitidos en mercados de valores extranjeros	0	2.000	2.055	2.611	2,2	-0,5	27,1
POR TIPO DE ENTIDAD ORIGINADORA							
TOTAL TITULIZACIONES FONDOS ESPAÑOLES	27.448	46.552	76.628	120.443	100,0	—	57,2
Bancos	12.268	20.551	27.730	46.192	38,4	2,3	67,1
Cajas	13.029	22.481	43.853	64.665	53,7	-2,4	50,4
Cooperativas	64	144	940	3.564	3,0	1,7	279,3
EFC	1.228	2.797	3.531	4.532	3,8	-0,8	28,4
Sin clasificar de sociedades financieras	922	722	1.214	951	0,8	-0,8	-21,7
Sociedades no financieras	0	0	300	539	0,4	0,1	80,0
OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A FONDOS DE TITULIZACIÓN							
TENEDORES DE BONOS DE TITULIZACIÓN EMITIDOS POR FONDOS ESPAÑOLES (b):							
TOTAL	27.754	50.111	77.586	122.537	100,0	—	57,9
En poder de:							
Sociedades no financieras y hogares	416	1.217	1.308	5.021	4,1	2,4	283,9
Instituciones financieras	16.144	21.660	31.123	41.353	33,7	-6,4	32,9
<i>Bancos y cajas de ahorros</i>	<i>13.805</i>	<i>17.465</i>	<i>23.048</i>	<i>30.115</i>	<i>24,6</i>	<i>-5,1</i>	<i>30,7</i>
<i>Fondos monetarios</i>	<i>701</i>	<i>1.571</i>	<i>2.500</i>	<i>3.558</i>	<i>2,9</i>	<i>-0,3</i>	<i>42,3</i>
<i>IIC no monetarias</i>	<i>723</i>	<i>1.474</i>	<i>3.307</i>	<i>5.299</i>	<i>4,3</i>	<i>0,1</i>	<i>60,2</i>
<i>Seguros</i>	<i>915</i>	<i>1.150</i>	<i>2.267</i>	<i>2.381</i>	<i>1,9</i>	<i>-1,0</i>	<i>5,0</i>
Resto del mundo	11.194	24.233	45.157	76.164	62,2	4,0	68,7
OTROS PASIVOS: CRÉDITOS CONCEDIDOS A FONDOS DE TITULIZACIÓN ESPAÑOLES:							
TOTAL	3.363	3.380	3.668	3.000	100,0	—	-18,2
De los que: por entidades de crédito	3.363	3.380	3.668	3.000	100,0	0,0	-18,2

FUENTES: Comisión Nacional del Mercado de Valores, AIAF y Banco de España.

- a. Suma de los importes de las categorías FTH, préstamos hipotecarios (FTA) y la parte de PYMES (FTA) con garantía hipotecaria.
- b. A diferencia de los saldos vivos por tipo de activo titulado y entidad emisora, los datos aportados en esta sección están valorados a precio de mercado, ya que provienen de otra fuente estadística. Casi la totalidad de los bonos de titulización que no pertenecen a titulaciones de cédulas pagan un cupón a tipo variable y por tanto cotizan al 100% de su valor nominal. Las divergencias, pues, surgen para el caso de los bonos de titulización con cupón fijo.

DETALLE DE LA CASCADA DE RESULTADOS INDIVIDUAL DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO 1.A.11

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	2001			2002			2003			2004		
	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ
Productos financieros	66.466	5,61	18,7	59.817	4,68	-10,0	57.256	4,07	-4,3	59.584	3,73	4,1
Intereses y rendimientos	59.233	5,00	13,6	54.225	4,25	-8,5	52.004	3,70	-4,1	53.079	3,32	2,1
Rendimientos de la cartera de renta variable	7.233	0,61	88,3	5.592	0,44	-22,7	5.252	0,37	-6,1	6.505	0,41	23,9
Costes financieros	-37.431	-3,16	14,5	-30.706	-2,40	-18,0	-26.932	-1,91	-12,3	-27.762	-1,74	3,1
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	29.035	2,45	24,6	29.111	2,28	0,3	30.324	2,16	4,2	31.823	1,99	4,9
<i>Del que: inversión de fondos propios</i>	4.476	0,38	16,0	4.291	0,34	-4,1	4.200	0,30	-2,1	4.522	0,28	7,7
Otros productos ordinarios	8.312	0,70	-3,1	8.582	0,67	3,3	8.396	0,60	-2,2	11.515	0,72	37,1
Comisiones (neto)	7.614	0,64	3,2	8.095	0,63	6,3	8.758	0,62	8,2	9.748	0,61	11,3
<i>De las que:</i>												
<i>Servicio de cobros y pagos</i>	4.159	0,35	10,3	4.614	0,36	10,9	4.896	0,35	6,1	5.296	0,33	8,2
<i>Servicio de valores</i>	1.179	0,10	-1,8	1.098	0,09	-6,9	1.073	0,08	-2,3	1.088	0,07	1,5
<i>Comercialización de productos no bancarios</i>	1.952	0,16	-5,6	2.084	0,16	6,8	2.316	0,16	11,1	2.822	0,18	21,8
<i>Por pasivos contingentes</i>	731	0,06	12,1	797	0,06	9,0	874	0,06	9,7	938	0,06	7,4
<i>Por cambio de divisas y billetes</i>	136	0,01	-1,6	75	0,01	-45,3	61	0,00	-18,9	58	0,00	-4,8
<i>Otras comisiones</i>	1.011	0,09	8,9	1.159	0,09	14,7	1.388	0,10	19,7	1.696	0,11	22,2
Resultados por operaciones financieras	698	0,06	-41,9	487	0,04	-30,3	-362	-0,03	—	1.767	0,11	—
<i>Cartera de negociación</i>	-273	-0,02	-9,2	-490	-0,04	80,0	948	0,07	—	1.143	0,07	20,6
<i>Inversión ordinaria renta fija</i>	238	0,02	—	457	0,04	91,9	465	0,03	1,9	504	0,03	8,3
<i>Diferencias de cambio</i>	281	0,02	-64,1	149	0,01	-46,9	-1.217	-0,09	—	495	0,03	—
<i>Otras operaciones de futuro</i>	327	0,03	-63,8	470	0,04	43,7	-725	-0,05	—	-586	-0,04	-19,1
<i>Otros</i>	125	0,01	—	-98	-0,01	—	167	0,01	—	211	0,01	26,5
MARGEN ORDINARIO	37.347	3,15	17,2	37.693	2,95	0,9	38.720	2,75	2,7	43.338	2,71	11,9
Gastos de explotación	-21.296	-1,80	6,4	-21.976	-1,72	3,2	-22.648	-1,61	3,1	-23.593	-1,48	4,2
De personal	-12.648	-1,07	6,0	-13.011	-1,02	2,9	-13.439	-0,96	3,3	-13.924	-0,87	3,6
Generales y tributos	-6.601	-0,56	6,7	-6.846	-0,54	3,7	-7.114	-0,51	3,9	-7.582	-0,47	6,6
Amortizaciones	-2.047	-0,17	8,1	-2.119	-0,17	3,5	-2.095	-0,15	-1,1	-2.086	-0,13	-0,4
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	16.051	1,35	35,3	15.717	1,23	-2,1	16.072	1,14	2,3	19.745	1,24	22,9
Dotaciones y saneamientos (neto)	-7.264	-0,61	92,2	-7.212	-0,56	-0,7	-5.872	-0,42	-18,6	-5.971	-0,37	1,7
Insolvencias	-3.616	-0,30	50,6	-3.910	-0,31	8,1	-4.780	-0,34	22,3	-5.062	-0,32	5,9
<i>De las que:</i>												
<i>Cobertura específica</i>	-1.438	-0,12	35,2	-2.395	-0,19	66,5	-1.897	-0,13	-20,8	-1.571	-0,10	-17,2
<i>Cobertura genérica</i>	-595	-0,05	-39,7	-516	-0,04	-13,3	-1.039	-0,07	101,3	-1.267	-0,08	22,0
<i>Cobertura estadística</i>	-1.978	-0,17	85,6	-1.410	-0,11	-28,7	-2.257	-0,16	60,1	-2.620	-0,16	16,1
Riesgo país	146	0,01	22,9	-78	-0,01	—	-3	0,00	-95,8	-80	0,00	326,4
Fondo fluctuación de valores	-3.319	-0,28	539,2	-3.398	-0,27	2,4	-410	-0,03	-87,9	-58	0,00	-85,9
Fondo para riesgos bancarios generales	-11	0,00	-92,8	98	0,01	—	-16	0,00	—	-169	-0,01	953,1
Otros fondos específicos	-464	-0,04	-43,7	76	0,01	—	-663	-0,05	—	-602	-0,04	-9,2
Resultados extraordinarios (neto)	1.263	0,11	-38,5	1.554	0,12	23,0	1.808	0,13	16,4	-761	-0,05	—
Resultados diversos (neto)	72	0,01	83,20	84	0,0	17,6	134	0,01	59,3	224	0,01	67,5
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	10.151	0,86	-0,5	10.177	0,80	0,3	12.161	0,86	19,5	13.262	0,83	9,1
Impuestos sobre beneficios	-1.159	-0,10	-16,6	-934	-0,07	-19,5	-2.384	-0,17	155,3	-2.052	-0,13	-13,9
Otros impuestos	-134	-0,01	-47,6	-121	-0,01	-9,6	-38	0,00	-68,7	-33	0,00	-12,9
RESULTADO NETO	8.858	0,75	3,5	9.122	0,71	3,0	9.739	0,69	6,8	11.177	0,70	14,8
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios	1.185.625	100	11,8	1.276.968	100	7,7	1.406.735	100	10,2	1.596.671	100	13,5
Fondos propios medios (b)	75.551	6,4	16,6	80.285	6,3	6,3	85.976	6,1	7,1	94.148	5,9	9,5
Ratio de eficiencia		57,0			58,3			58,5			54,4	
Rentabilidad sobre fondos propios medios		11,7			11,4			11,3			11,9	

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2004.

b. Capital (neto de autocartera y accionistas), reservas (netas de pérdidas en ejercicios anteriores), fondo para riesgos generales y resultados del ejercicio y ejercicios anteriores menos el dividendo activo a cuenta.

Datos provisionales para 2004 cerrados a 30 de marzo de 2005.

PRINCIPALES MÁRGENES DE LA CUENTA DE RESULTADOS INDIVIDUAL DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

CUADRO 1.A.12

Detalle por agrupaciones. Datos de cada ejercicio (m€ y %) (a)

	2001			2002			2003			2004		
	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN												
Bancos	15.444	2,26	36,7	14.684	2,06	-4,9	14.967	1,91	1,9	15.559	1,75	4,0
Cajas	11.317	2,63	12,8	11.928	2,46	5,4	12.692	2,36	6,4	13.377	2,21	5,4
Cooperativas	1.437	3,42	14,8	1.543	3,24	7,4	1.597	3,02	3,5	1.604	2,68	0,5
Establecimientos Financieros de Crédito	837	2,81	16,8	956	2,9	14,1	1.069	3,09	11,9	1.282	3,09	19,9
MARGEN ORDINARIO												
Bancos	20.639	3,02	21,2	19.995	2,81	-3,1	19.463	2,49	-2,7	22.713	2,55	16,7
Cajas	14.161	3,29	12,2	14.915	3,07	5,3	16.160	3,01	8,3	17.242	2,85	6,7
Cooperativas	1.691	4,02	14,0	1.810	3,80	7,0	1.953	3,69	7,9	2.024	3,39	3,6
Establecimientos Financieros de Crédito	855	2,88	15,6	972	3,02	13,7	1.145	3,31	17,7	1.358	3,27	18,7
MARGEN DE EXPLOTACIÓN												
Bancos	9.593	1,40	49,1	9.003	1,26	-6,2	8.421	1,08	-6,5	11.360	1,28	34,9
Cajas	5.370	1,25	18,9	5.518	1,14	2,8	6.279	1,17	13,8	6.894	1,14	9,8
Cooperativas	686	1,63	16,1	703	1,47	2,5	757	1,43	7,8	757	1,27	-0,1
Establecimientos Financieros de Crédito	403	1,35	25,6	494	1,54	22,5	615	1,78	24,5	734	1,77	19,3
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS												
Bancos	5.341	0,78	-3,1	5.690	0,80	6,5	6.681	0,85	17,4	7.327	0,82	9,7
Cajas	4.078	0,95	1,8	3.698	0,76	-9,3	4.555	0,85	23,2	4.818	0,80	5,8
Cooperativas	469	1,12	1,5	459	0,96	-2,3	510	0,96	11,2	575	0,96	12,8
Establecimientos Financieros de Crédito	262	0,88	15,4	330	1,03	25,7	414	1,20	25,7	541	1,30	30,6
RESULTADO NETO												
Bancos	4.774	0,70	1,3	4.818	0,68	0,9	5.271	0,67	9,4	6.166	0,69	17,0
Cajas	3.497	0,81	6,1	3.677	0,76	5,1	3.767	0,70	2,4	4.153	0,69	10,2
Cooperativas	405	0,96	2,7	409	0,86	1,0	439	0,83	7,5	500	0,84	13,9
Establecimientos Financieros de Crédito	182	0,61	17,3	218	0,68	20,2	262	0,76	20,0	358	0,86	36,8

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2004. Datos provisionales para 2004 cerrados a 30 de marzo de 2005.

DETALLE DE LA CASCADA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO 1.A.13

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	2001			2002			2003			2004		
	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ
Productos financieros	89.571	6,38	10,0	78.639	5,45	-12,2	67.762	4,46	-13,8	70.752	4,16	4,4
Intereses y rendimientos	87.518	6,24	9,8	76.726	5,31	-12,3	65.593	4,32	-14,5	67.657	3,97	3,1
Rendimientos de la cartera de renta variable	2.053	0,15	15,5	1.913	0,13	-6,8	2.169	0,14	13,4	3.094	0,18	42,7
Costes financieros	-52.289	-3,73	3,7	-41.796	-2,89	-20,1	-32.191	-2,12	-23,0	-33.131	-1,95	2,9
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	37.282	2,66	20,2	36.843	2,55	-1,2	35.571	2,34	-3,5	37.621	2,21	5,8
<i>Del que: inversión de fondos propios</i>	<i>5.822</i>	<i>0,41</i>	<i>9,0</i>	<i>5.077</i>	<i>0,35</i>	<i>-12,8</i>	<i>4.604</i>	<i>0,30</i>	<i>-9,3</i>	<i>4.788</i>	<i>0,28</i>	<i>4,0</i>
Otros productos ordinarios	15.936	1,14	9,4	15.082	1,04	-5,4	15.994	1,05	6,0	17.007	1,00	6,3
Comisiones (neto)	14.108	1,01	11,2	13.625	0,94	-3,4	13.653	0,90	0,2	14.897	0,88	9,1
<i>De las que:</i>												
<i>Servicio de cobros y pagos</i>	<i>6.937</i>	<i>0,49</i>	<i>25,3</i>	<i>7.188</i>	<i>0,50</i>	<i>3,6</i>	<i>7.165</i>	<i>0,47</i>	<i>-0,3</i>	<i>7.629</i>	<i>0,45</i>	<i>6,5</i>
<i>Servicio de valores</i>	<i>3.879</i>	<i>0,28</i>	<i>-1,5</i>	<i>3.365</i>	<i>0,23</i>	<i>-13,3</i>	<i>3.196</i>	<i>0,21</i>	<i>-5,0</i>	<i>3.288</i>	<i>0,19</i>	<i>2,9</i>
<i>Comercialización de productos no bancarios</i>	<i>3.125</i>	<i>0,22</i>	<i>5,3</i>	<i>2.902</i>	<i>0,20</i>	<i>-7,1</i>	<i>3.095</i>	<i>0,20</i>	<i>6,7</i>	<i>3.926</i>	<i>0,23</i>	<i>26,8</i>
<i>Por pasivos contingentes</i>	<i>815</i>	<i>0,06</i>	<i>12,5</i>	<i>861</i>	<i>0,06</i>	<i>5,7</i>	<i>939</i>	<i>0,06</i>	<i>9,0</i>	<i>1.015</i>	<i>0,06</i>	<i>8,1</i>
<i>Por cambio de divisas y billetes</i>	<i>232</i>	<i>0,02</i>	<i>23,1</i>	<i>131</i>	<i>0,01</i>	<i>-43,6</i>	<i>106</i>	<i>0,01</i>	<i>-18,6</i>	<i>106</i>	<i>0,01</i>	<i>0,0</i>
<i>Otras comisiones</i>	<i>1.998</i>	<i>0,14</i>	<i>13,7</i>	<i>1.997</i>	<i>0,14</i>	<i>0,0</i>	<i>2.096</i>	<i>0,14</i>	<i>5,0</i>	<i>2.495</i>	<i>0,15</i>	<i>19,0</i>
Resultados por operaciones financieras	1.828	0,13	-3,4	1.457	0,10	-20,3	2.341	0,15	60,6	2.110	0,12	-9,9
<i>Cartera de negociación</i>	<i>-137</i>	<i>-0,01</i>	<i>-85,2</i>	<i>-639</i>	<i>-0,04</i>	<i>364,7</i>	<i>1.247</i>	<i>0,08</i>	<i>-</i>	<i>1.408</i>	<i>0,08</i>	<i>12,9</i>
<i>Inversión ordinaria renta fija</i>	<i>235</i>	<i>0,02</i>	<i>-67,4</i>	<i>379</i>	<i>0,03</i>	<i>61,5</i>	<i>517</i>	<i>0,03</i>	<i>36,4</i>	<i>708</i>	<i>0,04</i>	<i>36,9</i>
<i>Diferencias de cambio</i>	<i>390</i>	<i>0,03</i>	<i>-54,5</i>	<i>1.084</i>	<i>0,08</i>	<i>178,0</i>	<i>646</i>	<i>0,04</i>	<i>-40,4</i>	<i>863</i>	<i>0,05</i>	<i>33,7</i>
<i>Otras operaciones de futuro</i>	<i>1.201</i>	<i>0,09</i>	<i>-13,7</i>	<i>705</i>	<i>0,05</i>	<i>-41,4</i>	<i>-283</i>	<i>-0,02</i>	<i>-</i>	<i>-1.121</i>	<i>-0,07</i>	<i>295,7</i>
<i>Otros</i>	<i>139</i>	<i>0,01</i>	<i>-</i>	<i>-72</i>	<i>0,00</i>	<i>-</i>	<i>214</i>	<i>0,01</i>	<i>-</i>	<i>250</i>	<i>0,01</i>	<i>17,2</i>
MARGEN ORDINARIO	53.218	3,79	16,7	51.925	3,60	-2,4	51.565	3,39	-0,7	54.628	3,21	5,9
Gastos de explotación	-32.645	-2,33	12,2	-31.260	-2,16	-4,2	-30.058	-1,98	-3,8	-31.135	-1,83	3,6
De personal	-18.439	-1,31	12,3	-17.667	-1,22	-4,2	-17.274	-1,14	-2,2	-17.804	-1,05	3,1
Generales y tributos	-10.988	-0,78	13,1	-10.496	-0,73	-4,5	-9.891	-0,65	-5,8	-10.483	-0,62	6,0
Amortizaciones	-3.219	-0,23	8,5	-3.097	-0,21	-3,8	-2.893	-0,19	-6,6	-2.848	-0,17	-1,6
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	20.573	1,47	24,8	20.666	1,43	0,5	21.507	1,42	4,1	23.493	1,38	9,2
Dotaciones y saneamientos (neto)	-9.758	-0,70	93,5	-7.574	-0,52	-22,4	-6.451	-0,42	-14,8	-7.313	-0,43	13,4
Insolvencias	-6.060	-0,43	55,5	-6.056	-0,42	-0,1	-5.862	-0,39	-3,2	-6.088	-0,36	3,9
<i>De las que:</i>												
<i>Cobertura específica</i>	<i>-3.537</i>	<i>-0,25</i>	<i>104,0</i>	<i>-4.125</i>	<i>-0,29</i>	<i>16,6</i>	<i>-2.476</i>	<i>-0,16</i>	<i>-40,0</i>	<i>-2.051</i>	<i>-0,12</i>	<i>-17,2</i>
<i>Cobertura genérica</i>	<i>-594</i>	<i>-0,04</i>	<i>-44,2</i>	<i>-612</i>	<i>-0,04</i>	<i>3,0</i>	<i>-1.136</i>	<i>-0,07</i>	<i>85,7</i>	<i>-1.286</i>	<i>-0,08</i>	<i>13,1</i>
<i>Cobertura estadística</i>	<i>-1.932</i>	<i>-0,14</i>	<i>72,7</i>	<i>-1.329</i>	<i>-0,09</i>	<i>-31,2</i>	<i>-2.246</i>	<i>-0,15</i>	<i>69,0</i>	<i>-2.758</i>	<i>-0,16</i>	<i>22,8</i>
Riesgo país	92	0,01	-37,2	-156	-0,01	-	-348	-0,02	122,9	-42	0,00	-87,9
Fondo fluctuación de valores	-116	-0,01	2,5	-461	-0,03	296,4	-30	0,00	-93,5	102	0,01	-
Fondo para riesgos bancarios generales	-13	0,00	-91,8	98	0,01	-	69	0,00	-29,3	-170	-0,01	-
Otros fondos específicos	-3.660	-0,26	257,0	-999	-0,07	-72,7	-280	-0,02	-72,0	-1.115	-0,07	298,1
Resultados por operaciones del grupo (neto)	1.665	0,12	-44,9	289	0,02	-82,6	280	0,02	-3,2	2.167	0,13	674,3
Beneficios por operaciones del grupo	6.742	0,48	6,1	6.074	0,42	-9,9	5.693	0,37	-6,3	6.155	0,36	8,1

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	2001			2002			2003			2004		
	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ
Quebrantos por operaciones del grupo	-5.077	-0,36	52,4	-5.785	-0,40	13,9	-5.414	-0,36	-6,4	-3.988	-0,23	-26,3
<i>De los que: amortización de fondo de comercio</i>	-3.005	-0,21	70,1	-2.645	-0,18	-12,0	-3.440	-0,23	30,0	-1.726	-0,10	-49,8
Resultados extraordinarios (neto)	3.189	0,23	394,2	399	0,03	-87,5	1.645	0,11	312,2	461	0,03	-72,0
Resultados diversos (neto)	249	0,02	-9,2	304	0,02	21,8	391	0,03	28,9	467	0,03	19,2
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	15.920	1,13	3,4	14.093	0,98	-11,5	17.376	1,14	23,3	19.280	1,13	11,0
Impuestos sobre beneficios	-2.411	-0,17	-4,1	-1.437	-0,10	-40,4	-3.062	-0,20	113,1	-2.968	-0,17	-3,1
Otros impuestos	-754	-0,05	-16,0	-909	-0,06	20,7	-946	-0,06	4,1	-1.051	-0,06	11,0
RESULTADO NETO	12.755	0,91	6,5	11.747	0,81	-7,9	13.367	0,88	13,8	15.261	0,90	14,2
Del que:												
Del grupo	10.779	0,77	6,7	9.938	0,69	-7,8	11.554	0,76	16,3	13.744	0,81	18,9
De minoritarios	1.976	0,14	5,3	1.809	0,13	-8,5	1.813	0,12	0,2	1.517	0,09	-16,3
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios (ATM)	1.402.952	100,0	16,5	1.443.953	100,0	2,9	1.519.152	100,0	5,2	1.702.553	100,0	12,1
Fondos propios medios del grupo (b)	81.342	5,8	20,5	84.113	5,8	3,4	87.301	5,7	3,8	97.580	5,7	11,8
Ratio de eficiencia		61,3			60,2			58,3			57,0	
Rentabilidad sobre fondos propios medios del grupo (b)		13,3			11,8			13,2			14,1	

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2004.

b. Los resultados y fondos propios medios excluyen los intereses minoritarios, siendo por tanto los fondos propios medios del grupo: el capital (neto de autocartera y accionistas), las reservas en la dominante y en sociedades consolidadas (netas de pérdidas en ejercicios anteriores y pérdidas en sociedades consolidadas), los resultados atribuidos al grupo y el fondo para riesgos bancarios generales.

Datos provisionales para 2004 cerrados a 30 de marzo de 2005.

PRINCIPALES MÁRGENES DE LA CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

CUADRO 1.A.14

Detalle por agrupaciones. Datos de cada ejercicio (m€ y %) (a)

	2001			2002			2003			2004		
	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN												
Bancos	23.779	2,65	24,4	22.254	2,53	-6,4	20.270	2,25	-8,9	21.677	2,16	6,9
Cajas	11.645	2,58	13,2	12.563	2,50	7,9	13.167	2,38	4,8	13.757	2,20	4,5
Cooperativas	1.440	3,39	14,7	1.542	3,22	7,1	1.597	3,02	3,5	1.605	2,68	0,5
Establecimientos Financieros de Crédito	419	3,54	17,3	484	3,84	15,4	537	4,13	11,1	582	4,04	8,3
MARGEN ORDINARIO												
Bancos	36.043	4,02	18,9	33.621	3,82	-6,7	31.922	3,55	-5,1	33.780	3,37	5,8
Cajas	15.062	3,34	12,3	16.000	3,18	6,2	17.125	3,09	7,0	18.199	2,91	6,3
Cooperativas	1.698	4,00	13,9	1.813	3,79	6,8	1.961	3,70	8,1	2.035	3,40	3,8
Establecimientos Financieros de Crédito	414	3,50	16,2	491	3,90	18,6	557	4,28	13,5	614	4,26	10,2
MARGEN DE EXPLOTACIÓN												
Bancos	14.039	1,56	27,4	13.778	1,56	-1,9	13.918	1,55	1,0	15.316	1,53	10,0
Cajas	5.685	1,26	19,8	5.975	1,19	5,1	6.555	1,18	9,7	7.107	1,14	8,4
Cooperativas	672	1,58	14,8	671	1,40	-0,2	756	1,43	12,7	758	1,26	0,2
Establecimientos Financieros de Crédito	176	1,49	26,9	241	1,91	36,7	278	2,14	15,4	313	2,18	12,5
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS												
Bancos	10.044	1,12	3,1	8.971	1,02	-10,7	10.733	1,19	19,6	11.727	1,17	9,3
Cajas	5.287	1,17	3,9	4.493	0,89	-15,0	5.939	1,07	32,2	6.717	1,07	13,1
Cooperativas	475	1,12	1,9	463	0,97	-2,5	523	0,99	13,0	602	1,01	15,1
Establecimientos Financieros de Crédito	115	0,97	12,2	165	1,31	43,9	180	1,39	9,1	234	1,62	29,5
RESULTADO NETO												
Bancos	7.837	0,87	5,1	6.857	0,78	-12,5	7.955	0,88	16,0	9.049	0,90	13,8
Cajas	4.434	0,98	9,2	4.367	0,87	-1,5	4.843	0,87	10,9	5.534	0,88	14,3
Cooperativas	408	0,96	2,9	411	0,86	0,7	451	0,85	9,7	525	0,88	16,5
Establecimientos Financieros de Crédito	76	0,65	19,6	111	0,88	45,8	118	0,91	6,2	152	1,06	28,9

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2004.

Datos provisionales para 2004 cerrados a 30 de marzo de 2005.

RATIO DE SOLVENCIA DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

CUADRO 1.A.15

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2001			2002			2003			2004		
	IMPORTE	COMPO- SICIÓN %	% ANUAL Δ	IMPORTE	COMPO- SICIÓN %	% ANUAL Δ	IMPORTE	COMPO- SICIÓN %	% ANUAL Δ	IMPORTE	COMPO- SICIÓN %	% ANUAL Δ
Recursos propios	101.141	100,0	14,6	103.461	100,0	2,3	113.496	100,0	9,7	130.782	100,0	15,2
Básicos	80.045	79,1	9,0	80.127	77,4	0,1	86.346	76,1	7,8	99.411	76,0	15,1
<i>Capital, reservas y asimilados</i>	75.977	75,1	5,8	76.998	74,4	1,3	80.725	71,1	4,8	100.516	76,9	24,5
<i>Acciones preferentes</i>	17.355	17,2	9,4	16.231	15,7	-6,5	16.091	14,2	-0,9	17.496	13,4	8,7
<i>Otros recursos propios básicos (a)</i>	40.799	40,3	9,3	37.937	36,7	-7,0	37.376	32,9	-1,5	42.765	32,7	14,4
<i>Fondos de comercio de consolidación</i>	-19.375	-19,2	-2,3	-18.577	-18,0	-4,1	-15.664	-13,8	-15,7	-26.373	-20,2	68,4
Segunda categoría	27.104	26,8	30,8	27.265	26,4	0,6	31.095	27,4	14,1	34.973	26,7	12,5
<i>Financiaciones subordinadas</i>	23.335	23,1	34,6	24.469	23,7	4,9	27.388	24,1	11,9	30.486	23,3	11,3
<i>Otros recursos propios de segunda (b)</i>	3.768	3,7	11,2	2.796	2,7	-25,8	3.708	3,3	32,6	4.487	3,4	21,0
Deducciones (c)	-6.007	-5,9	2,0	-3.931	-3,8	-34,6	-3.945	-3,5	0,4	-3.602	-2,8	-8,7
Requerimientos	73.116	100,0	9,1	74.749	100,0	2,2	81.994	100,0	9,7	101.276	100,0	23,5
Por métodos estandarizados	72.334	98,9	9,4	73.998	99,0	2,3	81.390	99,3	10,0	100.668	99,4	23,7
<i>Por riesgo de crédito</i>	68.838	94,1	9,1	70.901	94,9	3,0	78.071	95,2	10,1	97.369	96,1	24,7
<i>Por riesgo de mercado</i>	2.052	2,8	22,1	2.248	3,0	9,6	2.758	3,4	22,7	2.429	2,4	-11,9
<i>Por riesgo de cambio y oro</i>	1.444	2,0	6,4	849	1,1	-41,2	561	0,7	-33,9	870	0,9	55,1
<i>Por riesgo en mercaderías</i>	—	—	—	—	—	—	0	0,0	—	0	0,0	-3,8
Por modelos internos	—	—	—	—	—	—	0	0,0	—	206	0,2	—
Adicionales y deducción por acuerdos de compensación	782	1,1	-13,1	751	1,0	-4,0	604	0,7	-19,5	401	0,4	-33,7
Ponderación media riesgo de crédito %	60,1			61,8			62,9			64,8		
<i>De la que: por riesgos patrimoniales %</i>	58,3			60,1			61,4			63,3		
Ratio de solvencia (%)	11,1			11,1			11,1			10,3		
Ratio básica (%)	8,8			8,6			8,4			7,9		
<i>Ratio fundamental (%) (d)</i>	6,9			6,8			6,9			6,5		
PRO MEMORIA: RATIO DE SOLVENCIA												
Acuerdo de Capitales de Basilea 1988 (%)	13,0			12,7			12,7			11,7		
<i>Del que: Básica (%)</i>	9,1			8,8			8,6			8,0		
Normativa UE (%)	12,3			12,3			12,3			11,5		
<i>Del que: Básica (%)</i>	8,8			8,6			8,5			7,9		

a. Importe neto de las deducciones específicas a los recursos propios básicos, excepto de los fondos de comercio de consolidación.

b. Importe neto de las deducciones y límites a la computabilidad específicos a los recursos propios de segunda categoría.

c. Deducciones practicadas sobre el conjunto de los recursos propios.

d. Ratio que se obtiene de considerar en el numerador los recursos propios básicos excluidas las acciones preferentes.

Datos provisionales para 2004 cerrados a 30 de marzo de 2005.

Datos a fin de ejercicio

	2001		2002		2003		2004	
	N.º GC	% ACTIVOS	N.º GC	% ACTIVOS	N.º GC	% ACTIVOS	N.º GC	% ACTIVOS
RATIO DE SOLVENCIA GENERAL								
< 8%	3	0,1	0	0,0	1	0,0	1	0,0
> = 8% y < 9%	21	3,4	12	2,3	13	3,5	22	19,7
> = 9% y < 10%	24	8,7	37	27,6	34	12,2	34	8,8
> = 10% y < 11%	39	54,8	29	33,5	29	36,1	30	33,2
> = 11% y < 12%	20	7,1	22	8,7	34	27,0	26	17,8
> 12%	117	21,2	118	22,5	105	14,7	103	12,4
Entidades no sujetas (a)	51	4,7	53	5,4	52	6,6	56	8,2
RATIO DE SOLVENCIA BÁSICA								
< 5%	0	0,0	0	0,0	1	0,0	0	0,0
> = 5% y < 6%	2	0,3	2	0,2	1	0,5	2	2,4
> = 6% y < 8%	29	53,4	24	50,7	27	54,1	31	54,3
> = 8% y < 10%	48	20,4	57	31,9	64	28,7	66	25,5
> = 10% y < 11%	17	8,9	16	2,1	18	1,7	17	2,5
> 11%	128	12,3	119	9,7	105	8,4	100	7,1
Entidades no sujetas (a)	51	4,7	53	5,4	52	6,6	56	8,2
PRO MEMORIA:								
Número de declaraciones de GC	224		218		216		216	

a. Las entidades de crédito no sometidas al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España son las sucursales de EC comunitarias, así como las sucursales de terceros países con normativa equivalente.
 Datos provisionales para 2004 cerrados a 30 de marzo de 2005.

DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS POR RIESGOS PATRIMONIALES DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO A DICIEMBRE DE 2004 Y SUS VARIACIONES INTERANUALES (PP)

CUADRO 1.A.17

Porcentajes

	0%		10%		20%		50%		100%		PONDERACIÓN MEDIA		PESO EN EL CONJUNTO DE LA ACTIVIDAD (a)	
	%	Δ PP	%	Δ PP	%	Δ PP	%	Δ PP	%	Δ PP	%	Δ PP	%	Δ PP
DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PONDERACIONES														
Entidades de crédito	47,7	1,0	0,0	0,0	51,2	-0,7	0,0	0,0	1,1	-0,3	11,3	-0,5	9,5	-1,2
Crédito a Administraciones Públicas	20,7	2,8	0,0	0,0	74,1	-2,2	0,0	0,0	5,2	-0,6	20,0	-1,0	2,8	-0,5
Cartera de renta fija	63,8	-8,0	0,8	0,3	7,8	0,8	9,9	2,2	17,6	4,7	24,2	6,0	10,2	-3,9
Crédito a otros sectores privados con garantía hipotecaria	0,2	-0,1	0,0	0,0	0,1	-0,0	63,9	4,8	35,9	-4,7	67,8	-2,3	38,6	7,0
Resto de crédito a otros sectores privados	6,4	0,6	0,0	0,0	4,4	1,5	0,3	-0,3	89,0	-1,8	90,0	-1,7	29,0	-0,6
Resto de activos	25,1	0,3	0,0	-0,0	5,1	-0,3	1,1	-0,1	68,7	0,1	70,3	0,0	9,9	-0,9
Total activo	16,0	-4,1	0,1	0,0	9,5	-1,0	25,9	5,8	48,5	-0,8	63,3	2,0	100,0	—
DISTRIBUCIÓN DE LA PONDERACIÓN POR TIPOS DE RIESGO														
Entidades de crédito	28,3	3,5	0,0	0,0	51,1	-1,7	0,0	0,0	0,2	-0,1				
Crédito a Administraciones Públicas	3,6	0,7	0,0	0,0	21,7	-2,2	0,0	0,0	0,3	-0,1				
Cartera de renta fija	40,6	-9,5	99,4	0,8	8,4	-1,0	3,9	-1,5	3,7	0,0				
Crédito a otros sectores privados con garantía hipotecaria	0,4	0,0	0,0	0,0	0,2	-0,1	95,4	2,2	28,6	2,5				
Resto de crédito a otros sectores privados	11,6	3,1	0,0	0,0	13,2	5,2	0,3	-0,5	53,1	-1,4				
Resto de activos	15,6	2,2	0,6	-0,8	5,3	-0,2	0,4	-0,2	14,1	-1,0				
Total activo	100,0	—	100,0	—	100,0	—	100,0	—	100,0	—				

a. Peso de los saldos ajustados de cada categoría sobre el total de saldos ajustados; siendo el saldo ajustado el saldo de balance deducidos los saldos de la cartera de negociación, los fondos específicos y los activos deducidos de los recursos propios. Datos provisionales para 2004 cerrados a 30 de marzo de 2005.

MARGEN DE SOLVENCIA DE LOS GRUPOS MIXTOS NO CONSOLIDABLES DE ENTIDADES FINANCIERAS BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA CUADRO 1.A.18

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2001			2002			2003			2004		
	IMPORTE	COMPO- SICIÓN %	Δ ANUAL %	IMPORTE	COMPO- SICIÓN %	Δ ANUAL %	IMPORTE	COMPO- SICIÓN %	Δ ANUAL %	IMPORTE	COMPO- SICIÓN %	Δ ANUAL %
Recursos propios efectivos	76.113	100,0	10,9	75.144	100,0	-1,3	84.091	100,0	11,9	96.587	100,00	14,9
Entidades de crédito o grupos	74.737	98,2	10,6	73.714	98,1	-1,4	83.128	98,9	12,8	94.837	98,20	14,1
Aseguradoras o grupos	3.744	4,9	0,3	3.857	5,1	3,0	4.248	5,1	10,1	9.354	9,70	120,2
Deducciones	-1.899	-2,5	-9,6	-2.115	-2,8	11,4	-2.596	-3,1	22,7	-7.151	-7,40	175,4
Exigencias de recursos	56.900	100,0	5,3	56.056	100,0	-1,5	62.421	100,0	11,4	79.108	100,00	26,7
Entidades de crédito o grupos	55.349	97,3	5,1	54.506	97,2	-1,5	60.898	97,6	11,7	76.231	96,40	25,2
Aseguradoras o grupos	1.845	3,2	12,9	1.879	3,4	1,9	1.908	3,1	1,6	3.574	4,50	87,3
Deducciones	-91	-0,2	16,8	-82	-0,1	-9,6	-90	-0,1	9,2	-406	-0,50	352,5
Superávit o déficit de los grupos mixtos	19.214	—	31,4	19.089	—	-0,7	21.670	—	13,5	17.479	—	19,3
Superávit o déficit de los GC incluidos	19.387	—	30,2	19.208	—	-0,9	22.229	—	15,7	18.606	—	-16,3

Datos provisionales para 2004 cerrados a 30 de marzo de 2005.

Principales datos de cada ejercicio (a)

	2001	2002	2003	2004	Δ ANUAL %
Sociedades de tasación operativas (número)	71	65	65	61	-9,2
Servicios de tasación de ED (número)	3	3	3	3	—
Número de tasadores	7.503	8.070	8.627	9.389	5,8
<i>De los que: Vinculados</i>	<i>560</i>	<i>501</i>	<i>554</i>	<i>523</i>	<i>-7,9</i>
Número de tasaciones realizadas (en miles)	1.001	1.203	1.411	1.630	15,5
De las que:					
Edificios completos de uso residencial (b)	34	40	43	42	-6,5
<i>De los que: de primera residencia (b)</i>	<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>	<i>39</i>	
Vivienda (c)	785	953	1.151	1.289	12,0
<i>De la que: Situadas en edificios (c)</i>	<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>	<i>931</i>	
Locales comerciales	60	64	69	76	10,1
Encargadas por bancos	352	406	487	548	12,5
Encargadas por cajas de ahorros	469	562	682	770	12,9
Para constituir garantías hipotecarias	920	1.111	1.321	1.538	16,4
Importe de las tasaciones realizadas (m€)	276.036	344.716	445.973	574.817	28,9
De las que:					
Edificios completos de uso residencial (b)	74.318	86.109	100.348	129.879	29,4
<i>De los que: de primera residencia (b)</i>	<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>	<i>115.136</i>	
Vivienda (c)	100.974	141.306	198.111	249.384	25,9
<i>De la que: Situadas en edificios (c)</i>	<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>	<i>161.790</i>	
Locales comerciales	12.200	15.242	17.042	21.112	23,9
Encargadas por bancos	81.207	104.084	133.457	166.885	25,0
Encargadas por cajas de ahorros	124.533	153.222	209.662	264.313	26,1
Para constituir garantías hipotecarias	233.118	292.561	388.509	505.676	30,2
Superficie en miles de m²					
Edificios completos de uso residencial (b)	79.114	76.622	84.308	93.710	11,2
<i>De los que: de primera residencia (b)</i>	<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>	<i>84.180</i>	
Vivienda (c)	105.838	121.471	151.992	156.700	3,1
<i>De la que: Situadas en edificios (c)</i>	<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>	<i>89.440</i>	
Sociedades de tasación					
Total activo (m€)	100,9	133,3	172,1	205,5	14,4
<i>Del que: Resultados (m€)</i>	<i>15,0</i>	<i>31,3</i>	<i>30,7</i>	<i>43,6</i>	<i>36,0</i>
ROE (%)	35,9	68,9	49,3	66,8	—

a. Datos de las entidades existentes a fin de diciembre de cada año.

b. Incluye los destinados a uso residencial, terminados o en construcción por el valor previsto de terminación. Desde 2004, se dispone de información que permite distinguir entre los edificios destinados a primera residencia y a segunda residencia, definidos como los que por sus características y ubicación tengan como destino más probable su uso como residencia habitual o temporal, respectivamente.

c. Se refiere a viviendas como elementos individuales de edificios, incluidas las unifamiliares. Desde 2004, se dispone de información que permite distinguir entre las viviendas que forman parte, o son elementos, de un edificio y aquellas otras conocidas como unifamiliares.

Datos provisionales para 2004 cerrados a 30 de marzo de 2005.

Principales datos a fin de ejercicio, salvo indicación en contrario (a)

	2001	2002	2003	2004	Δ ANUAL %
Entidades operativas (número) (a)	21	21	22	22	—
Socios protectores y partícipes (número)	61.341	64.491	69.742	75.514	8,3
<i>De los que: Partícipes</i>	60.648	63.793	69.010	74.783	8,4
BALANCE (m€)					
Total balance	362	404	447	509	13,8
Riesgo vivo por garantías y aval	2.231	2.493	2.852	3.330	16,8
<i>No reavalado</i>	1.206	1.375	1.606	1.896	18,0
<i>Reavalado (cedido)</i>	1.025	1.118	1.246	1.434	15,1
Del que: Por sectores					
<i>Primario</i>	60	67	77	91	18,0
<i>Industrial</i>	730	798	858	933	8,7
<i>Construcción</i>	356	397	453	537	18,6
<i>Terciario</i>	1.064	1.206	1.441	1.746	21,2
Activo y avales dudosos (b)	101	124	134	176	31,0
<i>Del que: no reavalado</i>	53	63	66	86	34,8
Fondos propios	136	145	163	178	9,6
Fondo de provisiones técnicas neto	130	150	176	202	14,5
Fondo de insolvencias	27	29	29	35	18,7
AVALES DEL EJERCICIO (m€)					
Solicitado	1.208	1.406	1.772	2.306	30,2
Concedido	959	1.066	1.342	1.744	29,9
Formalizado	950	1.027	1.256	1.495	19,1
RATIOS (%)					
Peso de los socios partícipes en el capital	55,5	57,2	55,8	58,4	4,7
Activos y avales dudosos/riesgo. No reavalados	3,6	3,8	3,5	3,9	0,4
Comisiones por aval en % del riesgo totales	1,0	1,0	1,0	1,0	0,0
Comisiones por aval en % del riesgo, netos de reaval	1,9	1,8	1,7	1,7	0,0

a. En Registro figura una entidad más, que se mantiene inactiva y está en trámite de liquidación.

b. Los activos y avales dudosos se presentan netos de comisiones percibidas no computadas en pérdidas y ganancias, del capital desembolsado por el titular y de las aportaciones dinerarias recibidas específicamente para la cobertura de riesgos.

ESTABLECIMIENTOS DE CAMBIO Y TRANSFERENCIAS DE MONEDA

CUADRO 1.A.21

Principales datos a fin de ejercicio, salvo operaciones referidas a cada ejercicio

	DICIEMBRE			SEPTIEMBRE	
	2001	2002	2003	2003 (a)	2004 (a)
Titulares autorizados (número)	2.907	2.723	2.673	2.691	2.599
Compra de divisas	2.861	2.670	2.618	2.636	2.541
Compra-venta de divisas (C/V)	14	15	15	15	15
C/V y transferencias de emigrantes o por gastos de estancia	28	33	35	35	38
C/V y transferencias de cualquier naturaleza	4	5	5	5	5
Operaciones con divisas (m€)					
Compras a clientes	4.609	1.843	1.566	1.239	1.212
Ventas a clientes	0	215	90	69	57
Compras a otros establecimientos de cambio o a entidades de crédito	147	147	42	32	30
Ventas a otros establecimientos de cambio o a entidades de crédito	4.752	1.792	1.528	1.208	1.184
Transferencias emitidas		2.296	2.821	2.022	2.439
Transferencias recibidas		241	224	173	163
Balance y cuenta de resultados (m€)					
Capital y reservas		55	65	64	65
Ingresos por actividad principal		132	151	72	73
Otras informaciones					
Número de oficinas		186	191	177	181
Número de empleados asalariados		1.295	1.377	1.347	1.418
Número de agentes		4.025	4.968	4.779	5.817
<i>De los que: personas físicas</i>		<i>1.935</i>	<i>2.826</i>	<i>2.644</i>	<i>3.402</i>
Número de locales en los que los agentes ejercen la actividad		5.783	6.754	6.658	7.486

a. Los datos de las dos últimas columnas correspondientes a «Balance y cuenta de resultados» y a «Otras informaciones» se refieren al 30 de junio del año respectivo. Los datos de septiembre de 2004 están cerrados a 8 de abril de 2005.

2 La supervisión bancaria en el año 2004

El sistema bancario español ha mantenido en el año 2004 la buena situación de solvencia, rentabilidad y eficiencia que lo ha venido caracterizando en los últimos ejercicios, como se desprende del análisis detallado incluido en el capítulo 1 de esta Memoria. Así, el coeficiente agregado de solvencia del sistema se situó, en diciembre de 2004, en el 10,3% (11,7% si lo armonizamos con las normas emitidas por el CSBB, que sirven de referencia y base para la comparación internacional), por lo que, a pesar del descenso experimentado, sigue superando con holgura el mínimo exigido del 8%; la ratio de morosidad (balances individuales) descendió al 0,71%, con una cobertura del 303%, evidenciando la satisfactoria calidad de los activos; y la rentabilidad se ha mantenido alta, favorecida por una mejora de la ratio consolidada de eficiencia, que se ha situado en el 57%, de manera que el ROE ha repuntado hasta el 14,1%.

Nuestro sistema bancario muestra, por lo tanto, una razonable situación económico-financiera, un perfil de riesgos atemperado por su orientación preferente hacia los modelos de banca comercial, menos expuestos a los riesgos de negocios más volátiles y una capacidad de gestión cada vez más consolidada.

Durante 2004 ha continuado el proceso de internacionalización de las actividades en que, desde hace una década, participan los principales grupos bancarios españoles. Si a mediados de los noventa las inversiones se encaminaron preferentemente a los países latinoamericanos, aprovechando las ventajas derivadas de la cercanía cultural, una vez consolidada la presencia en esta zona geográfica, las entidades españolas han dirigido su interés hacia Europa, un mercado más maduro, al que pueden seguir aportando su capacidad estratégica, tecnológica, organizativa y de gestión, dadas su situación de solvencia y estabilidad, y su experiencia en la gestión de fusiones y adquisiciones anteriores. En particular, en 2004 se produjo una de las adquisiciones históricamente más relevantes en el mercado europeo, realizada por una entidad de crédito española, y es posible que, teniendo en cuenta las nuevas iniciativas ya adoptadas en los primeros meses de 2005, la internacionalización de la banca española continúe en los próximos ejercicios.

En este contexto general del sistema financiero español, durante el año 2004 no se ha producido ningún presupuesto de hecho que hiciera precisa la adopción por el Banco de España de alguna de las medidas cautelares de carácter extraordinario previstas en nuestra legislación (intervención, sustitución de administradores, aprobación de planes de saneamiento, etc.).

De hecho, la intervención de Eurobank del Mediterráneo, SA, que se produjo en julio de 2003, fue el último caso hasta ahora en que hubo necesidad de adoptar una de las medidas citadas; en concreto, la intervención de la entidad. En ese momento, la entidad contaba con 209 millones de euros en depósitos captados de clientes, cuya devolución íntegra ha podido completarse con el patrimonio de la entidad tras el Convenio de Acreedores aprobado el 22 de diciembre de 2004, incluyendo el pago del 2,5% de intereses acordado en el mismo. La crisis de Eurobank, gestionada con los instrumentos previstos en la legislación vigente (en este caso, intervención de la entidad por el Banco de España, posterior solicitud de suspensión de pagos y rápida actuación del Fondo de Garantía de Depósitos), se ha saldado finalmente sin daño patrimonial para los depositantes y sin haberse visto afectada la estabilidad del sistema bancario.

El Banco de España ejerce la supervisión de las entidades de crédito de acuerdo con el mandato legal contenido en el art. 7.6 de la LBE, que le encomienda «supervisar conforme a las disposiciones vigentes la solvencia, actuación y cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito», con el principal objetivo de salvaguardar la estabilidad del sistema financiero. Sobre la base de una regulación prudencial que se extiende al control del acceso a la actividad y a su ejercicio, se lleva a la práctica el proceso de supervisión continuada de las entidades, que tiene como finalidad directa obtener un conocimiento actualizado de la solvencia, rentabilidad y perfil de riesgo de todas las entidades de crédito españolas y de sus grupos consolidables, que se contrasta con un programa frecuente de inspecciones in situ, como base para la adopción de las medidas supervisoras que, en su caso, puedan ser necesarias. El núcleo fundamental de las actuaciones supervisoras se desarrolla con el denominado enfoque SABER (supervisión de la actividad bancaria enfocada al riesgo).

El sistema bancario español se enfrenta en estos momentos a los retos de una serie de cambios normativos de gran envergadura, con amplias posibilidades de afectar a la gestión: la nueva contabilidad y Basilea II. El año 2005 será el primer ejercicio en que, según los reglamentos de la Unión Europea, los estados consolidados de los grupos emisores de valores en la Unión Europea deban elaborarse de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad adoptadas. El Banco de España ha decidido, con la finalidad de promover la uniformidad de criterios en la información financiera, que todos los grupos de entidades de crédito, cotizados o no, y todas las entidades de crédito individuales elaboren sus estados con los mismos criterios de valoración y presentación, para lo que ha aprobado la nueva Circular n.º 4/2004, de 22 de diciembre. Asimismo, en julio de 2004 se publicó el texto del Marco revisado de convergencia internacional de medidas y normas de capital («Basilea II»), que exigirá un período largo de adaptación, en el que las entidades están ya inmersas.

Nos encontramos en un período, pues, de cambios normativos relevantes que tienen algunos puntos en común: la complejidad, la aspiración de medir y representar más fielmente la realidad económica, la mayor sensibilidad frente al riesgo, el acercamiento del contenido normativo a la gestión y la mejora de la transparencia.

Cabe citar también el hecho de que el 1 de septiembre de 2004 entró en vigor la reforma de la normativa concursal española, otra relevante modificación de nuestro ordenamiento jurídico, que influirá en la gestión del riesgo de crédito de las entidades y, especialmente, en la recuperación de impagados.

El Banco de España tuvo el honor de organizar en Madrid, en septiembre de 2004, junto con el CSBB, la *XIII Conferencia Internacional de Supervisores Bancarios (ICBS)*: el programa de la conferencia reflejó de manera fiel la importancia de las reformas antes señaladas y la necesidad de efectuar una adecuada gestión de los cambios por parte de todos.

En el ámbito de la cooperación entre autoridades supervisoras, en el ejercicio 2004 el Banco de España suscribió dos importantes convenios: el *Protocolo de colaboración entre el Banco de España y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía, en el ámbito de sus respectivas funciones de supervisión*, de 12 de marzo de 2004; y el *Convenio de Cooperación entre el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el ámbito de sus respectivas funciones de supervisión*, de 9 de junio de 2004. En ellos se abordan aspectos tales como las razones que explican la conveniencia de los convenios y los principios en que se basan, la delimitación de las respectivas responsabilidades y funciones, el régimen general de intercambio de información, los sistemas arbitrados para la cooperación técnica y el régimen de cooperación en los casos de confluencia de com-

petencias. El contenido de los protocolos se fundamenta en el respeto de las competencias legalmente atribuidas a cada institución y en el desarrollo de fórmulas para hacer más efectivo el desempeño de las funciones respectivas.

En este capítulo de la Memoria se recogen las actividades de supervisión llevadas a cabo por el Banco de España en 2004, que se describen sintéticamente a continuación.

En el apartado 2.1 se incluye una referencia estadística de los escritos de requerimientos y recomendaciones formulados por el Banco de España a las entidades sujetas a supervisión en el año 2004, junto con un análisis sucinto de su contenido. En el apartado 2.2 se informa de los expedientes disciplinarios tramitados en el citado ejercicio y de las sanciones impuestas. En el apartado 2.3 se aborda la actividad de vigilancia de algunos aspectos de las entidades de crédito distintos de la supervisión prudencial. En el apartado 2.4 se efectúan algunas reflexiones sobre el papel del buen gobierno de las entidades de crédito ante los cambios normativos en marcha. Finalmente, en el apartado 2.5 se exponen algunas reflexiones sobre el ejercicio de la supervisión en base consolidada.

2.1 Escritos de requerimientos y recomendaciones remitidos en el año 2004 a las entidades supervisadas

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, de acuerdo con el artículo 23 de la LBE, tiene, entre otras competencias, la de «Formular a las entidades de crédito las recomendaciones y requerimientos precisos, así como acordar respecto a ellas y a sus órganos de administración y dirección la incoación de expedientes sancionadores y las medidas de intervención, de sustitución de administradores, o cualesquiera otras medidas cautelares previstas en el ordenamiento jurídico cuyo ejercicio se haya encomendado al Banco de España». En consecuencia, la remisión de escritos de recomendaciones y requerimientos es un procedimiento legalmente establecido, y un medio privilegiado, que permite al Banco de España dirigirse directamente a las entidades supervisadas con el fin de requerir o recomendar modificaciones en distintos aspectos de las actividades por ellas desarrolladas.

A lo largo del ejercicio 2004 se remitieron a las entidades supervisadas un total de 110 escritos de requerimientos y recomendaciones, que contenían 486 observaciones sobre distintos aspectos. Es preciso recordar que algunos de esos escritos pueden dirigirse a ciertas entidades en su condición de cabeceras de grupos consolidables y, por tanto, las observaciones en cuestión pueden, asimismo en ocasiones, no dirigirse específicamente a la entidad receptora o a otra entidad de su grupo en concreto, sino al grupo en su conjunto. Por tipo de entidad supervisada, los escritos se han dirigido a:

- 35 bancos.
- 16 cajas de ahorros.
- 1 sucursal de entidad de crédito comunitaria.
- 1 sucursal de entidad de crédito extracomunitaria.
- 27 cooperativas de crédito.
- 7 establecimientos financieros de crédito.
- 4 sociedades de garantía recíproca.
- 13 establecimientos de cambio de moneda.
- 6 sociedades de tasación.

A continuación se detalla, por bloques de temas, el contenido de las 486 recomendaciones y requerimientos citados.

Un total de 185 observaciones y requerimientos, el bloque más significativo como es habitual y natural, corresponden a *cuestiones relacionadas con riesgo de crédito*.

- En 43 ocasiones se ha requerido el traspaso a dudosos de riesgos contabilizados como normales, y en 39 escritos se requería la constitución de fondos adicionales para insolvencias.
- En un total de 45 ocasiones se recomendaba a la entidad la vigilancia especial de ciertos acreditados, por las debilidades observadas, aun sin exigir todavía la constitución de provisiones.
- En 44 escritos se llamaba la atención de la entidad sobre la necesidad de mejorar sus sistemas de concesión, control y seguimiento del riesgo, y, por último, merece destacarse que, en 14 ocasiones, se ha considerado necesario advertir a la entidad sobre la conveniencia de reflexionar en profundidad acerca de su política de financiación de promociones inmobiliarias durante la fase de construcción, que es la que presenta un perfil de riesgo más acusado.

30 observaciones tuvieron que ver con la *actividad que las entidades realizan en los mercados de capitales*, bien por cuenta propia, bien por cuenta de terceros, señaladamente en funciones de depositaría y custodia.

- En 25 ocasiones se advirtió a la entidad sobre la existencia de debilidades en sus procedimientos de gestión y control de la actividad tesorera y de mercados, como, por ejemplo, limitaciones en sus planes de contingencia o en los sistemas de medición de riesgos.
- La actividad de custodia de valores de terceros motivó requerimientos o recomendaciones en 5 escritos, instando su mejora.

En 43 ocasiones se remitieron recomendaciones o requerimientos relacionados con el nivel de *solvencia* y el cumplimiento de la normativa en la materia. Concretamente:

- En 32 escritos se requirieron ajustes a las declaraciones presentadas o se llamó la atención sobre la necesidad de mejorar el nivel de solvencia o la información al respecto.
- En 11 ocasiones se realizaron observaciones relacionadas con el cumplimiento de límites existentes en materia de concentración, al inmovilizado material o participaciones significativas. En concreto, en 2 escritos se recordó la necesidad de retornar al cumplimiento de los límites de concentración de riesgos contraídos con el grupo económico propio.

En 27 ocasiones se hicieron recomendaciones o requerimientos relativos a obligaciones de *información* a la Central de Información de Riesgos o en materia de riesgos con altos cargos y personas vinculadas. En 26 escritos se instó la mejora del cumplimiento de normas de *información y transparencia para con la clientela*.

Las *cuestiones contables* relacionadas con la imputación de ingresos y gastos (17) o con la constitución de fondos específicos para diversos fines (25) motivaron 42 observaciones.

Se hicieron 63 observaciones sobre *aspectos generales* del control interno de las entidades, sus procesos contables, administrativos y de proceso de información, incluyendo en este grupo recomendaciones relativas a la necesidad de mejorar la auditoría interna.

En cuanto a aspectos estructurales, se llamó la atención, en 11 ocasiones, sobre la divergencia respecto a la media en cuanto a márgenes de la *cuenta de resultados* y costes de transformación; en 15 escritos se instó a mejorar la gestión de *riesgos globales* del balance (interés y liquidez) y, por último, 3 escritos hicieron énfasis en la necesidad de adecuar la *expansión de la red de sucursales* a las posibilidades efectivas de la entidad.

19 observaciones, dirigidas a sociedades de tasación o establecimientos de cambio de moneda, hacían referencia al cumplimiento de sus *requisitos específicos de homologación*.

El cuadro se completa con 22 observaciones de *diverso contenido*.

2.2 El ejercicio de la potestad sancionadora a lo largo del año 2004

El ejercicio de la actividad supervisora atribuida al Banco de España por nuestro ordenamiento jurídico reúne, junto a las funciones inherentes a la regulación y supervisión de las entidades de crédito, el denominado ejercicio de la potestad sancionadora sobre las mismas. Esta potestad, que, en su configuración finalista, viene a cerrar el control e inspección que se lleva a cabo sobre las entidades sometidas a supervisión, supone, en última instancia, la proyección sobre el sector financiero de la potestad punitiva atribuida a los poderes públicos.

El objeto esencial del ejercicio de esta facultad no es otro que el de corregir disciplinariamente aquellas conductas que constituyan infracciones de la normativa de ordenación y disciplina, en las que puedan haber incurrido las propias entidades sometidas a supervisión y sus administradores y directivos. La represión de estas conductas y la imposición de sanciones ante la no observancia de las normas específicas de este ordenamiento sectorial tienen su razón de ser en la protección y la tutela administrativa efectiva sobre un sector como el bancario y del crédito, al que, por su dimensión y especial trascendencia en nuestra economía, le es exigible un funcionamiento lo más correcto posible.

El ejercicio de la citada potestad sancionadora por parte del Banco de España y otros organismos, de acuerdo con las previsiones contenidas en nuestro ordenamiento sectorial, no se reduce solamente a las facultades que se ejercen sobre las entidades de crédito (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito) y los establecimientos financieros de crédito, así como a sus administradores y directivos, sino que dicha potestad se extiende también a otro tipo de entidades sometidas a supervisión y a sus administradores y directivos, tales como las sociedades de garantía recíproca, las sociedades de tasación, los establecimientos de cambio de moneda extranjera, las personas físicas o jurídicas que, sin haber obtenido la preceptiva autorización y hallarse inscritas en los correspondientes registros, ejerzan en territorio español actividades legalmente reservadas a las entidades de crédito o utilicen denominaciones propias de estas últimas, así como a las personas físicas o jurídicas, distintas de las entidades de crédito, que, sin haber obtenido la preceptiva autorización ni estar inscritas en los registros correspondientes del Banco de España, efectúen con el público, con carácter profesional, operaciones de cambio de moneda extranjera, u ofrezcan al público la realización de las mismas.

Bajo esta perspectiva, resulta procedente reseñar que la instrucción de los procedimientos sancionadores incoados a las entidades de crédito está atribuida al Banco de España,

conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito. De acuerdo con lo establecido en ese mismo artículo, corresponde al Banco de España la imposición de las sanciones por infracciones graves y leves, y al Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Banco de España, la de las infracciones muy graves, salvo la sanción de revocación de la autorización para operar como entidad de crédito, que compete al Consejo de Ministros, también a propuesta del Banco de España. Por su parte, el artículo 21 de la Ley de Disciplina impone que las sanciones a las entidades de crédito y a quienes ejerzan cargos de administración o dirección en ellas, que deriven de una misma infracción, se impondrán en una única resolución, resultado de un solo procedimiento.

Desde el punto de vista explicativo, en el presente capítulo se aborda, en primer lugar, un breve resumen del número de expedientes incoados y resueltos en el año 2004, para pasar posteriormente a analizar con mayor grado de detalle las infracciones más significativas, atendiendo a su tipificación como muy graves, graves y leves.

Expedientes incoados
en el año 2004

Por lo que respecta a los expedientes sancionadores incoados durante el año 2004, procede señalar que se han iniciado 13 expedientes a entidades o personas físicas y 20 expedientes a administradores o directivos de dichas entidades, además de los expedientes de revocación de la autorización que se exponen en los siguientes apartados. En particular, y atendiendo a la distinta tipología de entidades objeto de supervisión, se observa cómo se han incoado procedimientos disciplinarios a una sociedad de tasación, a cuatro establecimientos de cambio de moneda, a dos establecimientos de cambio no autorizados (una entidad y una persona física), a una entidad que realizaba actividades reservadas a las entidades de crédito y a una entidad que utilizaba una denominación reservada a las entidades de crédito. Por último, se han incoado y tramitado cuatro expedientes por incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas del BCE.

Las anteriores cifras ponen de manifiesto la continuación de la tendencia apuntada en el pasado ejercicio, de extender el ámbito de la corrección disciplinaria llevada a cabo por el Banco de España a otras entidades distintas de las de crédito, como son, por ejemplo, las sociedades de tasación o los establecimientos de cambio de moneda, que se encuentran sometidas de forma más reciente a un régimen específico de supervisión, y cuyos procedimientos de actuación no han estado en todos los casos totalmente adaptados a la normativa sectorial.

Expedientes resueltos
en el año 2004

Por otra parte, y por lo que se refiere a los expedientes sancionadores resueltos a lo largo del año 2004, cabe decir que durante ese período se han resuelto por el Banco de España, o se han instruido, elevando la oportuna propuesta de resolución, un total de 22 expedientes sancionadores seguidos a entidades supervisadas y 60 expedientes seguidos contra administradores o directivos de las mismas, además de los expedientes de revocación de la autorización que se exponen en los siguientes apartados.

Atendiendo a la tipología de las entidades supervisadas que han sido objeto de sanción, cabe destacar que dos expedientes corresponden a bancos (aunque uno de ellos es fruto de la acumulación acordada, al apreciarse conexión directa entre los hechos que se imputaban en dos expedientes incoados separadamente), cuatro a sociedades de tasación y nueve a establecimientos de cambio de moneda y/o gestión de transferencias con el exterior. Las restantes sanciones fueron impuestas a entidades o personas físicas que realizaban algún tipo de actividad reservada o se corresponden con expedientes de incumplimientos del coeficiente de reservas mínimas.

En cuanto al tipo de infracciones apreciadas en los expedientes tramitados y resueltos en este período, circunstancia que guarda, normalmente, una relación directa con la complejidad en su gestión y tramitación, se han impuesto, por parte de las autoridades competentes, por un lado, sanciones a entidades supervisadas por la comisión de 16 infracciones muy graves, 73 graves y 14 leves, y, por otro, a los administradores y directivos de las mismas, sanciones por la comisión de 61 infracciones muy graves y 199 graves. Asimismo, se han impuesto cuatro sanciones derivadas de incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas del BCE, una sanción como consecuencia de la realización de actividades reservadas a las entidades de crédito, una sanción por la utilización de denominaciones reservadas a las referidas entidades y, por último, una sanción por la realización de actividades de cambio de moneda sin autorización.

Expedientes de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público

Asimismo, y por su íntima relación con los procedimientos sancionadores, con los que guardan un evidente paralelismo, debe señalarse que en el año 2004 se incoaron 183 expedientes de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público, por inactividad de los expedientados. De los anteriores, durante el ejercicio de 2004, 63 fueron resueltos (53 a personas jurídicas y 10 a personas físicas), acordándose la revocación de la autorización en 61 de ellos, mientras que en 2 casos se acordó la no procedencia de la referida revocación.

Dicha actuación supervisora y de regulación del mercado, iniciada en este ejercicio 2004, responde a la necesidad de eliminar de los registros y estadísticas oficiales a un buen número de entidades que en su día obtuvieron la preceptiva autorización para ejercer la actividad de cambio de moneda (en la mayoría de los supuestos, como una actividad accesoria a su actividad comercial principal), pero que en el momento presente ya no realizan la actividad, o incluso, en un gran porcentaje de los casos, han dejado de operar en el tráfico mercantil.

El mantenimiento en los registros oficiales de estas entidades que no vienen realizando operaciones para las que obtuvieron la preceptiva autorización, que en gran medida tiene su origen en el desconocimiento de la necesidad de solicitar la baja en estos supuestos, o simplemente en la desidia de las propias entidades o personas físicas, determina que las mismas se vean sometidas a una serie de obligaciones de suministro de información al supervisor que carecen de practicidad, habida cuenta de la situación en que se encuentran, y que, en todo caso, suponen un esfuerzo y unos costes de gestión por parte del Banco de España que no se justifican desde el ejercicio de sus competencias supervisoras.

El contenido de los expedientes resueltos en este año 2004, en cuanto a las infracciones cometidas, se expone y sistematiza a continuación, atendiendo a la naturaleza y gravedad de las infracciones sancionadas y al carácter de los mismos.

Infracciones muy graves

En cuanto a la existencia de *infracciones muy graves*, debe señalarse que estas han sido únicamente apreciadas en un expediente seguido a una entidad de crédito y a seis de sus administradores, en cuatro expedientes a sociedades tasadoras y sus respectivos órganos de administración y, por último, en distintas personas físicas y jurídicas, accionistas de una entidad de crédito.

Infracciones de entidades de crédito

En efecto, en el expediente seguido a una entidad de crédito y a sus altos cargos, se apreció la comisión de cuatro infracciones muy graves. La primera, consistente en la insuficiente dotación de las provisiones para insolvencias (habiéndole sido impuesta sanción firme a la entidad en los cinco años anteriores por el mismo tipo de infracción), determinó la sanción a la entidad, a su presidente, a los cuatro miembros de su consejo de administración y al director

general de la misma. Como se observa, los hechos constitutivos de la infracción hubieran tenido una calificación de infracción grave, pero, al haberse sancionado a la entidad por conductas sustancialmente idénticas a las contempladas en este expediente hacía menos de cinco años, la conducta se vio agravada, de acuerdo con las previsiones en este sentido de la Ley de Disciplina. La segunda infracción consistió en el mantenimiento, durante un período de seis meses, de unos recursos propios inferiores a los exigidos para obtener la autorización para operar como entidad de crédito (18 millones de euros), y la tercera, en el incumplimiento del deber de veracidad informativa debida a los depositantes y al público en general, lo que determinó igualmente la sanción a la entidad y a todos los altos cargos anteriormente referenciados. Por último, la cuarta, consistente en la negativa o resistencia a la actuación inspectora, fue apreciada únicamente respecto de la entidad, su presidente y su director general. En este punto debe significarse que, a la vista de las gravísimas circunstancias concurrentes en este expediente, se acordó la imposición a la entidad de cuatro sanciones de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad como entidad de crédito, y la imposición de las máximas sanciones pecuniarias previstas en nuestro ordenamiento para los altos cargos de la misma, en los que se apreció una mayor responsabilidad en varias de las infracciones contempladas.

Infracciones de sociedades
de tasación

En el caso de sociedades de tasación, las conductas infractoras calificadas como muy graves se han apreciado en cuatro expedientes, y vienen referidas a incumplimientos de distintos requisitos de homologación previstos en la normativa de aplicación, entre los que se encuentran:

- 1 los referentes a la exigencia de capitales mínimos;
- 2 no contar con una organización y medios y sistemas de control interno adecuados;
- 3 no tener asegurada frente a terceros la responsabilidad civil que pudiera derivarse de su actividad de tasación;
- 4 no haber limitado estatutariamente su objeto social a la valoración de todo tipo de bienes, empresas o patrimonios;
- 5 no contar con el número mínimo de profesionales exigidos en la normativa, y
- 6 el incumplimiento de los requisitos de titulación profesional requerida a los firmantes de informes y certificados de tasación.

En un expediente seguido a una entidad y a cuatro consejeros de la misma, se apreció la existencia de las infracciones 1, 2, 4 y 5, sancionándose por dichos hechos tanto a la entidad como a sus administradores. La especial gravedad de las conductas apreciadas en este supuesto determinó que se acordara la imposición a la entidad de cuatro sanciones de pérdida definitiva de la homologación para prestar servicios de tasación, y cuatro sanciones de separación del cargo con inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de crédito o sociedad de tasación, por un plazo de un año, a miembros de su consejo de administración. En otro expediente seguido a una entidad y a tres consejeros de la misma, se apreció la concurrencia de las infracciones 1, 2, 3, 5 y 6, sancionándose por los mismos, tanto a la entidad como a todos sus administradores, con distintas multas pecuniarias. En otro de los expedientes seguidos a una sociedad tasadora y a sus tres administradores, se sancionó a todos los inicialmente imputados por la comisión de las infracciones 1 y 2.

Por último, en un expediente seguido a una entidad y a 11 cargos de administración o dirección de la misma, se sancionó a la entidad y a cuatro de sus consejeros por la comisión de la infracción 2.

Como se observa, en todos los expedientes seguidos a sociedades de tasación resueltos en el ejercicio 2004 se ha apreciado la realización de una infracción muy grave, consistente en no contar con una organización y medios y sistemas de control interno adecuados, concurriendo también de modo muy reiterado incumplimientos relativos al mantenimiento de las cifras de capital social exigidas por la normativa. Asimismo, en todos los expedientes en los que se ha sancionado por infracciones muy graves a sociedades tasadoras, se ha sancionado igualmente a los administradores de las sociedades expedientadas, analizándose, caso a caso, el alcance de la responsabilidad en los hechos infractores de cada uno de los imputados.

Personas físicas y jurídicas, accionistas de una entidad de crédito

Por último, se impusieron a distintas personas físicas y jurídicas, accionistas de una entidad de crédito, un total de tres sanciones por infracciones muy graves derivadas de la adquisición o incremento de participaciones significativas en el capital de una entidad de crédito, sin haber informado previamente al Banco de España o habiendo mediado oposición expresa de esta Institución. En este sentido, debe recordarse como el Título VI de la Ley de Disciplina crea un régimen de control de las participaciones en el capital de las entidades de crédito que, respetando el principio general de libertad en las participaciones, garantiza, mediante la publicidad y la comunicación a las autoridades supervisoras, la transparencia en sus relaciones de dominio. En el caso particular de los bancos, y dada su especial relevancia dentro del sistema financiero, se establece un régimen especial que obliga, a quienes tomen participaciones importantes en ellos, a comunicarlo tanto a la entidad participada como a la autoridad supervisora, debiendo someterse a autorización la adquisición de participaciones superiores a los porcentajes del capital del banco establecidos en dicha Ley. El ejercicio de los derechos políticos se supedita a aquella comunicación o a esta autorización.

Infracciones graves

Las *infracciones graves* sancionadas abarcan un extenso abanico de conductas, que depende en gran medida de la naturaleza de la entidad expedientada, si bien pueden clasificarse en cuatro grandes categorías, según guarden relación con la solvencia de las entidades, con la adecuación técnica del desarrollo de su actividad a la normativa aplicable, con la transparencia en la relación con sus clientes o con la adecuada remisión de información al Banco de España como elemento fundamental de la actuación supervisora.

Infracciones relacionadas con la solvencia de las entidades

En el ámbito de la primera de estas cuatro grandes categorías de infracciones graves, caracterizada por constituir prácticas inadecuadas de las entidades que afectan directa o indirectamente a su solvencia, ha de incluirse el expediente instruido a una entidad de crédito y a seis de sus altos cargos, en el que se sanciona por la insuficiente dotación de las provisiones para insolvencias a cuatro de dichos altos cargos, en la medida en que, respecto de ellos, no pudo apreciarse la reincidencia anteriormente analizada en el apartado correspondiente a las infracciones muy graves.

Dentro también de esta categoría de infracciones graves que afectan a la solvencia de las entidades, pueden incluirse, en el caso de expedientes seguidos a establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior, los siguientes incumplimientos, que, como se puede comprobar, aparecen de modo muy reiterado en los expedientes resueltos a lo largo de 2004:

- 1 incumplimiento de las normas que regulan el patrimonio social mínimo de esta clase de establecimientos, al haber sido acreditado que los fondos propios de la

misma alcanzaban un importe inferior al nivel mínimo de capitalización necesario para conservar la autorización (expedientes seguidos a dos entidades y a sus cuatro y dos administradores, respectivamente);

- 2 incumplimientos de las normas reguladoras del aseguramiento de la responsabilidad civil, en la medida en que dicha exigencia viene orientada a la protección de la entidad frente a cualquier contingencia que pudiera afectar directa o indirectamente a sus recursos propios (siete expedientes, en los que, además de a las entidades, se sancionó a los titulares de sus consejos de administración —siete, dos, tres, cuatro, dos, dos y cuatro personas, respectivamente—), y, por último:
- 3 incumplimientos relativos a la realización de actividades no comprendidas en su objeto social exclusivo, en la medida en que con esta norma se pretende evitar que los recursos de la entidad se utilicen en otras actividades distintas a las de cambio de moneda o gestión de transferencias con el exterior, de modo que los recursos propios y la solvencia, en definitiva, de la entidad pudiera verse afectada por un resultado negativo de una actividad ajena a aquella para la que obtuvo la preceptiva autorización (cuatro expedientes a entidades y a administradores o directivos de las mismas —dos, cuatro, una y una personas, respectivamente—).

Como se observa, en todos los expedientes se sancionó tanto a las entidades como a sus órganos de administración o dirección.

Infracciones relativas a la adecuación técnica del desarrollo de la actividad

La segunda categoría en la que, a efectos sistemáticos, se han dividido las infracciones graves guarda relación con la adecuación técnica del desarrollo de la actividad de las entidades supervisadas a la normativa aplicable, y abarca, a su vez, una amplia y variada lista de conductas, que, sin embargo, y en último término, pueden ser agrupadas bajo este mínimo denominador común, al tratarse todos ellos de incumplimientos de las normas de detalle que delimitan técnicamente el correcto y prudente ejercicio de la actividad.

Por lo que respecta a la concurrencia de infracciones graves subsumibles en la categoría que nos ocupa, en relación con expedientes disciplinarios seguidos a sociedades de tasación, y a sus administradores y directivos, nos encontramos con:

- 1 incumplimientos relativos a la emisión de certificados o informes en cuyo contenido se apreció falta de veracidad y, en particular, falta de concordancia con los datos y pruebas obtenidos en la actividad de valoración realizada, y/o que se apartaban, sin advertirlo expresamente, de los principios, procedimientos, comprobaciones e instrucciones previstos en la normativa de aplicación (sanciones a tres entidades y a los titulares de sus Consejos de Administración compuestos por cuatro, tres y tres personas físicas, respectivamente), y
- 2 la emisión de certificados de tasación no conformes o concordantes con el informe de tasación efectuado (sanciones a una entidad y a los tres miembros de su consejo de administración).

En el caso de los establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior, se apreció en los expedientes incoados a esta clase de entidades y a sus altos cargos la concurrencia de las siguientes infracciones graves incardinables en este grupo:

- 1 el incumplimiento de normas sobre documentación y registro de las operaciones de transferencia con el exterior o sobre identificación de la clientela. Estas infracciones se apreciaron en los nueve expedientes resueltos en el año 2004, lo que da una idea del amplio grado de incumplimiento de la normativa sectorial en este punto. Por este motivo, fueron sancionadas, además de las nueve entidades, sus administradores y/o directivos (siete, cuatro, dos, una, tres, dos, una, dos y una personas, respectivamente);
- 2 la vulneración de las normas que rigen las transferencias con el exterior por importe superior a 3.005,06 euros, que imponen unas especiales obligaciones de registro y control de este tipo de operaciones (sanción a tres entidades y a los titulares del consejo de administración: dos, cuatro y una personas, respectivamente);
- 3 el incumplimiento de normas reguladoras de los agentes y corresponsales de los establecimientos o, en particular, sobre la correcta formalización de los contratos con dichos agentes, al apreciarse incumplimientos en alguno de los requisitos enumerados en la normativa reglamentaria (sanciones a ocho entidades y a siete, cuatro, dos, uno, dos, uno, dos y un administradores y/o directivos, respectivamente). La repetición de este tipo de incumplimientos revela las debilidades que presenta el modelo de negocio hacia el que se está orientando este sector del ordenamiento financiero, que gira cada vez más en torno a la creación de extensas redes de agentes. En consecuencia, la corrección disciplinaria de los referidos incumplimientos trata de reconducir dichas actuaciones a los términos exigidos por la normativa sectorial;
- 4 el incumplimiento de las normas sobre la utilización exclusiva de las cuentas a través de las cuales se canalizan los fondos transferidos (sanciones a seis entidades y a siete, cuatro, dos, uno, dos y un administradores y/o directivos, respectivamente), y
- 5 el incumplimiento de las normas vigentes sobre auditoría de cuentas, sobre contabilización de operaciones y sobre formulación de balances, cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros de obligatoria comunicación al órgano administrativo competente (sanciones a seis entidades y a siete, cuatro, dos, dos, dos y un administradores y/o directivos, respectivamente).

Infracciones relativas a la transparencia

El tercer gran grupo en que se han dividido las infracciones graves viene constituido por los incumplimientos relativos a la transparencia en la relación de las entidades supervisadas con sus clientes, que suponen, sin duda, un cada vez más relevante objeto de la labor supervisora, como consecuencia no solo de la importancia que reviste la protección de los intereses de la clientela de las entidades objeto de supervisión, sino de la constatación de la habitualidad con que algunas entidades infringen las exigencias normativas sobre estas cuestiones.

En efecto, esta categoría de infracciones está presente en todos los expedientes tramitados y resueltos durante este pasado ejercicio a establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior y a sus respectivos administradores, que determinaron la sanción a nueve entidades y a sus administradores y/o directivos (siete, cuatro, dos, una, tres, dos, una, dos y una personas, respectivamente), que han tenido su origen en distintas y muy diversas vulneraciones de las exigencias contenidas, fundamentalmente, en la Circular del

Banco de España, n.º 6/2001, de 29 de octubre, sobre titulares de establecimientos de cambio de moneda.

En este sentido, debe tenerse presente que dichos incumplimientos normativos alcanzan una singular trascendencia en este sector de la actividad financiera, caracterizado por la escasa familiaridad de su cada vez más amplia y heterogénea clientela con los procedimientos y garantías previstos en nuestro ordenamiento financiero, cuya correcta difusión por las entidades, precisamente, se pretende garantizar a través de la normativa de transparencia cuyo incumplimiento se sanciona.

Infracciones relativas a la remisión de información

La cuarta y última categoría en que se han clasificado las distintas infracciones graves sancionadas en el año 2004 se refiere a los incumplimientos del deber de remisión, por parte de las entidades supervisadas, de información al Banco de España. Dicha obligación constituye uno de los elementos esenciales para el adecuado desempeño de las actuaciones supervisoras. En este sentido, debe resaltarse cómo el modelo actual de supervisión financiera debe partir del suministro eficiente de información por parte de las distintas entidades supervisadas, para su posterior proceso y análisis por los órganos de supervisión. Ello exige una cada vez más estrecha y atenta colaboración por parte de las entidades supervisadas en la cumplimentación de los distintos requerimientos de información previstos en la normativa sectorial, y determina que cada vez adquieran un mayor protagonismo los tipos infractores relacionados con los incumplimientos de los referidos deberes.

Durante el año 2004, todos los expedientes seguidos a sociedades de tasación sancionadas y/o sus administradores o directivos (tres entidades y, respectivamente, cuatro, tres y cuatro miembros de su consejo de administración) sancionaron la infracción consistente en la falta de remisión de los datos que deben ser suministrados al Banco de España, en relación con las obligaciones establecidas en la norma primera de la Circular 3/1998, 27 de enero.

Asimismo, y por lo que respecta a los establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior, se sancionó a dos entidades y a tres y un administradores, respectivamente, por la falta de veracidad en los datos o documentación que debe remitirse o requiere el órgano administrativo competente en el ejercicio de sus funciones. En este punto, debe advertirse, en el caso de cuatro expedientes incoados a este tipo de entidades, de que se han calificado como leves, incumplimientos de distintas obligaciones de informar al Banco de España, que, por su escasa entidad, limitada trascendencia a efectos de las posteriores labores de supervisión o carácter aislado, no pudieron ser calificados como infracciones graves.

Infracciones graves relativas al régimen de participaciones significativas

Finalmente, y dentro de las infracciones graves, aunque no encuadrables dentro de la anterior clasificación de sanciones, debe reseñarse la imposición a una entidad de crédito de cinco sanciones por la comisión de la infracción grave consistente en la falta de comunicación de operaciones de adquisición o cesión de participaciones significativas. Por este mismo motivo, se impusieron tres sanciones al presidente de la referida entidad. Asimismo, dentro del mismo expediente se impusieron a dos personas físicas, titulares de una participación significativa en el capital de una entidad de crédito, sendas sanciones por la realización de la conducta infractora consistente en la disminución de una participación significativa sin la preceptiva comunicación al Banco de España.

Infracciones leves

En último término, en el ejercicio 2004 se impusieron 14 sanciones por infracciones leves, que, de acuerdo con la normativa disciplinaria, únicamente pueden ser apreciadas respecto de las entidades supervisadas, pero no respecto de sus altos cargos. Dichas infracciones, por

su propia naturaleza, quedan reservadas para aquellos incumplimientos normativos de carácter aislado o de escasa relevancia que no son susceptibles de ser calificados como infracciones graves.

Utilización de denominaciones
o realización de actividades
sin autorización

En relación con las sanciones a personas físicas o jurídicas, por la realización de actividades reservadas a entidades supervisadas sin contar con la preceptiva autorización, destaca, en el ejercicio que nos ocupa, la imposición a una sociedad mercantil de la máxima sanción prevista en la normativa por la realización de actividades de captación de fondos reembolsables del público, en forma de préstamo. En efecto, la realización de dichas actuaciones, reservadas en nuestro ordenamiento de modo exclusivo a las entidades de crédito, supone un grave atentado a los bienes jurídicos tutelados por la normativa financiera, en la medida en que determinadas personas puedan llegar a depositar sus fondos en este tipo de entidades, ajenas al sistema financiero, y, en consecuencia, a la regulación y garantías establecidas en el mismo. Por ello, las personas o entidades infractoras se hacen acreedoras del máximo reproche sancionador, máxime cuando el volumen y la publicidad de la misma pudieran alcanzar, de no actuarse con firmeza, una mayor relevancia.

Por otra parte, en el ejercicio 2004 se sancionó a una persona física por la realización, con carácter profesional y habitualidad, de operaciones de cambio de moneda extranjera sin contar con la preceptiva autorización.

Por lo que se refiere a las infracciones consistentes en la utilización sin autorización de denominaciones genéricas propias de las entidades de crédito, o de otras que inducen a confusión con ellas, cabe decir que, en concreto, en el año 2004 se ha impuesto a una sociedad mercantil una sanción, al quedar acreditado en el correspondiente expediente el uso ilícito de la denominación «Caja».

Incumplimientos del coeficiente
de reservas mínimas

Finalmente, respecto de las cuatro infracciones consistentes en el incumplimiento de la obligación de las entidades de crédito de mantener un determinado nivel de reservas mínimas, establecida por el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, según lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, cabe señalar que su existencia se ha apreciado en los oportunos expedientes incoados y resueltos por el Banco Central Europeo, habiendo correspondido su tramitación al Banco de España.

Por último, debe ponerse de manifiesto cómo a lo largo del presente ejercicio se ha profundizado en la línea apuntada en años precedentes, en los esfuerzos de concreción y mejora del complejo proceso de imputación y depuración de responsabilidades sancionadoras, tanto de las entidades de crédito respecto de sus órganos de administración y dirección como dentro de este último grupo de responsables.

En este sentido, la creciente complejidad de las organizaciones empresariales, en las que las que se separan las labores de gestión diaria, de las propias de la dirección estratégica de la entidad, o la creciente internacionalización de las mismas que hace frecuente la presencia en sus órganos de administración de personas o entidades incluso residentes en otros países, o la cada vez más frecuente rotación de los directivos que hace que deban incorporarse, incluso, al expediente los sucesivos responsables de una entidad en relación con unos hechos infractores cometidos a lo largo de un período más o menos dilatado de tiempo, deben ser cuidadosamente analizadas a la vista del conjunto de circunstancias acreditadas en el expediente disciplinario a la hora de determinar el alcance de la responsabilidad de los distintos imputados, teniendo siempre presente la especial diligencia y responsabilidad que debe exi-

girse a quienes no solamente realizan la función de administrar o dirigir una sociedad mercantil o entidad asimilable, sino que además administran y dirigen entidades que captan fondos de terceros con la obligación de su restitución.

Finalmente, cabe reseñar que en los anejos números 6 y 7 de la presente Memoria de Supervisión se aporta un cuadro estadístico relativo a los expedientes disciplinarios y de revocación incoados en el período 2000-2004, así como otro referente a tipos de infracción tipificados en los expedientes de idéntico período.

2.3 Otras actuaciones supervisoras del Banco de España

Además de las competencias y actuaciones del Banco de España relativas, principalmente, a la supervisión prudencial de las entidades de crédito (EC), el Banco de España tiene asignados mandatos de vigilancia sobre otros aspectos de la actividad de aquellas. Como mejor forma de contribuir a un más eficiente funcionamiento del sector financiero y de las entidades supervisadas, tanto a nivel individual como en su conjunto, la difusión de información y el fomento de la transparencia constituyen un objetivo básico de su actuación, a fin de que los usuarios de los servicios financieros puedan tomar de forma razonada sus decisiones. Con este propósito, el Banco de España ha desarrollado a lo largo de 2004 el denominado «Portal del Cliente Bancario», que desde inicios de 2005 ocupa un lugar desatacado en el sitio del Banco de España en Internet. El Portal contiene información básica sobre las características y condiciones de los productos bancarios más usuales, y sobre el funcionamiento del sistema financiero en general, todo ello enfocado desde el punto de vista del cliente particular (véase recuadro 2.1).

Adicionalmente, el Banco de España tiene asignados mandatos de vigilancia sobre otros aspectos de la actividad de las EC. A continuación se hace un breve recorrido por estas funciones, comentando algunas características de su ejercicio en el año 2004.

2.3.1 TARIFAS DE COMISIONES

La libertad, casi sin excepciones, en la fijación de los precios de los servicios bancarios lleva aparejada la obligación de confeccionar un folleto de tarifas de comisiones, condiciones de valoración y gastos repercutibles, en el que figuren los importes máximos aplicables, el concepto al que responden y las condiciones para su aplicación en las operaciones y servicios que las entidades presten habitualmente. Este folleto debe estar en todo momento a disposición de la clientela y, desde el año 2001, puede también consultarse a través del sitio del Banco de España en Internet. La inclusión de las tarifas en el folleto es, en el caso de los servicios habituales, condición necesaria para su aplicabilidad al producto u operación de que se trate.

El Banco de España tiene a su cargo la verificación y registro del folleto, que incluye dichas tarifas y la de sus posteriores modificaciones. La verificación no alcanza, sin embargo, por ser competencia de la CNMV, a las operaciones sobre valores, salvo las que se refieren a los negociados en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Dicha verificación se limita, por imperativo legal, a comprobar si el folleto refleja de forma ordenada, clara y comprensible los precios máximos y las condiciones para su aplicación. El Banco de España ha venido rechazando también aquellas tarifas que, o bien no respondían a la prestación efectiva de un servicio que pudiera ser solicitado por el cliente, o bien, por el manifiesto alejamiento de su importe respecto a lo habitual en el sector, podían no ser de general aplicación y, por lo tanto, no reflejaban la práctica comercial aplicada por la entidad, distorsionando así el fundamento de la publicación de las tarifas.

La inexistencia de cambios normativos relevantes en el año 2004, a efectos de la aplicación de las comisiones de las entidades de crédito, ha motivado que los mayores esfuerzos supervisores se hayan centrado en la verificación de las continuas adaptaciones del folleto de tarifas

La página tiene como objetivo fundamental orientar a los clientes bancarios no empresariales en ciertos elementos prácticos básicos de su relación con las entidades de crédito y demás entidades supervisadas, mediante la inclusión en la página de informaciones específicas relacionadas con la regulación bancaria cuya supervisión está atribuida al Banco de España (entidades autorizadas, información económica sobre tipos de interés o comisiones, características y riesgos económico-financieros que se deben tener en cuenta al contratar algunos productos bancarios, derechos de los clientes, etc).

Además, la página servirá para informar a ese colectivo del papel que desempeña el Banco de España en aquellos aspectos de su interés que estén ligados a su relación con los bancos y demás entidades supervisadas, así como, muy en especial, de los límites de esas funciones y del papel de otras autoridades públicas en ese ámbito.

Atendiendo a tales objetivos, y al de vincular la página a las funciones generales del Banco de España, aquella se integra en la web general del Banco, con un Portal propio. Dicho Portal tiene, dentro de la imagen visual del Banco de España, un lenguaje y un diseño gráfico propios:

Página de inicio

En ella hay un texto de introducción con una exposición breve del objetivo del Banco de España y del alcance general de la página. En un segundo nivel se profundiza en las funciones del Banco, en las áreas de interés para el colectivo objetivo y en la delimitación de las tareas e informaciones que permitan aclarar las grandes áreas sobre las que son competentes otros supervisores o autoridades análogas.

Área de contenidos

- Entidades: Registros de entidades supervisadas por el Banco de España e informaciones que permitan identificar y comprender el tipo de entidad de que se trata; descripción de las diferentes categorías de entidades que conforman nuestro sistema financiero.
- Productos bancarios: descripción financiera de las características de los principales productos bancarios de activo, pasivo y servicios, con indicación de los factores económicos y de riesgo por los que el consumidor debería preguntarse antes de contratarlos, al hacerlo y después de haberlo hecho. Incluye apartados específicos relacionados con los tipos de interés y las comisiones que sean propias del producto y con los derechos de los clientes en ese producto o las obligaciones de las entidades de hacer públicas informaciones vinculadas a ellos.
- Tipos de interés: definiciones básicas que permiten la comprensión de este concepto, en un primer nivel, mera orientación sobre los contenidos posteriores, que incluyen, de un lado, los datos actualizados sobre tipos oficiales o agregados de las entidades (hoy en el *Boletín Estadístico*), y sobre tipos publicados por las entidades; y, de otro, los apartados específicos sobre tipos de los diferentes productos financieros.

- Comisiones: el primer nivel comprende los elementos básicos que configuran la determinación de las comisiones en nuestro sistema; en el segundo nivel se incluye un acceso a las tarifas publicadas por las entidades y los apartados específicos sobre comisiones de los diferentes productos bancarios.
- Quejas y reclamaciones: descripción de los casos en que se pueden presentar y de los procedimientos que se han de seguir, y conexión a los sistemas existentes (Servicio de Reclamaciones, especialmente).
- Derechos de los clientes: descripción general, en un primer nivel. En el segundo nivel se encuentran los apartados de los productos bancarios que informan sobre los derechos que correspondan al cliente en cada caso; un guión sobre la regulación de interés para los usuarios que dirige a una breve introducción al contenido de cada norma; y un índice que permite buscar conceptos elementales en las normas. En un último nivel se puede acceder a esas normas (que también serían accesibles mediante enlaces específicos en aquellos puntos de la página donde sean usadas).
- Garantía de depósitos: descripción del sistema de garantías español, mención de las reglas comunitarias básicas y vínculo con las páginas del FGD.

Herramientas y áreas auxiliares

- Noticias: publicación en forma de titulares periodísticos y con un desarrollo de segundo nivel.
- Preguntas más frecuentes: estructuradas por áreas de contenido material.
- Glosario básico de términos financieros.
- Calculadoras, con simuladores de operaciones por el cliente.
- Enlaces de interés a otras páginas de Internet.
- Contáctenos: conexión del Banco con los clientes bancarios a través de un correo electrónico.
- Traducción: Es necesario tener en cuenta los intereses de potenciales usuarios extranjeros y nuestros compromisos de colaborar en la creación de redes europeas de información, por lo que la página estará también en inglés.
- Aviso legal: alcance de la responsabilidad del Banco de España por las informaciones didácticas que se produzcan y finalidad de la página.
- Buscador.
- Mapa, con el índice de los contenidos de la página.

Datos de cada ejercicio (número)

	TOTAL				BANCOS				CAJAS DE AHORROS			
	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004
Expedientes examinados	855	860	1.384	1.264	396	371	573	526	234	243	424	402
Resoluciones (a)	659	790	987	1.008	281	349	372	370	193	233	301	354
<i>Conformes</i>	307	201	287	393	122	98	85	131	79	53	97	137
<i>Con objeciones</i>	352	589	700	615	159	251	287	239	114	180	204	217
Objeciones formuladas	1.857	2.294	3.183	2.003	823	937	1.293	845	692	708	1.055	651
	COOPERATIVAS DE CRÉDITO				EFC				SOCIEDADES DE VALORES Y ECMS			
	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004
Expedientes examinados	149	128	257	222	57	67	55	55	19	51	75	59
Resoluciones (a)	121	103	204	200	48	54	52	45	16	51	58	39
<i>Conformes</i>	71	21	54	89	26	14	20	16	9	15	31	20
<i>Con objeciones</i>	50	82	150	111	22	40	32	29	7	36	27	19
Objeciones formuladas	247	371	614	367	78	88	130	83	17	190	91	57

a. Una misma resolución puede corresponder a varios expedientes.

a los cambios acontecidos, por una parte, en las políticas comerciales de las entidades (muy ligadas a la evolución de los precios de ciertos servicios) y, por otra, en las tarifas interbancarias (en particular, en lo relativo a operaciones con tarjetas). Igualmente relevante ha sido el proceso de tarificación de nuevos servicios o de comisiones especiales, ligadas estas últimas a operaciones específicas o a paquetes de servicios.

No obstante lo anterior, siguió manteniendo una cierta relevancia durante el primer trimestre la verificación de la adaptación de los folletos a lo previsto en el Reglamento 2560/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre, que disponía que a partir de julio de 2002 o de 2003, según los casos, en diversos pagos transfronterizos en euros o en coronas suecas (los efectuados de forma electrónica o mediante transferencia), por un importe de hasta 12.500 euros, se habían de aplicar iguales comisiones que las percibidas por los pagos equivalentes en euros y por igual importe efectuados en territorio nacional. No obstante, a partir del segundo trimestre tal verificación fue casi marginal.

Para facilitar dicha adaptación, el Banco de España transmitió a las asociaciones representativas de las EC los criterios que debían regir aquella, insistiendo en que la citada igualdad debía alcanzar a cualquier concepto directamente relacionado con la transferencia (incluso cuando se tratara de la repercusión de gastos de transmisión), y que no podía menoscabarse utilizando como elemento de comparación órdenes de diferente naturaleza o características. Así, dicha igualdad solo podría alterarse, mediante la exigencia de comisiones adicionales, cuando el ordenante no hubiera comunicado a la entidad datos esenciales para la transmisión automática de la orden; en este caso, además, las comisiones adicionales debían estar incluidas en los correspondientes folletos de tarifas verificadas por el Banco de España, y la entidad debía haber informado previamente a los clientes de la existencia de esos cargos adicionales.

En todo caso, la mencionada ausencia de cambios normativos que exigieran un ajuste del folleto de tarifas de comisiones por parte de todas las entidades explica el descenso en el número de expedientes examinados, casi un 9% (cuadro 2.1), aun cuando la importancia

Datos de cada ejercicio (número)

	TOTAL				BANCOS				CAJAS DE AHORROS				COOPERATIVAS DE CRÉDITO				EFC			
	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004
Expedientes examinados	2.784	3.185	3.539	4.273	1.555	1.805	1.997	2.315	566	462	520	743	220	180	166	120	443	738	856	1.095
POR TIPO DE RESOLUCIÓN:																				
Autorizaciones	2.225	2.555	2.797	3.622	1.220	1.395	1.515	1.932	474	400	448	633	188	157	148	111	343	603	686	946
Denegaciones	26	33	5	7	20	22	3	2	4	4	—	2	—	—	—	1	2	7	2	2
Modificaciones (a)	354	383	478	519	206	258	340	317	63	32	31	77	14	12	10	8	71	81	97	117
Devoluciones (b)	179	214	259	125	109	130	139	64	25	26	41	31	18	11	8	0	27	47	71	30
POR TIPO DE OPERACIÓN (c):																				
Operaciones activas	1.107	1.382	1.907	2.298	468	577	945	1.045	219	162	228	270	78	54	50	37	343	603	686	946
Operaciones pasivas	970	932	810	1.244	639	623	505	825	246	217	217	345	85	92	86	74	—	—	—	—
Otras	148	241	80	80	113	195	65	62	9	21	3	18	25	11	12	—	—	—	—	—
POR TIPO DE MEDIO (c):																				
Prensa	870	789	732	1.156	545	442	295	561	58	53	49	67	23	24	18	20	244	270	370	508
Radio	60	100	143	177	35	54	89	121	—	—	—	2	1	—	—	0	24	46	54	54
Televisión	94	112	158	290	56	62	97	197	4	—	5	3	3	—	—	0	31	50	56	90
Otros	1.201	1.554	1.764	1.999	584	837	1.034	1.053	412	347	394	561	161	133	130	91	44	237	206	294

- a. Modificaciones, normalmente de precios, en proyectos autorizados en el mismo año o anteriores.
b. Corresponden a proyectos cuyo contenido no requiere autorización, o bien han sido retirados por el solicitante.
c. Desde el año 2001, solo autorizados.

creciente de las comisiones en términos de rentabilidad-coste de las operaciones, en un contexto de estabilidad de los tipos de interés, ha motivado que dicho número se mantuviera en niveles sensiblemente superiores a los que venían siendo tradicionales (un 47% por encima del correspondiente a 2002). Por su parte, la menor relevancia de las labores de adaptación a cambios normativos, labores en ocasiones particularmente complejas, dadas las especificidades de las operaciones a las que afectaban, explica el descenso en el número de resoluciones con objeciones (615, frente a 700). Este descenso ha sido aún más acusado en lo relativo al número de objeciones formuladas, donde ha alcanzado el 37%, debido principalmente al carácter puntual de las modificaciones propuestas que no suelen ahora abarcar distintos epígrafes. En línea con lo anterior, las resoluciones del Banco de España que no presentan ninguna objeción, ni siquiera parcial, a las modificaciones propuestas por las entidades han consolidado la recuperación apuntada el pasado ejercicio, incrementándose un 37%, hasta superar los niveles previos a los procesos de cambio mencionados.

La reducción en el número de expedientes presentados ha sido generalizada en todos los grupos de entidades, exceptuado el de establecimientos financieros de crédito, que, apenas afectado por los cambios normativos mencionados, ha seguido una línea evolutiva más homogénea. Al igual que el ejercicio pasado, pero ahora en sentido inverso, ha sido el grupo de cooperativas de crédito el que ha experimentado una mayor variación porcentual, con un descenso de casi el 14%, hasta prácticamente situarse, en términos relativos, en los niveles previos al proceso descrito.

2.3.2 PUBLICIDAD

La función atribuida al Banco de España en esta área tiene por objeto la autorización, previa a su difusión, de los proyectos publicitarios de las EC en los que se haga referencia al coste o rentabilidad para el público de los servicios o productos ofertados.

Dicha autorización, única entre los países de nuestro entorno en los que la autorregulación suele alcanzar un mayor protagonismo, tiene por objeto, por una parte, comprobar que los proyectos recogen con claridad, precisión y respeto de la competencia las características básicas de la oferta financiera y, por otra, que el cálculo del coste o rendimiento ofrecido se ha realizado conforme a las normas que regulan la tasa anual equivalente (TAE), medida que trata de armonizar el citado cálculo para asegurar la comparabilidad de las diferentes ofertas.

Confirmando la tendencia de años anteriores, ha continuado el incremento del número de proyectos publicitarios sometidos a autorización, incremento que se ha acentuado en términos anuales, hasta alcanzar casi el 21%, lo que ha elevado el número de expedientes examinados hasta 4.273 (2.032 en el año 2000).

Contrariamente a lo que ha venido sucediendo en los últimos ejercicios, durante el año 2004 el aumento en el número de proyectos tramitados se ha sustentado tanto en las campañas de productos de activo como en las de pasivo, y de modo especial en estas, que, rompiendo la tendencia de años anteriores, han experimentado un espectacular incremento, superior al 53%. No obstante, las campañas de productos de activo continúan siendo las más numerosas, hasta casi duplicar a las de pasivo.

El aumento de las campañas que ofrecen productos de activo ha estado liderado por los EFC, que, con una subida de casi el 38%, concentran el 41% de este tipo de campañas. Por su parte, el crecimiento de la oferta de productos de pasivo se ha repartido homogéneamente entre bancos y cajas de ahorros, con subidas en ambos casos en torno al 60%.

Los productos más publicitados por las EC han sido, en cuanto a operaciones de activo, los créditos rápidos o de pequeña cuantía, los préstamos hipotecarios y los medios electrónicos de pago. En lo relativo a operaciones de pasivo, las imposiciones a plazo fijo y los depósitos en los que parte se configura como una imposición a plazo fijo y el resto se vincula a la evolución de determinados índices o a la suscripción de otros productos han sido los más ofertados. Por su parte, la actividad publicitaria de los EFC ha continuado centrada en créditos para la adquisición de bienes y en pequeños créditos de alto coste.

El número de denegaciones, como en años anteriores, ha supuesto un porcentaje mínimo sobre el número de presentaciones, tan solo el 0,16%, aun cuando es necesario ponderar esta cifra con la correspondiente a proyectos en los que es la propia entidad la que desiste de llevarlos a término. No obstante, esta magnitud ha experimentado un apreciable descenso en 2004 (de casi el 52%), lo que evidencia el esfuerzo de las entidades por acomodar sus campañas publicitarias a las disposiciones normativas pertinentes y a las buenas prácticas comerciales.

En cuanto a los medios, el número de proyectos autorizados para su difusión en prensa ha abandonado la tendencia decreciente de los últimos años, especialmente acusada en las entidades bancarias, para aumentar un 58%, lo que ha elevado su peso relativo hasta el 32% del total de proyectos autorizados. No obstante, el mayor incremento se ha producido en los proyectos autorizados para su difusión en televisión, que han crecido un 83%. Simultáneamente, se ha mantenido el crecimiento de los proyectos difundidos en los restantes medios, en particular en radio y en Internet.

No obstante, respecto de este último medio debe hacerse notar que, de conformidad con la normativa vigente, no toda la información que figure en las páginas en Internet de las entida-

DECLARACIONES SOBRE TIPOS DE INTERÉS DE OPERACIONES ACTIVAS PRESENTADAS

CUADRO 2.3

Datos de cada ejercicio (número)

	2001	2002	2003	2004
Declaraciones tramitadas	505	405	277	293
Bancos	282	237	166	146
Cajas de ahorros	115	91	60	79
Cooperativas de crédito	108	77	51	68

des sobre las características específicas de sus productos o servicios ha de calificarse como publicidad (sujeta, en su caso, a autorización previa por parte del Banco de España), ya sea porque el acceso a ella debe ser promovido, necesariamente, por el cliente y, en consecuencia, la puesta a su disposición de dicha información no puede considerarse como el resultado de un acto publicitario, ya sea por su estricto carácter informativo.

Finalmente, por número de entidades, el 54% de los expedientes tramitados se ha concentrado en los bancos, seguidos por los EFC con un 26%, las cajas de ahorro con un 17% y, aún a mayor distancia, por las cooperativas de crédito, con un 3%. La razón de esta estructura, que no ha sufrido grandes alteraciones en los últimos años, descansa, además de en la mayor o menor cuota de negocio de cada grupo de entidades, en que la publicidad de las cajas suele estar sujeta, al igual que la de las cooperativas de crédito regionales o locales, al control de las CCAA. Solo se someten al Banco de España las campañas cuyo ámbito de difusión excede del de sus respectivos territorios.

2.3.3 DECLARACIONES SOBRE TIPOS DE INTERÉS DE OPERACIONES ACTIVAS

Los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito españolas y las sucursales de EC extranjeras tienen obligación de hacer públicos una serie de tipos de interés correspondientes a sus operaciones activas. Estos tipos son: el tipo de interés preferencial, el de descubiertos en cuenta corriente y el de excedidos en cuenta de crédito, estos dos últimos aplicables con carácter de máximo si no se prevén otros inferiores contractualmente, así como los tipos de referencia orientativos correspondientes a otros apoyos financieros que consideren más habituales o representativos. A su vez, deben declarar tales tipos, así como sus modificaciones, al Banco de España, indicando las fechas a partir de las cuales se aplicarán los mismos. El Banco de España viene publicando dichos tipos de interés en su sitio de Internet para que puedan ser libremente consultados por analistas y clientes.

Como una medida de la utilidad pública de estos datos, complementaria a la meramente supervisora, el cuadro 2.4 resume las peticiones de información contestadas por escrito a EC y a particulares, así como las correspondientes a peticiones de juzgados tramitadas a través del Servicio Jurídico del Banco de España, en relación, básicamente, con las declaraciones obligatorias de tipos de interés, aunque en ocasiones dichas consultas también vienen referidas a las comisiones reflejadas en los folletos de tarifas verificados por el Banco de España. Asimismo, informa sobre el número de accesos a su sitio en Internet para consultar la base de datos de los tipos de interés declarados por las EC.

Es de reseñar el descenso experimentado en los últimos ejercicios, tanto en el número de declaraciones tramitadas (pese al ligero aumento del 5% en 2004, por razones de ajuste coyuntural) como en el de consultas efectuadas, ya fuese electrónicamente, ya en

Datos de cada ejercicio (número)

	2001	2002	2003	2004
Consultas formuladas	403	355	267	209
Por entidades	319	312	208	181
<i>Bancos</i>	193	179	100	87
<i>Cajas de ahorros</i>	82	84	75	76
<i>Cooperativas de crédito</i>	9	13	7	1
<i>Resto</i>	35	36	26	17
Por personas físicas	24	13	23	9
Por personas jurídicas	11	11	15	6
Por juzgados	49	19	21	13
Consultas en Internet	15.830	67.749	77.535	63.585
De tipos de interés (a)	15.839	14.556	13.290	8.089
De tarifas de comisiones		53.193	64.245	55.496

a. Número de visitas recibidas en las correspondientes páginas del Banco de España con información sobre los tipos de interés declarados para operaciones de activo de las entidades.

soporte papel. Este descenso se ha situado en 2004 alrededor del 20%, lo que puede ser reflejo del escenario de tipos de interés estables que ha caracterizado los últimos años.

2.3.4 REGISTROS OFICIALES DE ENTIDADES SUPERVISADAS

Con el fin, por una parte, de dar eficacia jurídica al principio de reserva de actividad que preside la existencia de diversas entidades que operan en nuestros mercados financieros, y de dotar de publicidad adecuada, por otra, al hecho de ser entidades sujetas a la supervisión del Banco de España, este asume también la llevanza de los registros públicos en los que, antes de iniciar el ejercicio de sus actividades, deben estar inscritas las siguientes entidades:

- Todas las EC con autorización para prestar servicios bancarios en España: bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito, sucursales extranjeras de EC y EC extranjeras que prestan servicios sin establecimiento, así como las oficinas de representación de EC extranjeras cuyas funciones son meramente comerciales o de prospección del mercado español.
- Los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera y/o gestión de transferencias, únicos distintos de las entidades crediticias con autorización para comprar o vender billetes extranjeros o realizar transferencias al exterior.
- Las sociedades de tasación, a las que se reserva tal actividad cuando versa sobre bienes o derechos que pretendan movilizarse en el mercado hipotecario, que vayan a formar parte de los activos de los fondos de inversión inmobiliaria o de pensiones o a actuar como cobertura de las provisiones técnicas de las compañías de seguros.
- Las sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento.

Datos a fin de ejercicio (número) (a)

	2001	2002	2003	2004
Entidades con establecimiento	576	566	553	547
Entidades de crédito	369	361	350	348
Oficinas de representación	60	62	57	56
Sociedades de garantía recíproca	23	22	23	23
Sociedades de reafianzamiento	1	1	1	1
Sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencias (b)	49	53	55	58
Sociedades de tasación	74	67	67	61
Entidades de crédito operantes sin establecimiento	276	292	309	355
De las que:				
<i>Entidades de crédito de la UE operantes sin establecimiento</i>	<i>272</i>	<i>288</i>	<i>305</i>	<i>350</i>
<i>De las que: Financieras filiales de entidades de crédito comunitarias</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>3</i>

a. El número de entidades recoge también las no operativas en proceso de baja.

b. No incluye los establecimientos de compra de divisas.

La existencia de estos registros¹ no interfiere con los que, en su caso, pudieran tener establecidos las CCAA para certificar las entidades sobre las que tienen asumidas competencias supervisoras, básicamente cajas de ahorros con domicilio social en las mismas y cooperativas de crédito con ámbito operativo que no exceda del territorio autonómico en cuestión, ni con las competencias más generales de los Registros Mercantiles.

El cuadro 2.5 recoge el número de entidades sujetas a supervisión del Banco de España e inscritas en los correspondientes registros, así como el de aquellas que operan en España en régimen de libre prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de marzo (Directiva 2000/12), y en el artículo 11 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio.

Como en ejercicios anteriores, la variación neta en el año 2004 en el número de entidades registradas con establecimiento (seis entidades) no ha sido significativa, ya que las 17 altas de entidades producidas en 2004 se han visto sobradamente compensadas con las 23 bajas causadas en los registros en el mismo período. Las altas han tenido por objeto ocho EC (cinco sucursales de entidades de crédito extranjeras y tres EFC), una ST, tres titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera y/o gestión de transferencias y cinco oficinas de representación. Las bajas han correspondido a diez EC (cinco bancos, una cooperativa de crédito, dos sucursales de EC extranjeras y dos EFC), siete ST y seis oficinas de representación, en parte como consecuencia de procesos de fusión.

Adicionalmente, en términos netos, 46 nuevas EC extranjeras —45 de ellas de la UE—, han comunicado en el año 2004 su intención de prestar servicios en España sin establecimiento permanente. Este aumento, próximo al 15%, no tiene precedentes en el pasado y parece reflejar tanto la mayor globalización de la actividad crediticia como la consolidación de la operativa a través de medios telemáticos.

1. Su publicación en el sitio del Banco de España en Internet tiene lugar en el apartado de Supervisión.

Datos de cada ejercicio, salvo altos cargos registrados (número)

	2001	2002	2003	2004
Altos cargos registrados	4.946	4.866	4.845	4.837
Altas o bajas en entidades supervisadas	2.832	3.283	2.862	1.724
<i>Altas iniciales</i>	570	702	632	650
<i>Reactivaciones</i>	260	109	106	92
Consultas sobre honorabilidad de altos cargos	757	504	38	48
Media de personas relacionadas por consulta	5	5	4	8

2.3.5 OTRAS INFORMACIONES
RECIBIDAS EN EL BANCO DE
ESPAÑA: ALTOS CARGOS,
ACCIONISTAS, AGENTES,
ESTATUTOS

Registro de Altos Cargos

El Banco de España recibe información sobre los administradores y altos directivos de entidades supervisadas para su inscripción en el Registro de Altos Cargos de entidades que tiene a su cargo o, en el caso de las cajas de ahorros, para conocimiento y traslado al Ministerio de Economía. A estos efectos, el concepto de alto cargo se refiere a los miembros del consejo de administración u órgano equivalente de la entidad en cuestión y a sus directores generales o asimilados.

La función actual más importante de estos Registros, que tiene carácter confidencial, es la de suministrar datos actualizados, personales y profesionales, sobre los principales responsables de la actividad de las entidades supervisadas, como elemento auxiliar en el ejercicio de las competencias de supervisión y sanción atribuidas al Banco de España, ya que en todo el ámbito de la UE, y según lo previsto en la normativa comunitaria armonizada, los máximos responsables de las EC deben acreditar reconocida honorabilidad comercial y profesional, según los factores previstos al efecto en el ordenamiento.

Además, en el caso de los altos cargos de la banca, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, el Registro sirve también como elemento específico para el control de las limitaciones e incompatibilidades a que están sujetos aquellos en el ejercicio de cargos similares en otras sociedades. En el caso de altos cargos de bancos y cooperativas de crédito, este control corresponde al Banco de España, mientras que en el de cajas de ahorros es efectuado por las CCAA. Que la inscripción en el Registro a cargo del Banco de España sea previa a la exigible en el Registro Mercantil refleja la necesidad de contar con el mencionado control de incompatibilidades como requisito para la toma de posesión efectiva del cargo correspondiente.

Como ya ocurriera el pasado ejercicio, la disminución en el número de altos cargos de las entidades supervisadas inscritos en los correspondientes registros ha sido poco significativa, continuando la suave tendencia mostrada en años anteriores, como resultado, principalmente, de la disminución del número de entidades. No obstante, se ha producido un ligero aumento en el número de personas que acceden por primera vez a estos registros, al tiempo que ha disminuido levemente el número de las que, por haber sido anteriormente objeto de inscripción en ellos en virtud de cargos anteriormente desempeñados, se consideran reactivaciones.

Del total de altos cargos, alrededor del 8% son personas jurídicas, pertenecientes en su mayoría (74%) a los consejos de administración de las SGR. El número de mujeres que ostentan cargos de administración o alta dirección ha aumentado un 15% durante 2004, aunque tan solo representan un 9% del total de personas físicas inscritas. De las 380 mujeres incluidas en

Datos a fin de ejercicio (número)

	BANCOS				COOPERATIVAS DE CRÉDITO				EFC			
	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004
Accionistas registrados	687	640	618	566	417	336	359	364	181	181	179	179
Personas físicas	166	141	126	96	200	137	171	169	37	37	38	38
Personas jurídicas	521	499	492	470	217	199	188	195	144	144	141	141
Entidades de crédito (a)	113	115	115	116	75	67	67	72	67	66	60	61
Resto	408	384	377	354	142	132	121	123	77	78	81	80
PRO MEMORIA:												
Españolas	483	440	411	367	416	335	358	362	162	161	155	155
Extranjeras	204	200	207	199	1	1	1	2	19	20	24	24

a. Españolas y sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

los registros, 279 desempeñan cargo en EC, 34 de ellas en bancos, siendo las cajas de ahorros las entidades con mayor porcentaje de mujeres en sus órganos de gobierno (13%).

En los registros se anotan también las sanciones administrativas que, en el marco de sus respectivas normas de disciplina, puedan sufrir los cargos inscritos. Ello justifica que el Registro reciba numerosas consultas de otras autoridades supervisoras sobre la honorabilidad de aquellos, consultas que, sin embargo, durante el año 2004 se han mantenido en los bajos niveles alcanzados en el año 2003.

Información sobre accionistas

El Banco de España también recibe información confidencial acerca del accionariado de los bancos y EFC, por una parte, y sobre los socios de las cooperativas de crédito, por otra. Dichas entidades deben remitir trimestralmente tanto los datos correspondientes a la totalidad de sus accionistas o tenedores de aportaciones que tengan la consideración de entidad financiera como los relativos a aquellos que, no teniendo esta consideración, posean acciones o aportaciones que representen un porcentaje del capital social de la entidad igual o superior al 0,25% en el caso de los bancos, del 1% en el de las cooperativas de crédito, o del 2,5% en el de los EFC.

Esta información tiene por objeto servir a las tareas supervisoras básicas del Banco de España, en las que resulta fundamental conocer la estructura accionarial de las entidades sujetas a su supervisión y, por supuesto, permitir o facilitar el ejercicio de las disposiciones que someten al control del Banco de España la participación, por encima de ciertos umbrales, en el accionariado de dichas entidades.

El número de accionistas significativos obtenido a partir de las declaraciones efectuadas por los bancos ha continuado reduciéndose respecto a ejercicios anteriores, más de un 8% en 2004. Particularmente importante ha sido la reducción del número de accionistas personas físicas, con una caída de casi el 24%, caída que se ha centrado principalmente en accionistas españoles, debido, en parte, a los procesos de concentración vividos en el sector y, en parte, al carácter más estable de la inversión extranjera, en gran medida de índole corporativa.

Por el contrario, las variaciones producidas durante el ejercicio pasado en el número de socios incluidos en las declaraciones tanto de cooperativas de crédito como de EFC han resultado

Datos a fin de ejercicio (número)

	2001	2002	2003	2004
Total	465	544	105	106
Bancos	160	169	1	2
Cajas de ahorros	34	35	42	42
Cooperativas de crédito	—	—	—	—
EFC	269	337	62	62
Sucursales de entidades de crédito comunitarias	2	2	—	—
Sucursales de entidades de crédito extracomunitarias	—	1	—	—

insignificantes, hecho este que, si bien resulta puntual en el caso de las cooperativas, dada su propia naturaleza propensa a captar nuevos socios, presenta un carácter estructural en el caso de los EFC, debido, por una parte, a la mayor presencia de personas jurídicas en su accionariado significativo y, por otra, a la integración de muchas de estas entidades en grupos crediticios mayores.

Declaración sobre agentes

Las EC operantes en España, y desde principios de 2002 también los establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados para gestionar transferencias con el exterior, están obligados a informar al Banco de España de una parte de sus agentes; en concreto, de las personas físicas o jurídicas, residentes o no, a las que hayan otorgado poderes para actuar habitualmente frente a la clientela, en nombre y por cuenta de la entidad mandante, en la negociación o formalización de operaciones típicas de su actividad. No se declaran, sin embargo, los corresponsales, los mandatarios específicos, las personas ligadas a la entidad mediante relación laboral, las que solo estén habilitadas para captar clientes pero no para negociar o formalizar operaciones y los representantes, apoderados o empleados de los agentes.

A su vez, las EC españolas deben también comunicar al Banco de España la relación de EC extranjeras con las que hayan celebrado acuerdos de agencia o para la prestación de servicios financieros a la clientela².

Por lo que respecta a los titulares de establecimientos de cambio de moneda autorizados para realizar transferencias, 35 titulares de los 42 autorizados para realizar tal actividad cuentan con agentes. Así, a 31 de diciembre de 2004 constan en el Registro 5.840 agentes (la cuarta parte, correspondientes a un mismo titular), un 20% más que en 2003, lo que refleja el creciente dinamismo de este sector, máxime si se tiene en cuenta que la normativa, además de exclusividad, exige que los poderes otorgados a estos agentes se formalicen ante fedatario público y se inscriban en el Registro Mercantil.

Respecto a los agentes de EC y a los acuerdos celebrados por estas con otras EC extranjeras para la prestación habitual de servicios financieros a la clientela, las más precisas definiciones que de tales conceptos, agentes y acuerdos introdujo, en los términos más arriba expuestos, la CBE 6/2002 (que, además, hacía explícito el carácter público de la información recibida en este sentido por el Banco de España, a fin de incrementar la protección de la clientela) indujeron un descenso apreciable en el número de los hasta ahora registrados, por no tener cabida en tales

2. Artículo 22 del RD 1245/1995, de 14 de julio, y CBE 6/2002, de 20 de noviembre.

Datos de cada ejercicio (número)

	2001	2002	2003	2004
Modificaciones registradas	290	275	232	268
Expedientes tramitados	39	57	62	59
POR TIPO DE ENTIDAD:				
Bancos	13	14	27	33
Cajas de ahorros	—	—	4	3
Cooperativas de crédito	12	38	24	15
EFC	6	5	5	3
SGR	8	—	2	5
SEGÚN TRAMITACIÓN:				
Informados ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera	36	44	49	46
Informados ante Comunidades Autónomas	3	13	13	13

definiciones, descenso que se ha consolidado en el pasado ejercicio. Así, a finales de 2004 había tan solo 65 EC, que mantenían 4.836 contratos de agencia (véase cuadro 1.A.2 del apéndice) para la negociación o formalización de sus operaciones con la clientela (85 y 9.500, respectivamente, con anterioridad al cambio de normativa), lo que supone un descenso de casi el 15% respecto del año anterior. No obstante, se ha mantenido la concentración de contratos de agencia en torno a tres bancos (con alrededor de 1.000 agentes cada uno de ellos) y un segundo grupo de cuatro entidades (tres bancos y una caja, con un número de agentes superior a la centena).

En cuanto a los acuerdos de agencia con entidades extranjeras, estos se han mantenido, asimismo, estables en los menores niveles alcanzados tras la citada clarificación normativa.

Registros Especiales de Estatutos

También están a cargo del Banco de España los Registros Especiales de Estatutos Sociales de las entidades supervisadas, creados a partir de la obligación de las EC y otros sujetos supervisados de remitir las sucesivas modificaciones que tengan lugar en la escritura pública de constitución.

Estos registros actúan como medio auxiliar de control de las competencias del Banco de España en las modificaciones estatutarias de las entidades supervisadas que, en algunos casos, están sometidas a autorización del MEH o del órgano correspondiente de las CCAA, previo informe del Banco de España. Adicionalmente, y en la medida en que recogen pactos sociales que suelen tener relevancia desde una perspectiva prudencial y operativa, se utilizan como instrumento auxiliar de supervisión.

Respecto a las inscripciones practicadas en estos registros, las correspondientes a bancos y a EFC se refieren, en su mayoría, a variaciones en la cifra de capital social o a adaptaciones a preceptos legales (en especial, en el caso de sociedades cotizadas), a la constitución del denominado comité de auditoría, así como a modificaciones en la regulación de sus órganos de administración, derivadas, en gran parte, de la Ley 26/2003, de transparencia de sociedades cotizadas, y de las recomendaciones contenidas en los informes Olivencia y Aldama. Por su parte, las modificaciones estatutarias de cajas de ahorros y cooperativas de crédito se debieron mayoritariamente a adaptaciones a la normativa estatal

(Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y Ley 27/1999, General de Cooperativas) y autonómica que les es propia. Las modificaciones en los estatutos de las SGR vinieron en su mayoría motivadas, asimismo, por adaptaciones a la Ley 26/2003, Concursal.

2.3.6 COMPUTABILIDAD COMO RECURSOS PROPIOS EN EL COEFICIENTE DE SOLVENCIA DE LOS INSTRUMENTOS HÍBRIDOS DE CAPITAL

Entre los elementos computables como recursos propios se incluyen algunos que cumplen, aunque en menor grado que el capital ordinario, ciertos requisitos que los asemejan parcialmente a aquel: capacidad para compensar pérdidas, permanencia a largo plazo o por tiempo indefinido en la entidad y remuneración dependiente, en ciertos casos, de la existencia de beneficios suficientes. Estos elementos son conocidos como instrumentos híbridos de capital.

Tales instrumentos están constituidos por las denominadas financiaciones subordinadas, cuya peculiaridad principal es que se sitúan en el orden de prelación de créditos por detrás de todos los acreedores comunes; y por las acciones o participaciones preferentes, tradicionalmente emitidas por sociedades instrumentales filiales de las EC (que, tras la entrada en vigor de la Ley 19/2003, de 4 de julio, pueden residir en España), las cuales, a cambio de su falta de derechos políticos, tienen prelación y ciertos privilegios de remuneración frente a las acciones ordinarias.

La emisión de estos instrumentos es libre, si bien, cuando constituyen valores en serie, queda sujeta a la normativa del mercado de valores donde vayan a negociarse. Adicionalmente, en lo que a la emisión de participaciones preferentes se refiere, la Ley 19/2003, de 4 de julio, antes citada, además de clarificar su régimen fiscal y de permitir su emisión por las propias EC o por sus filiales españolas, estableció, en línea con lo que venía sugiriendo el Banco de España, que, en el momento de realizar una nueva emisión, el importe de las acciones preferentes en circulación, incluida la propia emisión, no debía superar el 30% de los recursos propios básicos del grupo o subgrupo consolidable al que pertenece el emisor. En cualquier caso, el Banco de España debe verificar que estos instrumentos cumplen las condiciones previstas en la normativa sobre solvencia bancaria, como requisito para que puedan ser computables entre los recursos propios de la entidad emisora o de su grupo consolidable³.

A estos efectos, a principios de 2004 el Banco de España comunicó a las EC diversos criterios⁴ que, desde una perspectiva prudencial, resultaban exigibles en la verificación de las emisiones de participaciones preferentes. Estos criterios regulaban: (i) las limitaciones en los pagos de dividendos a los tenedores de participaciones preferentes en el caso de déficit de recursos propios computables en el garante o en su grupo consolidable, dividendos que se reducen a cero cuando el déficit supera el 20%; (ii) la recompra de los títulos por el emisor o cualquier entidad de su grupo para su amortización, que solo será admisible a partir del quinto año de su desembolso inicial y previa autorización del Banco de España; (iii) los importes que se han de liquidar a los tenedores de dichos títulos en los supuestos de disolución o liquidación del garante o de reducción de su capital social a cero o por debajo de la cifra mínima legal, con aumento simultáneo del mismo hasta una cifra igual o superior a dicha cifra mínima, importes que no podrán exceder de los que se hubieran pagado a dichos tenedores con los activos del garante si las participaciones hubieran sido emitidas por él en iguales condiciones, y (iv) el tratamiento y garantías que deben recibir los fondos obtenidos de la emisión a efectos de su computabilidad como recursos propios.

³. Véase norma octava de la CBE 5/1993, de 23 de marzo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. ⁴. Criterios que desarrollaban y completaban los exigidos en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior, y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales (véase apartado III.1.2 de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2003*).

Datos de cada ejercicio (m€)

	2001		2002		2003		2004	
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE
TOTAL	72	8.947,9	56	5.945,0	56	6.372,0	70	13.230,0
Deuda subordinada	60	7.178,8	50	4.487,0	49	4.810,0	49	6.654,0
Tradicional	58	6.853,6	50	4.487,0	47	4.532,0	46	5.104,0
Bancos	22	4.287,3	12	1.720,0	15	2.668,0	16	3.795,0
Cajas de ahorros	17	2.382,6	29	2.737,0	26	1.814,0	19	1.235,0
Cooperativas de crédito	2	72,0	—	—	1	20,0	2	24,0
EFC	17	111,7	9	30,0	5	30,0	9	50,0
<i>De la que:</i>								
<i>En pesetas/ecus/euros</i>	58	6.853,6	50	4.487,0	49	4.810,0	49	6.654,0
<i>En dólares USA</i>	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>De filiales extranjeras</i>	12	2.626,0	9	2.375,0	1	200,0	—	—
<i>Préstamos</i>	24	161,0	12	180,0	9	303,0	15	704,0
Duración indeterminada	2	325,3	—	—	2	278,0	3	1.550,0
Bancos	1	322,6	—	—	2	278,0	2	1.050,0
Cajas de ahorros	—	—	—	—	—	—	1	500,0
EFC	1	2,7	—	—	—	—	—	—
<i>De la que: en pesetas/ecus/euros</i>	1	2,7			2	278,0	3	1.550,0
Acciones preferentes	12	1.769,1	6	1.458,0	7	1.562,0	21	6.576,0
Bancos	3	729,1	3	1.138,0	3	1.100,0	14	5.063,0
Cajas de ahorros	9	1.040,0	3	320,0	4	462,0	7	1.513,0
<i>De las que:</i>								
<i>En dólares USA</i>	1	269,1	—	—	—	—	1	190,0
<i>En pesetas/ecus/euros</i>	11	1.500,0	5	1.298,0	7	1.562,0	20	6.436,0

Adicionalmente, se establecían reglas de procedimiento para el cálculo del límite máximo antes citado de participaciones preferentes en circulación (30% de los recursos propios básicos consolidados), así como para los supuestos de incumplimiento del mismo, y se definían cauteles adicionales para las emisiones que presentaran estructuras retributivas complejas.

Estos criterios se han completado con una comunicación posterior en la que, a fin de eliminar las incertidumbres surgidas de los cambios derivados del proceso de adaptación de nuestro ordenamiento a la normativa comunitaria sobre el régimen de contabilidad, se especificaba que los resultados consolidados que debían ser tenidos en cuenta en la determinación de la procedencia del abono de la retribución pactada a los titulares de participaciones preferentes eran los reflejados en los estados consolidados reservados. Adicionalmente, se indicaba que, cuando dichos resultados se apartaran materialmente de los atribuidos al grupo en las cuentas anuales consolidadas de carácter público, la diferencia y sus causas debían recibir publicidad adecuada en la Memoria de la entidad.

Aun cuando una parte importante de estos instrumentos se negocia en mercados organizados entre inversores institucionales, es cada vez más frecuente la existencia de emisiones distribuidas a la clientela a través de la red de oficinas de las entidades (en 2004, alrededor del 45% del importe total, porcentaje que, en lo que se refiere a la emisión de acciones o participaciones preferentes, se eleva hasta el 80%). En estos casos, el Banco de España insiste

especialmente en la necesidad de informar claramente a la clientela sobre la naturaleza de estos valores, que constituyen verdadero capital de riesgo, procurando una correcta comprensión por parte de los potenciales suscriptores de las características de los títulos ofertados y de los riesgos que pueden derivarse de su contratación, en particular de los relacionados con la posición que ocupan en el orden de prelación de créditos y, en el caso de las participaciones preferentes, también de los relativos a su retribución. Adicionalmente, se advierte a las entidades de los riesgos que, al menos en el marco reputacional, pueden derivarse de la distribución a través de la red de oficinas de productos de naturaleza tan compleja. Esta advertencia se realiza, asimismo, cuando los tipos de interés que se practican no reflejan de manera realista dicha naturaleza.

La oferta de acciones preferentes hasta finales de 1998 estaba dirigida casi en exclusiva al mercado norteamericano, iniciándose su distribución en el mercado español en esa época bajo la denominación comercial de participaciones preferentes. En el año 2004, solo seis emisiones de tal naturaleza, por un total de 1.215 millones de euros, fueron colocadas fuera de España, una de ellas en el mercado norteamericano.

En cuanto a las financiaciones subordinadas, cinco emisiones se realizaron fuera de España en su totalidad y tres más parcialmente, por un total de 3.900 millones de euros. Adicionalmente, siete préstamos subordinados, por una cuantía global de poco más de 50 millones, fueron concertados con sociedades matrices en el exterior.

Durante el año 2004, el importe de los recursos totales captados por las entidades a través de estos instrumentos ha aumentado en un espectacular 108%, incremento que ha venido motivado, principalmente, por el mayor importe de las emisiones realizadas, ya que el número de estas tan solo ha crecido un 25%. De hecho, el número de financiaciones de deuda subordinada ha sido coincidente con el del año pasado (49), aun cuando el importe al que se ha otorgado la calificación de computable ha aumentado un 38%. Por su parte, las emisiones de acciones o participaciones preferentes se han multiplicado por tres, y el importe total de estas, por más de cuatro, seguramente como reflejo de las posibilidades abiertas por la reiterada Ley 19/2003.

Salvo la emisión de acciones preferentes realizada en el mercado norteamericano que se denominó en dólares estadounidenses, la totalidad de emisiones, incluidos los préstamos, se ha denominado en euros. Tan solo cuatro financiaciones (dos subordinadas y dos preferentes) se realizaron a tipo fijo; el resto fue realizado a tipo de interés variable, tomando como referencia, casi en exclusiva, el EURIBOR, sobre el que se aplicó una amplia gama de diferenciales.

La mayoría de las emisiones de deuda subordinada se ha realizado por plazo determinado, habiendo oscilado este entre los 7 y los 15 años, aun cuando en casi la totalidad de ellas se preveía la posibilidad de amortizarlas anticipadamente a partir del quinto año del desembolso.

Por su parte, los préstamos subordinados se han concertado entre filiales de EC y sus matrices, a efectos, exclusivamente, del cumplimiento de las exigencias de recursos propios de las primeras, no resultando extraña la existencia de préstamos sin vencimiento determinado.

2.3.7 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Conforme a lo establecido en la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, durante el año 2004 las entidades de crédito (entre otras), así como las sucursales en España de entidades de crédito con domicilio social en otro Estado, han venido constituyendo y orga-

nizando sus servicios o departamentos de atención al cliente y, en su caso, del defensor del cliente (figura esta voluntaria y que puede ser compartida con otras entidades).

La actividad de tales departamentos o servicios (que pueden ser comunes para todas las entidades que formen parte de un mismo grupo económico) se regula mediante un Reglamento para la Defensa del Cliente, cuyo contenido, en el caso de las entidades y sucursales de crédito, ha de ser verificado por el Banco de España, salvo que se trate de cajas de ahorros o de cooperativas de crédito de ámbito autonómico, en cuyo caso corresponderá al órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que radique el domicilio social de la entidad efectuar tal verificación. En todo caso, debe comunicarse al Banco de España la designación del titular del servicio o departamento y, de existir, del defensor del cliente, toda vez que esta información resulta relevante tanto para el conjunto de sus competencias de control e inspección como a los efectos de su difusión general.

El proceso de verificación mencionado ha dado lugar —no obstante limitarse a determinar si los reglamentos contienen la regulación necesaria y se ajustan a lo dispuesto en la normativa aplicable— a una intensa actividad en el último semestre de 2004; primero, en orden a coordinar con los restantes organismos supervisores y las asociaciones representativas de las entidades de crédito dicha verificación y, después, con motivo de su realización.

Entre las actividades previas, destacan, por un lado, la determinación y comunicación a las citadas asociaciones de la documentación que debía remitirse al Banco de España, y, por otro, la concreción, junto con los restantes organismos supervisores, del contenido mínimo de los reglamentos.

En cuanto al proceso de verificación, a finales de 2004 se habían revisado 45 reglamentos: 6 pertenecientes a bancos, 25 a cooperativas, 10 a sucursales de entidades de crédito extranjeras y uno a un establecimiento financiero de crédito, correspondiendo los tres restantes a los reglamentos elaborados por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, por la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y por la Asociación Española de *Leasing*. A 31 de diciembre, quedaban pendientes de verificar 128 reglamentos.

Salvo en lo relativo a tres reglamentos de sucursales de entidades de crédito extranjeras, en los que se objetaban aspectos puntuales, todas las demás verificaciones resultaron positivas.

No obstante, en la práctica totalidad de los casos fue necesario realizar diversas recomendaciones a las entidades, a fin de mejorar la transparencia o funcionalidad de los respectivos reglamentos, así como, en algunos casos, advertir de que su validez requería que algunas de sus cláusulas se interpretaran de forma que no menoscabasen los derechos de los clientes o la independencia del titular del servicio.

2.4 El Buen Gobierno ante los cambios normativos en marcha

2.4.1 2004, UN EJERCICIO CLAVE ANTE LOS CAMBIOS EN EL ENTORNO NORMATIVO DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

La proximidad de los importantes cambios normativos que afectan a la actividad de las entidades de crédito ha hecho del año 2004 un ejercicio en el que las entidades, junto con las exigencias habituales de la gestión, han debido redoblar sus esfuerzos para prepararse ante tales cambios. Esta fase de puesta a punto no está, desde luego, concluida, y se prolongará con igual o creciente intensidad en los próximos meses.

De hecho, la adecuada preparación ante las modificaciones del entorno en el que se desarrolla la actividad bancaria, ya sea del entorno normativo, como en este caso, o de cualquier otro, es la primera exigencia del buen gobierno de las sociedades, que deben velar de manera

primordial por sentar las bases para la continuidad de dicha actividad. En el caso de las entidades de crédito, estos objetivos se yuxtaponen con los de las autoridades supervisoras, en cuanto promotoras de la estabilidad de los sistemas financieros.

Por este motivo, se trata de una buena oportunidad para hacer algunas reflexiones sobre el papel del gobierno corporativo ante los cambios normativos en marcha.

Desde la perspectiva de dichos cambios, puede afirmarse que 2004 ha sido un año fronterizo.

Para las entidades de crédito, 2004 ha marcado la frontera entre la «contabilidad tradicional», representada por la Circular 4/1991 del Banco de España, y la contabilidad según el marco conceptual y los principios de las normas internacionales de información financiera, derivada de la nueva estrategia contable de la Unión Europea y representada por la Circular 4/2004, que es ya de aplicación en el ejercicio 2005.

Por otra parte, 2004 es también el año en que el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ha publicado el texto del marco revisado de convergencia internacional de medidas y normas de capital («Basilea II»), que supondrá una forma nueva de controlar la solvencia de las entidades. Aunque se aplicará a partir de 2007, requiere un largo período de adaptación.

Posiblemente, nunca antes en la historia reciente las entidades de crédito españolas han afrontado un conjunto de cambios en la regulación tan intensos, tan concentrados en el tiempo y con tan amplias posibilidades de influir en la gestión.

Estas nuevas normas contables y de solvencia tienen algunas características comunes: su complejidad, su aspiración por representar y medir más fielmente la realidad económica y patrimonial, su vocación de acercar la norma a la gestión, la mayor sensibilidad frente al riesgo y la transparencia.

En el desarrollo ordenado de los cambios expuestos y en la mejora en general de los sistemas de gestión, el papel de la gobernanza de las entidades es decisivo.

2.4.2 EL BUEN GOBIERNO ANTE LA REFORMA CONTABLE

Por lo que respecta a la puesta en marcha de la nueva contabilidad, cuyo inicio se ha producido el 1 de enero de 2005, la gestión del cambio exige ahora que los órganos de gobierno de las entidades efectúen un seguimiento directo de las novedades introducidas por la Circular 4/2004 sobre la información financiera, especialmente a lo largo del presente ejercicio 2005, que concluirá con la presentación de las primeras cuentas anuales individuales y consolidadas de acuerdo con la nueva contabilidad.

Pero, además de llevar a la práctica los necesarios ajustes de valoración, es preciso evaluar las implicaciones actuales y futuras de dichos cambios, no solo en el terreno de la presentación de la información financiera, sino también en los demás aspectos de la gestión de la entidad; asegurar que los programas de formación en marcha estén bien diseñados y sean suficientes; y garantizar que los sistemas informáticos proporcionen los datos requeridos por las nuevas exigencias informativas con celeridad y seguridad.

Como recientemente ha recordado por escrito el Banco de España a las entidades, la nueva circular reconoce expresamente un mayor protagonismo y una mayor responsabilidad de los administradores en el área contable, especialmente a la hora de fijar políticas, que deben ser objeto de reflexión y valoración por parte del consejo de administración antes de su adopción definitiva.

Además, la exposición de motivos de la nueva circular revela que, junto con el objetivo de hacer compatible su contenido con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la UE, se ha pretendido también dar continuidad en lo posible a la circular contable anterior, promover la transparencia informativa y atender a los objetivos macroprudenciales de la función supervisora del Banco de España, reforzando la fortaleza individual de las entidades de crédito.

Para atender a esta última finalidad, razones de buen gobierno demandan que los administradores, en la definición de las políticas contables y en la aplicación de los criterios de las nuevas normas, tengan siempre en el punto de mira la necesidad de proteger la calidad de los activos, la solvencia de las entidades, la confianza en el negocio y la continuidad de este.

Como les corresponde de acuerdo con las funciones que tienen legalmente asignadas, el trabajo de las comisiones de auditoría ha de ser muy relevante a estos efectos.

2.4.3 EL BUEN GOBIERNO ANTE BASILEA II

El segundo de los retos normativos antes mencionados (Basilea II) suscita también una serie de reflexiones sobre el papel de la gobernanza de las entidades de crédito, que, en realidad, no se refieren solo a la preparación para el cambio, sino que alcanzan de manera más genérica a la gestión del riesgo de las entidades. Su propio texto incorpora diversos criterios al respecto. Obviamente, son múltiples las facetas que se derivan de esta cuestión, por lo que nos limitaremos a algunos comentarios concretos en relación con los presupuestos, el alcance, los fundamentos, la naturaleza y la integridad de los modelos de gestión.

Presupuesto de los sistemas de gestión de riesgos: la estructura

Un presupuesto necesario de buen gobierno implica crear una adecuada estructura interna y procedimientos bien definidos por donde pueda fluir adecuadamente la gestión de riesgos. Cabe remarcar, por lo tanto, la necesidad de una buena estructura organizativa, una definición completa de puestos, funciones bien asignadas, responsabilidades bien atribuidas, canales de comunicación adecuados, y procedimientos operativos y de control completos, eficientes y documentados. Solo así puede garantizarse de manera continuada la existencia de información de gestión oportuna, la correcta identificación y medición de riesgos, y la toma de decisiones de asunción y mitigación de posiciones de forma motivada.

Dentro de esta estructura, es relevante el papel que desempeñan los consejos de administración y las comisiones previstas legalmente, tales como la comisión de auditoría, la comisión de retribuciones y la comisión de inversiones de las cajas de ahorros; igualmente es relevante el cometido del resto de las comisiones especializadas, creadas por las entidades para su mejor gobierno.

Alcance global de los sistemas de gestión

El alcance de los sistemas de gestión de riesgos ha de ser global. Los tipos de riesgos que afectan al negocio bancario son muy variados, como pondría de manifiesto un repaso de las causas de las crisis bancarias que se han producido en las últimas décadas en el panorama internacional. Es cierto que, de acuerdo con el modelo de negocio que preferentemente desarrollan las entidades de crédito españolas, de banca al por menor, el riesgo de crédito sigue y seguirá siendo, en general, el más relevante para determinar el perfil global de riesgo de una entidad. Pero es necesario prestar la debida atención también al resto de riesgos.

Esta perspectiva se encuentra bien plasmada en Basilea II, que amplía la gama de riesgos bancarios sobre los que se basa el cálculo de los requerimientos de recursos propios regulatorios. Junto con el riesgo de crédito y los riesgos de mercado, incluido el de tipo de cambio, con respecto a los que se exigen consumos de recursos propios de acuerdo con la normativa actual derivada del todavía vigente Acuerdo de Capital de Basilea, el nuevo marco prevé tener

en cuenta también el riesgo operativo dentro del denominado Pilar 1, y el resto de riesgos de la actividad bancaria en el marco del Pilar 2.

Con relativa frecuencia se observa que las entidades llegan a relajar sus controles en el caso de aquellos riesgos que, aunque puedan identificarse correctamente, son de más difícil medición o cuantificación, o incluso que tales controles no llegan a establecerse con rigor. Sin embargo, es función de los administradores tener en cuenta que las exposiciones a dichos riesgos siempre pueden conocerse y graduarse, por lo que todo buen sistema de gestión de riesgos ha de incluirlos en su alcance como punto de partida para definir los controles necesarios y las formas de mitigación más idóneas.

En particular, como se señaló en la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2003*, es muy relevante tener en cuenta las implicaciones del denominado riesgo de reputación, que en aquella ocasión se analizó en el marco de la localización en el exterior de las actividades de la banca española, aunque tiene otras variadas manifestaciones, ya que el concepto de reputación está íntimamente ligado al de confianza, y la confianza, de los clientes es una condición necesaria del negocio bancario.

Los fundamentos de los sistemas de gestión: fiabilidad de la información, el *input* de la experiencia y el enfoque analítico

Un sistema de gestión de riesgos debe estar bien asentado en la estructura de la entidad. Algunos de los cimientos que permiten garantizar esa buena base, como se deduce con claridad del nuevo marco regulatorio del capital, son los siguientes:

– Fiabilidad de la información.

Una gestión de riesgos eficaz ha de basarse en una información de gestión fiable, práctica y disponible a tiempo. De ahí la importancia de que los administradores se comprometan, por un lado, con la implantación de un sistema de información eficaz en toda la organización y, por otro, con la necesidad de definir la información precisa para ejercer responsablemente sus propias funciones.

No existe ningún modelo de gestión de riesgos que pueda funcionar bien si no se cuenta con una información fiable y oportuna.

La nueva circular contable tiene entre sus objetivos el de mejorar la transparencia hacia el exterior de la información económica y financiera de la entidad. Pero la atención a esta meta no debe hacer descuidar la tarea prioritaria de disponer de información adecuada de gestión para la toma de decisiones, lo que redundará también en la calidad de la información externa.

– La experiencia como *input* necesario en los sistemas de gestión de riesgos.

Nada hay más desalentador en cualquier actividad humana que incurrir en errores por haber desoído las enseñanzas de la experiencia. No se trata solo de aplicar en la toma de decisiones esos criterios intuitivos que los gestores van formándose a lo largo del ejercicio de su profesión; se trata de diseñar sistemas de gestión de riesgos que requieran, para la toma de decisiones, conocer y valorar los datos aportados por la experiencia histórica. Las entidades de crédito españolas son empresas que cuentan, en la mayor parte de los casos, con una larga trayectoria que abarca una serie amplia de ciclos económicos completos. En la medida en que dicha información esté disponible de manera ordenada y completa, podrá incorporarse como *input* a los mejores sistemas de gestión de riesgos. No olvidemos que

el riesgo no es otra cosa que la posibilidad de una pérdida futura; pero el futuro, como ocurre en tantas otras facetas, está parcialmente explicado por el pasado.

- El enfoque analítico de la gestión de riesgos.

La vertiente comercial es, sin duda, una faceta muy relevante de la actividad bancaria, lo que las entidades vienen reconociendo cada vez más desarrollando modelos de negocio orientados al cliente. Pero esta perspectiva debe tener un papel limitado en los sistemas de gestión de riesgos, que han de mantener un enfoque técnico y analítico. Es normal que en la toma de decisiones los administradores tiendan en algunas ocasiones, de acuerdo con la coyuntura del momento, a tener muy en cuenta consideraciones comerciales, ya que es tentador concluir negocios que permitan obtener resultados inmediatos; pero los riesgos asumidos pueden afectar e, incluso, comprometer la situación futura de la entidad, y es una exigencia de buen gobierno dar prioridad al objetivo de estabilidad de las entidades y su viabilidad en el corto, medio y largo plazo. De ahí que sea necesario que las entidades cuenten con unidades de control del riesgo independientes de las áreas comerciales y que sea imprescindible tener preferentemente en cuenta las conclusiones derivadas de los modelos de gestión antes de asumir los riesgos.

Estos modelos no pueden ser, por lo tanto, islotes en la estructura organizativa de la entidad, sino que deben impregnar todas sus áreas y funciones.

Por ejemplo, un modelo de gestión integral del riesgo, por lo que se refiere al riesgo de crédito, ha de ser útil para valorar las operaciones contablemente, para calcular el capital económico que requieren, para calcular el capital regulatorio, para seleccionar y conceder las operaciones, y para calcular primas de riesgo y fijar precios que incorporen estas de manera efectiva.

Las entidades cada vez desarrollan modelos de gestión más complejos y sofisticados, pero han de ser conscientes de que estos no serán plenamente útiles si no se incardinan en las propias prácticas comerciales de la entidad.

La integridad de los sistemas de gestión: las pruebas de esfuerzo (*stress test*)

La integridad de los modelos de gestión requiere no solo tener en cuenta mediciones del riesgo desde la perspectiva de su esperanza matemática, sino también considerar las situaciones menos probables, pero potencialmente más dañinas. En definitiva, es necesario realizar pruebas de esfuerzo (*stress test*). «Todos los escenarios imaginados son escenarios posibles» es una máxima propia de un gestor bancario prudente y con capacidad de anticipación.

Las pruebas de esfuerzo (*stress test*) deben formar parte de la estructura integral de gestión de riesgos de la entidad. Para ello, ha de abarcar no solo aquellos riesgos que tradicionalmente han servido para iniciar a las entidades en esta práctica, como el riesgo de tipos de interés o el de precio de las acciones, sino que debe extenderse al resto de riesgos de la actividad bancaria. A este respecto, cabe destacar la importancia de las pruebas de esfuerzo (*stress test*) de riesgo de crédito en las distintas carteras de préstamos (no hay que olvidar que se trata del principal riesgo asociado al negocio que desarrolla el sector bancario español) y del dirigido a analizar el riesgo de liquidez, que tiene menores repercusiones en situaciones de normalidad de una entidad, pero que alcanza gran trascendencia en caso de presentarse problemas al respecto.

La incorporación de las pruebas de esfuerzo (*stress test*) en la estructura de gestión de riesgos global implica, por un lado, la necesidad de integrar los distintos escenarios, de manera que se tengan en cuenta las correlaciones existentes entre las distintas variables y, por otro, en el caso de grupos o conglomerados financieros, la definición de criterios para conocer los efectos no solo en el nivel individual, sino también en el agregado.

Los sistemas de gestión de riesgos: señas de identidad de una entidad de crédito

La naturaleza de los sistemas de gestión de riesgos puede entenderse desde distintas perspectivas. Una de ellas es su consideración como parte de las señas de identidad de una entidad de crédito.

En los próximos años, como ya ocurre de hecho, los analistas externos, los auditores, los supervisores y, en general, todos los interesados en la marcha de las entidades prestarán una especial atención a la calidad y efectiva implantación de los sistemas de gestión de riesgos. Consecuentemente, se trata de un elemento clave para diferenciar unas entidades de otras, que cada vez tendrá mayor proyección externa por las nuevas exigencias de transparencia informativa.

Por ejemplo, en el modelo de Supervisión de la Actividad Bancaria Enfocada al Riesgo (SABER) que aplica el Banco de España, la valoración de los sistemas de gestión de riesgos, de los controles en general y de la gobernanza tiene una destacada importancia para determinar los perfiles de riesgos de las entidades (véase *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2003*).

Así pues, los modelos de gestión de riesgos se han convertido en parte de las señas de identidad de una entidad de crédito.

Una primera consecuencia es que, aunque la gestión de riesgos no es un área de negocio, ni debe serlo, sí es un área por la que competir. Al igual que los administradores se han preocupado tradicionalmente por situar a sus entidades en los mejores lugares de las clasificaciones por tamaño, beneficios, eficiencia u otras variables cuantitativas, tiene sentido que compitan por alcanzar los sistemas de gestión más eficaces y mejor valorados.

Una segunda consecuencia es que, una vez que se han esforzado por contar con los mejores sistemas de gestión, es razonable confiar a estos las pautas principales para fijar la posición competitiva de las entidades en el mercado, como garantía de permanencia y de gestión ortodoxa. A la hora de conceder operaciones y asumir riesgos, lo lógico es que los administradores miren hacia sus modelos de gestión y no estén tan atentos a los movimientos de los demás, rechazando en todo caso la competencia mimética, esto es, la tentación de seguir gregariamente las decisiones que puedan tomar los demás, perdiendo en el camino sus propias señas de identidad. La inversión en modelos de gestión es una inversión fallida si las decisiones de negocio se desvían de ellos.

La validación de los modelos de gestión de riesgos, un proceso exigente

Pues bien, la posibilidad de usar modelos internos (IRB) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios, de acuerdo con Basilea II, que requiere la previa validación por el Banco de España, será un proceso exigente, en el que habrá que prestar especial atención a la integración de los sistemas, la adecuación de las bases de datos utilizadas y el entorno tecnológico. El acceso a los enfoques más avanzados requerirá un grado de seguridad operativa muy alto. Tanto los departamentos de auditoría interna como los auditores externos desempeñarán un importante papel en el proceso de validación de los modelos, especialmente en las comprobaciones referidas al tratamiento de la información, la construcción, consistencia e integridad de los datos y la adecuación de la tecnología. En todo caso, el Banco de

España confía en que, a medio plazo, el mayor número posible de entidades estén preparadas para acceder a enfoques avanzados.

Basilea II no es solo un sistema perfeccionado de medición del capital legal exigible, cuyo cálculo trata de acercarse a las necesidades desde el punto de vista económico. Es, fundamentalmente, una apuesta decidida por la mejora de los sistemas de gestión de riesgos de las entidades. Para ello introduce incentivos regulatorios. Pero el cumplimiento de los requisitos que dan paso a los sistemas más avanzados de cálculo de capital no debe entenderse solo como un modo de traspasar la puerta de acceso a tales enfoques, ya que el verdadero incentivo no es tanto el posible ahorro de capital regulatorio que pueda derivarse de los métodos avanzados como la mejora de la gestión, y esta es una exigencia de buen gobierno que corresponde promover a los administradores, con independencia de la regulación aplicable.

Invertir en sistemas de gestión:
una apuesta de futuro

Para concluir, la implantación de los mejores sistemas de gestión de riesgos exige tiempo, dedicación de cuantiosos recursos y esfuerzos que no se traducen en resultados tangibles inmediatos. Invertir en gestión de riesgos es una apuesta de futuro. Pero es una apuesta ganadora. Contar con los mejores sistemas de gestión proporciona a las entidades capacidad de resistencia y permanencia. Puede que en momentos favorables del ciclo económico no se perciban con tanta claridad las diferencias entre los distintos sistemas de gestión aplicados por las entidades. Pero en los momentos bajos del ciclo se hacen palmarias.

2.5 El ejercicio de la supervisión en base consolidada de grupos internacionales

De acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable, el Banco de España es responsable de la supervisión individual de las entidades de crédito autorizadas en España, así como de la supervisión en base consolidada de los grupos de entidades de crédito cuya matriz es española.

En efecto, en el ámbito internacional, las relaciones entre el país de origen de la matriz de un grupo bancario y el país de acogida de la filial del mismo se rigen por el Concordato del Comité de Basilea⁵. El objeto de estos documentos era, y es, que ningún establecimiento bancario (extranjero) se quede sin una supervisión efectiva, y para ello se establecieron dos medidas: 1) una distribución clara de las responsabilidades entre los supervisores de origen y de acogida, y 2) una estrecha cooperación e intercambio de información entre los mismos.

Estos principios, recogidos en la normativa comunitaria actual⁶, establecen que el supervisor de origen (de la matriz) es el responsable de llevar a cabo la supervisión del grupo en base consolidada (además, lógicamente, de las entidades individuales autorizadas en su jurisdicción), y el supervisor de acogida (de la filial en el extranjero) es el responsable de las filiales por él autorizadas.

La toma general de conciencia sobre la mayor necesidad de cooperación que será necesaria para llevar a cabo la implementación de la nueva normativa de solvencia en los grandes grupos internacionales vuelve a reforzar la importancia de asentar unos principios para la supervisión eficaz y eficiente de estos grupos transfronterizos. El Comité de Basilea emitió en agosto de 2003 unos principios de alto nivel, reiterando el esquema actual de reparto de responsabilidades establecido en el Concordato y aconsejando una mayor cooperación entre supervisores. La propuesta de modificación de la Directiva 2000/12 para incorporar la nueva normativa de capital mantiene este esquema, asimismo, en la Unión Europea (UE), reforzando

5. El Concordato de 1975, con su revisión de 1983, *Principles for the supervision of banks foreign establishments*. 6. Directiva Bancaria 2000/12, que compila las antiguas 89/646, 92/30 y 95/26.)

2.5.1 LA SUPERVISIÓN
CONSOLIDADA EN EL ÁMBITO
INTERNACIONAL

el papel de las autoridades responsables de la supervisión en base consolidada y los mecanismos de cooperación e intercambio de información entre los supervisores de la UE.

En este contexto, a continuación se desarrolla con más detalle los elementos del ejercicio de la supervisión en base consolidada en los grupos españoles con presencia internacional, con una mención particular a su tratamiento en el marco de un mercado único europeo.

Las buenas prácticas de gestión de los grupos bancarios internacionales y los principios básicos para la supervisión en base consolidada que se desarrollan a continuación parten del hecho de que los grupos españoles han abordado su expansión internacional a través de una estructura de filiales, por la racionalidad que aporta dicho esquema, en el que cada una de las entidades del grupo tiene personalidad jurídica propia y está sujeta a la jurisdicción local que corresponda.

En la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2002*, el Banco de España expuso los principios de gestión de grupos bancarios internacionales que constituían buenas prácticas. Los principales aspectos se resumen a continuación.

El grupo bancario en su conjunto debe contar con un nivel global de capitalización adecuado. Pero, además, se debe mantener una adecuada distribución de los recursos propios dentro del grupo, es decir, proporcionada a la localización de los riesgos, de manera que cada entidad bancaria, incluida la matriz, en cada país cuente con el capital apropiado en función de sus riesgos y holgura suficiente para afrontar su crecimiento.

Cada entidad de crédito del grupo debe ser capaz de identificar, gestionar y valorar los riesgos de su propio negocio de manera individual, utilizando técnicas, sistemas y cultura comunes al grupo. Todo ello sin perjuicio de la aplicación por la matriz de los correspondientes mecanismos de control.

Las entidades que componen un grupo deben ser transparentes en sus operaciones financieras. Con independencia de su grado de filialidad, deben contar con capacidad propia de apelación a los mercados para financiar su actividad y realizar de forma autónoma las coberturas adecuadas de sus riesgos. Las transacciones intra-grupo deben realizarse siempre a precios de mercado, no subvencionados en ninguna dirección. Para una aplicación efectiva de lo anterior, la mejor manera es que las distintas entidades de un grupo bancario operen directamente con el mercado, mejorando de esta forma la transparencia, lo que posibilitará no solo el efectivo conocimiento y calificación (*rating*) del grupo, sino también la de cada uno de sus componentes.

El grupo y cada entidad individual deben tener un eficaz sistema de control interno. Los gestores de cada filial son responsables de las mismas y deben rendir cuentas sobre su situación. Es necesario que exista en el grupo una auditoría interna fuerte y eficaz, y también en cada una de las filiales en el extranjero.

Pues bien, de acuerdo con el esquema de responsabilidades descrito anteriormente, que ha venido funcionando adecuadamente y cuya continuidad el Banco de España apoya, la actuación del supervisor del país de origen como supervisor en base consolidada no puede suplir la importante función ni la responsabilidad del supervisor del país de acogida sobre las filiales del grupo, ya que:

- La autoridad del país de acogida es la que cuenta con las prerrogativas y habilitaciones legales necesarias para adoptar medidas supervisoras o cautelares sobre

las filiales en casos de contingencia o crisis. Debe mantenerse, por tanto, el paralelismo entre autoridad que otorga la licencia y autoridad supervisora en base individual, para evitar cualquier confusión o incoherencia entre las responsabilidades atribuidas.

- La autoridad del país de acogida tiene un mejor conocimiento de los mercados locales y, debido a su proximidad, mayor capacidad para evaluar los riesgos de la actividad en el país. También tiene un conocimiento más preciso de la normativa aplicable en la jurisdicción, por lo que puede desarrollar la supervisión continuada de la filial de forma más cercana, con mayor capacidad de control y con más eficacia.
- El esquema actual es plenamente coherente con la personalidad jurídica propia y responsabilidad legal ante terceros que tienen las entidades filiales dentro del grupo.

En su condición de supervisor en base consolidada, son funciones de la autoridad del país de origen la verificación de los estados consolidados, que han de estar formulados con criterios de valoración armonizados con los aplicados por la matriz; el control de la solvencia agregada del grupo; y la vigilancia de los controles internos y sistemas de gestión implantados en todo el grupo.

Para llevar a cabo estas funciones, el supervisor del país de origen necesita obtener de la entidad matriz la información del grupo precisa, pues este cauce es la forma natural de transmisión de información entre el supervisor del país de origen y las filiales en el extranjero de los grupos bancarios internacionales. Los gestores de dichos grupos no pueden tener restricciones ni obstáculos legales o prácticos para conocer y valorar los riesgos localizados en las filiales.

Pero no se debe olvidar que la efectividad de la supervisión en base consolidada depende de la existencia de una supervisión sólida practicada por los países de acogida que proporcione certeza sobre la situación financiera y de riesgos de las filiales, su solvencia y los mecanismos de gestión y control aplicados.

En el ámbito de la supervisión de los grupos internacionales, la cooperación entre supervisores prudenciales tiene como objetivo básico, además de potenciar la estabilidad financiera internacional, facilitar el cumplimiento de las responsabilidades que corresponden a cada autoridad, de acuerdo con el esquema descrito anteriormente.

El diálogo y la cooperación con otros supervisores son esenciales para la eficaz supervisión de los grupos y la convergencia hacia las mejores prácticas supervisoras. Atendiendo a la estructura de los grupos españoles, actualmente la forma práctica más eficiente de llevar a cabo esta cooperación es la relación bilateral entre el supervisor del país de origen y el supervisor del país de acogida, en un marco de transparencia y respeto mutuo, mientras que las relaciones multilaterales proporcionan mayor eficacia para el tratamiento de aspectos conceptuales y prácticas supervisoras generales.

La cooperación entre el supervisor del país de origen y el supervisor del país de acogida se extiende a la comunicación de cuanta información relevante pueda contribuir, de manera realista, al mejor desempeño de sus respectivas funciones, teniendo presentes la distinta naturaleza de estas y, en especial, el hecho de que el supervisor en base consolidada necesita contar con información sin restricciones sobre las filiales, y el supervisor del país de acogida,

en tanto la filial esté adecuadamente capitalizada y gestionada, necesita la información relativa al grupo que sea significativa para la filial. El intercambio de información entre supervisores se entiende sin perjuicio de la interlocución de estos con los gestores del grupo.

Una forma adecuada para concretar los principios y objetivos de la cooperación son los convenios de colaboración, aunque son posibles también otras vías menos formales, dependiendo de la relevancia de las filiales. En los convenios, además del intercambio de información, pueden preverse otras formas de cooperación, como la posibilidad de que, en casos excepcionales, el supervisor del país de origen realice, de acuerdo con el supervisor de acogida, actuaciones inspectoras en la filial.

2.5.2 LA SUPERVISIÓN CONSOLIDADA EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA

Los principios básicos que se han desarrollado en el epígrafe anterior para los grupos bancarios transnacionales y la organización de su supervisión son válidos en el ámbito de la Unión Europea, pero con algunas matizaciones. La existencia de una base normativa común y de unos mercados progresivamente más integrados llevan a que en la UE, manteniéndose el esquema básico de distribución de responsabilidades, existan en la actualidad unos mecanismos de cooperación reforzada y que esté previsto un papel más preponderante del supervisor en base consolidada.

En este sentido, el proyecto de modificación de la Directiva 2000/12 dispone que el supervisor en base consolidada lleve a cabo tareas de coordinación en la supervisión del grupo y en la obtención y distribución de la información, y destaca especialmente su papel en la validación de los modelos avanzados en el marco de la nueva normativa de solvencia. El Comité de Supervisores Bancarios (CEBS) está trabajando en elaborar unos principios de cooperación práctica que den contenido a la Directiva y faciliten y hagan consistente su implementación.

3 NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL

3 Novedades normativas en materia de supervisión prudencial

Se presentan en este apartado aquellas disposiciones normativas de ámbito nacional que, en el marco de la supervisión prudencial a la que quedan sujetas las EC y otros intermediarios o auxiliares financieros, se han considerado de mayor significación.

En la exposición de las normas, estas se han agrupado en función de las materias en las que presentan una mayor incidencia, siguiéndose dentro de cada grupo, en su caso, un criterio jerárquico determinado por el rango de la norma y, subsidiariamente, temporal.

Cuando la relevancia de la norma es solamente parcial, por abarcar temas que exceden del marco descrito, únicamente se han recogido aquellos aspectos que resultan significativos conforme a los criterios mencionados

3.1 Disposiciones nacionales

3.1.1 REGULACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

Real Decreto 302/2004, de 20 de febrero, sobre cuotas participativas de las cajas de ahorros¹

El objetivo primordial de esta norma ha sido el de concretar y desarrollar determinados aspectos técnicos del régimen de emisión y funcionamiento de las cuotas participativas, completando así los aspectos sustantivos de su regulación contenidos en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero².

En este desarrollo se regula:

- 1 El régimen jurídico de las cuotas, que será el establecido en el artículo 7 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, antes citada, el contemplado en el propio Real Decreto 302/2004 y, adicionalmente, el previsto para las acciones en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, en lo que resulte de aplicación.
- 2 El régimen de emisión, que será libre conforme a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Se precisa, no obstante, que las cuotas se representarán exclusivamente por medio de anotaciones contables, que su emisión deberá ser acordada por la Asamblea General o, con su delegación, por el Consejo de Administración y que las cuotas emitidas deberán cotizar en mercados o sistemas organizados de negociación españoles o extranjeros, en los que esté autorizada la admisión de valores de renta variable.
- 3 La estimación del valor económico de la Caja, concepto este necesario para la determinación del precio de las cuotas. En dicha estimación habrá de tenerse en cuenta el fondo de comercio, las plusvalías latentes y la capacidad real de generación de beneficios futuros. En todo caso, en la primera emisión deberá existir un informe externo realizado por un auditor de cuentas y, dependiendo del procedimiento de emisión (en concreto cuando no exista oferta pública o, existiendo, las peticiones institucionales no alcancen el 20% del total), el de un experto en

1. BOE de 3 de marzo. 2. Artículo 14.

valoración de entidades financieras. En sucesivas emisiones únicamente será preciso el informe de un auditor de cuentas, y ello solo en caso de que la emisión no se efectúe mediante oferta pública o, existiendo esta, no se cumpla la condición anterior.

- 4 El precio de las cuotas, que cuando exista oferta pública y las peticiones institucionales alcancen el 20% del total de peticiones será el que resulte de dicho procedimiento. En caso contrario, deberá corresponderse o ser superior al mayor de los que se obtengan de los pertinentes informes de valoración de la caja.
- 5 El reparto de la prima de emisión de las cuotas entre el fondo de reservas de cuotapartícipes y las reservas generales de la caja. Este reparto se regula matemáticamente tanto para la primera como para sucesivas emisiones, en función de diversas variables económicas y patrimoniales.
- 6 La participación de los cuotapartícipes en los excedentes de la caja, que será proporcional al volumen de las cuotas en circulación en relación con el patrimonio de la caja, y en las pérdidas, para cuya compensación se aplicarán el fondo de participación, el fondo de reservas de cuotapartícipes y, caso de existir, el fondo de estabilización.
- 7 La amortización anticipada de las cuotas, que salvo en los casos de amortización automática (cuando obren en poder de la caja cuotas por cuantía superior al 5% de las emitidas o cuando se modifique el régimen jurídico de los derechos políticos de los cuotapartícipes), requerirá el acuerdo de la Asamblea General de la caja, la aprobación del Sindicato de Obligacionistas y la autorización del Banco de España, así como el cumplimiento de las garantías y plazos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas para la reducción de capital.
- 8 Adicionalmente se regulan determinados aspectos relativos a la emisión de cuotas participativas, principalmente la constitución del sindicato de cuotapartícipes, o a determinados derechos de aquellas, en particular el derecho preferente de suscripción, así como la fusión de cajas de ahorros o la emisión de cuotas por la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Circular 4/2004, de 22 de diciembre. Entidades de Crédito. Normas de Información Financiera Pública y Reservada y Modelos de Estados Financieros

La Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, relativa a las Normas de Información Financiera Pública y Reservada y Modelos de Estados Financieros de las Entidades de Crédito constituye la adaptación al sector de las entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la UE mediante Reglamentos comunitarios, de acuerdo con el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad.

La adopción de las NIIF por parte de la UE forma parte del proyecto que pretende impulsar la formación de un mercado de capitales europeo, así como aumentar la convergencia con las normas contables norteamericanas. No obstante, la compatibilidad de la Circular con el Reglamento Comunitario no es óbice para una aplicación más extensa de la misma con el objeto de cubrir tanto cuestiones contables para uso externo como cuestiones relativas al ejercicio

de las competencias y necesidades del Banco de España, especialmente en materia supervisora.

Por otra parte, la nueva Circular contable da continuidad a los criterios y enfoques de la sustituida Circular 4/1991, de 14 de junio, sobre Normas de Contabilidad y Modelos de Estados Financieros (en adelante, la CBE 4/91) cuando los mismos son compatibles con las NIIF. En línea con el objetivo de continuidad, se debe destacar el área de coberturas por riesgo de crédito (denominadas en la CBE 4/91 provisiones por riesgo de crédito) derivadas del deterioro de los activos financieros. Así, en esta Circular las coberturas por riesgo de crédito se clasifican en dos tipos, las específicas, que recogen el deterioro de activos financieros identificados como deteriorados, y la genérica, que se determina sobre toda la cartera de créditos, entendida como una provisión que refleja la evaluación colectiva de deterioro por grupos de activos homogéneos, no identificados individualmente, pero que la experiencia señala que están siempre presentes en cualquier cartera crediticia.

Los cambios más importantes introducidos en la Circular, que se derivan de las propias NIIF, son los relacionados con los siguientes cuatro aspectos. El primero es la introducción y aplicación del valor razonable a los instrumentos financieros, ya sea en el balance o en la memoria. En la Circular se limita el uso del valor razonable cuando se trate de instrumentos de capital sin un mercado activo y la estimación de su valor razonable no sea fiable.

El segundo aspecto es el aumento de la información a revelar en la memoria, con el consiguiente aumento de la transparencia de las entidades de crédito españolas. El objetivo fundamental de los estados financieros es permitir que los inversores, tanto actuales como potenciales, los prestamistas así como otros usuarios de la información financiera puedan utilizarla en la toma de sus decisiones económicas relacionadas con la entidad que presenta la información.

El tercer aspecto es la mayor implicación y responsabilidad exigida a los administradores de la entidad en la fijación de las políticas contables, consecuencia de la mayor flexibilidad existente en la elaboración de los estados financieros.

El cuarto aspecto es la preeminencia del fondo económico sobre la forma jurídica, es decir, las transacciones de la entidad se tratan contablemente desde una perspectiva económica cuando esta no coincida con la forma jurídica, tal como se refleja en el nuevo tratamiento otorgado a las titulaciones o a los arrendamientos.

La Circular se estructura en una primera norma, en la que se define el ámbito de aplicación de la misma, y prosigue con el Título I, en el que se establecen los criterios para la elaboración de la información financiera pública.

El Título II aborda el detalle de la información reservada que el BE requiere para el ejercicio de parte de las funciones que legalmente tiene encomendadas. Establece este Título que los criterios regulados en el Título I se aplicarán a la hora de elaborar estas informaciones con las matizaciones correspondientes, cuando corresponda.

El Título III regula los criterios de control interno y de gestión que deben tener las entidades, así como la obligación de llevar un registro centralizado de avales, como hasta ahora, y de introducir un registro de apoderamientos otorgados y otro de procedimientos judiciales y administrativos. Además, dicho Título contiene las normas finales de la Circular (Disposiciones Adicionales, Transitorias, Derogatoria y Final Única).

Por otro lado, también como parte de la Circular figuran nueve anejos, en los que se presentan los estados financieros tanto públicos como reservados así como los referidos a la sectorización. Además, en el anejo IX se establecen los criterios relativos al análisis y cobertura del riesgo de crédito.

En el Título I se observan como principales novedades:

- *Instrumentos financieros*: se establece que se deberá valorar al valor razonable aquellos derivados cuyo subyacente sea una variable de mercado (tipo de interés, de cambio, etc.) y que las transacciones realizadas con instrumentos de capitales emitidos por la entidad no producirán ningún efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se regulan las carteras en las que se van a clasificar los instrumentos financieros. Por el lado del activo, los instrumentos financieros se clasificarán en los registrados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, y los incluidos en la cartera de inversión a vencimiento, en la cartera de inversiones crediticias y en la cartera de activos financieros disponibles para la venta. Por el lado del pasivo, los instrumentos financieros se deben distribuir entre las carteras de pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y la de pasivos financieros a coste amortizado. Asimismo, existirá una cartera de pasivos financieros (a valor razonable con cambios en patrimonio neto) cuya incidencia real se prevé menor debido a que surge de un caso muy específico de las transferencias de activos financieros.

Los criterios para dar de baja del balance los instrumentos financieros, tal como es el caso de las titulaciones, se dan, como regla general, en el caso de los activos financieros cuando se han transferido, o han expirado, los riesgos y beneficios del mismo. Por otro lado, en los pasivos financieros el criterio de baja del instrumento vendrá dado por la expiración, caducidad, vencimiento o cumplimiento de la obligación.

- *Deterioro del valor de los activos*: se diferencia el cálculo para activos financieros del resto de los activos. En el primer caso, la cobertura del deterioro debe venir dada por la existencia de evidencias objetivas, aunque se resalta la importancia del juicio de los gestores a la hora de su cálculo. Además, se establece que las entidades deberán aplicar lo establecido en el anejo IX para el cálculo de la pérdida por deterioro en los instrumentos de deuda incluidos en las carteras de inversiones crediticias, inversión a vencimiento y activos financieros disponibles para la venta, así como para los riesgos contingentes. Para el resto de activos, incluido el fondo de comercio, se estimará que existe deterioro cuando el valor en libros de los activos supere a su importe recuperable.
- *Coberturas contables*: se diferencia entre micro-coberturas y macro-coberturas. Dentro de las primeras, se distinguen tres tipos de coberturas: de valor razonable, de flujos de efectivo y de inversión neta en un negocio en el extranjero. Es muy relevante el papel que asume la designación y documentación de las coberturas, así como el método de valoración de la eficacia de las mismas. Para el caso de la cobertura del riesgo de tipo de interés de una cartera de instrumentos financieros, se ha recogido el denominado «carve out», adoptado por la Unión Europea en las normas internacionales de información financiera.

- *Arrendamientos*: se diferencia entre arrendamientos operativos y financieros de acuerdo con el fondo económico de la operación, con independencia de su forma jurídica; es decir, la existencia o no de la opción de compra en el contrato ya no establece la condición del mismo por sí sola.
- *Activos no corrientes en venta*: son aquellos activos con vida económica superior al año pero de los que la entidad va a recuperar su valor mediante su venta en lugar de mediante su uso. Se incluye el tratamiento que se ha de dar a los activos adjudicados como consecuencia de los incumplimientos de los prestatarios, así como los criterios que deben respetarse en el caso de venta de este tipo de activos con financiación de la propia entidad.
- *Gastos de personal y remuneraciones al personal con instrumentos de capital*: es importante mencionar la posibilidad de utilización de una banda de fluctuación a la hora de imputar los resultados actuariales que excedan el límite del 10% del mayor importe de entre el valor de las obligaciones o de los activos del plan, con un período de imputación de cinco años. Asimismo, se han regulado las remuneraciones basadas en los instrumentos de capital de la propia entidad.
- *Comisiones*: se clasifica el tratamiento que se ha de dar a las comisiones cobradas o pagadas, diferenciando entre aquellas que forman parte del coste o rendimiento efectivo de la operación (que se deberán periodificar a lo largo de la vida esperada de la operación como un ajuste al tipo de interés efectivo) y aquellas que surjan como compensación por un servicio prestado (que se reconocerán en función de la naturaleza temporal del mismo). No obstante lo anterior, se establece un mecanismo que permita a las entidades el reconocimiento de las comisiones financieras cobradas al inicio de las operaciones como forma de compensación de los costes directos relacionados con la operación.
- *Contratos de seguros*: siguiendo lo contemplado por las normas internacionales de información financiera, no se plantea un método concreto para valorar los pasivos surgidos por estas operaciones, por lo que las entidades deberán aplicar la regulación nacional directamente aplicable.
- *Combinaciones de negocio*: en todos los casos, se debe identificar una entidad adquiriente en todas estas operaciones, debiendo únicamente revalorizarse los elementos patrimoniales de la entidad adquirida, así como reconocerse todos sus activos intangibles y pasivos contingentes. Además, se establece la no amortización del fondo de comercio, pero sometiéndolo a un análisis periódico de deterioro sin posibilidad de reversión en caso de manifestarse, así como el reconocimiento inmediato de la diferencia negativa en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- *Consolidación*: como grandes novedades, se debe subrayar la desaparición de la exclusión de consolidación por razón de actividad, la aplicación del criterio de unidad de decisión como pivote de la definición de grupo y las presunciones de carácter cualitativo para el establecimiento de la influencia significativa en una entidad asociada. Asimismo, se contempla la posibilidad de aplicar el método de la participación a las entidades multigrupo, aunque dicha posibilidad se debe entender como excepcional y sometida a requerimientos adicionales de información.

- *Memoria*: en línea con las tendencias internacionales tanto contables como prudenciales (Pilar III del Acuerdo de Basilea II), se incrementan las exigencias de información para favorecer la transparencia de la información financiera, tal como la información requerida sobre partes vinculadas.

En relación con el Título II, es destacable la normativa relativa a la sectorización de la información financiera, aspecto imprescindible a la hora de contar con unas adecuadas fuentes de información que faciliten su tratamiento tanto a efectos supervisores como estadísticos.

En lo referente al Título III, resalta el papel de la Disposición Transitoria Primera. En ella se aclara que, como principio general se deberán aplicar retroactivamente las normas contenidas en la Circular 4/2004, debiendo realizar los ajustes necesarios contra reservas. Se admiten, sin embargo, ciertas excepciones, asimismo recogidas en la normativa internacional.

Como conclusión y en opinión del Banco de España, las entidades obligadas a formular cuentas anuales consolidadas que se ajusten en su elaboración a las normas establecidas en la Circular 4/2004 cumplirán, en lo que se refiere a lo regulado en ella, la obligación que, en su caso, les corresponda de formular las cuentas anuales consolidadas de acuerdo con las normas internacionales de información financiera aprobadas por los Reglamentos de la Unión Europea.

Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos³

Viene esta Orden a desarrollar el régimen jurídico otorgado a la Central de Información de Riesgos del Banco de España por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, estableciendo la periodicidad y forma de remisión de las declaraciones realizadas por las entidades declarantes (entidades de crédito, Banco de España, Fondos de Garantía en entidades de depósito y sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento y Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria), las características de los titulares declarables (personas físicas y jurídicas, públicas y privadas con quienes se mantengan riesgos directa o indirectamente) y los riesgos a declarar (crédito financiero y comercial, operaciones de arrendamiento financiero, operaciones con valores de renta fija, derivados de crédito, otros contratos de garantía, compromisos relativos a instrumentos financieros y cualesquiera otros que supongan la asunción de riesgos de crédito).

En lo que a los datos de los titulares de riesgos se refiere, la Orden dispone que comprenderán tanto los que se precisen para la apropiada identificación de aquellos, como los necesarios para un correcto tratamiento económico y estadístico de la información, incluyendo, en su caso, la vinculación con otros titulares, a fin de posibilitar un adecuado ejercicio de las competencias supervisoras y de inspección en base consolidada del Banco de España.

Determina, asimismo, el contenido de los informes que podrán obtener tanto las entidades declarantes, precisando que los mismos no contendrán datos relativos a la denominación de las entidades con las que los titulares mantengan los riesgos, como el Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas en relación con los riesgos de las Administraciones Públicas.

³. BOE de 18 de marzo.

Circular del Banco de España 1/2004, de 29 de junio, modificación de la Circular 3/1995, de 25 de septiembre, sobre la Central de Información de Riesgos⁴

Los objetivos de esta Circular son, por un lado, adaptar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y suspensión de la cesión de los datos declarados a lo dispuesto en la Ley 44/2002, de 11 de noviembre, de Reforma del Sistema Financiero, y, por otro, reducir el tiempo que media entre la declaración de riesgos y su puesta a disposición de los usuarios para que los datos que se faciliten sean lo más actuales posibles.

Así, los aspectos básicos de la Circular son:

- 1 Se establece la transmisión separada al Banco de España, y no de forma conjunta como hasta ahora, de las declaraciones de datos de los titulares y de las declaraciones de los riesgos. Estas últimas se remitirán mensualmente y las de titulares desde el día siguiente al de la comunicación de los datos de los riesgos del mes anterior, hasta el día en que se remitan los datos de los riesgos del mes de la declaración. Con esto se pretende conseguir mayor agilidad en los procesos de depuración de los datos de titularidad con un menor esfuerzo por parte de las entidades y del Banco de España.
- 2 Los datos relativos a los titulares se amplían para, por un lado, mejorar el proceso de su identificación y, por otro, facilitar el adecuado ejercicio de las facultades de supervisión e inspección de las entidades de crédito en base consolidada por parte del Banco de España, así como el intercambio de datos con las Centrales de Riesgos Europeas.
- 3 Todo ello, dentro del ámbito de protección de los derechos de los titulares relativos al acceso, rectificación y cancelación de los datos a ellos referidos, en especial de los de las personas físicas, consagrados en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la propia Ley 44/2002, antes citada.

Circular del Banco de España 2/2005, de 25 de febrero, sobre ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el BE⁵

Durante el año 2004 se iniciaron los trabajos de actualización del tratamiento dado por el Banco de España a los ficheros automatizados con datos de carácter personal, que se venía ajustando a lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal, a fin de adecuarlo a las más recientes disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos trabajos han dado lugar a la Circular 2/2005, que ha visto la luz a principios de este ejercicio.

3.1.4 OTRAS NOVEDADES
NORMATIVAS

Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades⁶; Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otra información de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores⁷; y Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales⁸

4. BOE del 9 de julio. 5. BOE del 22 de marzo. 6. BOE de 8 de enero. 7. BOE de 18 de febrero. 8. BOE de 27 de septiembre.

A efectos de delimitar satisfactoriamente los cambios acontecidos en la normativa de supervisión prudencial a la que se refiere este documento, resulta convenientemente aludir, siquiera sucintamente, a esta tres Ordenes que, en desarrollo, principalmente, de la Ley 26/2003, de 17 de julio, de Transparencia, regulan la información que las sociedades cotizadas y las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales han de suministrar a los accionistas, a los inversores y al mercado.

En relación con el informe anual de gobierno corporativo, la información suministrada ha de versar, adaptada a la naturaleza de cada una de las entidades, sobre su estructura de propiedad, su organización funcional y administrativa, las operaciones vinculadas e intragrupo realizadas, los sistemas de control de riesgos y el grado de seguimiento de las recomendaciones que en su caso existan en materia de buen gobierno. Este informe tendrá la consideración de hecho relevante y será publicado como tal, debiendo, además, estar a disposición del público en el sitio web de la entidad.

Respecto a los instrumentos de información, se regula el contenido mínimo que deben incorporar los sitios web de las entidades. En el caso particular de las cajas de ahorros, esta regulación adquiere en su mayor parte la forma de recomendación.

Adicionalmente, las sociedades (no así las cajas de ahorros) emisoras de valores cotizados en mercados secundarios oficiales deberán informar semestralmente de todas las operaciones realizadas con partes vinculadas, entendiéndose como tales las que tienen la posibilidad de ejercer, directa o indirectamente, el control sobre una entidad o influir significativamente en su toma de decisiones. La información habrá de suministrarse de manera estructurada y deberá describir el tipo y naturaleza de las operaciones realizadas, la política de precios empleada y las garantías otorgadas o recibidas, así como cuantificar los resultados obtenidos.

3.2 Disposiciones comunitarias

A los efectos que aquí nos ocupan, ha sido 2004 un año de escasa actividad en el ámbito de la regulación bancaria, centrada, principalmente, en el desarrollo y protección del mercado interior y de los inversores mediante la identificación y prevención de prácticas abusivas y la consecución de mayores niveles de agilidad y transparencia.

Así, tan solo cabría mencionar, a efectos meramente enumerativos, la Directiva 2004/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril, relativa a las ofertas públicas de adquisición de valores; la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, también de 21 de abril, sobre los mercados de instrumentos financieros, que actualiza las disposiciones concernientes tanto a la autorización y condiciones de acceso a la actividad de las empresas de inversión, como a los mercados regulados; y la Directiva 2004/72/CE de la Comisión, de 29 de abril, relativa a las prácticas de mercado aceptadas y otros aspectos concernientes a la manipulación del mercado.

Debe destacarse, finalmente, que el pasado mes de julio se publicó por parte de la Comisión Europea una propuesta de modificación de la Directiva 2000/12 y de la Directiva 6/1993, de 15 de marzo de 1993, sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito, en orden a transponer a la regulación comunitaria las disposiciones contenidas en el denominado Acuerdo de Basilea II, cuya publicación tuvo lugar el pasado 26 de junio. Estas modificaciones, que en última instancia supondrán la actualización armonizada de los requerimientos de capital de las entidades financieras, al tiempo que otorgarán a la disciplina de mercado un papel preponderante en la administración prudente de aquellas, están aún en tramitación.

ANEJO 1

Desarrollos recientes en los foros internacionales de regulación y supervisión bancarias

1 La participación del Banco de España en la actividad regulatoria desarrollada en 2004

Durante el año 2004 el Banco de España ha continuado su participación activa en los foros internacionales donde los reguladores y las autoridades supervisoras de las entidades de crédito se reúnen periódicamente para estudiar y elaborar las normas que afectan a las entidades y a los mercados financieros. En estos foros también se comparten experiencias supervisoras que facilitan el objetivo de alcanzar una convergencia en las prácticas supervisoras y estimulan y mejoran la coordinación entre los supervisores de diferentes países.

La actividad regulatoria durante este año ha sido especialmente relevante pues, entre otras cosas, ha supuesto la culminación del trabajo realizado durante los últimos 5 años para reformar la normativa de solvencia bancaria. Como es conocido, el Banco de España ha estado especialmente involucrado en esta tarea, dado que el Gobernador del Banco es, desde marzo de 2003, presidente del Comité de Supervisores Bancarios de Basilea (en adelante, Comité de Basilea), que es el comité que ha liderado esta reforma normativa a nivel mundial. Asimismo, destaca la puesta en funcionamiento del Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS), que es el comité bancario de nivel 3, de acuerdo con la terminología Lamfalussy¹ (véase recuadro A1.1), creado por decisión de la Comisión Europea de 5 de noviembre de 2003, y presidido desde su constitución por el director general de Regulación; su trabajo en 2004 se ha centrado, principalmente, en la búsqueda de una mayor convergencia en la aplicación de la nueva normativa de solvencia bancaria en la Unión Europea (UE). Asimismo, han sido relevantes los trabajos realizados en el área contable y, en particular, los relacionados con el estudio del efecto de la introducción de las nuevas reglas contables basadas en los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre el capital regulatorio de las entidades de crédito o sobre su política de provisiones.

A lo largo del año, el Banco de España ha participado en un número elevado de reuniones de grupos internacionales relacionados con la regulación y la supervisión bancaria: cerca de 200. Ha sido especialmente relevante la participación del Banco en los comités y grupos de trabajo del Comité de Basilea, donde se ha participado en alrededor de 70 reuniones, y el papel desempeñado en el marco de las instituciones europeas, con un número muy elevado de reuniones, superior a un centenar.

En el ámbito de la UE, destaca la participación del Banco en el CEBS y en sus grupos de trabajo, así como la participación como experto en el Comité Consultivo Bancario, comité de transición que será sustituido a lo largo de 2005 por el nuevo comité de nivel 2 denominado Comité Bancario Europeo. En el ámbito del Banco Central Europeo (BCE), se ha seguido trabajando en temas relacionados con la estabilidad financiera a través del Comité de Supervisión Bancaria (BSC, por sus siglas en inglés).

Además, ha continuado la participación del Banco de España en el «Joint Forum» y en grupos de distinta naturaleza, como la OCDE o el grupo relacionado con las estadísticas del Banco de Pagos Internacionales (BIS), así como en otros foros internacionales como ASBA (Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas), donde el Banco de España es miembro colaborador. Finalmente, un hecho relevante en 2004 ha sido la celebración en Madrid de la XIII

¹ Para más información sobre la extensión del enfoque Lamfalussy a la regulación del sector bancario europeo, véase recuadro A1.1 de la Memoria del año 2003.

El Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS), comité bancario de nivel 3 constituido, por decisión de la Comisión Europea de 5 de noviembre de 2003, como resultado de la extensión del enfoque Lamfalussy a la regulación del sector bancario europeo (véase recuadro A1.1 de la Memoria de 2003), ha trabajado activamente durante todo el año 2004.

Se estableció formalmente el 1 de enero de 2004 y ha podido finalizar la infraestructura necesaria para llevar a cabo su trabajo, gracias al desarrollo y establecimiento de sus fundamentos legales y organizativos durante el año 2004 y parte de 2003. A continuación, se detallan los aspectos más relevantes sobre su funcionamiento y trabajo en este primer año de actividad.

Aspectos organizativos desarrollados en 2004

El presidente, que se elige por consenso o, en caso de no alcanzarse, por mayoría de dos tercios, es el responsable del Comité, de las relaciones públicas y de representar al Comité en foros externos. Asimismo, debe informar periódicamente al Parlamento y al Consejo europeos cuando este lo requiera y mantener estrechos vínculos con el Comité Bancario Europeo (comité de nivel 2) y con el Comité Económico Financiero. El presidente está secundado por un vicepresidente y por un *bureau*, integrado por tres miembros y cuyo papel es el de asesorar y asistir al presidente, así como controlar el presupuesto. Por último, el CEBS tiene un secretario general, al que apoya personal de los diferentes Estados miembros, que constituye el Secretariado, que abrió oficialmente sus oficinas en Londres en octubre de 2004.

Las decisiones en el CEBS se toman por consenso, excepto en las tareas de asesoramiento de la Comisión, que, en caso de no lograr el consenso, podrán ser adoptadas por mayoría cualificada. Se reúne como mínimo tres veces al año.

Dentro de su organización y para poder llevar a cabo su trabajo, el CEBS ha creado cuatro grupos de expertos y una *joint task force* con el BSC:

- El grupo de expertos de la directiva de capital.
- El grupo de expertos en contabilidad y auditoría.
- El grupo de expertos en transparencia del supervisor
- El grupo de expertos para la elaboración de un marco común en la declaración de los estados de solvencia de las entidades de crédito.

Asimismo, el Grupo de contacto creado en 1974 para el intercambio de información entre supervisores se ha incorporado como principal grupo de trabajo dependiente del CEBS.

La interacción como principio de trabajo

El CEBS ha destacado desde sus comienzos la importancia de la transparencia, el diálogo, la colaboración y la interacción con los

agentes del mercado y los usuarios finales en el desarrollo de su labor¹. Con este fin, el CEBS ha establecido un procedimiento para llevar a cabo consultas públicas sobre los temas en los que trabaja. Para definir este procedimiento, sometió a consulta sus propias prácticas consultivas en abril de 2004 y ha decidido establecer un panel consultivo. Estas prácticas incluyen la posibilidad de que las consultas formales se complementen con contactos informales y con el intercambio de información con las partes interesadas en la fase inicial del trabajo.

El panel consultivo está formado por 19 miembros de acreditada experiencia en el ámbito bancario (nombrados por el CEBS, el Comité europeo del sector bancario, el FIN-USE Forum, la Organización europea de consumidores (BEUC) y la Unión de confederaciones empresariales (UNICE). Este panel proporciona asistencia en el desempeño de las funciones del Comité y asegura que el proceso de consulta funcione adecuadamente. El Grupo también actúa de «caja de resonancia» para cuestiones estratégicas del CEBS. Tuvo su primera reunión en octubre de 2004.

Por otra parte, y en base al artículo 6 del mandato de la Comisión y el 6.1 de sus estatutos, el CEBS tiene que presentar anualmente un informe en el que se recojan todos los trabajos que se han llevado a cabo para presentarlo a las tres instituciones europeas (Comisión, Parlamento y Consejo). Este informe, junto con el programa de trabajo que se publica para el año siguiente, permite a todos los interesados conocer cómo y hasta qué punto cumple el CEBS sus funciones y objetivos.

Trabajos publicados y sometidos a consulta

Como se ha mencionado anteriormente, el CEBS ha trabajado muy activamente a lo largo de 2004. Esto ha sido posible gracias a la existencia previa de una cultura de cooperación entre supervisores bancarios, que han trabajado juntos durante más de 30 años. A continuación se señalan los documentos consultivos emitidos:

- Abril de 2004, *Draft Public Statement of Consultation Practices*. Sobre prácticas consultivas, permitió concretar las medidas y obligaciones recogidas en la decisión de la Comisión.
- Abril de 2004, *High level principles on outsourcing*. En él se recogían los principios de alto nivel sobre la externalización de servicios financieros, tema sobre el que se va a seguir trabajando en colaboración con los otros comités europeos de nivel 3 (CESR y CEIOPS) y con el Joint Forum.
- Mayo de 2004, *The application of the Supervisory Review Process under Pillar 2*. Sobre la aplicación del proceso de revisión supervisora bajo el pilar 2. También en este caso se sigue trabajando en el tema; el resultado de este trabajo una vez finalizado se sacará a una segunda ronda de consultas.

1. Como pieza central de su política de transparencia y comunicación el CEBS creó su propio sitio web, <http://www.c-eps.org>.

Asimismo, destaca el *CEBS' work on national discretions*, sobre convergencia en áreas de discrecionalidad nacional, publicado en octubre de 2004, y la publicación en diciembre de unas directrices para la aplicación de filtros prudenciales al capital regulatorio, *CEBS guidelines on prudential filters for regulatory capital*, donde recomienda el uso de filtros prudenciales en el contexto de las nuevas NIIF y la nueva Directiva de solvencia.

Por otra parte, durante el año 2004 el CEBS ha trabajado en temas que han dado lugar a documentos consultivos cuya publicación se ha producido en el año 2005. En el momento de escribir esta Memoria se deben mencionar tres documentos consultivos más:

- Enero de 2005, *Consultation Paper on the New Solvency Ratio: Towards a Common Reporting Framework*, relativo a la elaboración de un marco común en la declaración de los estados de solvencia de las entidades de crédito. Este marco común es de gran importancia de cara a facilitar y reducir el cos-

te de la aportación de la información de las entidades europeas que operan en varios países, así como para facilitar las relaciones y comparabilidad entre los distintos supervisores nacionales.

- Marzo de 2005, *Consultation Paper on the framework for Supervisory Disclosure*, sobre la publicación de información en materia de regulación y supervisión relacionada con solvencia, en desarrollo del artículo 144 de la propuesta de modificación de la Directiva 2000/12. Esto permitirá una comparación significativa de los enfoques adoptados por las autoridades nacionales.
- Abril de 2005, *Consultation paper on financial reporting*, el cual constituye un segundo proceso de consultas sobre los requisitos de publicación de información prudencial por parte de las entidades de crédito. Esta consulta se centra en el desarrollo de un marco estandarizado de información financiera consolidada para estas entidades.

Conferencia Internacional de Supervisores Bancarios (ICBS), organizada conjuntamente por el Comité de Basilea y el Banco de España, y donde estuvieron presentes delegados de más de 130 países, que debatieron sobre los problemas relacionados con la implantación del Acuerdo de Basilea y sobre la relación entre contabilidad y supervisión.

El resto del anejo se estructura de la siguiente manera: el epígrafe 2 analiza el proceso de aprobación de la nueva normativa de solvencia bancaria, conocida como Basilea II, en el ámbito de Basilea y el proceso legislativo en la UE, incluyendo la descripción de los documentos publicados en 2004 por el Comité de Basilea necesarios para la aprobación de Basilea II. El epígrafe 3 estudia los problemas relacionados con la implementación de la nueva normativa de solvencia, distinguiendo de nuevo el trabajo llevado a cabo en Basilea y el realizado en la UE. Finalmente, el epígrafe 4 describe el resto de desarrollos supervisores y regulatorios realizados durante 2004, también importantes, donde se destacan en un apartado independiente los trabajos realizados para analizar el efecto de la introducción de la nueva normativa contable sobre el capital regulatorio de las entidades de crédito.

2 La aprobación de la nueva normativa de solvencia bancaria

2.1 EN EL COMITÉ DE BASILEA

El Comité de Basilea, presidido desde marzo de 2003 por el Gobernador del Banco de España, es el principal foro internacional de supervisores bancarios. Como es conocido, el Comité carece de poderes legislativos, lo que no obsta para que sus recomendaciones sean aceptadas internacionalmente por su alta calidad técnica y porque normalmente cuentan con el respaldo de la banca. Este se logra debido a que dichas recomendaciones se han formulado después de un completo proceso de consulta con las partes interesadas, de un análisis exhaustivo de los comentarios recibidos y de la explicación de las decisiones finales.

La presidencia del Comité de Basilea ha hecho que el Banco de España haya asumido un papel protagonista en los trabajos realizados para alcanzar el consenso entre los países miembros de cara a la finalización y aprobación del nuevo marco de solvencia. Se ha jugado un papel muy activo en la decisión final, buscando, por una parte, la obtención de un producto de alta calidad técnica y, por otra, la publicación del documento final en el tiempo neces-

rio compatible con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la reunión del Comité en Madrid en octubre de 2003, que se comentaron ampliamente en la Memoria del año pasado.

Las conclusiones de esta reunión del Comité supusieron la puesta en marcha de ciertos trabajos, que tenían el doble objetivo de garantizar la calidad de las propuestas y de atender las preocupaciones del sector bancario antes de la publicación del documento.

Durante el último trimestre de 2003 y primero de 2004, los grupos técnicos del Comité estuvieron trabajando intensamente para alcanzar este doble objetivo. Finalmente, en la reunión del Comité de mayo de 2004 se alcanzó un consenso sobre los temas abiertos para los que era necesario tomar una decisión antes de la publicación de la nueva normativa de la solvencia bancaria. Estos temas fueron: todos los aspectos técnicos y políticos relacionados con la decisión de calibrar las curvas de capital para que cubran solo las pérdidas inesperadas, determinados aspectos relacionados con la titulización, las técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo operacional, así como el tratamiento de la cartera de tarjetas de crédito *revolving*. Además, se perfiló el significado del pilar 2 y el proceso de recalibrado.

También en esta reunión se llegó a un acuerdo sobre las fechas para la implementación de Basilea II, finales del año 2006 para las entidades que adopten los métodos estándar y básico de IRB para medir su riesgo de crédito, o finales de 2007 para las entidades que puedan usar los métodos más avanzados para la medición del riesgo de crédito o del riesgo operacional. Por tanto, aunque el desarrollo de estos trabajos ha supuesto un pequeño retraso en la publicación del documento final, desde finales de 2003 hasta junio de 2004, no se propone un retraso en la fecha de implementación, o de entrada en vigor, de la nueva normativa. Asimismo, se tomaron decisiones importantes respecto a la implementación de Basilea II, en particular respecto a la necesidad de buscar una mejora en la coordinación y cooperación entre los supervisores del país de origen y del país de acogida, en el caso de los grupos internacionalmente activos.

Finalmente, el 26 de junio de 2004, los gobernadores de los bancos centrales y los presidentes de las autoridades supervisoras de los países del G-10 aprobaron la publicación de la nueva regulación de solvencia bancaria, conocida como Basilea II. El texto ha sido elaborado por el Comité de Basilea con el apoyo de numerosos grupos de trabajo encargados de desarrollar y proponer propuestas concretas, entre los que destaca la llamada *Capital Task Force*. Dado que el documento aprobado, como ya se ha mencionado, no tiene fuerza legal, es necesario que cada país tome las medidas necesarias para asegurar su implementación en las fechas señaladas anteriormente.

Sin embargo, la publicación de este documento no ha supuesto el final de los trabajos. Basilea II es un marco que debe evolucionar con el tiempo, especialmente respecto a ciertos puntos cuya modificación puede ser necesaria para asegurar su consistencia con la evolución de los mercados financieros y de las prácticas de gestión de riesgos. En este sentido, tras el tercer proceso consultivo en abril de 2003, se identificó que el tratamiento de los riesgos de la cartera de negociación había quedado desfasado en comparación con los nuevos tratamientos para los riesgos de crédito y operacional. Asimismo, se estimó necesario incorporar al esquema de la mitigación del riesgo de crédito un cierto reconocimiento del llamado «doble impago», esto es, la menor probabilidad de que impaguen conjuntamente el obligado directo y el garante. Por ello, desde principios de 2004 se ha empezado a trabajar en estas dos áreas y el texto de junio recoge en su preámbulo el compromiso del Comité de incorporarlas a tiempo para permitir la entrada en vigor del Acuerdo en las fechas previstas.

Así, a principios de 2004 se identificaron varias áreas de trabajo concretas de acuerdo con las partes interesadas, bancos y sociedades de valores. Se creó un grupo de trabajo compuesto por representantes del Comité de Basilea y de IOSCO (Comité de reguladores de sociedades de valores), donde se discutieron tres conjuntos de temas: el primero es el tratamiento del riesgo de contraparte de los derivados OTC, de las operaciones *repo* y de otras transacciones financieras; el segundo, el estudio del ajuste por vencimiento en operaciones a corto plazo en el método IRB y el tratamiento del «doble impago», que tendrá efectos no solo sobre la cartera de negociación sino también sobre la cartera de inversión; por último, el tercero es el análisis de algunos temas de la cartera de negociación, incluyendo temas de «valoración», gestión del riesgo y tratamiento en solvencia para los instrumentos menos líquidos mantenidos en dicha cartera. El Banco de España ha participado muy activamente en este trabajo. De hecho, en febrero de 2005 el Banco organizó la última reunión del grupo, donde se elaboraron las soluciones finales, cuyo texto fue aprobado por el Comité de Basilea y por IOSCO antes de la publicación del documento de consulta, lo que tuvo lugar el 11 de abril de 2005. Se esperará a conocer la reacción a estas propuestas de las entidades afectadas y a su análisis detallado antes de proceder a modificar el texto publicado en junio.

Por último, el Comité también ha confirmado la necesidad de revisar el calibrado de la nueva regulación antes de su entrada en vigor, con el fin de comprobar que se cumple el objetivo anunciado al principio del proceso, esto es, que la nueva normativa genera requerimientos de capital similares, en términos globales, a la regulación actual, y que proporciona incentivos al uso de los métodos más avanzados, en términos de menores requerimientos de capital. Si la información disponible a través de los estudios que se realicen indica que estos objetivos no se cumplen, el Comité tomará medidas, que no consistirán en modificaciones al marco del texto ya publicado, sino en la introducción de un multiplicador general. Para ello se tendrá en cuenta la información proporcionada por las entidades a través de un nuevo estudio de impacto, conocido como QIS 5, que se realizará entre octubre y diciembre de 2005. El Banco de España está trabajando activamente en los grupos de trabajo que están diseñando el nuevo cuestionario y un número amplio de entidades de crédito españolas aportará sus datos a este estudio.

Los documentos publicados por el Comité de Basilea relativos a los progresos obtenidos desde la reunión del Comité en octubre de 2003 se detallaron en la nota de prensa publicada por el Comité tras su reunión de enero de 2004 y se materializaron en la publicación en el mismo mes de tres documentos técnicos.

El primer documento, *Modifications to the capital treatment for expected and unexpected credit losses in the New Basel Accord*, explica que el cálculo de los requerimientos de capital cuando las entidades utilizan el método IRB debe basarse solo en las pérdidas inesperadas, en lugar de en la suma de las pérdidas esperadas e inesperadas, como se había propuesto hasta entonces. Esta propuesta es conceptualmente más adecuada, permite acercar el capital regulatorio al capital económico calculado por las entidades y cuenta con el apoyo del sector bancario. A su vez, se asegura un tratamiento prudencial adecuado de las pérdidas esperadas, que deberán estar adecuadamente cubiertas, con provisiones o con capital. Si la suma de las provisiones contables no es suficiente en relación con las pérdidas esperadas, este defecto deberá cubrirse con capital. Si, por el contrario, existe un exceso de provisiones contables, se podrá reconocer en el nivel 2 de capital hasta un límite.

El segundo documento, *Changes to the Securitisation Framework*, se centra en el tratamiento de la titulización, tema muy complejo técnicamente por la variedad de estructuras que se pueden encontrar en la práctica bancaria. Entre las cuestiones abordadas, cabe señalar el

diseño de la fórmula utilizada cuando no existe calificación crediticia para un tramo, el tratamiento de los apoyos de liquidez y la consistencia entre los distintos métodos para el cálculo de los requerimientos de capital.

Por último, el tercer documento, *Principles for the home-host recognition of AMA operational risk capital*, se centra en el tratamiento de los requerimientos de capital por riesgo operacional para las entidades que utilizan el método avanzado (AMA) en los grandes grupos bancarios con filiales en el extranjero.

La esperada publicación por el Comité de Basilea del nuevo marco de solvencia para el tratamiento de los riesgos bancarios, documento conocido como Basilea II y titulado, *International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards: A Revised Framework*, tuvo lugar el 26 de junio de 2004 y supone un hito en la regulación bancaria. En julio, el Comité publicó un documento titulado *Implementation of Basel II, practical considerations*, donde describe los problemas prácticos para la implementación de una normativa tan compleja, en ciertos casos, como Basilea II y que ofrece tantas opciones a los supervisores y a las propias entidades.

2.2 EL PROCESO LEGISLATIVO EN LA UE

Como es conocido, la iniciativa legislativa en la UE la tiene encomendada la Comisión Europea, en tanto que el poder legislativo lo tienen el Consejo y el Parlamento, por el llamado procedimiento de codecisión. Estas dos instituciones tienen que estudiar la propuesta legislativa emitida por la Comisión y llegar a un acuerdo sobre las enmiendas que se deben introducir en dicho texto.

En el marco de la directiva de capitales y para facilitar y acelerar su elaboración, así como para reducir la complejidad de la norma y lograr que la legislación de la UE sea más accesible y comprensible, la Comisión optó por modificar en lo necesario las dos directivas que regulan la solvencia de las entidades de crédito y de las empresas de inversión, en lugar de elaborar una nueva directiva. Las directivas modificadas son la bancaria consolidada (D 2000/12/CE) y la relativa a la adecuación de capital de las empresas de inversión (D 93/6/CEE).

La Comisión Europea publicó su propuesta legislativa el 14 de julio de 2004, menos de un mes después de la publicación de sus propuestas por el Comité de Basilea. Para lograrlo, se había realizado un trabajo muy intenso paralelo al realizado en Basilea. Además, durante los meses de enero a junio de 2004 se formó un grupo de expertos para analizar las últimas propuestas sobre redacción de la Directiva, presentadas por los distintos grupos técnicos de la Comisión. Se buscaba lograr un consenso entre todos los países que permitiera la aprobación y posterior publicación de la propuesta legislativa, teniendo también en cuenta aspectos más políticos. El Banco de España ha participado activamente en los grupos de trabajo que han permitido esta publicación.

Al igual que ocurre con la normativa de solvencia actual, que se basa en el Acuerdo de Basilea de 1988, conocido como Basilea I, y afecta a todas las entidades de crédito y empresas de inversión de la UE, la propuesta publicada por la Comisión se basa en gran medida en el documento publicado por el Comité de Basilea. No obstante, el trabajo de la Comisión y de sus grupos de trabajo consistió en asegurar que el texto de la UE refleje de forma adecuada las especificidades del mercado europeo y, en particular, la necesidad de que la nueva normativa de solvencia siga siendo de aplicación a todas las entidades de crédito y las empresas de inversión que operen en la UE, con independencia de su tamaño y nivel de complejidad, en tanto que las propuestas de Basilea están, en principio, pensadas para su aplicación a los bancos internacionalmente activos.

Una vez publicada la propuesta de la Comisión, el Consejo creó, a finales de julio, un grupo de trabajo con el fin de buscar un acuerdo político entre todos los países de la UE respecto a dicha propuesta. El resultado de este trabajo fue la elaboración de un conjunto de enmiendas al texto de la Comisión, que fueron aprobadas en la reunión del ECOFIN del 7 de diciembre de 2004² y que serán la base sobre la que la presidencia mantendrá sus contactos con el Parlamento para lograr el acuerdo necesario entre ambos. En este grupo, bajo presidencia holandesa, estuvieron representados los 25 países miembros de la UE, resultado de la última ampliación. Por parte de España participaron representantes de la Dirección General del Tesoro, del Banco de España y de la CNMV.

Asimismo, el Parlamento Europeo, por medio de su Comité de Asuntos Económicos y Monetarios, comenzó a trabajar sobre la nueva normativa de solvencia una vez que el Consejo terminó su trabajo y le remitió sus propuestas de enmiendas al texto de la Comisión. Este Comité ha realizado dos audiciones sobre este tema, una de ellas con la comparecencia del presidente del Comité de Basilea y Gobernador del Banco de España, el 18 de enero de 2005, para tener una opinión propia sobre la situación del proceso. Se espera que la Directiva sea aprobada por el Parlamento en una única lectura, lo que podría suceder en el otoño de 2005.

Tras su aprobación, la nueva normativa entrará en vigor el 1 de enero de 2007. No obstante, y a diferencia del texto del Comité de Basilea, para permitir una adaptación razonable a las nuevas normas, las entidades podrán continuar usando las normas actuales hasta el 1 de enero de 2008, fecha en la que las entidades podrán usar los métodos más avanzados.

Es importante ser conscientes de que una vez que la Directiva sea aprobada será preciso dejar el tiempo necesario para que las autoridades nacionales publiquen su normativa nacional. En el caso de España, se deberá aprobar una Ley en el Parlamento, un Real decreto y una Circular por el Banco de España.

3 El proceso de implementación de la nueva normativa de solvencia

3.1 INTRODUCCIÓN

La nueva normativa de solvencia bancaria descrita en los apartados anteriores contiene diversas opciones abiertas a discrecionalidad nacional y un mayor peso de elementos cualitativos, lo que aumenta la posibilidad de que sea aplicada de forma diferente a las entidades en los distintos países. No obstante, su correcta implementación requiere un cierto grado de consistencia entre las distintas jurisdicciones. Existen dos vías para lograrlo, la primera consiste en la búsqueda de la convergencia en la aplicación práctica de las normas. La segunda radica en la búsqueda de la cooperación entre los supervisores. Esta es un área de máximo interés para los reguladores y supervisores, donde se está concentrando una parte significativa del trabajo tanto en Basilea como en la UE.

El trabajo de implementación está siendo realizado a nivel mundial por el AIG (*Accord Implementation Group*). Entre sus trabajos destacan: el pilar II, la validación de modelos IRB (y AMA), los trabajos realizados sobre las áreas de discrecionalidad nacional y, especialmente, las cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo a los grupos transnacionales (*cross border*). La búsqueda de una correcta implementación no implica necesariamente una aplicación igual de Basilea II en todas las jurisdicciones, sino más bien una convergencia a través del intercambio de información entre los supervisores en aquellas áreas donde las diferencias nacionales no se justifiquen por las especificidades concretas de los mercados.

2. Tanto la propuesta legislativa de la Comisión como la propuesta de enmiendas del Consejo están disponibles en las direcciones de internet de la Comisión y del Consejo.

Estos mismos temas están siendo analizados a nivel europeo por el comité bancario de nivel 3, CEBS, mediante la elaboración de guías supervisoras y no solo a través del intercambio de información, como sucede en el AIG. Además, en la UE hay algunas cuestiones que se han podido abordar en la propia regulación (Directiva), en la que se han eliminado algunas áreas de discrecionalidad nacional o se ha ampliado el papel del supervisor en base consolidada.

3.2 EN BASILEA: EL PAPEL DEL GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO (AIG, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

La necesidad de una aplicación consistente de las nuevas normas de solvencia llevó al Comité a crear un grupo de trabajo, el AIG. Se constituyó con el objetivo de promover la consistencia en la aplicación de la nueva regulación mediante el intercambio de información entre supervisores sobre la forma de afrontar los problemas prácticos de implementación. El Banco de España ha estado participando activamente en este grupo desde su creación. Las reuniones del AIG se han centrado preferentemente en analizar cuestiones relativas a temas transnacionales, como el intercambio de información entre el supervisor de la matriz y los supervisores de las filiales, y en cómo afrontar la validación de los modelos en los grupos internacionales. Además, se han analizado las áreas de discrecionalidad nacional y se han compartido experiencias sobre validación, especialmente en el caso del método IRB para el riesgo de crédito.

Como se ha dicho, mejorar el conocimiento de la forma en que los distintos países aplican Basilea II es un medio muy útil para buscar una implementación consistente y coordinada de la nueva normativa de solvencia. En este sentido, el AIG ha llevado a cabo durante el año un conjunto de ejercicios prácticos para animar a los supervisores a considerar la forma en que piensan revisar los sistemas y procesos internos de las entidades, cuando estas operan en varios países. El AIG ha identificado dos elementos esenciales para facilitar la transición a la nueva normativa; primero, es muy importante que los planes de la entidad para moverse a los métodos más avanzados sean lo más detallados, completos y claros posible, lo que facilitará también la labor de revisión y valoración de los mismos por los supervisores. En segundo lugar, es crucial que las filiales y sucursales de la entidad en otros países tengan un amplio conocimiento de estos planes, lo que facilitará su aceptación por los supervisores de la filial.

Finalmente, el Comité publicó en enero de 2004 los principios para solucionar los problemas relacionados con la asignación de capital por riesgo operacional en el caso de grupos bancarios transnacionales que usan el método avanzado (AMA). En este documento se indica cómo deben actuar los grupos bancarios que calculan su riesgo operacional por el método AMA para todo el grupo, para asignar el riesgo operacional que corresponde a cada filial, con el fin de asegurar que todos los bancos estén adecuadamente capitalizados.

3.3 EN LA UE: EL PAPEL DEL CEBS

Como se ha mencionado anteriormente, la entrada en vigor de la nueva normativa de solvencia requiere la transposición a las normativas nacionales de las directivas correspondientes que se aprueben por el Parlamento y el Consejo.

La UE está compuesta por un número elevado de Estados miembros, cada uno de ellos con sistemas legales y enfoques de regulación y de supervisión que pueden ser diferentes. Esto da lugar a que puedan surgir inconsistencias en la implementación de las directivas y en el desarrollo de las prácticas supervisoras diarias. Sin embargo, se espera que la puesta en marcha del denominado enfoque Lamfalussy constituya una herramienta adecuada para hacer frente a estos problemas. En este sentido, el CEBS, comité de nivel 3 de supervisores bancarios (véase recuadro A1.1), ha trabajado intensamente durante el año 2004, y lo seguirá haciendo en el futuro, para buscar una implementación lo más uniforme posible de la Directiva

de capital, así como la mayor convergencia razonable en relación con las prácticas supervisoras, de manera que se respete el principio de igualdad competitiva entre entidades de distintos países que compiten en los mismos mercados.

De estos trabajos destaca, en primer lugar, el que se ha llevado a cabo para desarrollar un conjunto de principios de alto nivel respecto al contenido y desarrollo del pilar 2 (la revisión supervisora), distinguiendo entre los que van dirigidos a las propias entidades y su proceso de estimación de un capital interno adecuado (*ICAAP*) y los que van dirigidos a los supervisores y su proceso de revisión y de evaluación (*SREP*), incluyendo la posibilidad de identificar, en su caso, medidas prudenciales. Este trabajo, realizado por CEBS a través del Grupo de Contacto, dio lugar a la publicación, en mayo de 2004, de su tercer documento de consulta, denominado *The application of the supervisory Review Process under pillar II*.

Otro tema prioritario para el CEBS ha sido el de validación de los métodos avanzados para el riesgo de crédito y el riesgo operacional. Este trabajo abarca tanto aspectos técnicos como procesos supervisores en sentido amplio, lo que implica cubrir a la vez aspectos cuantitativos y cualitativos. El objetivo es converger en la transposición de los estándares recogidos en la Directiva así como analizar cómo estos estándares son desarrollados e interpretados en la práctica por los Estados miembros. Se abordan temas semejantes a los que se están tratando en Basilea en el AIG, aunque de forma más amplia y ambiciosa.

Asimismo, es importante mencionar el trabajo realizado para reducir las áreas sujetas a discrecionalidad nacional de la Directiva. En este caso, se han identificado las opciones que van a ser aplicadas de la misma forma por todos los países de la UE y aquellas otras en las que se puede converger mediante el establecimiento de una definición común de criterios. Además, se ha analizado un importante número de opciones que se ha decidido mantener porque reflejan especificidades de los mercados europeos. No obstante, se sigue trabajando para conocer estas diferencias y buscar la mayor convergencia, que no igualdad, en la medida en que sea posible.

Además de la convergencia supervisora, un segundo aspecto que se debe tener en cuenta es el de la cooperación entre supervisores en la UE, especialmente en el ámbito de la supervisión de bancos internacionalmente activos. El objetivo es evitar la duplicación de esfuerzos. Para ello, el CEBS está trabajando en la búsqueda de un mecanismo común que asegure la consistencia en la supervisión de los grupos bancarios europeos con actividades transfronterizas, la racionalización del proceso de supervisión de grupos transfronterizos y la cooperación entre los supervisores del país de origen (de la sociedad matriz) y del país de acogida. En el mismo objetivo de cooperación entre supervisores se enmarca el trabajo que está realizando el grupo COREP (*Common Reporting*). Fue creado al efecto con el fin de establecer un marco de información supervisora relativo a la solvencia de las entidades de crédito común a los distintos países de la UE. Para ello se ha desarrollado un conjunto de impresos necesario para alcanzar un esquema eficiente de información, así como un modelo de datos apropiado para la implementación del conjunto de impresos propuesto mediante la utilización común del lenguaje XBRL (véase recuadro A1.2).

Finalmente, a lo largo de 2004, el CEBS ha publicado 3 documentos de consulta. El primero, *Draft Public Statement of Consultation Practices*, se centra en el desarrollo de las propias prácticas de consulta; el segundo, *High level principles of outsourcing*, recoge principios de alto nivel relacionados con la externalización de los servicios financieros, y el tercero, ya se ha mencionado anteriormente. Además, parte de los trabajos del CEBS se han materializado en un cuarto documento de consulta publicado ya entrado 2005 (véase recuadro A1.1).

En el primer trimestre de 2004 se planteó, por parte de un reducido grupo de supervisores de países de la UE, entre los que se incluía el Banco de España, la posibilidad de establecer un marco de información supervisora relativo a la solvencia de las entidades de crédito que, por primera vez, fuera común a los distintos países de la UE. La propuesta era ambiciosa, por cuanto hasta ahora la información de la solvencia ha sido decisión discrecional de cada país de la UE y respondía, por tanto, a las necesidades y prácticas supervisoras, las capacidades técnicas y el desarrollo de los mercados e instituciones financieras nacionales. Romper con una inercia tan fuerte no iba a resultar, en principio, sencillo.

Con aquella premisa y conscientes de las dificultades se iniciaron los trabajos para la evaluación de la viabilidad de la propuesta, proponiéndose un conjunto de impresos que cubrían parcialmente las necesidades de información supervisora derivada de los cambios en marcha en las Directivas 2000/12/EC y 93/6/EEC, reguladoras de la solvencia de EC y de las empresas de servicios de inversión, cambios paralelos a los que, a su vez, se estaban proponiendo para la actualización del Acuerdo de Basilea de 1988, fuente inspiradora de la normativa comunitaria de solvencia.

El resultado de este intenso esfuerzo del mencionado grupo de supervisores se materializó, en junio de 2004, en un estudio de viabilidad presentado al CEBS, que no se limitaba a mostrar algunos borradores de impresos con información sobre la composición de los recursos propios y de sus requerimientos (el conocido como Pilar 1 de la nueva regulación de la solvencia), sino que incluía informaciones someras del Pilar 2 (la revisión supervisora y la autoevaluación interna de la solvencia) y abría la puerta a la utilización común del lenguaje XBRL («Extensible Business Reporting Language», particularización de XML) como vía de transmisión de aquella información. Conviene destacar dos de las razones apuntadas entonces sobre la importancia de la propuesta para los objetivos del CEBS:

- Un marco común de información supervisora reduce los costes de cumplimiento de los requisitos regulatorios de los bancos, sobre todo de los grupos internacionalizados, mejora las posibilidades de cooperación entre supervisores y ayuda a equiparar las condiciones de competencia.
- Los cambios en marcha en la normativa de solvencia y en las normas contables a nivel internacional y, particularmente, a nivel europeo suponen una oportunidad única para la homogeneización de la información supervisora.

Y también merece destacarse una conclusión: que es posible alcanzar el objetivo perseguido pero que la propuesta, para ser fructífera, deberá ser suficientemente flexible para que los diferentes países determinen el nivel más apropiado de detalle informativo a requerir a sus entidades de acuerdo con sus prácticas supervisoras. Todo ello no debería impedir ciertas ampliaciones nacionales, preferentemente como desarrollos particulares del marco general acordado y, por lo tanto, consistentes con él.

El CEBS, en su reunión de 1 de julio de 2004, hizo suyos los resultados del estudio de viabilidad y decidió proseguir con los traba-

jos, creando para ello el grupo de trabajo COREP («COMmon RE-Porting»), abierto a todos los miembros del CEBS, y con un mandato específico. La presidencia del grupo recayó en la Comisión Bancaria de Francia y tuvo su primera reunión en París el 27 de julio de 2004, seguida de una nueva reunión el 15 de septiembre del mismo año, momento en que se constituyó un «grupo técnico», coordinado por el Banco de España, que debería desarrollar una propuesta completa (salvo para la información sobre los métodos estándar de riesgo de precio) de impresos y un modelo de datos apropiado para su implantación mediante «lenguajes de tercera generación (p. ej., XBRL)» en el plazo de un mes. El grupo técnico se reunió durante dos semanas en la sede del Banco de España en Madrid y presentó sus conclusiones a la tercera reunión de COREP que tuvo lugar el 15 de octubre, en la sede del CEBS en Londres. Los principios aplicados en el desarrollo de las propuestas fueron:

- Flexibilidad: de tal manera que la estructura informativa permitiera elegir el nivel de agregación óptimo para cada supervisor.
- Consistencia: con el objetivo de minimizar los conceptos a utilizar y garantizar que su significado fuera siempre el mismo.
- Estandarización: que permitiera reducir el número de impresos diferentes a utilizar, asumiendo, en su caso, ciertos costes de pérdida de información.

En total se completaron o desarrollaron 25 impresos con múltiples elementos comunes que buscaban alcanzar un esquema eficiente de información. Pero, además, se integraba un conjunto de referencias legales y otros comentarios destinados a facilitar la comprensión del mismo y evitar una aplicación desigual entre países, lo que también es necesario para el desarrollo de la taxonomía XBRL correspondiente.

COREP aceptó las propuestas y las remitió al CEBS, que, en su reunión de 28 de octubre, las respaldó, dando el visto bueno para llevar a cabo consultas públicas en dos fases: la primera a nivel nacional, más informal y orientada a cuestiones generales, a realizar antes de la finalización de 2004; y la segunda a efectuar por el propio CEBS durante el primer cuatrimestre de 2005 (finalizó el 30 de abril). Los impresos siguieron desarrollándose hasta comienzos de 2005 y fueron completados, ya en marzo de 2005, con nuevos impresos (5) para los métodos estándar de riesgos de mercado, así como con un conjunto de notas explicativas de cada impreso que pretendían arrojar nueva luz sobre sus estructuras y contenidos.

Simultáneamente, en enero de 2005 se constituyó un sub-grupo de COREP específico para el desarrollo de la taxonomía XBRL correspondiente al conjunto de impresos propuesto. La dirección de este proyecto recayó también en el Banco de España, que puso en marcha un proyecto abierto de colaboración internacional entre los supervisores de la UE, las organizaciones XBRL nacionales e internacionales, entidades financieras, proveedores de aplicaciones informáticas, universidades y todo tipo de organizaciones relaciona-

das con la utilización del lenguaje XBRL. Bien mediante encuentros y talleres en Madrid o bien por vía electrónica, dicho sub-grupo ha tenido que dar solución a múltiples retos que marcarán un antes y un después en el desarrollo del lenguaje XBRL.

Pero el grueso del trabajo está basado, fundamentalmente, en la situación de las propuestas de modificación de las Directivas de solvencia hechas públicas en julio de 2004 y tenía como horizonte la finalización de los trabajos en junio de 2005. En mayo de 2005 es evidente que las nuevas Directivas no estarán aprobadas en junio de este año, por lo que el COREP y sus subgrupos técnico y de desarrollo de la taxonomía tendrán que continuar sus trabajos en una doble vertiente:

- 1 Antes de junio de este año, incorporar los cambios en las propuestas de Directiva acordados a finales de 2004 por el ECOFIN, junto con las mejoras técnicas que pudieran plantearse y aquellas otras que se considere procedente introducir, a la luz de los comentarios recibidos en el proceso de consulta pública del CEBS.
- 2 Hasta la aprobación final de las Directivas, previsiblemente en la segunda mitad de este año, incorporar las propuestas del Parlamento Europeo, que introducirán, entre otros, los desarrollos más recientes que la Comisión Europea considere oportuno implantar en el marco de la modificación actual de la normativa europea de solvencia.

4 Otros desarrollos supervisores y regulatorios

4.1 TEMAS CONTABLES

Como se recoge en el capítulo 3.1.2 de esta Memoria, relativo a la «regulación de la contabilidad de las entidades de crédito», la publicación de la Circular del Banco de España (n.º 4/2004) que adapta las Normas Internacionales de Información Financiera al sector de las entidades de crédito españolas ha supuesto uno de los cambios legislativos más importantes del año 2004. España ha sido pionera en esta adaptación, que también deberá hacer el resto de países de la UE.

En el ámbito de este anejo es importante mencionar los trabajos realizados tanto por el Comité de Basilea como por el CEBS relacionados con el análisis de dicha nueva normativa contable y su efecto sobre el capital regulatorio de las entidades de crédito o su política de provisiones.

En este sentido, el Comité de Basilea ha estado estudiando el posible impacto de la aplicación de las nuevas normas contables basadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (*IFRS*, por sus siglas en inglés) en la definición del capital regulatorio. La preocupación surge fundamentalmente por la introducción del principio del «valor razonable», estudiándose la posibilidad de proponer ajustes para compensar su efecto sobre el capital regulatorio. Por ello, el Comité ha publicado 3 notas de prensa durante el último semestre de 2004. El 8 de junio publicó la nota de prensa titulada *Regulatory capital in light of forthcoming changes in accounting standards*; el 20 de julio y el 15 de diciembre, dos notas tituladas igual, *Capital treatment of certain items under IFRS*. En ellas se destaca la conveniencia de excluir de la definición de capital regulatorio, entre otras cosas, los beneficios o pérdidas que surjan de cambios en el riesgo de crédito de la entidad como resultado de aplicar el principio del valor razonable a sus pasivos o, en el tratamiento de los instrumentos disponibles para la venta, las pérdidas o ganancias generadas por el uso del criterio del valor razonable que pueden afectar al capital regulatorio de primera categoría, aunque se podrían reconocer parcialmente las ganancias no realizadas en el capital de segunda categoría.

En el ámbito de la Unión Europea, el CEBS ha trabajado asimismo en temas relacionados con el análisis del efecto sobre la solvencia de las entidades de crédito de la adopción por parte de la UE de las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (*IFRS*), especialmente en el caso de la aplicación del principio del valor razonable, que se introduce cuando dicho principio facilita una correcta gestión del riesgo por las entidades. En este sentido, el CEBS publicó el 21 de diciembre de 2004 unas Directrices para la aplicación de filtros prudenciales al capital regulatorio, *CEBS guidelines on prudential filters for regulatory capital*, donde

recomienda el uso de filtros prudenciales en el contexto de las nuevas IRFS y la nueva Directiva de solvencia. Estas recomendaciones del CEBS están en consonancia con el trabajo realizado por el Comité de Basilea y comparten sus objetivos. Pretenden evitar que la entrada en vigor de las nuevas normas contables, prevista en la UE para el 1 de enero de 2005, tenga efectos no deseados sobre la definición de capital regulatorio, y, al mismo tiempo, alcanzar la igualdad de condiciones entre países.

4.2 OTROS TRABAJOS

También han sido importantes los trabajos realizados en otras áreas de un orden completamente diferente. Así, el grupo de banca transnacional («Cross border banking») del Comité de Basilea publicó el 6 de octubre un documento titulado *Consolidated KYC paper*, en el que se enfatiza que las entidades de crédito deben gestionar en base consolidada sus riesgos relacionados con el conocimiento de sus clientes (riesgos KYC, por sus siglas en inglés). Se considera esencial que todos los países proporcionen un marco legal apropiado que permita que la información necesaria sobre la gestión del riesgo KYC pueda ser enviada sin trabas desde las filiales o sucursales a la entidad matriz. Para ello, el documento examina cuáles son los elementos críticos para una gestión efectiva del riesgo KYC en el grupo bancario.

Por su parte, el «Joint Forum»³ publicó en mayo de 2004 un documento sobre la información financiera en los sectores bancarios, de valores y de seguros, titulado *Financial Disclosure in the Banking, Insurance and Securities Sectors. Issues and Analysis*. El documento valora el estado actual de las informaciones que se dan al mercado sobre riesgos financieros (riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de crédito y riesgo de seguro) con el fin de mejorarlas y, de esta manera, potenciar el papel de la disciplina de mercado, especialmente para las entidades más grandes. Se plantea la necesidad de profundizar en la información relativa al riesgo de concentración, a la exposición potencial futura y a la cobertura del riesgo de liquidez. Asimismo, en marzo de 2005, después de un período de consulta con las partes interesadas que comenzó en octubre de 2004, publicó el documento final sobre transferencia de riesgo de crédito, titulado *Credit Risk Transfer*. Este documento analiza el efecto de la transferencia de riesgo de crédito respecto a la estabilidad financiera y, en particular, estudia cuándo se produce una clara transferencia de riesgos, el grado de comprensión de los participantes en el mercado respecto a los riesgos en los que incurren y si dicha actividad puede generar una concentración de riesgos indebida tanto dentro como fuera del sector financiero regulado. También se plantea si existe la necesidad de mejorar la información que se envía a los supervisores y al mercado.

Asimismo, en el marco de los documentos publicados por el Comité de Supervisión Bancaria del Banco Central Europeo (BCE), cabe señalar, además de sus informes periódicos sobre la estabilidad financiera en la UE *EU Banking Sector Stability* y sobre la estructura del sector bancario en la UE *Report on EU Banking Structure*, el documento publicado el 24 de mayo sobre transferencia de riesgo de crédito por bancos europeos *Credit Risk Transfer for EU banks: Activities, Risks and Risk Management*.

3. El Joint Forum es un grupo técnico de expertos que desarrolla su actividad bajo el paraguas de 3 comités internacionales de supervisores: bancario (Comité de Basilea), de valores (IOSCO) y de seguros (IAIS), y cuya actividad está relacionada con los conglomerados financieros y con el estudio de temas de interés para los 3 comités.

ANEJO 2

Integración de entidades de crédito españolas en grupos consolidados en diciembre de 2004

Nota explicativa

Los grupos consolidados (GC) están ordenados según la naturaleza de la entidad de crédito cabecera de grupo. Las entidades de crédito (EC) que no forman parte de ningún GC —que realizan declaración individual de recursos propios— aparecen listadas como tales al final de los respectivos bloques institucionales.

El código de la izquierda es el número de la entidad en el Registro de Entidades del Banco de España.

MÉTODO DE INTEGRACIÓN
EN EL GRUPO
CONSOLIDADO¹

<i>Matriz entidad de crédito</i>	GRUPO SCH	
	0049 Banco Santander Central Hispano, SA	11
BANCOS ESPAÑOLES	0011 Allfunds Bank, SA	22
	0030 Banco Español de Crédito, SA	11
	0036 Santander Investment Services, SA	11
	0038 Banesto Banco de Emisiones, SA	11
	0073 Patagon Bank, SA	11
	0083 Banco Alicantino de Comercio, SA	11
	0086 Banco Banif, SA	11
	0091 Banco de Albacete, SA	11
	0224 Santander Consumer Finance, SA	11
	4757 Bansalease, SA, EFC	11
	4784 Transolver Finance, EFC, SA	22
	4797 Santander de Leasing, SA, EFC	11
	8206 Hipotebansa, EFC, SA	11
	8236 Hispamer Servicios Financieros	11
	8314 Bansander de Financiaciones, SA	11
	8490 Santana Credit, EFC, SA	11
	8906 Santander Factoring y Confirming	11
	8910 Banesto Factoring, SA, EFC	11
	Banco Caracas, NV	11
	Banco Totta de Angola, SARL	11
	Banco Río de la Plata	11
	Préstamos de Consumo, SA	11
	CC-Leasing Austria Gesellschaft, MB	11
	Santander Central Hispano Benelux	11
	Banco Santa Cruz, SA	11
	Banco Santander Brasil, SA	11
	Santander Brasil Arrendamiento	11
	Stder Comp Securitiz Créditos	11
	Santander Asset Management Ltda.	11
	Banco Santander Meridional	11
	Banco Santander, SA	11
	Santander Banespa Cía. de Arend.	11

1. Método de integración en el grupo consolidado: 11.—Empresa integrada globalmente en el GC; 22.—Empresa integrada proporcionalmente en el GC.

Banco do Estado de Sao Paulo	11
Santander Bank & Trust, LTD	11
Panamerican Bank (Bahamas)	11
Santander Investment Bank (SIB)	11
Santander Merchant Bank	11
Banco Santander Bahamas Internac.	11
Banco Santander Suiza, SA	11
Banco Santander Chile	11
Santander Factoring	11
Santiago Leasing	11
Bansaleasing Colombia, SA	11
Banco Santander Colombia, SA	11
CCB Finance, AS	11
CC-Bank AG	11
CC-Leasing GMBH	11
Omega Gesellschaft F Rvertriebsentw	11
Buhal Leasing, LTD	11
Abbey National, PCL	11
BSCH (Guernsey) LTD	11
CC Credit RT	11
Totta Ireland, PCL	11
Fc Factor SRL	11
Finconsumo Banca Spa	11
Totta & Azores Financing, Limited	11
Pinto Totta International Finance	11
Serfin International Bank & Trust	11
Banco Santander Mexicano, SA	11
Banca Serfin	11
Factoring Santander Serfin, SA	11
Abfin BV	11
Elcon Finance, AS	11
Banco Santander Colombia-Panam.	11
PTF Bank, SA	11
Polskie Towarzystwofinansowe, SA	11
Banco Santander Portugal	11
BSN Portugal	11
Banco Madesant	11
Banco Totta & Azores	11
Companhia Geral de Credito Predial	11
Totta-Crédito Especializado, Ific	11
Banco de Asunción, SA	11
Banco Santander Puerto Rico	11
Bansander de Leasing Corporation	11
Crefisa	11
Banco Santander International Miami	11
SCH Overseas Bank	11
Totta & Azores INC-Newark	11
Totta & Azores CT INC-Connecticut	11
Santander Mortgage Corp.	11

Santander International Bank	11
Banco Santander Uruguay	11
Rio Bank International Saife	11
Banco de Venezuela, SACA	11
(Entidades: 86)	
GRUPO MAPFRE	
0063 Banco Ser. Fin. Caja Madrid-Mapfre	11
0125 Bancofar, SA	11
4837 Madrid Leasing Corporacion, SA	11
8793 Finanmadrid, SA, EFC	11
(Entidades: 4)	
GRUPO PASTOR	
0072 Banco Pastor, SA	11
8620 Pastor Servicios Financieros	11
(Entidades: 2)	
GRUPO POPULAR	
0075 Banco Popular Español, SA	11
0004 Banco de Andalucía, SA	11
0024 Banco de Crédito Balear, SA	11
0082 Banco de Castilla, SA	11
0095 Banco de Vasconia, SA	11
0097 Banco de Galicia, SA	11
0216 Banco Popular Hipotecario, SA	11
0229 Banco Popular-E, SA	11
0233 Popular Banca Privada, SA	11
8903 Heller Factoring Española, SA	22
Banco Popular France	11
BNC Internacional	11
Banco Nacional de Crédito	11
Heller Factoring Portuguesa	11
(Entidades: 14)	
GRUPO SABADELL	
0081 Banco de Sabadell, SA	11
0185 Sabadell Banca Privada, SA	11
8211 Bansabadell Financiación, EFC, SA	11
8821 Bansabadell Fincom, EFC, SA	22
Banc Sabadell D'Andorra, SA	11
Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust	11
Bansabadell Finanziaria, SA	11
Banco Atlántico Mónaco, SAM	11
Banco Atlántico (Panamá), SA	11
Atlántico Leasing, SA	11
(Entidades: 10)	

GRUPO BBVA	
0182 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA	11
0009 Finanzia, Banco de Crédito, SA	11
0057 Banco Depositario BBVA, SA	11
0113 Banco Industrial de Bilbao, SA	11
0121 Banco Occidental, SA	11
0129 BBVA Banco de Financiación, SA	11
0132 Banco de Promoción de Negocios	11
0227 Unoe Bank, SA	11
1004 Banco de Crédito Local de España	11
8321 Finanzia Trucks, EFC, SA	11
8908 BBVA Factoring, EFC, SA	11
Banc Internacional d'Andorra, SA	11
Banca Mora, SA	11
Banco Provincial Overseas NV	11
BBVA Banco Francés, SA	11
Credilogros Compañía Financiera	11
Banco Uno-E Brasil, SA	11
BBVA Suiza, SA (BBVA Switzerland)	11
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile	11
BBVA Colombia, SA	11
Banco Bilbao Vizcaya (Deutschland)	11
BBVA Privanza International (Gibral)	11
BBVA Ireland Public Limited Company	11
BBVA Finance Spa.	11
BBVA Privanza Bank (Jersey), LTD	11
Banc Internacional of Andorra (Caym)	11
Banco Francés (Cayman), LTD (en liq.)	11
Mercury Bank & Trust Ltd.	11
BBVA Bancomer Servicios, SA	11
Factor Multiba, SA de CV	11
Factoraje Probursa, SA de CV	11
BBVA Bancomer, SA de CV	11
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Pa)	11
Banco Continental, SA	11
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Po)	11
BBVA IFC, SA (Portugal)	11
Leasimo - Sociedade de Locação	11
BBVA Paraguay, SA	11
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Puerto Rico	11
Bbva International Investment Corp.	11
Valley Bank	11
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay	11
Banco Provincial SA	11
(Entidades: 43)	
0042 Banco Guipuzcoano, SA	11
0078 Banca Pueyo, SA	11
0128 Bankinter, SA	11

	0188 Banco Alcalá, SA	11
	0198 Banco Cooperativo Español, SA	11
	0211 EBN Banco de Negocios, SA	11
	1000 Instituto de Credito Oficial	11
	(Entidades: 7)	
CAJAS DE AHORROS	GRUPO CAJA CATALUÑA	
	2013 Caixa d'Estalvis de Catalunya	11
	4779 Leasing Catalunya, EFC, SA	11
	8915 Factorcat, EFC, SA	11
	(Entidades: 3)	
	GRUPO MP CÓRDOBA	
	2024 Caja de Ahorros y MP de Córdoba	11
	8612 Comerciantes Reunidos del Sur, SA	11
	(Entidades: 2)	
	GRUPO CAJA MADRID	
	2038 Caja de Ahorros y MP de Madrid	11
	0063 Banco Ser. Fin. Caja Madrid-Mapfre	22
	0099 Altae Banco, SA	11
	0125 Bancofar, SA	22
	4837 Madrid Leasing Corporación, SA	22
	8793 Finanmadrid, SA, EFC	22
	(Entidades: 6)	
	GRUPO CAJA ASTURIAS	
	2048 Caja de Ahorros de Asturias	11
	0115 Banco Liberta, SA	11
	(Entidades: 2)	
	GRUPO CAJA BALEARES	
	2051 Caja de Ahorros y MP de Baleares	11
	4838 Sa Nostra de Inversiones EFC	11
	(Entidades: 2)	
	GRUPO CAJA CANTABRIA	
	2066 C Ahorros de Santander y Cantabria	11
	4819 Bancantabria Inversiones, SA, EFC	11
	(Entidades: 2)	
	GRUPO C. SAN FERNANDO	
	2071 CAP S. Fernando de Sevilla Jerez	11
	8596 Unión Cto. Fin. Mob. Inm. Credifimo	11
	(Entidades: 2)	
	GRUPO BANCAJA	
	2077 Bancaja	11
	0093 Banco de Valencia, SA	11
	(Entidades: 2)	

GRUPO CAIXA VIGO	
2080 Caixa Vigo, Ourense e Pontevedra	11
0046 Banco Gallego, SA	11
(Entidades: 2)	
GRUPO IBERCAJA	
2085 Ibercaja	11
4832 Ibercaja Leasing y Financiación	11
(Entidades: 2)	
GRUPO CAJA GALICIA	
2091 Caja de Ahorros de Galicia	11
0031 Banco Etcheverria, SA	22
(Entidades: 2)	
GRUPO KUTXA	
2095 Bilbao Bizkaia Kutxa	11
4809 Adefisa Leasing, EFC, SA	11
Arca, SA	11
(Entidades: 3)	
GRUPO CAJA PENSIONES	
2100 C. Ahorros y Pensiones de Barcelona	11
0133 Banco de Europa, SA	11
8209 Hipotecaixa, EFC, SA	11
8221 Corporación Hipotecaria Mutual	11
8776 Finconsum, EFC, SA	11
8788 Financiacaixa 2, EFC, SA	11
Caixabank, SA	11
Crédit Andorrà, SA	11
Caixabank Banque Privée (Suisse)	11
Caixabank France, SA	11
Recouvrements Dulud, SAS	11
(Entidades: 11)	
GRUPO CAJA GUIPÚZCOA	
2101 Caja Ahorros Gipúzkoa y S. Sebastián	11
0059 Banco de Madrid, SA	11
8811 Grupo Serv. Hip. On-line, EFC, SA	11
(Entidades: 3)	
GRUPO UNICAJA	
2103 Unicaja	11
0184 Banco Europeo de Finanzas, SA	11
(Entidades: 2)	
2000 Confed. Española Cajas de Ahorros	11
2010 MP y Caja Gral. Badajoz	11
2017 Círculo Cático Obreros de Burgos	11

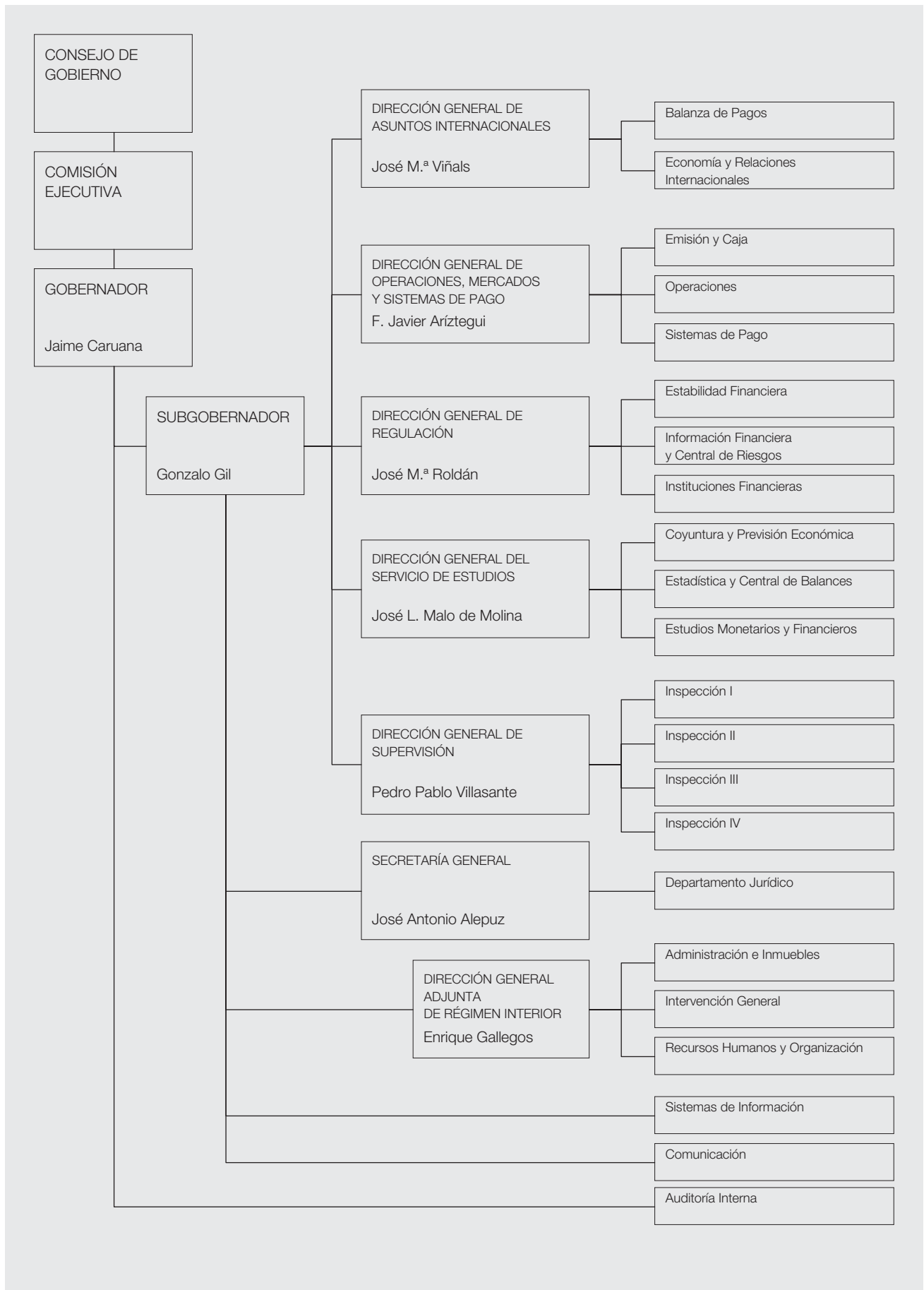
	2018 Caja de Ahorros Municipal de Burgos	11
	2030 Caixa D'Estalvis de Girona	11
	2031 Caja General de Ahorros de Granada	11
	2032 Caja de Ahorro Prov. de Guadalajara	11
	2037 Caja de Ahorros de La Rioja	11
	2040 Caixa D'Estalvis Comarcal Manlleu	11
	2041 Caixa D'Estalvis de Manresa	11
	2042 Caixa D'Estalvis Laietana	11
	2043 Caja de Ahorros de Murcia	11
	2052 Caja Insular de Ahorros de Canarias	11
	2054 Caja de Ahorros y MP de Navarra	11
	2059 Caixa D'Estalvis de Sabadell	11
	2065 Caja General de Ahorros de Canarias	11
	2073 Caixa D'Estalvis de Tarragona	11
	2074 Caixa D'Estalvis de Terrassa	11
	2081 Caixa D'Estalvis del Penedès	11
	2086 Caja Ahorros Inmaculada de Aragón	11
	2090 Caja de Ahorros del Mediterráneo	11
	2092 Caja Provincial de Ahorros de Jaén	11
	2094 Caja de Ahorros y MP de Ávila	11
	2096 Caja España de Inversiones	11
	2097 Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	11
	2098 MP y CA de Huelva y Sevilla	11
	2099 Caja Ahorros y MP de Extremadura	11
	2104 Caja Ahorros de Salamanca y Soria	11
	2105 Caja Ahorros de Castilla-La Mancha	11
	(Entidades: 29)	
Cajas que únicamente consolidan con otras puestas en equivalencia	2045 Caja de Ahorros y MP Ontinyent	
	2069 Caja Ahorros y Monte Piedad Segovia	
	(Entidades: 2)	
COOPERATIVAS	3008 Caja R. de Navarra, SCC	11
	3017 Caja R. de Soria, SCC	11
	3025 Caixa C. dels Enginyers, SCC	11
	3035 Caja Laboral Popular CC	11
	3058 Caja R. Intermediterránea, SCC	11
	3084 Ipar Kutxa Rural, SCC	11
	3085 Caja R. de Zamora, CC	11
	3159 Caixa Popular-Caixa Rural, SCCV	11
	3172 Caja Caminos, SCC	11
	3183 Caja de Arquitectos SCC	11
	(Entidades: 10)	
Cooperativas que únicamente consolidan con otras puestas en equivalencia	3067 Caja R. de Jaén, SCC	
	3082 Caja R. del Mediterráneo, SCC	
	3171 Caixa dels Advocats-Caja Abogados	
	3187 Caja R. del Sur, S. Coop. Crédito	
	(Entidades: 4)	

ENTIDADES DE CRÉDITO EXTRANJERAS	GRUPO DEUTSCHE, SAE	
	0019 Deutsche Bank, SAE	11
	0205 Deutsche Bank Credit, SA (Entidades: 2)	11
	GRUPO PARIBAS	
	0058 BNP Paribas España, SA	11
	0225 Banco Cetelem, SA	11
	8512 Unión Créditos Inmobiliarios	11
	8798 Euro Crédito EFC, SA (Entidades: 4)	11
	GRUPO BARCLAYS, SA	
	0065 Barclays Bank, SA	11
	8905 Banzano Group Factoring, SA, EFC (Entidades: 2)	11
	GRUPO URQUIJO	
	0112 Banco Urquijo, SA	11
	0228 Banco Ixis Urquijo, SA (Entidades: 2)	22
	GRUPO CITIBANK	
	0122 Citibank España, SA	11
	8818 Citifin, SA, EFC (Entidades: 2)	11
	GRUPO ESPIRITO SANTO	
	0131 Banco Espirito Santo, SA (Entidades:1)	11
	GRUPO UBS	
	0226 UBS España, SA (Entidades: 1)	11
	GRUPO ING LEASE	
	4709 ING Lease (España), EFC, SA	11
	8820 ING Real Estate Finance (España), EFC (Entidades: 2)	11
	0079 Banco Inversión, SA	11
	0136 Banco Árabe Español, SA	
	0138 Bankoa, SA	11
	0200 Privat Bank, SA	11
	0217 Banco Halifax Hispania, SA (Entidades: 5)	11

Otros grupos consolidados	GRUPO BANKPYME	
	0142 Bco. Pequeña y Med. Empresa	11
	4753 Edamleasing EFC, SA	11
MATRIZ ESPAÑOLA	8734 Multiahorro EFC, SA (Entidades: 3)	11
	GRUPO INVERISIS	
	0232 Banco Inversis Net, SA (Entidades: 1)	11
	GRUPO LICO	
	4713 Lico Leasing, SA, EFC (Entidades: 1)	11
	GRUPO CARTUJA	
	8817 Cartuja Financiera Andaluza, SA (Entidades: 1)	11
	0061 Banca March, SA	11
	8807 Arafin EFC, SA (Entidades: 2)	11
MATRIZ EXTRANJERA	GRUPO BANCOVAL-DEXIA	
	0094 Bancoval, SA	11
	0231 Dexia Sabadell Banco Local, SA (Entidades: 2)	11
	GRUPO B. FINANZAS	
	0186 Banco de Finanzas e Inversiones (Entidades:1)	11
	GRUPO RENAULT	
	8345 Renault Financiaciones, SA, EFC	11
	4726 Accordia España, SA, EFC (Entidades: 2)	11
	GRUPO CARREFOUR	
	8795 Servicios Financieros Carrefour, EFC	11
	8815 Finandia EFC, SA (Entidades: 2)	11
	0223 General Electric Capital Bank, SA	11
	4799 DaimlerChrysler Services España, EFC	
	8307 Volkswagen Finance SA, EFC (Entidades: 3)	

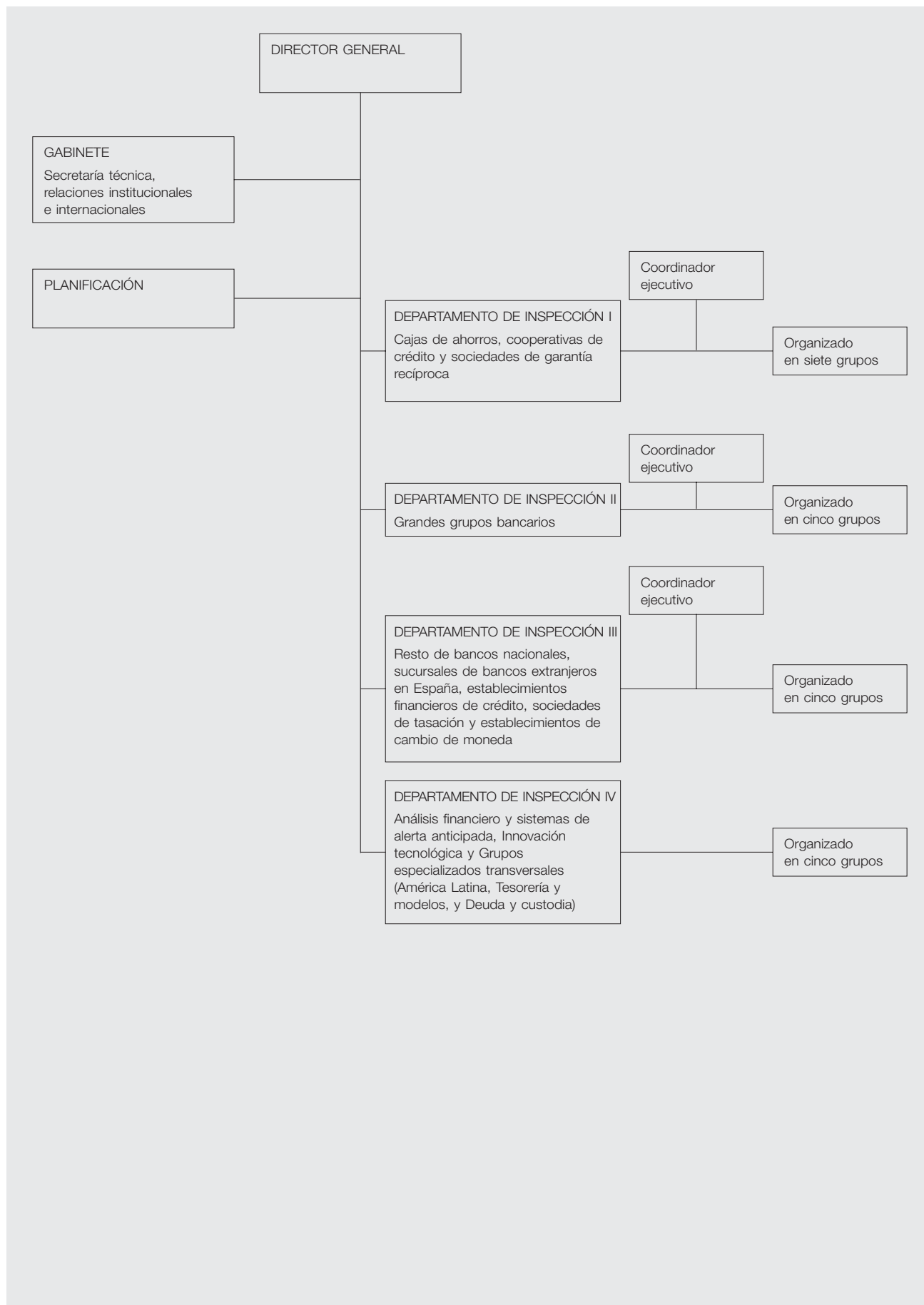
ANEJO 3

ORGANIGRAMA GENERAL DEL BANCO DE ESPAÑA



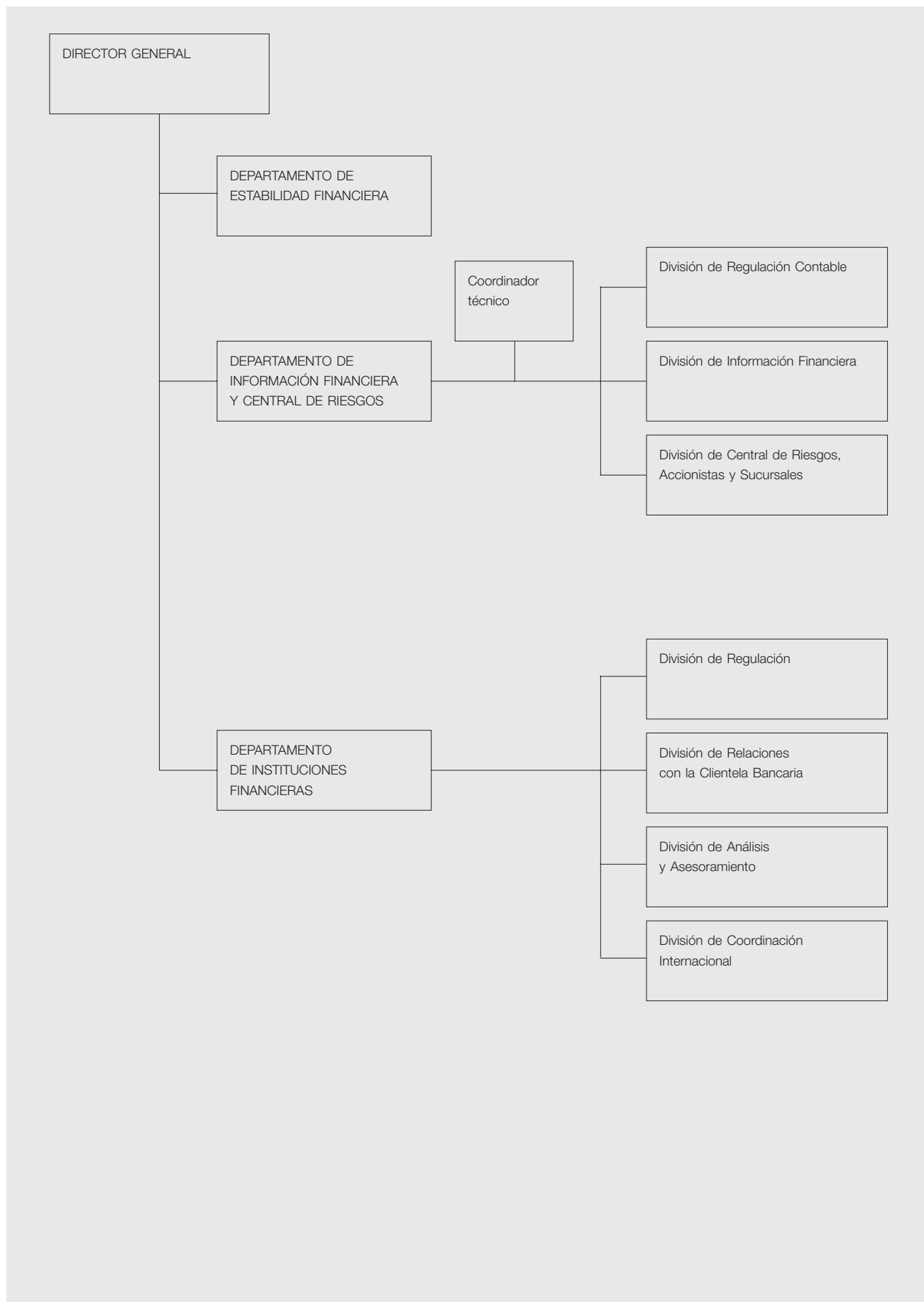
ANEJO 4

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN



ANEJO 5

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN



ANEJO 6

EXPEDIENTES INCOADOS DURANTE EL PERÍODO 2000/2004

ENTIDADES	2000	2001	2002	2003	2004	TOTALES
Bancos	2	2	4	3		11
Cajas de ahorros	1					1
Cooperativas de crédito	4	5				9
Establecimientos financieros de crédito	3	1		2		6
Sociedades de tasación	1		3	3	1	8
Revocación de sociedades de tasación	3	1				4
Titular participaciones significativas entidad de crédito				1		1
Utilización de denominaciones o realización de actividades reservadas a entidades de crédito	2	2	4		2	10
Establecimientos de cambio de moneda			5	8	4	17
Establecimientos de cambio de moneda no autorizados				3	2	5
Revocación establecimientos de cambio de moneda					183	183
Incumplimiento coeficiente reservas mínimas BCE	6	7	10	4	4	31
TOTALES	22	18	26	24	196	286

ANEJO 7

EXPEDIENTES TRAMITADOS Y RESUELTOS POR TIPO DE INFRACCIÓN

AÑO	NÚMERO EXPEDIENTES	INFRACCIÓN				ARCHIVO	DENOMINACIÓN / ACTIVIDAD RESERVADA (ARTS. 28-29 LEY DISCIPLINA)	ECM NO AUTORIZADOS	REVOCACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE CAMBIO DE MONEDA	REVOCACIÓN SOCIEDADES TASACIÓN (RD 775/97)	INCUMPLIMIENTO COEFICIENTE RESERVAS MÍNIMAS BCE
		MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	SOBRE- SEIMIENTO						
2000	22 expedientes a entidades	4	15	5		2			3	6	
	76 expedientes a determinados administradores de dichas entidades	20	80	24							
2001	12 expedientes a entidades	1	6	1					1	7	
	19 expedientes a determinados administradores de dichas entidades	13	18		3						
2002	17 expedientes a entidades	1	14	2	2	2				10	
	43 expedientes a determinados administradores de dichas entidades	13	102		4						
2003	20 expedientes a entidades	9	35	5	2	3	3			4	
	42 expedientes a determinados administradores de dichas entidades	59	131		3	2					
2004	75 expedientes a entidades	16	73	14		2		53		4	
	70 expedientes a determinados administradores de dichas entidades o personas físicas ECM	61	199			1	1	10			

ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y RECUADROS

ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y RECUADROS

CUADRO 1.1	Ratios operativas de las entidades de crédito	22
CUADRO 1.2	Actividad en el exterior de los grupos consolidados y entidades individuales	26
CUADRO 1.A.1	Evolución del número de entidades de crédito registradas en España	47
CUADRO 1.A.2	Personal activo, oficinas operativas, cajeros y agentes de las entidades de crédito	48
CUADRO 1.A.3	Número y composición de los grupos consolidados de entidades de crédito	49
CUADRO 1.A.4	Detalle de la actividad de las entidades de crédito	50
CUADRO 1.A.4 bis	Distribución de la actividad por grupos institucionales de las entidades de crédito	51
CUADRO 1.A.5	Entidades de crédito: Riesgos dudosos y su cobertura	52
CUADRO 1.A.6	Estructura del crédito al sector privado residente	53
CUADRO 1.A.7	Principales cifras de la Central de Información de Riesgos del Banco de España	54
CUADRO 1.A.8	Actividad de las entidades de crédito y sus grupos consolidados	55
CUADRO 1.A.9	Emisiones de valores por fondos de titulización españoles	56
CUADRO 1.A.10	Información sobre saldos vivos de pasivos de fondos de titulización españoles	57
CUADRO 1.A.11	Detalle de la cascada de resultados individual de las entidades de crédito	58
CUADRO 1.A.12	Principales márgenes de la cuenta de resultados individual de las entidades de crédito	59
CUADRO 1.A.13	Detalle de la cascada de resultados consolidados de las entidades de crédito	60
CUADRO 1.A.14	Principales márgenes de la cuenta de resultados consolidada de las entidades de crédito	62
CUADRO 1.A.15	Ratio de solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito	63
CUADRO 1.A.16	Distribución de los requerimientos por riesgos patrimoniales según su solvencia	64
CUADRO 1.A.17	Distribución de los requerimientos por riesgos patrimoniales de los grupos consolidados de entidades de crédito a diciembre de 2004 y sus variaciones interanuales	65
CUADRO 1.A.18	Margen de solvencia de los grupos mixtos no consolidables de entidades financieras bajo supervisión del Banco de España	66
CUADRO 1.A.19	Sociedades y servicios de tasación	67
CUADRO 1.A.20	Sociedades de garantía recíproca	68
CUADRO 1.A.21	Establecimientos de cambio y transferencias de moneda	69
CUADRO 2.1	Tarifa de comisiones	88
CUADRO 2.2	Publicidad	89
CUADRO 2.3	Declaraciones sobre tipos de interés de operaciones activas presentadas	91
CUADRO 2.4	Consultas sobre tipos de interés y comisiones	92
CUADRO 2.5	Registro de entidades	93
CUADRO 2.6	Registro de altos cargos	94
CUADRO 2.7	Registro de accionistas	95
CUADRO 2.8	Acuerdos de agencia con entidades extranjeras	96
CUADRO 2.9	Registro de estatutos	97
CUADRO 2.10	Emisiones de instrumentos computables realizadas por las entidades de crédito españolas	99
GRÁFICO 1.1	Cuota de mercado de las entidades de crédito registradas en España	20
GRÁFICO 1.2	Tasas de variación del PIB y de algunas rúbricas de la actividad de las entidades de crédito	24
GRÁFICO 1.3	Financiación hipotecaria de vivienda	25
GRÁFICO 1.4	Concentración de los grupos consolidados de entidades de crédito. Total balance	27
GRÁFICO 1.5	Saldos vivos. Titulizaciones originadas por fondos españoles	29
GRÁFICO 1.6	Principales márgenes de resultados de las entidades de crédito	32
GRÁFICO 1.7	Rentabilidad, costes y diferenciales	33
GRÁFICO 1.8	Comparación de márgenes entre la presentación individual y la consolidada. Total entidades de crédito	34
GRÁFICO 1.9	Comparación de la ratio de eficiencia, costes de personal y rentabilidad consolidada e individual	36
GRÁFICO 1.10	Evolución de los recursos propios y de la solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito	38
GRÁFICO 1.11	Composición porcentual de los recursos propios y del riesgo patrimonial de crédito	40
RECUADRO 2.1	Portal del cliente bancario	87
RECUADRO A1.1	El CBS: primer año de funcionamiento	124
RECUADRO A1.2	Hacia un modelo europeo de información supervisora de la solvencia	132

PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

Estudios e informes

PERIÓDICOS

Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional de España (ediciones en español e inglés) (anual)
Boletín Económico (mensual) (hay una versión en inglés de periodicidad trimestral)
Estabilidad Financiera (ediciones en español e inglés) (semestral)
Informe Anual (ediciones en español e inglés)
Memoria de la Supervisión Bancaria en España (ediciones en español e inglés) (anual)
Memoria del Servicio de Reclamaciones (anual)
Mercado de Deuda Pública (anual)

NO PERIÓDICOS

Central de Balances: estudios de encargo
Notas de Estabilidad Financiera

ESTUDIOS ECONÓMICOS

- 51 ELOÍSA ORTEGA: La inversión extranjera directa en España (1986-1990) (1992).
- 52 ALBERTO CABRERO, JOSÉ LUIS ESCRIVÁ Y TERESA SASTRE: Ecuaciones de demanda para los nuevos agregados monetarios (1992). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 53 ÁNGEL LUIS GÓMEZ JIMÉNEZ Y JOSÉ MARÍA ROLDÁN ALEGRE: Análisis de la política fiscal en España con una perspectiva macroeconómica (1988-1994) (1995).
- 54 JUAN MARÍA PEÑALOSA: El papel de la posición financiera de los agentes económicos en la transmisión de la política monetaria (1996).
- 55 ISABEL ARGIMÓN MAZA: El comportamiento del ahorro y su composición: evidencia empírica para algunos países de la Unión Europea (1996).
- 56 JUAN AYUSO HUERTAS: Riesgo cambiario y riesgo de tipo de interés bajo regímenes alternativos de tipo de cambio (1996).
- 57 OLYMPIA BOVER, MANUEL ARELLANO Y SAMUEL BENTOLILA: Duración del desempleo, duración de las prestaciones y ciclo económico (1996). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 58 JOSÉ MARÍN ARCAS: Efectos estabilizadores de la política fiscal. Tomos I y II (1997). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 59 JOSÉ LUIS ESCRIVÁ, IGNACIO FUENTES, FERNANDO GUTIÉRREZ Y M.^a TERESA SASTRE: El sistema bancario español ante la Unión Monetaria Europea (1997).
- 60 ANA BUISÁN Y ESTHER GORDO: El sector exterior en España (1997).
- 61 ÁNGEL ESTRADA, FRANCISCO DE CASTRO, IGNACIO HERNANDO Y JAVIER VALLÉS: La inversión en España (1997).
- 62 ENRIQUE ALBEROLA ILA: España en la Unión Monetaria. Una aproximación a sus costes y beneficios (1998).
- 63 GABRIEL QUIRÓS (coordinador): Mercado español de deuda pública. Tomos I y II (1998).
- 64 FERNANDO C. BALLABRIGA, LUIS JULIÁN ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y JAVIER JAREÑO MORAGO: Un modelo macroeconómico BVAR para la economía española: metodología y resultados (1998). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 65 ÁNGEL ESTRADA Y ANA BUISÁN: El gasto de las familias en España (1999).
- 66 ROBERTO BLANCO ESCOLAR: El mercado español de renta variable. Análisis de la liquidez e influencia del mercado de derivados (1999).
- 67 JUAN AYUSO, IGNACIO FUENTES, JUAN PEÑALOSA Y FERNANDO RESTOY: El mercado monetario español en la Unión Monetaria (1999).
- 68 ISABEL ARGIMÓN, ÁNGEL LUIS GÓMEZ, PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y FRANCISCO MARTÍ: El sector de las Administraciones Públicas en España (1999).
- 69 JAVIER ANDRÉS, IGNACIO HERNANDO Y J. DAVID LÓPEZ-SALIDO: Assessing the benefits of price stability: The international experience (2000).
- 70 OLYMPIA BOVER Y MARIO IZQUIERDO: Ajustes de calidad en los precios: métodos hedónicos y consecuencias para la Contabilidad Nacional (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 71 MARIO IZQUIERDO Y M.^a DE LOS LLANOS MATEA: Una aproximación a los sesgos de medición de las variables macroeconómicas españolas derivados de los cambios en la calidad de los productos (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)

Nota: La relación completa de cada serie figura en el Catálogo de Publicaciones.

Todas las publicaciones están disponibles en formato electrónico, con excepción de las publicaciones estadísticas, Ediciones varias y Textos de la División de Desarrollo de Recursos Humanos.

- 72 MARIO IZQUIERDO, OMAR LICANDRO Y ALBERTO MAYDEU: Mejoras de calidad e índices de precios del automóvil en España (2001). (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 73 OLYMPIA BOVER Y PILAR VELILLA: Precios hedónicos de la vivienda sin características: el caso de las promociones de viviendas nuevas. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 74 MARIO IZQUIERDO Y M.ª DE LOS LLANOS MATEA: Precios hedónicos para ordenadores personales en España durante la década de los años noventa (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 75 PABLO HERNÁNDEZ DE COS: Empresa pública, privatización y eficiencia (2004).

ESTUDIOS DE HISTORIA ECONÓMICA

- 25 MARÍA JESÚS FUENTE: Finanzas y ciudades. El tránsito del siglo XV al XVI (1992).
- 26 HERNÁN ASDRÚBAL SILVA: El Comercio entre España y el Río de la Plata (1778-1810) (1993).
- 27 JOHN ROBERT FISHER: El Comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820) (1993).
- 28 BEATRIZ CÁRCELES DE GEA: Fraude y administración fiscal en Castilla. La Comisión de Millones (1632-1658): Poder fiscal y privilegio jurídico-político (1994).
- 29 PEDRO TEDDE Y CARLOS MARICHAL (coords.): La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX). Vol. I: España y México (1994).
- 30 PEDRO TEDDE Y CARLOS MARICHAL (coords.): La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX). Vol. II: Suramérica y el Caribe (1994).
- 31 BEATRIZ CÁRCELES DE GEA: Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II. La Sala de Millones (1658-1700) (1995).
- 32 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. I: Recursos y sectores productivos (1995).
- 33 FERNANDO SERRANO MANGAS: Vellón y metales preciosos en la Corte del Rey de España (1618-1668) (1996).
- 34 ALBERTO SABIO ALCUTÉN: Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad rural aragonesa (1850-1930) (1996).
- 35 M.ª GUADALUPE CARRASCO GONZÁLEZ: Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700) (1996).
- 36 CARLOS ÁLVAREZ NOGAL: Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665) (1997).
- 37 EVA PARDOS MARTÍNEZ: La incidencia de la protección arancelaria en los mercados españoles (1870-1913) (1998).
- 38 ELENA MARÍA GARCÍA GUERRA: Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III (1999).
- 39 MIGUEL ÁNGEL BRINGAS GUTIÉRREZ: La productividad de los factores en la agricultura española (1752-1935) (2000).
- 40 ANA CRESPO SOLANA: El comercio marítimo entre Ámsterdam y Cádiz (1713-1778) (2000).
- 41 LLUIS CASTAÑEDA: El Banco de España (1874-1900). La red de sucursales y los nuevos servicios financieros (2001).
- 42 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. II: Finanzas y renta nacional (2002).
- 43 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: El sector exterior durante la autarquía. Una reconstrucción de las balanzas de pagos de España, 1940-1958. Edición revisada (2003).
- 44 INÉS ROLDÁN DE MONTAUD: La banca de emisión en Cuba (1856-1898) (2004).
- 45 ALFONSO HERRANZ LONCÁN: La dotación de infraestructuras en España, 1844-1935 (2004).

DOCUMENTOS DE TRABAJO

- 0407 VÍTOR GASPAS, GABRIEL PÉREZ QUIRÓS Y HUGO RODRÍGUEZ MENDIZÁBAL: Interest rate determination in the interbank market.
- 0408 MÁXIMO CAMACHO, GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS Y LORENA SAIZ: Are european business cycles close enough to be just one?
- 0409 JAVIER ANDRÉS, J. DAVID LÓPEZ-SALIDO Y EDWARD NELSON: Tobin's imperfect assets substitution in optimizing general equilibrium.
- 0410 A. BUISÁN, J. C. CABALLERO, J. M. CAMPA Y N. JIMÉNEZ: La importancia de la histéresis en las exportaciones de manufacturas de los países de la UEM.
- 0411 ANDREW BENITO, FRANCISCO JAVIER DELGADO Y JORGE MARTÍNEZ PAGÉS: A synthetic indicator of financial pressure for Spanish firms.
- 0412 JAVIER DELGADO, IGNACIO HERNANDO Y MARÍA J. NIETO: Do European primarily Internet banks show scale and experience efficiencies?
- 0413 ÁNGEL ESTRADA, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ, ESTHER MORAL Y ANA V. REGIL: A quarterly macroeconomic model of the Spanish economy.
- 0414 GABRIEL JIMÉNEZ Y JESÚS SAURINA: Collateral, type of lender and relationship banking as determinants of credit risk.
- 0415 MIGUEL CASARES: On monetary policy rules for the euro area.
- 0416 MARTA MANRIQUE Y JOSÉ MANUEL MARQUÉS: Una aproximación empírica a la evolución de la tasa natural de interés y el crecimiento potencial. (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)

- 0417 REGINA KAISER Y AGUSTÍN MARAVALL: Combining filter design with model-based filtering (with an application to business-cycle estimation).
- 0418 JÉRÔME HENRY, PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y SANDRO MOMIGLIANO: The short-term impact of government budgets on prices: evidence from macroeconomic models.
- 0419 PILAR BENGOCHEA Y GABRIEL PÉREZ QUIRÓS: A useful tool to identify recessions in the euro area.
- 0420 GABRIEL JIMÉNEZ, VICENTE SALAS Y JESÚS SAURINA: Determinants of collateral.
- 0421 CARMEN MARTÍNEZ-CARRASCAL Y ANA DEL RÍO: Household borrowing and consumption in Spain: a VECM approach.
- 0422 LUIS J. ÁLVAREZ E IGNACIO HERNANDO: Price setting behaviour in Spain: stylised facts using consumer price micro data.
- 0423 JUAN CARLOS BERGANZA Y ALICIA GARCÍA-HERRERO: What makes balance sheet effects detrimental for the country risk premium?
- 0501 ÓSCAR J. ARCE: The fiscal theory of the price level: a narrow theory for non-fiat money.
- 0502 ROBERT-PAUL BERBEN, ALBERTO LOCARNO, JULIAN MORGAN Y JAVIER VALLÉS: Cross-country differences in monetary policy transmission.
- 0503 ÁNGEL ESTRADA Y J. DAVID LÓPEZ-SALIDO: Sectoral mark-up dynamics in Spain.
- 0504 FRANCISCO ALONSO, ROBERTO BLANCO Y GONZALO RUBIO: Testing the forecasting performance of Ibx 35 option-implied risk-neutral densities.
- 0505 ALICIA GARCÍA-HERRERO Y ÁLVARO ORTIZ: The role of global risk aversion in explaining Latin American sovereign spreads.
- 0506 ALFREDO MARTÍN, JESÚS SAURINA Y VICENTE SALAS: Interest rate dispersion in deposit and loan markets.
- 0507 MÁXIMO CAMACHO Y GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS: Jump-and-rest effect of U.S. business cycles.
- 0508 LUIS J. ÁLVAREZ, PABLO BURRIEL E IGNACIO HERNANDO: Do decreasing hazard functions for price changes make any sense?
- 0509 ÁNGEL DE LA FUENTE Y JUAN F. JIMENO: The private and fiscal returns to schooling and the effect of public policies on private incentives to invest in education: a general framework and some results for the EU.
- 0510 JUAN J. DOLADO, MARCEL JANSEN Y JUAN F. JIMENO: Dual employment protection legislation: a framework for analysis.
- 0511 ANA DEL RÍO Y GARRY YOUNG: The determinants of unsecured borrowing: evidence from the British household panel survey.
- 0512 ANA DEL RÍO Y GARRY YOUNG: The impact of unsecured debt on financial distress among British households.
- 0513 ADELA LUQUE: Skill mix and technology in Spain: evidence from firm-level data.
- 0514 J. DAVID LÓPEZ-SALIDO, FERNANDO RESTOY Y JAVIER VALLÉS: Inflation differentials in EMU: the Spanish case.
- 0515 ISAAC ALFON, ISABEL ARGIMÓN Y PATRICIA BASCUÑANA-AMBRÓS: How individual capital requirements affect capital ratios in UK banks and building societies.

DOCUMENTOS OCASIONALES

- 0305 ALICIA GARCÍA HERRERO Y CÉSAR MARTÍN MACHUCA: La política monetaria en Japón: lecciones a extraer en la comparación con la de los EEUU.
- 0306 ESTHER MORAL Y SAMUEL HURTADO: Evolución de la calidad del factor trabajo en España.
- 0307 JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA: Una visión macroeconómica de los veinticinco años de vigencia de la Constitución Española.
- 0308 ALICIA GARCÍA HERRERO Y DANIEL NAVIA SIMÓN: Determinants and impact of financial sector FDI to emerging economies: a home country's perspective.
- 0309 JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ-MÍNGUEZ, PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y ANA DEL RÍO: An analysis of the impacts of GDP revisions on cyclically adjusted budget balances (CABS).
- 0401 J. RAMÓN MARTÍNEZ-RESANO: Central bank financial independence.
- 0402 JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA Y FERNANDO RESTOY: Evolución reciente del patrimonio de empresas y familias en España: implicaciones macroeconómicas. (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 0403 ESTHER GORDO, ESTHER MORAL Y MIGUEL PÉREZ: Algunas implicaciones de la ampliación de la UE para la economía española.
- 0404 LUIS JULIÁN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, PILAR CUADRADO SALINAS, JAVIER JAREÑO MORAGO E ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA: El impacto de la puesta en circulación del euro sobre los precios de consumo.
- 0405 ÁNGEL ESTRADA, PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y JAVIER JAREÑO: Una estimación del crecimiento potencial de la economía española.
- 0406 ALICIA GARCÍA-HERRERO Y DANIEL SANTABÁRBARA: Where is the Chinese banking system going with the ongoing reform?
- 0407 MIGUEL DE LAS CASAS, SANTIAGO FERNÁNDEZ DE LIS, EMILIANO GONZÁLEZ-MOTA Y CLARA MIRA-SALAMA: A review of progress in the reform of the International Financial Architecture since the Asian crisis.
- 0408 GIANLUCA CAPORELLO Y AGUSTÍN MARAVALL: Program TSW. Revised manual version May 2004.
- 0409 OLYMPIA BOVER: Encuesta financiera de las familias españolas (EFF): descripción y métodos de la encuesta de 2002. (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 0410 MANUEL ARELLANO, SAMUEL BENTOLILA Y OLYMPIA BOVER: Paro y prestaciones: nuevos resultados para España.

EDICIONES VARIAS¹

BANCO DE ESPAÑA: Monedas de Oro de la Colección del Banco de España (1991). 48,08 €.
PEDRO MARTÍNEZ MÉNDEZ: Los beneficios de la banca (1970-1989) (1991). 12,50 €.
MARÍA JOSÉ TRUJILLO MUÑOZ: La potestad normativa del Banco de España: el régimen dual establecido en la Ley de Autonomía (1995). 3,13 €.
BANCO DE ESPAÑA: Tauromaquia. Catálogo comentado sobre la Tauromaquia, de Francisco de Goya, referido a una primera tirada de esta serie, propiedad del Banco de España (1996). 5 €.
JUAN LUIS SÁNCHEZ-MORENO GÓMEZ: Circular 8/1990, de 7 de septiembre. Concordancias legales (1996). 6,25 €.
RAMÓN SANTILLÁN: Memorias (1808-1856) (1996) (**).
BANCO DE ESPAÑA. SERVICIO DE ESTUDIOS (Ed.): La política monetaria y la inflación en España (1997) (*).
BANCO DE ESPAÑA: La Unión Monetaria Europea: cuestiones fundamentales (1997). 3,01 €.
TERESA TORTELLA: Los primeros billetes españoles: las «Cédulas» del Banco de San Carlos (1782-1829) (1997). 28,13 €.
JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA, JOSÉ VIÑALS Y FERNANDO GUTIÉRREZ (Ed.): Monetary policy and inflation in Spain (1998) (***)
VICTORIA PATXOT: Medio siglo del Registro de Bancos y Banqueros (1947-1997) (1999). Libro y disquete: 5,31 €.
PEDRO TEDDE DE LORCA: El Banco de San Fernando (1829-1856) (1999) (*).
BANCO DE ESPAÑA (Ed.): Arquitectura y pintura del Consejo de la Reserva Federal (2000). 12,02 €.
PABLO MARTÍN ACEÑA: El Servicio de Estudios del Banco de España (1930-2000) (2000). 9,02 €.
TERESA TORTELLA: Una guía de fuentes sobre inversiones extranjeras en España (1780-1914) (2000). 9,38 €.
VICTORIA PATXOT Y ENRIQUE GIMÉNEZ-ARNAU: Banqueros y bancos durante la vigencia de la Ley Cambó (1922-1946) (2001). 5,31 €.
BANCO DE ESPAÑA: El camino hacia el euro. El real, el escudo y la peseta (2001). 45 €.
BANCO DE ESPAÑA: El Banco de España y la introducción del euro (2002). Ejemplar gratuito.
BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1940-2001 (2004). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)

Difusión estadística

Boletín de Operaciones (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)
Boletín del Mercado de Deuda Pública (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)
Boletín Estadístico (mensual)
Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras (monografía anual)
Cuentas Financieras de la Economía Española (edición bilingüe: español e inglés) (anual)

Legislación financiera y registros oficiales

Circulares a entidades de crédito²
Circulares del Banco de España. Recopilación (cuatrimestral)
Registros de Entidades (anual) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Formación

BANCO DE ESPAÑA: Cálculo mercantil (con ejercicios resueltos).
PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo I) (1999).
PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo II) (1998).
JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (2001).
JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (ejercicios resueltos) (1994).
UBALDO NIETO DE ALBA: Matemática financiera y cálculo bancario.
LUIS A. HERNANDO ARENAS: Tesorería en moneda extranjera.

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

Informe Anual
Boletín Mensual
Otras publicaciones

1. Todas las publicaciones las distribuye el Banco de España, excepto las señaladas con (*), (**) o (***), que las distribuyen, respectivamente, Alianza Editorial, Editorial Tecnos y Macmillan (Londres). Los precios indicados incluyen el 4% de IVA. 2. Solo disponible en el sitio web del Banco de España hasta su incorporación a la publicación *Circulares del Banco de España. Recopilación*.

BANCO DE ESPAÑA	Unidad de Publicaciones Alcalá, 522; 28027 Madrid Teléfono +34 91 338 6363. Fax +34 91 338 6488 e-mail: Publicaciones@bde.es www.bde.es
------------------------	---